TRATADO DE CONTABILIDAD

III

El Plan General de Contabilidad, Cuadros de Cuentas

ceac

TRATADO DE CONTABILIDAD

III

El Plan General de Contabilidad, Cuadros de Cuentas

ediciones ceac

Perú, 164 - 08020 Barcelona - España

Contenido

1. Los Planes Generales de Contabilidad 9
2. Los Principios Contables 15
3. Cuadros de Cuentas y Relaciones contables 23
4. Grupo 1: Financiación básica 35
5. Grupo 2: Inmovilizado 61
6. Grupo 3: Existencias 95
7. Grupo 4: Acreedores y Deudores por operaciones de tráfico 105
8. Grupo 5: Cuentas financieras 131
9. Grupo 6: Compras y Gastos 161
10. Grupo 7: Ventas e Ingresos 187
11. Las Cuentas Anuales (I) 205
12. Las Cuentas Anuales (II) 229
13. Normas de valoración 261

APENDICE: Disposiciones Transitorias y Finales ... 279

Soluciones a los Ejercicios de Autocomprobación 285

Anexo: Desplegables con el Cuadro de Cuentas

Introducción

Con este tercer volumen que ahora presentamos se completa el estudio de la materia Contabilidad.

A través de los tomos primero y segundo de esta obra se ha realizado, la formación técnica y práctica de lo que se dice la «llevanza» de la contabilidad o, en otras palabras, la profesión de contable siguiendo, paso a paso, la contabilización de todas las operaciones que se realizan en una empresa desde su comienzo a su finalización.

Pero todo esto, hoy no es suficiente, tiene que adaptar sus conocimientos técnicos contables a las nuevas exigencias legales en materia contable que se han planteado con vigencia a partir de 1 de Enero 1991.

Hasta 31 Diciembre de 1990 el Plan Contable vigente desde 1973 era de aplicación voluntaria, pero fue normalmente aplicado por todas las Empresas y, las exigencias contables, venían planteadas por motivos de impuestos, y más concretamente por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

La necesidad de adaptar la legislación mercantil española a las Directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) en materia de Sociedades ha dado lugar a la promulgación de la Ley de Reforma Mercantil de 25 de Julio de 1989 que ha introducido modificaciones en:

- Código de Comercio
- Ley de Sociedades Anónimas
- Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada
- Ley de Sociedades Anónimas Laborales, y

a la publicación por Real Decreto de 20 de Diciembre de 1990 del Plan General de Contabilidad, de aplicación obligatoria a partir de 1/1/1991.

Con el Plan General de Contabilidad vigente a partir de 1 de Enero de 1991 se establecen unas normas contables de aplicación obligatoria que son, en realidad, un nuevo Derecho Contable, dentro de la legislación mercantil. La finalidad de estas normas contables no es expresar la cifra de resultados (beneficios o pérdidas) sujetos a impuestos de acuerdo con las normas fiscales, sino la de obtener la IMAGEN FIEL de la empresa, o sea de su Patrimonio, su situación financiera y sus resultados, en armonía con las Directivas de la CEE.

Estos resultados contables se deberán AJUSTAR (conciliar) al cierre del ejercicio con los resultados sujetos a impuestos de acuerdo con las normas fiscales vigentes en cada momento. De todo esto, o sea del Plan General de Contabilidad (PGC) trata este libro y, si Vd. domina la técnica y práctica del ciclo contable, no le será difícil adaptar sus conocimientos a la nueva normativa contable, ya que en el aspecto concreto de la contabilización, el nuevo PGC sigue el Plan Contable de 1973 con las modificaciones e innovaciones que se han tenido que introducir para su armonización con las Directivas de la CEE.

El libro se ha estructurado en cinco partes que siguen el desarrollo del Plan General de Contabilidad (PGC).

En el capítulo 1 se estudian a modo de introducción general los planes de contabilidad.

En el capítulo 2 se estudia la primera parte del PGC o sea los Principios Contables, base fundamental de aplicación obligatoria para entender la nueva filosofía contable que se está planteando.

En el capítulo 3 se estudia la estructura de los Grupos de cuentas, los conceptos de definiciones y relaciones contables y la codificación en general.

En los capítulos 4 a 10 se estudian los Cuadros de Cuentas y sus definiciones y relaciones contables (partes 2.ª y 3.ª del PGC) con ejemplos para las operaciones de uso más frecuente y se adjunta como Anexo dos desplegables con el Cuadro de Cuentas completo.

En los capítulos 11 y 12 se estudian las Cuentas Anuales (de aplicación obligatoria) tema que presenta bastantes novedades.

Y, en el capítulo 13 se presentan las Normas de Valoración, también de aplicación obligatoria.

Al igual que en los dos primeros volúmenes, los textos van acompañados de ejemplos comentados y, al final de cada capítulo, se plantean Ejercicios de Autocomprobación para que el lector pueda evaluarse sobre el nivel de asimilación obtenido. Las soluciones a los Ejercicios de Autocomprobación, como en los otros volúmenes se encuentran al final del libro.

Creemos que con esta obra los autores ponen a disposición del lector un Tratado de Contabilidad completo y actualizado donde se han sabido combinar, de modo acertado, la amplitud de contenidos con un tratamiento escueto y preciso, la sencillez de lenguaje con el rigor de los conceptos y, en definitiva, el objetivo ambicioso de dar una verdadera formación contable con el trazado de un camino llano y sencillo para alcanzarlo.

1. Los planes generales de contabilidad

En el primer tomo de este Tratado de Contabilidad y con el título «Técnica y Práctica del Ciclo Contable» se ha desarrollado una formación en materia contable desde el punto de vista de la práctica concreta de las operaciones comerciales y económicas que se realizan normalmente en la Empresa. En el segundo tomo se ha ampliado esta formación con las características contables de todo tipo de Sociedades, contabilización de impuestos, procedimientos contables y análisis de Balances y Cuentas de Resultados.

En este tercer tomo dedicado íntegramente al Plan General de Contabilidad va a estudiar con detalle las características de dicho Plan y a adaptar los conocimientos adquiridos en materia contable a las normas y exigencias legales de dicho Plan aprobado en 20 Diciembre de 1990 y con vigencia a partir de 1 Enero de 1991.

Introducción

Cuando se plantea la Contabilidad de una unidad económica, como es la empresa, lo que se está haciendo es establecer un sistema que recoja de forma cronológica y sistemática todo lo que ocurre desde el punto de vista económico dentro de esa unidad económica (empresa).

Por tanto, la Contabilidad tiene la finalidad de ofrecer una información económica, pero de tal modo que pueda llegarse a ella con el menor esfuerzo, con la mayor rapidez y con la seguridad de que esa información ofrece garantías.

Por otra parte, como se presume que, al menos en principio, la vida de la empresa ha de ser larga, la información que ofrezca la Contabilidad debe ser homogénea a lo largo del tiempo.

Esta es la razón del establecimiento de un plan contable, que no es otra cosa que una lista sistemática de todas las cuentas a utilizar por la empresa, el modo cómo se agrupan y se relacionan esas cuentas, en definitiva el funcionamiento y el significado de cada una de ellas.

Por lo tanto, pues, ya se ve que un Plan de Cuentas es el conjunto de cuentas que se utilizan para llevar la Contabilidad.

En este sentido, cada empresa, para conocer su situación económica, le bastaría llevar su propio plan de cuentas, independientemente del plan de cuentas de las demás empresas.

De hecho así ha ocurrido durante muchos años, aunque la misma práctica contable fuera unificando criterios y conceptos, al margen de la libertad que cada empresa podía tener para organizar su propia Contabilidad.

La empresa, sin embargo, no es una organización cerrada en sí misma, sino que está íntimamente relacionada con otras empresas: clientes, proveedores, instituciones financieras, etc. De aquí la necesidad de que la sistemática contable fuera unificándose a niveles más amplios que el ámbito de cada una de las empresas.

Antecedentes

La necesidad de unificar criterios, cuentas y en general toda la sistemática contable, para facilitar la interpretación de los informes contables en el interior y exterior de la empresa, dio origen a los Planes Generales de Contabilidad.

Así muchos países han creado Planes de Cuentas a nivel nacional, que han ido apareciendo a lo largo del tiempo. Por ejemplo, el Plan Alemán en 1937, el Plan Francés en 1947, posteriormente han ido apareciendo otros como el Plan Suizo, el Plan Italiano, el Plan Español, etc. Incluso, planes a nivel supranacional, como el Plan Europeo y el Plan Contable Internacional.

Todos estos Planes Generales de Contabilidad tienen una filosofía común: La unificación del lenguaje contable. Y también todos siguen unos principios similares de agrupación de las cuentas, aunque cada uno tenga sus peculiaridades, de tal manera que asimilado el funcionamiento de cualquiera de ellos no ofrecerá ninguna dificultad la aplicación de los demás.

Por esta razón, comentaremos esquemáticamente el Plan Contable internacional y el Plan Europeo, para centrar después nuestra atención en el estudio detallado de uno de ellos: El Plan General de Contabilidad Español.

Plan Contable Internacional

Fue elaborado a partir de 1952 en Bruselas y presenta una serie de normas contables aplicables a todos los países con la finalidad de facilitar a las Empresas de distintos países el hablar en un lenguaje contable común. Su aplicación es totalmente voluntaria.

Plan Contable Europeo

El Plan Contable Europeo tiene una gran similitud con el Plan Contable Internacional y con el Plan General de Contabilidad Español de 1973 vigente hasta 31 de Diciembre de 1990.

Fue elaborado por la Unión de Expertos Contables Europeos a partir de 1963 y al igual que el Plan Contable Internacional, su aplicación es voluntaria por parte de las Empresas.

Plan General de Contabilidad Español de 1973

El plan General de Contabilidad de 1973 fue elaborado por el Ministerio de Hacienda, inspirado en el Plan Contable Francés, con el fin de proporcionar un lenguaje contable común a las empresas e intentar armonizar la Contabilidad española con la europea.

El Plan General de Contabilidad (PGC) de 1990

La incorporación de España a la Comunidad Europea obliga a la armonización de las normas contables españolas de PGC de 1973 con la cuarta y séptima Directiva de la CEE.

Esta armonización se ha realizado con la Ley de 25 de Julio de 1989, Ley de Reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las directrices de la Comunidad Económica Europea (CEE) en materia de Sociedades que está en vigor desde 1 de Enero 1990 y que modifica aspectos importantes del Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de Sociedades Anónimas Laborales y que ha dado lugar al texto refundido de la Ley de S.A. de 22 de Diciembre de 1989. La armonización se complementa con el nuevo Plan General de Contabilidad aprobado el 20 de Diciembre de 1990 (B.O.E. de 27/12/1990) y que entró en vigor el 1 de Enero de 1991.

El nuevo Plan General de Contabilidad (PGC) no rompe con el de 1973 aunque contiene variaciones importantes sobre este último impuestas, como se ha indicado anteriormente, por la necesidad de armonización contable con la CEE, y ha sido realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) que depende del Ministerio de Hacienda.

Obligatoriedad

El Real Decreto de 20/12/1990 que aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC) establece en su artículo 2:

«El Plan General de contabilidad será de aplicación obligatoria para todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o sociedad»

Esta obligatoriedad es una novedad con relación al Plan Contable de 1973 que no tenía carácter obligatorio. El Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto es el desarrollo de la Ley de Reforma Mercantil de 25/7/1989 que, a su vez, modificó varios artículos del Código de Comercio y de la Ley de Sociedades Anónimas y dio lugar a la aprobación del Real Decreto de 22 Diciembre de 1989 con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; también modificó varios artículos de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de las Sociedades Anónimas Laborales.

Por lo tanto, podría llegar a decirse, que se establece un verdadero Derecho Contable dentro de la legislación mercantil.

Repercusiones generales

Hasta 31 Diciembre de 1990 el Reglamento del Impuesto de Sociedades tenía una incidencia muy importante en la contabilidad ya que establecía, con finalidades fiscales (recaudación de impuestos) reglas o normas contables.

El nuevo PGC establece una diferencia entre «contabilidad» y «fiscalidad».

La Contabilidad ha de tener como finalidad obtener una «imagen fiel» de la Empresa en lo que se refiere a su Patrimonio, su situación financiera, y sus resultados.

La Fiscalidad tendrá por objeto determinar los resultados sujetos a impuestos de acuerdo con la legislación fiscal vigente en cada momento.

Estos dos Resultados: económico y fiscal deberán conciliarse en la Memoria mediante AJUSTES, tema este que iremos estudiando a lo largo de este libro.

Para ello en el Real Decreto que aprueba el PGC se derogan las disposiciones sobre registro contable contenidas en el Reglamento del Impuesto de Sociedades que:

«resultan incompatibles con lo dispuesto en la Ley de Reforma Mercantil, el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el Plan General de Contabilidad».

Se establecen dos ámbitos distintos: el contable y el fiscal con objetivos diferentes:

Contable: Conocimiento de la «imagen fiel» de la empresa para protección de terceros: socios, proveedores, entidades de Crédito, empleados, etc.

Fiscal: Determinación de los impuestos a pagar. Se quiere conseguir que las Normas Contables sean permanentes en el tiempo, lo que no puede ocurrir con las normas fiscales que al tener como objetivo la recaudación de impuestos, varían según las necesidades de la política económica, que aplica medidas, algunas veces con repercusión fiscal, en las empresas para «calentar» o «enfriar» la economía según circunstancias coyunturales y, por lo tanto, las normas fiscales son cambiantes.

Otras repercusiones más concretas las estudiaremos a lo largo de este libro.

Características generales

Aparte de la armonización contable con la CEE, presenta como características importantes:

1.ª Es un texto estrictamente CONTABLE y cuyas Cuentas Anuales darán información rigurosa **económica**.

Decimos **económica** y no **fiscal**. En otras palabras las Cuentas Anuales son el resultado de aplicar criterios económicos y financieros para conocer la situación real económica de la Empresa que pueden estar en contradicción con los criterios fiscales, vigentes en cada momento en los diferentes países.

2.ª Es un texto ABIERTO que permite introducir modificaciones en el futuro. Estas posibles modificaciones las realizará normalmente el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

3.ª Es un texto FLEXIBLE y no debe entenderse como un reglamento rígido que debe aplicarse literalmente. En la introducción al PGC dice «En el marco de las ideas es como debe aplicarse el plan».

Como prueba de esta flexibilidad está en que NO ES OBLIGATORIO aplicar el «Cuadro de Cuentas» y las «Relaciones contables» de las partes 2.ª y 3.ª del PGC y que estudiaremos más adelante. No obstante, esta falta de obligatoriedad, recomendamos que se aplique ajustándola a las necesidades específicas de cada empresa sin variar la substancialidad de los planteos que se hacen en dichas partes 2.ª y 3.ª.

Estructura

El PGC está dividido en cinco partes:

1.ª Principios contables (son de aplicación **obligatoria**).

2.ª Cuadro de Cuentas (son de aplicación **voluntaria**).

3.ª Definiciones y Relaciones Contables (Las relaciones contables son de aplicación **voluntaria**).

4.ª Cuentas Anuales (de aplicación **obligatoria**).

5.ª Normas de valoración (de aplicación **obligatoria**).

Las Partes 1.ª, 4.ª y 5.ª son de aplicación **obligatoria** y las partes 2.ª y 3.ª son de aplicación **voluntaria**.

En los capítulos 2 al 13 estudiaremos dichas cinco partes con el mismo orden en que se presentan en el PGC.

2. Los principios contables

Características

Un Principio Contable es una guía general cuando un hecho, una operación contable, no se encuentra por sus características específicamente regulada.

En el Plan Contable de 1973 se establecían 4 Principios contables:

- Principio de Empresa en funcionamiento.
- Principio del Precio de Adquisición.
- Principio del Devengo.
- Principio de Uniformidad.

En el plan de Contabilidad de 1990 con vigencia a partir de 1 de Enero de 1991 se conservan los 4 Principios Contables de 1973 y se añaden otros 5:

- Principio de Prudencia.
- Principio de Registro.
- Principio de Correlación de Ingresos y Gastos.
- Principio de No Compensación.
- Principio de Importancia relativa.

Estos 9 Principios Contables son de **aplicación obligatoria**.

Objetivo

La correcta aplicación de los Principios Contables tiene como objetivo que las Cuentas Anuales de la Empresa se formulen con claridad y expresen la

IMAGEN FIEL

del Patrimonio, de la situación financiera, así como también de los resultados del ejercicio.

Prioridad entre los Principios Contables

El Plan General de Contabilidad establece normas para la correcta aplicación de los principios contables en caso de conflicto entre ellos.

Hay que destacar que existe un principio que prevalece entre los demás: el PRINCIPIO DE PRUDENCIA, principio que no existía en el Plan de 1973. ¿Qué significado tiene en la práctica este Principio de Prudencia que estudiaremos más adelante? Un ejemplo lo aclarará:

Si al aplicar otros principios esto diera lugar a la contabilización de beneficios potenciales, dichos principios quedarán sin efecto por el Principio de Prudencia; en cambio si existen riesgos previsibles o pérdidas eventuales con origen en el actual ejercicio o en otro anterior deberán contabilizarse tan pronto sean conocidos.

Se pretende con este Principio de Prudencia, general en todo el mundo, conseguir una «Imagen fiel» de la Empresa frente a accionistas, proveedores, acreedores, entidades financieras, empleados, etc.

En el caso de que exista conflicto entre los otros Principios se elegirá aquel que refleje lo mejor posible en las Cuentas Anuales la **imagen fiel** del Patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa y, dando preferencia, al Principio de Prudencia.

Podrán aplicarse otros principios contables que no sean contrarios a los del Plan General de Contabilidad y a sus objetivos y, en este caso, se razonará en la Memoria los motivos de su aplicación.

Advertencia

Las Cuentas Anuales (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) que resulten de la aplicación de los Principios Contables para conseguir la imagen fiel de la empresa podrán ser diferentes de los que resulten de aplicar las normas fiscales vigentes en España, y sobre cuyos resultados fiscales se deberá aplicar el impuesto sobre beneficios y, por lo tanto deberán «conciliarse» ambos resultados, tema que se estudiará más adelante.

La imagen fiel de la Empresa pretende que las Cuentas Anuales reflejen la situación económica de la Empresa en armonía con las directrices de la Comunidad Económica Europea y que los valores de dos empresas de diferentes naciones de la CEE puedan ser comparables. Otra cuestión son los resultados fiscales a los efectos de impuestos en España.

La imagen fiel

La aplicación de los principios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales, formuladas con claridad, expresen la **imagen fiel** del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Cuando la aplicación de los principios contables establecidos en esta norma no sean suficientes para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel mencionada, deberá suministrarse en la memoria las explicaciones necesarias sobre los principios contables aplicados.

En aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de un principio contable o de cualquier otra norma contable sea incompatible con la **imagen fiel** que deben de dar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. Todo lo cual se mencionará en la memoria, explicando su motivación e indicando su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

Comentario: Queremos destacar el concepto de IMAGEN FIEL de todos los datos contables (patrimonio, situación financiera y resultados de la empresa). La frase «imagen fiel» (de origen inglés) se establece ya en el Código de Comercio y Ley de Sociedades Anónimas (reformados por la Ley de Julio 1989) que dispone que:

«las cuentas anuales deben formar una unidad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y los resultados de la Empresa».

Y queremos destacar también el tercer párrafo del apartado 1 en el que se establece que puede dejar de aplicarse un principio contable o cualquier otra norma contable que sea incompatible con la imagen fiel que deben dar las cuentas anuales, explicando en la memoria los motivos.

Principios Contables

La contabilidad de la empresa se desarrollará aplicando **obligatoriamente** los principios contables que se indican a continuación:

Principio de prudencia.
Principio de empresa en funcionamiento.
Principio del registro.
Principio de precio de adquisición.
Principio de devengo.
Principio de correlación de ingresos y gastos.
Principio de no compensación.
Principio de uniformidad.
Principio de importancia relativa.

que vamos a reproducir y comentar, en su caso, a continuación.

1. Principio de prudencia

Unicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles.

En consecuencia, al realizar dicho cierre se tendrán presentes todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen. Cuando tales riesgos y pérdidas fuesen conocidos entre la fecha de cierre del ejercicio y aquélla en que se establecen las cuentas anuales, sin perjuicio de su reflejo en el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, deberá facilitarse cumplida información de todos ellos en la memoria.

Igualmente, se tendrán presentes toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio fuese positivo como negativo.

Comentario

El legislador al plantear este principio indica rotundamente en el primer párrafo:

a) Que sólo deben contabilizarse a la fecha del ejercicio los **beneficios ya realizados**.

b) En cambio, en lo que concierne a las pérdidas plantea la postura contraria y plantea que deben contabilizarse los **riesgos previsibles** y las **pérdidas eventuales** tanto si tienen su origen en este ejercicio como en otro anterior, además claro está de las pérdidas del ejercicio.

La unión de estos dos planteos tiene como finalidad el dar una imagen fiel de la Empresa al final del ejercicio.

Hemos de insistir que la contabilización de los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales son para tener una información rigurosa **económica** de la situación y resultados de la Empresa, pero el resultado **fiscal** sujeto a impuestos podrá ser otro en función de que la Ley del Impuesto de Sociedades y otras vigentes en cada momento, los riesgos posibles y las pérdidas eventuales los acepte o no como gasto fiscal. Son, y debe quedar claro, dos cuestiones diferentes:

– Imagen fiel de la Empresa (Patrimonio, Resultados y Situación Financiera reales).

– Imagen fiscal de la Empresa (Resultado fiscal y Patrimonio fiscal).

2. Principio de empresa en funcionamiento

Se considerará que la gestión de la empresa tiene prácticamente duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

3. Principio del registro

Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen.

4. Principio del precio de adquisición

Como norma general, todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción.

El principio del precio de adquisición deberá respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso, deberá facilitarse cumplida información en la memoria.

5. Principio de devengo

La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Comentario

El concepto «ingresos» no se ha de tomar como cobros, sino como ventas o equivalentes a las mismas. Por lo tanto se imputará a cada ejercicio los gastos e ingresos que le afecten con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

6. Principio de correlación de ingresos y gastos

El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la empresa.

7. Principio de no compensación

En ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de pérdidas y ganancias, establecidos en los modelos de las cuentas anuales. Se valorarán separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.

8. Principio de uniformidad

Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; pero en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación de las cuentas anuales.

Comentario

Los criterios de imputación a cuentas, valoración, etc. no deben cambiarse de un ejercicio a otro, ya que si se variasen, los resultados de un ejercicio podrían no ser comparables con los de otro.

No obstante, si se modifica el criterio por unas determinadas circunstancias, éstas se harán constar en la memoria indicando su repercusión en las cuentas anuales.

9. Principio de importancia relativa

Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel a la que se refiere el apartado 1.

Conflicto entre los principios contables

En los casos de conflicto entre principios contables obligatorios deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el **principio de prudencia** tendrá carácter preferencial sobre los demás principios.

Comentario

Debemos destacar como se insiste en remarcar la importancia de que el resultado final de la contabilidad exprese la «imagen fiel» de la empresa y el carácter preferencial, en todo caso, del principio de prudencia.

> Como se indicó anteriormente «Los principios contables son de aplicación obligatoria».

En la figura 1 se expresan gráficamente los Principios Contables que tienen un objetivo común, conseguir la IMAGEN FIEL del Patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Empresa.

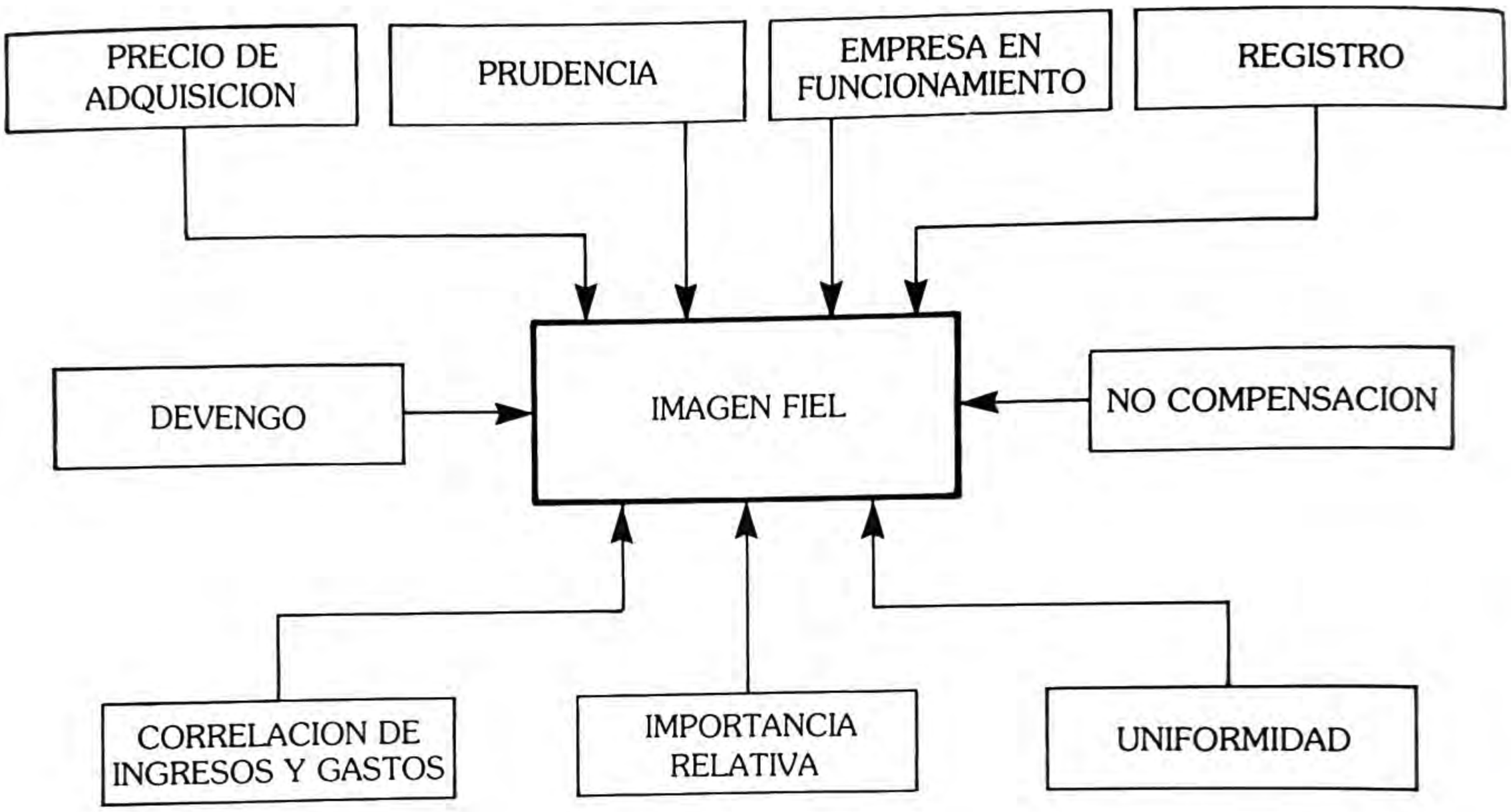

Figura 1. Principios Contables.

Ejercicios de autocomprobación

Ponga una cruz (X) en el recuadro V (Verdadero) o F (Falso) según considere que corresponde a la pregunta que se plantea:

1. El Plan General de Contabilidad es obligatorio en su totalidad. [V] [F]

2. Los principios Contables son obligatorios en su totalidad. [V] [F]

3. La finalidad principal de la aplicación de los Principios contables es: [V] [F]

   3.1. Obtener la cifra de beneficios para liquidar el Impuesto de Sociedades. [V] [F]

   3.2. Obtener la imagen fiel de la Empresa. [V] [F]

4. De los siguientes Principios Contables cuál ha de prevalecer: [V] [F]

   4.1. El de correlación entre ingresos y gastos. [V] [F]

   4.2. El de empresa en funcionamiento. [V] [F]

   4.3. El de prudencia. [V] [F]

   4.4. El de importancia relativa. [V] [F]

5. Si existe conflicto entre Principios contables cuál prevalecerá: [V] [F]

   5.1. El de registro. [V] [F]

   5.2. El de no compensación. [V] [F]

   5.3. El que refleje mejor la imagen fiel de la Empresa. [V] [F]

   5.4. El de prudencia. [V] [F]

3. Cuadro de cuentas y relaciones contables

Grupos de Cuentas del PGC

El Plan General de Contabilidad Español (PGC) de 1990, vigente a partir de 1 Enero de 1991 plantea el Cuadro de Cuentas, o sea, clasifica las cuentas, en 7 Grupos (1 al 7):

Grupo 1. Financiación básica.
Grupo 2. Inmovilizado.
Grupo 3. Existencias.
Grupo 4. Acreedores y Deudores por operaciones de tráfico.
Grupo 5. Cuentas financieras.
Grupo 6. Compras y Gastos.
Grupo 7. Ventas e Ingresos.

El Cuadro de Cuentas sigue la clasificación decimal por lo que quedan libres los Grupos 8, 9 y 0.

El PGC de 1973 vigente hasta 31/12/90 tenía el Grupo 8 para las Cuentas de Resultados que en el nuevo Plan se ha suprimido y el contenido de este Grupo, en forma más simplificada se ha trasladado al Grupo 1, cuenta 129, «Pérdidas y Ganancias». Igualmente en el nuevo Plan se ha suprimido el Grupo 0 destinado en el PGC de 1973 a las Cuentas de Orden y especiales, conocidas en la actualidad como «cuentas fuera de balance» ya que no influyen en el mismo, y la información sobre estas Cuentas se hará dentro de la Memoria.

No obstante, pueden utilizarse los Grupos 8 y 0 en los casos que se estimen convenientes, a efectos de la propia gestión de la Empresa o para reflejar contablemente alguno de los datos que constituyen el contenido de la Memoria así como otros de interés estadístico y analítico para la empresa.

En el PGC de 1973 el Grupo 9 se reservaba para la contabilidad interna o analítica (generalmente contabilidad de costes) y en el nuevo Plan no se desarrolla este Grupo 9, de modo que podrá ser utilizado libremente por la Empresa del modo que sea más conveniente para su gestión.

Debemos recordar que el Cuadro de Cuentas del PGC es de **aplicación voluntaria** aunque aconsejamos su aplicación y esta voluntariedad se establece para que el Cuadro de Cuentas no sea un corsé rígido para la Empresa y lo pueda adaptar a sus necesidades operativas utilizando para ello las reglas técnicas más afines derivadas de los Principios Contables del PGC (de aplicación obligatoria).

Los 7 Grupos de Cuadro de Cuentas del PGC podemos clasificarlos en:

Grupo 1: Financiación básica. Grupo 2: Inmovilizado. Grupo 3: Existencias. Grupo 4: Acreedores y Deudores por operaciones de tráfico. Grupo 5: Cuentas financieras.	CUENTAS DE BALANCE
Grupo 6: Compras y Gastos. Grupo 7: Ventas e Ingresos	CUENTAS DE GESTION

Contenido general de los Grupos del PGC

Grupo 1: Financiación básica

Comprende los recursos propios y la financiación ajena a largo plazo de la Empresa destinados, en general, a financiar el activo permanente y a cubrir un margen razonable del circulante; incluye también los ingresos a distribuir en varios ejercicios, acciones propias y otras situaciones transitorias de la financiación básica.

Grupo 2: Inmovilizado

Comprende los elementos del Patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la Empresa. También se incluyen en este grupo los «gastos de establecimiento» y los «gastos a distribuir en varios ejercicios».

Grupo 3: Existencias

Comprenden las mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados, productos terminados y subproductos, residuos y materiales recuperados.

Grupo 4: Acreedores y Deudores por operaciones de tráfico

Comprenden cuentas personales y efectos comerciales activos y pasivos que tienen su origen en el tráfico de la Empresa, así como las cuentas con las Administraciones Públicas. En este grupo se recogen todos los débitos y créditos señalados anteriormente, incluidos los que tengan vencimiento superior al año; a efectos de su clasificación se podrán utilizar los subgrupos 42 y 45 o proceder a dicha reclasificación en las propias cuentas.

Grupo 5: Cuentas financieras

Comprenden las deudas y créditos por operaciones ajenas al tráfico con vencimiento no superior a un año, y medios líquidos disponibles.

Grupo 6: Compras y Gastos

Aprovisionamientos de mercaderías y demás bienes adquiridos por la empresa para revenderlos, bien sea sin alterar su forma y sustancia, o previo sometimiento a procesos industriales de adaptación, transformación o construcción. Comprende también todos los gastos del ejercicio, incluidas las adquisiciones de servicios y de materiales consumibles, la variación de existencias adquiridas y las pérdidas extraordinarias del ejercicio.

Grupo 7: Ventas e Ingresos

Enajenación de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico de la empresa; comprende también otros ingresos, variación de existencias y beneficios extraordinarios del ejercicio.

Estructura de los Grupos de Cuentas

La estructura del Cuadro de Cuentas es:

Grupo (un dígito)	por ejemplo 1
Subgrupo (dos dígitos)	por ejemplo 10
Cuenta (tres dígitos)	por ejemplo 100
Subcuenta (cuatro dígitos)	por ejemplo 1000

Como acabamos de ver cada Grupo tiene asignada una cifra (un dígito) del 1 al 7.

Cada Grupo se divide en un máximo de diez subgrupos que llevan una segunda cifra del 0 al 9, o sea dos dígitos. Un ejemplo lo aclarará:

Grupo 1: Financiación Básica

Subgrupos:

10. Capital
11. Reservas
12. Resultados pendientes de aplicación
13. Ingresos a distribuir
14. Provisiones para riesgos y gastos
15. Empréstitos y otras emisiones análogas
16. Deudas a largo plazo con Empresas del Grupo y Asociadas
17. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos
18. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo
19. Situaciones transitorias de financiación

Cada subgrupo se divide, a su vez, en un máximo de diez CUENTAS que llevan una tercera cifra del 0 al 9 o sea tres dígitos. Siguiendo el ejemplo anterior el subgrupo capital se desglosa en las cuentas:

100 Capital social
101 Fondo social
102 Capital

Este subgrupo sólo se desglosa en tres cuentas por no ser necesarias más y quedan libres la 103 a 109.

Cada cuenta, a su vez puede dividirse en un máximo de diez SUBCUENTAS que llevan una cuarta cifra del 0 al 9, o sea cuatro dígitos. Siguiendo el ejemplo anterior la cuenta Capital social se desglosa en cuatro subcuentas:

1000 Capital ordinario
1001 Capital privilegiado
1002 Capital sin derecho a voto
1003 Capital con derechos restringidos

A continuación resumimos la estructura del subgrupo 10 CAPITAL del Grupo 1 Financiación básica.

10 CAPITAL
  100 Capital social
    1000 Capital ordinario
    1001 Capital privilegiado
    1002 Capital sin derecho a voto
    1003 Capital con derechos restringidos
  101 Fondo social
  102 Capital

Nota - La diferencia entre la cuenta 100 Capital Social y la cuenta 102 Capital es, como verá más adelante, que la cuenta 100 se utiliza para sociedades y la 102 para empresarios individuales.

Otro ejemplo:

El Grupo 3 Existencias se clasifica en los siguientes subgrupos:

30 Comerciales
31 Materias primas
32 Otros aprovisionamientos
33 Productos en curso
34 Productos semiterminados
35 Productos terminados
36 Subproductos, residuos y materiales recuperados
39 Provisiones por depreciación de existencias

Observará que quedan libres (sin asignación) los subgrupos 37 y 38 que la empresa puede utilizar si su actividad lo requiriera.

El Plan General de Contabilidad desglosa el Subgrupo 30 en las cuentas:

300 Mercaderías A
301 Mercaderías B

y no aparecen subcuentas de cuatro dígitos.

La empresa puede utilizar una sola cuenta, la 300 para Existencias comerciales, o más hasta diez (de la 300 a la 309) para contabilizar por separado, si es de su interés los stocks de los diferentes productos e incluso desglosar cada uno de ellos en diez más, por ejemplo, la cuenta 301 desglosarla en las cuentas 3010 a 3019.

Con referencia a este Grupo 3, la pequeña y mediana empresa comercial utilizará normalmente los subgrupos 30 y 32 y en su caso el 39. Y normalmente las cuentas 300 (30 y un cero) para existencias, la cuenta 320 para Otros Aprovisionamientos y la 390 para Provisiones para depreciación de existencias.

Si la empresa es industrial, con ciclo de fabricación utilizará además los subgrupos 31, 33, 34, 35 y 36.

Utilización de las Cuentas

La pequeña y mediana empresa utiliza normalmente y de acuerdo a sus necesidades, un número limitado de cuentas y algunos subgrupos en general no les afecta como, en el caso del primer ejemplo, los subgrupos 15, 16 (son para Grupos de Empresas) y 17.

Normalmente tampoco utiliza las subcuentas de cuatro cifras.

Debemos recordar que la utilización del Cuadro de Cuentas **es voluntario** y la Empresa puede adaptar las cuentas a sus necesidades, aunque, repetimos una vez más, que es aconsejable seguir las pautas que establece el Plan General de Contabilidad.

Definiciones y relaciones contables

En los capítulos 4 a 10 estudiaremos los Cuadros de Cuentas completos de los Grupos 1 a 7.

Cada uno de los Grupos, Subgrupos y Cuentas que integran el Plan General de Contabilidad (PGC) son objeto de su definición y de sus relaciones contables.

Definición

En la definición se recogen el contenido y las características más sobresalientes de las operaciones de las cuentas integradas en cada subgrupo para comprender mejor la concepción del PGC y facilitar la solución de los problemas a que den lugar operaciones cuya contabilización no figure expresamente en el PGC.

Relaciones contables

En las relaciones contables se indican los motivos más comunes o generales de **cargo** y **abono** de las cuentas de tres cifras, o sea se explica el movimiento general contable de cada cuenta.

Codificación

El Plan como hemos visto utiliza la codificación decimal. Para expresar una cuenta se utilizan al menos hasta 3 dígitos. El primer dígito indica el grupo, el segundo dígito el subgrupo y el tercero la cuenta. Por ejemplo:

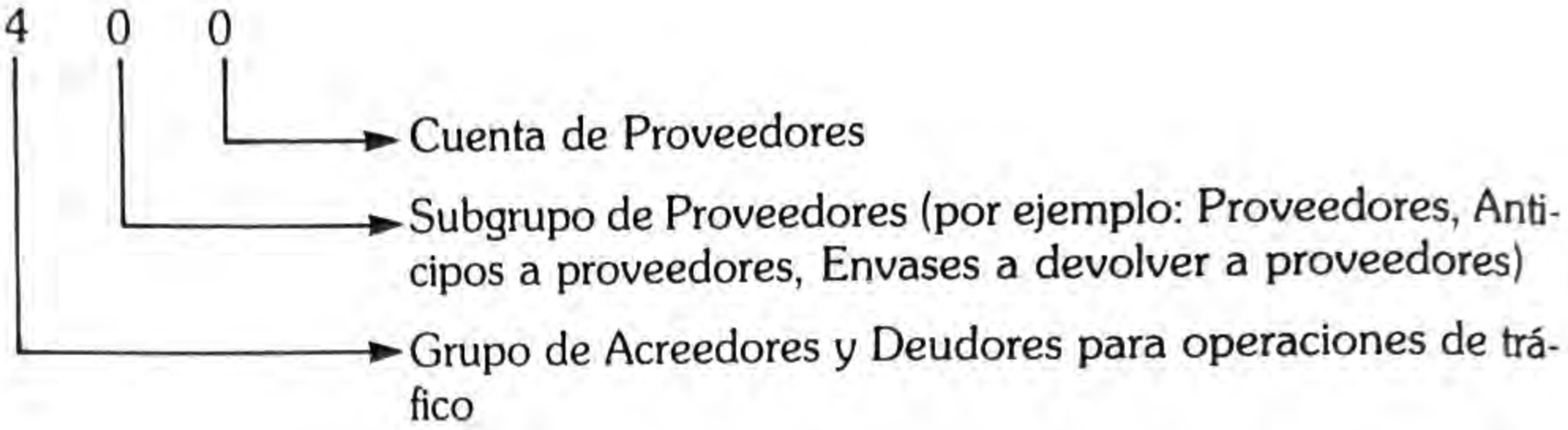

Así, todas las cuentas de Acreedores y Deudores llevarán el 4 delante. Todas las cuentas relacionadas con los proveedores (Proveedores, Anticipos a proveedores, Envases a devolver a proveedores, etc.), empezarán por 40. La cuenta 400 es la de los Proveedores. Cada empresa, según sus necesidades, puede usar el número de dígitos que precise. Por ejemplo:

La cuenta de «Clientes» se expresa con los códigos 430. El 4 indica que la cuenta pertenece al grupo de Acreedores y Deudores. El 3 al subgrupo de clientes y el 0 representa a la Cuenta de Clientes.

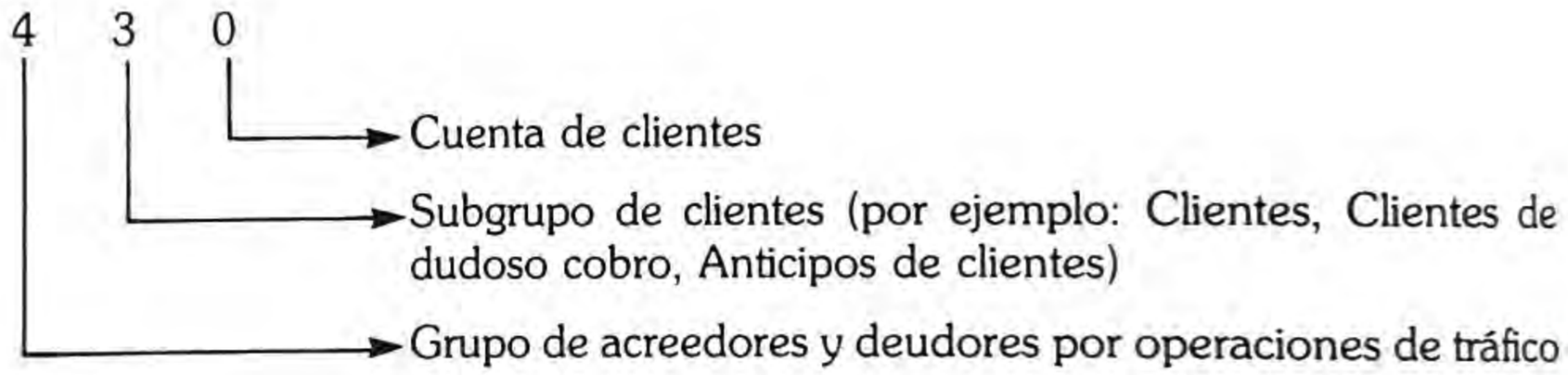

Es importante el uso del tercer dígito ya que, por ejemplo, tal como se estudiará más adelante, hay varias cuentas que empiezan por 43, a saber:

430: Clientes
435: Clientes de dudoso cobro
436: Envases y embalajes a devolver por clientes
437: Anticipos de clientes

Por tanto, toda cuenta está representada por 3 dígitos, al menos. Cuando una cuenta tenga más de una subcuenta se utilizan más dígitos. Por ejemplo: Una empresa que tenga 5 clientes, el que hace el número 5 lo representará con los códigos

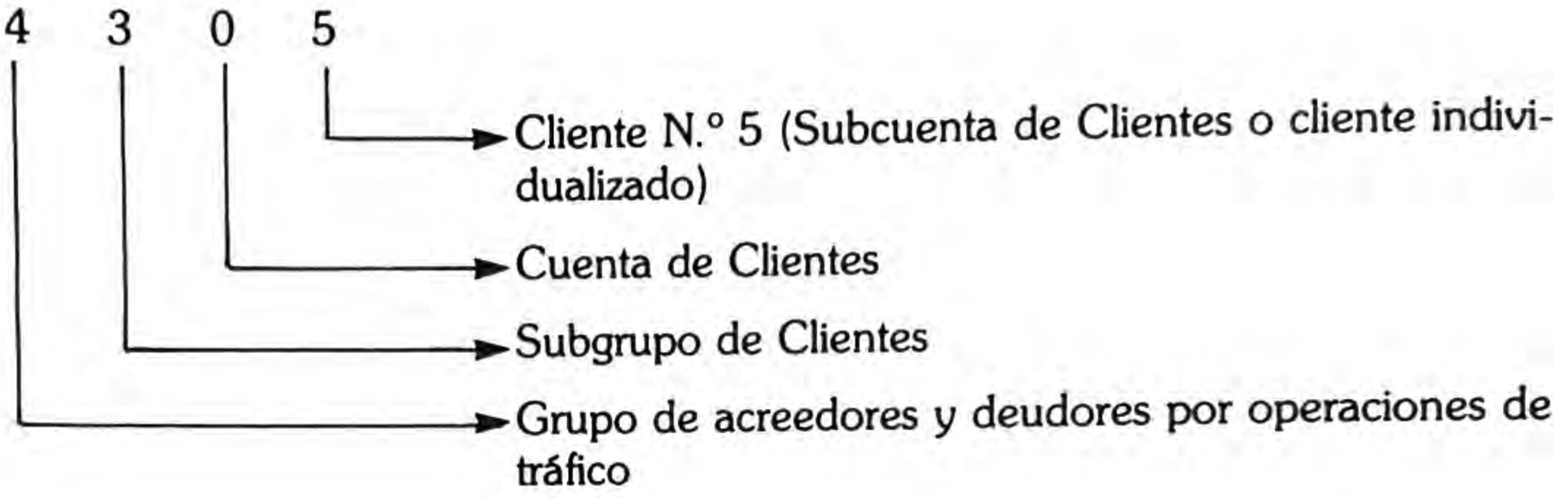

Evidentemente, este desglose de los Clientes, en la mayoría de los casos no es necesario hacerlo, sino que se incluirán todos en la Cuenta de Clientes.

Si una empresa tiene 20.000 clientes, necesitará más dígitos. Así, al cliente n.° 18.557 lo representará así:

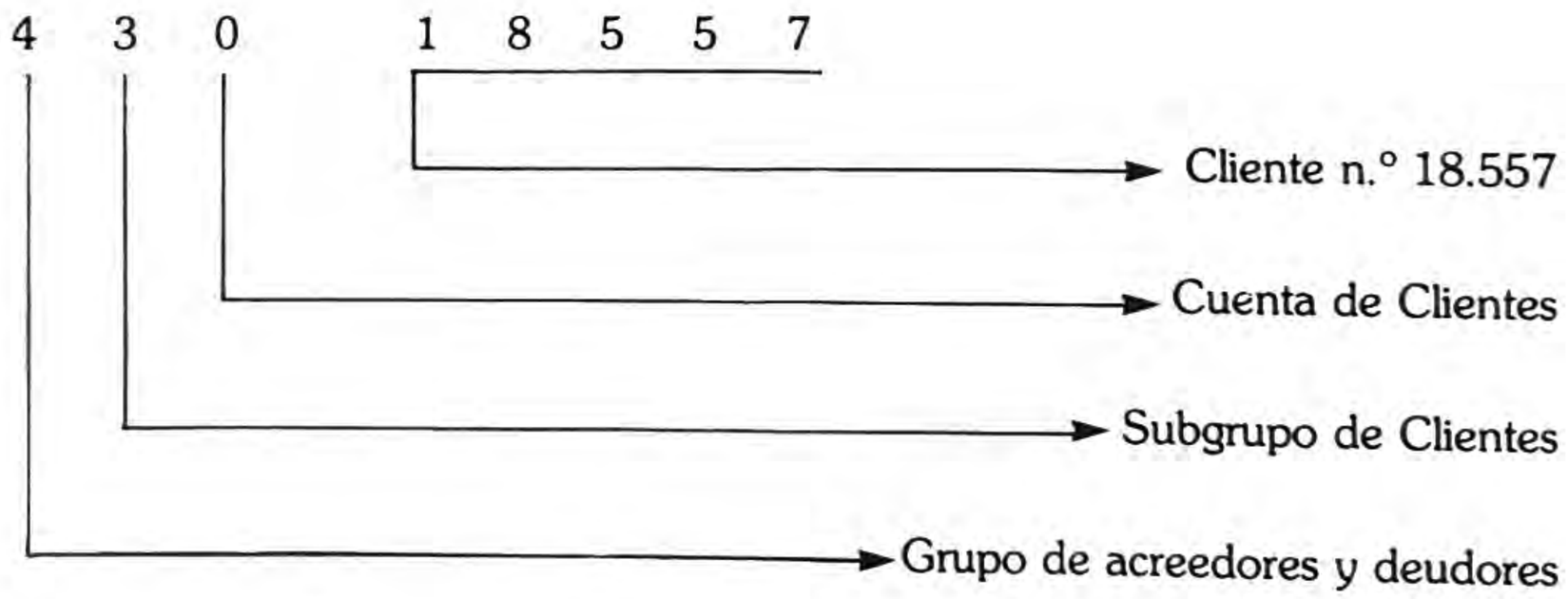

Contenido general de los Grupos del Plan Contable de 1973 no incluidos en el PGC de 1990

Grupo 8: Resultados

En el Plan Contable de 1973 en este Grupo 8 se obtenía el resultado de la empresa a través de tres cuentas diferentes: 800 Explotación; 820 Resultados Extraordinarios y 830 Resultado de la Cartera de Valores. Los saldos de estas tres cuentas se regularizaban integrándose en la cuenta 890 Pérdidas y Ganancias.

En el PGC de 1990 ha desaparecido este Grupo 8 y sus cuentas, y la cuenta 129 Pérdidas y Ganancias es la **única cuenta de resultados** en la que se vierten (integran) al final del ejercicio todos los conceptos (cuentas) de compras, variación de existencias, gastos, ventas, ingresos tanto los de carácter ordinario como extraordinario.

Grupo 9: Contabilidad Analítica de Explotación (Contabilidad de Costes)

Este grupo no se estudia en esta obra, por tratarse de la Contabilidad de Costes, la cual es diferente de la Contabilidad General, ya que la Contabilidad de Costes realiza un análisis detallado por medios contables (Cuentas y Subcuentas). Es decir, la Contabilidad Analítica de los Costes y Resultados de la empresa, mientras que la Contabilidad General obtiene los costes de forma más global. No obstante, como información le presentamos en la figura 1 las principales Cuentas que podrían componerlo, si a una empresa le interesa llevar su contabilidad de costes dentro de la Contabilidad general.

Grupo 0: Cuentas de Orden y especiales

Comprende aquellas Cuentas que se destinan a contabilizar situaciones que no modifican la situación financiera ni alteran el Patrimonio de la empresa. Por tanto, estas Cuentas no influyen ni en el Balance de Situación ni en la Cuenta de Resultados. En el PGC se indica que estas cuentas pueden citarse en la Memoria.

Estudio de las principales cuentas del Plan General de Contabilidad y sus definiciones y relaciones contables

Introducción

Al estudiar en el capítulo 1 el Plan General de Contabilidad en su conjunto, vimos que se dividía en 5 partes. De ellas la 2.ª y 3.ª:

– Cuadro de Cuentas

– Definiciones y Relaciones contables

son voluntarias:

Ahora y en los capítulos 4 a 10 vamos a estudiar conjuntamente estas dos partes del PGC y con ello los movimientos básicos de las cuentas de los Grupos 1 a 7 y nos dedicaremos principalmente a las cuentas que son específicas de la Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas, aun cuando se presenten todas las cuentas del PGC.

Por lo tanto no se sorprenda al encontrar que hay cuentas que aun explicando cómo se realizan sus cargos y abonos, no damos más detalles con ejemplos, bien por tratarse de cuentas que tienen igual movimiento que otras ya estudiadas; cuentas que son exclusivas para grupos y multigrupos de empresas y empresas asociadas, o tratan de operaciones económicas de uso no frecuente en la pequeña y mediana empresa.

Observará que en los diferentes Grupos del PGC quedan «libres» o sea sin asignación concreta, cuentas de 3 cifras y que pueden utilizarse para hacer desgloses o llevar cuentas muy concretas de la Empresa y ajustarlas a sus necesidades y características.

90 Control

900 Control externo
901 Control analítico
902 Control analítico costes-oportunidad

91 Clasificación de costes de los factores

910 Costes externos
911 Costes calculados
919 Costes-oportunidad calculados

92 (De libre disposición para clasificar los costes)

93 Inventarios permanentes

930 Inventarios permanentes comerciales
931 Inventarios permanentes de productos terminados
932 Inventarios permanentes de productos semiterminados
933 Inventarios permanentes de subproductos y residuos
935 Inventarios permanentes de materias primas y auxiliares
936 Inventarios permanentes de elementos y conjuntos incorporables
937 Inventarios permanentes de materiales para consumo y reposición
938 Inventarios permanentes de embalajes y envases

94 Centros de costes

940 Costes de aprovisionamiento
941 Costes de transformación
943 Costes comerciales
944 Costes de administración
948 Costes de subactividad
949 Suplementos por costes-oportunidad de los centros

95 Costes de subproductos y trabajos

950 Costes de productos A
951 Costes de productos B
958 Costes de trabajos realizados por la propia empresa para su inmovilizado
959 Suplemento por costes-oportunidad de los productos y trabajos

96 Desviaciones

961 Desviaciones en costes standard
962 Desviaciones en costes presupuestados

97 Clasificación de los ingresos de productos y trabajos

970 Ingresos de productos A
971 Ingresos de productos B
978 Ingresos calculados de trabajos realizados por la propia empresa para su inmovilizado
979 Ingresos de subproductos y residuos

98 Resultados de la Contabilidad Analítica

981 Margen industrial
982 Margen comercial
983 Resultado de la Contabilidad Analítica de la actividad
984 Resultado de la Contabilidad Analítica del período
989 Resultado económico de la Contabilidad Analítica

99 Relaciones internas

Figura 1. Principales cuentas correspondientes al Grupo 9 (Contabilidad Analítica).

Recordamos que el Cuadro de Cuentas del PGC y sus relaciones contables es de **aplicación voluntaria** por lo que legalmente una Empresa puede continuar operando con el Cuadro de Cuentas antiguo, pero recomendamos que se utilice el nuevo Cuadro de Cuentas con lo que se simplificará la formulación de las Cuentas Anuales, que sí son obligatorias, el análisis del Balance por Hacienda y en una posible inspección, y la tarea del Auditor si la empresa está obligada a auditar sus Cuentas Anuales.

Realizaremos el estudio del Cuadro de Cuentas Grupo por Grupo indicando la finalidad general del Grupo y de las cuentas que comprende cada Subgrupo y los conceptos por los que se cargan y abonan con ejemplos concretos de su funcionamiento. En muchos casos usted ya conoce la mecánica contable de estas cuentas por lo estudiado en el primer y segundo tomo de esta obra, pero hemos considerado que al estudiar el Plan General de Contabilidad era conveniente insistir en los movimientos de cada cuenta de uso más general y operando con su número de cuenta del PGC para reafirmar más sus conocimientos.

Antes de comenzar con este estudio sistemático le presentamos dos Cuadros con todas las cuentas del PGC. Es el Anexo que va impreso independientemente y adjunto a este tomo y que puede Vd. desplegar y tener presente a medida que va estudiando los próximos capítulos 4 a 10 a fin de situar cada cuenta en el conjunto del PGC y familiarizarse con su manejo. Los subgrupos y cuentas que van precedidos del símbolo * son las de uso más frecuente en la pequeña y mediana empresa.

Ejercicios de autocomprobación

Ponga una cruz (X) en el recuadro V (Verdadero) o F (Falso) según considere que corresponde a la pregunta que se plantea.

1. El Cuadro de Cuentas del Plan General de Contabilidad es de aplicación obligatoria. [V] [F]

2. El Cuadro de Cuentas del PGC que sigue la clasificación decimal consta de diez grupos. [V] [F]

3. La estructura del Cuadro de Cuentas es: Grupo, Subgrupo, Cuenta y Subcuenta. [V] [F]

4. Los subgrupos están formados por dos dígitos. [V] [F]

5. Las Cuentas de uso frecuente en la contabilidad de la Empresa están formadas por tres dígitos. [V] [F]

6. Está prohibido utilizar ninguna cuenta que no figure en el Cuadro de Cuentas del PGC. [V] [F]

7. La Empresa a los dígitos de una cuenta le puede añadir otros para la identificación individual de las operaciones, por ejemplo de Clientes, Proveedores, Productos, etc. [V] [F]

8. El Plan Contable de 1973 tenía más Grupos que el de 1990. [V] [F]

9. En el Grupo 3 Existencias se contabilizan todas las Compras. [V] [F]

10. La Empresa puede utilizar los grupos no utilizados en el Cuadro de Cuentas para las necesidades contables que le interesen. [V] [F]

Advertencia para el estudio de los próximos capítulos 4 a 10

Como hemos indicado al comienzo del epígrafe sobre «Definiciones y Relaciones Contables» del capítulo 3, en los capítulos 4 a 10 que vienen a continuación, se estudiarán los 7 Grupos de cuentas del PGC (un capítulo por Grupo) con sus Subgrupos, Cuentas y en algún caso subcuentas, o sea el Cuadro de Cuentas completo del PGC.

Una parte de los Grupos, Subgrupos y Cuentas no son de uso corriente en las pequeñas y medianas empresas por referirse a grupos de empresa, multigrupos y empresas asociadas o a cierto tipo de operaciones financieras (emisión de bonos y obligaciones).

Para que Vd. pueda concentrar su atención en los Grupos, Subgrupos y Cuentas con que opera normalmente la Pequeña y Mediana Empresa, los hemos indicado precedidos del símbolo *. Esto se ha indicado tanto en el texto de los primeros capítulos como en el Desplegable, anexo a este tomo, en el que tiene una visión de conjunto de todas las Cuentas.

El resto de Grupos, Subgrupos y Cuentas si Vd. tiene interés puede leerlos y, en todo caso, los capítulos 4 a 10 serán hoy y en el futuro un documento de consulta que le resuelva la contabilización de una nueva operación que se le presente.

Al final de los capítulos 4 a 10 (al igual que en otros) se plantean Ejercicios de Autocomprobación para familiarizarlo con el manejo de los Cuadros de Cuentas; ejercicios que, en cada uno de dichos capítulos se referirán a las cuentas estudiadas en el mismo, y a los de los capítulos estudiados anteriormente, para que vaya acumulando la información. Al final del libro encontrará las Soluciones a dichos ejercicios que esperamos, en su provecho, que no los mire hasta que haya hecho todo lo posible para resolverlos. Dichos ejercicios se aplicarán a la contabilización de operaciones de uso frecuente en la pequeña y mediana Empresa.

4. Grupo 1
Financiación básica

Comprende los recursos propios y la financiación ajena a largo plazo de la empresa destinados, en general, a financiar el activo permanente y a cubrir un margen razonable del circulante; incluye también los ingresos a distribuir en varios ejercicios, acciones propias y otras situaciones transitorias de la financiación básica.

Por tanto este grupo 1 incluye el No Exigible o Recursos propios más las deudas a medio y largo plazo.

Las cuentas que el PGC plantea para este grupo puede verlas en la figura 2.

Figura 2. Cuentas correspondientes al Grupo 1.

* 10. CAPITAL

* 100. **Capital social**

1000. Capital ordinario
1001. Capital privilegiado
1002. Capital sin derecho a voto
1003. Capital con derechos restringidos

101. **Fondo social**

* 102. **Capital**

* 11. RESERVAS

110. **Prima de emisión de acciones**
* 111. **Reservas de revalorización**
* 112. **Reserva legal**
* 113. **Reservas especiales**
114. **Reservas para acciones de la sociedad dominante**
115. **Reservas para acciones propias**
* 116. **Reservas estatutarias**
* 117. **Reservas voluntarias**
118. **Reserva por capital amortizado**

* 12. RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACION

* 120. **Remanente**
* 121. **Resultados negativos de ejercicios anteriores**
* 122. **Aportaciones de socios para compensación de pérdidas**
* 129. **Pérdidas y ganancias**

* 13. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

130. **Subvenciones oficiales de capital**

1300. Subvenciones del Estado
1301. Subvenciones de otras Administraciones Públicas

131. **Subvenciones de capital**
* 135. **Ingresos por intereses diferidos**
136. **Diferencias positivas en moneda extranjera**

* 14. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

140. **Provisión para pensiones y obligaciones similares**
* 141. **Provisión para impuestos**
* 142. **Provisión para responsabilidades**
* 143. **Provisión para grandes reparaciones**
144. **Fondo de reversión**

15. EMPRESTITOS Y OTRAS EMISIONES ANALOGAS

150. **Obligaciones y bonos**

1500. Obligaciones y bonos simples
1501. Obligaciones y bonos garantizados
1502. Obligaciones y bonos subordinados
1503. Obligaciones y bonos cupón cero
1504. Obligaciones y bonos con opción de adquisición de acciones
1505. Obligaciones y bonos con participación en beneficios

151. **Obligaciones y bonos convertibles**
155. **Deudas representadas en otros valores negociables**

16. DEUDAS A LARGO PLAZO CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

160. **Deudas a largo plazo con empresas del grupo**

1600. Préstamos a largo plazo de empresas de grupo
1609. Otras deudas a largo plazo con empresas del grupo

161. **Deudas a largo plazo con empresas asociadas**
162. **Deudas a largo plazo con entidades de crédito del grupo**
163. **Deudas a largo plazo con entidades de crédito asociadas**
164. **Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas del grupo**
165. **Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas asociadas**

* 17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS

* 170. **Deudas a largo plazo con entidades de crédito**

1700. Préstamos a largo plazo de entidades de crédito
1709. Otras deudas a largo plazo con entidades de crédito

* 171. **Deudas a largo plazo**
172. **Deudas a largo plazo transformables en subvenciones**
* 173. **Proveedores de inmovilizado a largo plazo**
* 174. **Efectos a pagar a largo plazo**

18. FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO

180. **Fianzas recibidas a largo plazo**
185. **Depósitos recibidos a largo plazo**

* 19. SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION

* 190. **Accionistas por desembolsos no exigidos**
191. **Accionistas por desembolsos no exigidos, empresas del grupo**
192. **Accionistas por desembolsos no exigidos, empresas asociadas**
* 193. **Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes**
194. **Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo**
195. **Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas**
* 196. **Socios, parte no desembolsada**
198. **Acciones propias en situaciones especiales**
199. **Acciones propias para reducción de capital**

* 10. Capital

En este subgrupo se recogen todas las cuentas que hacen referencia al capital de las empresas, sean sociedades o empresas individuales. Las cuentas que se plantean en el PGC son:

* 100. **Capital social**
  101. **Fondo social**
* 102. **Capital**

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de los fondos propios.

* 100. Capital social

Capital suscrito en las sociedades que revistan forma mercantil.

Tratándose de sociedades anónimas y comanditarias por acciones, la emisión y suscripción de acciones se registrarán en la forma que las mismas tengan por conveniente, mientras se encuentren los títulos en período de suscripción y no se haya procedido a la incorporación en el Registro Mercantil.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** por el capital inicial y las sucesivas ampliaciones.
b) Se **cargará** por las reducciones del mismo, y a la extinción de la sociedad, una vez transcurrido el período de liquidación.

Por ejemplo: Cuando los accionistas aportan en efectivo el capital inicial o cuando hacen sucesivas ampliaciones, y suponiendo que la aportación o ampliación ha sido de 500.000, el asiento sería:

500.000	570-Caja	**a**	100-Capital social	500.000

El número 570 que está delante de Caja corresponde a la clasificación que a esta Cuenta corresponde. Si en lugar de tratarse de aportación o ampliación de capital se tratara de disminución de capital para devolverlo a los accionistas el asiento sería el inverso:

500.000	100-Capital social	**a**	570-Caja	500.000

Cuando el capital social se aumenta con los resultados obtenidos en el ejercicio económico, el asiento sería:

500.000	129-Pérdidas y Ganancias	**a**	100-Capital social	500.000

Por el contrario, cuando el capital social se reduce para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, el asiento sería:

500.000	100-Capital Social	**a**	121-Resultado negativo del Ejercicio 19..	500.000

Observará que en el Cuadro de Cuentas de la figura 2, la cuenta 100 Capital social está desglosada en subcuentas de cuatro cifras para las diferentes clases de acciones, si existen en una sociedad.

101. **Fondo social**

Capital de las entidades sin forma mercantil.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 100.

* 102. **Capital**

Corresponde a las empresas individuales. Estará constituido, generalmente, por la diferencia entre el activo y el pasivo del negocio, salvo en el supuesto de haberse contabilizado todos o parte de los beneficios bajo cuenta o cuentas de reservas.

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará**:

a) Por el capital inicial.
b) Por los resultados positivos capitalizados, con cargo a la cuenta 129.

Se **cargará**:

a) Por la cesión de los negocios o el cese de los mismos.
b) Por los resultados negativos, que no se carguen para su amortización en la cuenta 121, con abono a la cuenta 129.
c) Se **abonará** o **cargará**, al final del ejercicio por el saldo de la cuenta 550, con cargo o abono a dicha cuenta.

Los asientos a realizar son los mismos que en el caso del Capital social, pero utilizando la Cuenta *102 Capital.*

Por ejemplo: Si se redujera el capital por retirarlo el empresario del negocio el asiento sería:

100.000	102-Capital	**a**	570-Caja	100.000

* 11. Reservas

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el Pasivo del balance formando parte de los Fondos Propios. Como ya ha estudiado las Reservas son, en general, cuentas representativas de los beneficios no repartidos que se mantienen a disposición de la Empresa y que no están incorporados al capital, aunque en este subgrupo se incluyen otros orígenes de Reservas, menos frecuentes como las Primas de emisión de acciones, las Reservas por revalorización, etc.

Las cuentas que se plantean en el PGC son:

110. **Prima de emisión de acciones**
* 111. **Reservas de revalorización**
* 112. **Reserva legal**
* 113. **Reservas especiales**
114. **Reservas para acciones de la sociedad dominante**
115. **Reservas para acciones propias**
* 116. **Reservas estatutarias**
* 117. **Reservas voluntarias**
118. **Reserva por capital amortizado**

110. **Prima de emisión de acciones**

Corresponde a las aportaciones realizadas por los accionistas en el caso de emisión y colocación de acciones a precio superior a su normal.

Por ejemplo, si se realiza una emisión de acciones de 500 de nominal con prima de emisión del 150 %, el accionista aportará 1250 por acción, de cuyo importe 500 se abonarán a la cuenta 100 Capital social y 750 a la cuenta 110 Prima de emisión de acciones.

El movimiento de esta cuenta será:

– Se **abonará** generalmente con cargo a cuentas del subgrupo 57.
– Se **cargará** por la disposición de la prima que pueda realizarse.

* 111. **Reservas de revalorización**

En esta cuenta se contabilizarán las revalorizaciones de elementos patrimoniales procedentes de la aplicación de Leyes de Actualización.

Su movimiento será, en cada caso, el que se establezca en la correspondiente Ley.

* 112. **Reserva legal**

La *Reserva legal* es la que se ha de tener obligatoriamente de acuerdo a lo mandado por la ley.

La Reserva legal, al igual que todas las de este subgrupo, figurarán en el Pasivo del Balance y su movimiento es el siguiente:

– Se **abonarán**, con cargo a la Cuenta 129 (Pérdidas y Ganancias).

– Se **cargarán**, de acuerdo a la disposición que se haga de esas reservas. Normalmente, se reducen para compensar los resultados negativos de ejercicios económicos anteriores.

Por ejemplo: Si una empresa ha tenido unos beneficios de 700.000 y por Ley hay que dedicar un 10 % de estos beneficios a Reservas legales, el asiento que debe hacerse es el siguiente:

70.000	129-Pérdidas y ganancias	**a**	112-Reservas legales	70.000

Por el contrario, si en lugar de aumentar las Reservas legales, éstas disminuyeran porque se ha aplicado una parte o todas a compensar el resultado negativo de un ejercicio, en este caso el asiento sería el siguiente:

70.000	112-Reservas legales	**a**	121-Resultado negativo del Ejercicio 19..	70.000

* 113. **Reservas especiales**

Las establecidas por cualquier disposición legal con carácter obligatorio, distintas de las incluidas en otras cuentas de este subgrupo.

Se incluye la reserva por participaciones recíprocas establecida en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

114. **Reservas para acciones de la sociedad dominante**

Las constituidas obligatoriamente en caso de adquisición de acciones de la sociedad dominante y en tanto éstas no sean enajenadas (artículo 79.3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas). Esta cuenta también recogerá, con el debido desglose en cuentas de cuatro cifras, las reservas que deban ser constituidas en caso de aceptación de las acciones de la sociedad dominante en garantía (artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas). Mientras duren estas situaciones dichas reservas serán indisponibles.

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará** por el importe de la adquisición de las acciones de la sociedad dominante o por el importe a que ascienda la cantidad garantizada mediante las mismas, con cargo a cualesquiera de las cuentas de reservas disponibles, o a la cuenta 129.

Se **cargará** por el mismo importe, cuando dichas acciones se enajenen o cuando cese la garantía, con abono a la cuenta 117.

115. **Reservas para acciones propias**

Son las que obligatoriamente deben ser constituidas en caso de adquisición de acciones propias y en tanto éstas no sean enajenadas o amortizadas (artículo 79.3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas). Esta cuenta también recogerá, con el debido desglose en cuentas de cuatro cifras, las reservas que deban ser constituidas en caso de aceptación de acciones propias en garantía (artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas). Mientras duren estas situaciones dichas reservas serán indisponibles.

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará** por el importe de la adquisición o por el importe al que ascienda la cantidad garantizada mediante acciones propias, con cargo a cualesquiera de las cuentas de reservas disponibles, o a la cuenta 129.

Se **cargará**, por el mismo importe, cuando dichas acciones se pongan nuevamente en circulación o, en su caso, sean amortizadas por reducción del capital social o cuando cese la garantía, con abono a la cuenta 117.

* 116. **Reservas estatutarias**

Son las establecidas por los estatutos de la sociedad.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 112.

* 117. **Reservas voluntarias**

Son las constituidas libremente por la empresa.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 112.

118. **Reserva por capital amortizado**

Nominal de las acciones de la propia empresa adquiridas por ésta y amortizadas con cargo a beneficios o a reservas disponibles. También se incluirá el nominal de las acciones de la propia empresa amortizadas, si han sido adquiridas por ésta a título gratuito. La dotación a esta cuenta se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y de su saldo sólo podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** con cargo a cualesquiera de las cuentas de reservas disponibles, o a la cuenta 129.
- Se **cargará** por las reducciones que de la misma se realicen.

* 12. Resultados pendientes de aplicación

Las cuentas de este subgrupo que se plantean en el PGC son:

* 120. **Remanente**
* 121. **Resultados negativos de ejercicios anteriores**
* 122. **Aportaciones de socios para compensación de pérdidas**
* 129. **Pérdidas y ganancias**

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de los fondos propios, con signo positivo o negativo según corresponda.

* 120. **Remanente**

Comprende el importe de los beneficios no repartidos ni aplicados específicamente a ninguna otra cuenta, después de la aprobación de las Cuentas Anuales y de la distribución de resultados.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** con cargo a la cuenta 129 Pérdidas y Ganancias
- Se **cargará** con abono generalmente a la cuenta 57 Tesorería

* 121. **Resultados negativos de ejercicios anteriores**

Comprende las pérdidas de ejercicios anteriores. Figuran en el Pasivo del Balance restando de las cuentas que componen el No Exigible o Fondos Propios (Capital más Reserva).

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** con abono a la cuenta 129 Pérdidas y Ganancias.
- Se **abonará** con cargo a la cuenta con las que se cancele su saldo, en general Reservas o Capital.

Esta cuenta se desglosará en cuentas de cuatro cifras (1210, 1211, 1212, etc.) el resultado negativo de cada ejercicio.

Por ejemplo: Si se trata de cancelar o compensar la pérdida de 40.000 con cargo a las Reservas voluntarias de la empresa, el asiento será:

40.000	117-Reservas voluntarias	**a**	1210-Resultado negativo del ejercicio 19..	40.000

Pero si de lo que se trata es de traspasar las pérdidas de un ejercicio a la Cuenta de «Resultados negativos del ejercicio 19...», el asiento será:

40.000	1210-Resultado negativo del ejercicio 19..	**a**	129-Pérdidas y ganancias	40.000

* 122. **Aportaciones de socios para compensación de pérdidas**

Comprende las cantidades entregadas por los socios con el objeto de compensar pérdidas de la sociedad, incluyendo, entre otras, las subvenciones entregadas por los socios por este concepto.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 Tesorería.
- Se **cargará** con abono a la cuenta 121 Resultados negativos de ejercicios anteriores.

* 129. **Pérdidas y Ganancias**

En esta cuenta convergen los beneficios o pérdidas del último ejercicio cerrado, pendientes de aplicación.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará**:
  a) Para determinar el resultado del ejercicio, con **cargo** a las cuentas de:
     – Grupo 6 Compras y Gastos
     – Grupo 7 Ventas e Ingresos
     que presenten al final del ejercicio saldo **acreedor**.
  b) Por la aplicación del resultado negativo, con cargo a la cuenta 121.

– Se **cargará**:
a) Para determinar el resultado del ejercicio, con **abono** a las cuentas de:
– Grupo 6 Compras y Gastos
– Grupo 7 Ventas e Ingresos
que presenten al final del ejercicio saldo **deudor**.
b) Por la aplicación del beneficio conforme al acuerdo de distribución del resultado, con abono a las cuentas que correspondan.

Con los abonos y cargos de los apartados a) anteriores a la cuenta 129 Pérdidas y Ganancias, el saldo de esta cuenta si es **acreedor** nos indicará el resultado positivo o beneficio del ejercicio. Si el saldo es **deudor** nos indicará el resultado negativo o pérdida del ejercicio.

Con los abonos y cargos de los apartados b) anteriores a la cuenta 129 Pérdidas y Ganancias, el saldo de esta cuenta quedará a cero y habrá terminado su función en el ejercicio de que se trate.

* 13. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

En este subgrupo se contabilizan los ingresos que son imputables a varios ejercicios y que se difieren (retrasan) por la Empresa.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el Pasivo del balance y son:

130. **Subvenciones oficiales de capital**
131. **Subvenciones de capital**
* 135. **Ingresos por intereses diferidos**
136. **Diferencias positivas en moneda extranjera**

130. Subvenciones oficiales de capital

Son las concedidas por las Administraciones Públicas (Estado, Provincia, Municipio u otros organismos públicos) para el establecimiento y estructura fija de la empresa, cuando no sean reintegrables (no se tengan que devolver).

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará**:
a) Por la subvención concedida a la Empresa con cargo a las cuentas del subgrupo 47 ó 57.
b) Cuando se transformen deudas a largo plazo en subvenciones con cargo a la cuenta 172.
– Se **cargará** al cierre del ejercicio por la parte de subvención imputada como ingreso en el mismo, con abono a la cuenta 775.

Por ejemplo: Una empresa ha recibido una subvención para ampliar su estructura. La subvención es de 5.000.000. El asiento será:

5.000.000	570-Caja	**a**	130-Subvenciones oficiales de capital	5.000.000

Sin embargo, si hubiera que devolver parte de la subvención recibida por no haberse ampliado la estructura según lo previsto y la subvención correspondiente sólo hubiera sido del 50 % recibido, el asiento por la diferencia sería:

2.500.000	130-Subvenciones oficiales de capital	**a**	570-Caja	2.500.000

131. **Subvenciones de capital**

En esta cuenta se contabilizarán las subvenciones concedidas por empresas o particulares para el establecimiento o estructura fija de la empresa, cuando no sean reintegrables.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 130.

* 135. **Ingresos por intereses diferidos**

Los intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** por el importe de los ingresos financieros que se difieran para años sucesivos, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 43 ó 44.
b) Se **cargará**, al final del ejercicio, por el importe de los ingresos diferidos que deban imputarse al ejercicio, con abono a cuentas del subgrupo 76.

136. **Diferencias positivas en moneda extranjera**

Diferencias positivas producidas por conversión de los saldos en moneda extranjera representativos de valores de renta fija, créditos y deudas, de acuerdo con lo establecido en las Normas de Valoración de este texto.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** por el importe de las diferencias positivas.
b) Se **cargará** cuando venzan o se cancelen anticipadamente los valores, créditos y deudas que originaron las citadas diferencias o cuando éstas resulten imputables a resultados de acuerdo con las Normas de Valoración, con abono a la cuenta 768.

* 14. Provisiones para riesgos y gastos

Comprenden las que tienen por objeto cubrir gastos originados en el mismo ejercicio o en otro anterior, pérdidas o deudas que estén claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, sean probables o ciertos pero indeterminados en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que se producirán.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance:

140. **Provisión para pensiones y obligaciones similares**
* 141. **Provisión para impuestos**
* 142. **Provisión para responsabilidades**
* 143. **Provisión para grandes reparaciones**
144. **Fondo de reversión**

Pero antes de estudiar el movimiento de estas cuentas vamos a detenernos un momento en el tema general de las PROVISIONES.

Concepto de las PROVISIONES

En el Cuadro de Cuentas del PGC se plantean dos tipos de cuentas diferentes para Provisión:

– Provisiones para riesgos y gastos.
– Provisiones para corrección valorativa.

que vamos a estudiar seguidamente.

Provisiones para riesgos y gastos

Al empezar el estudio del subgrupo 14 (Provisiones para riesgos y gastos) se ha dado la definición del mismo, definición que corresponde literalmente a lo que establece la Ley de S.A.

De acuerdo con dicha definición estas Provisiones tienen por finalidad:

– «cubrir gastos originados en el mismo ejercicio o en otro anterior».
– «cubrir pérdidas o deudas que estén claramente especificadas en cuanto a su naturaleza».

Y, en ambos casos:

Que en la fecha del cierre del ejercicio sean:

– «Probables o ciertos», pero

– «Indeterminados en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que se producirán».

En resumen:

– Se tiene la certeza, o una razonable probabilidad, de que ocurran dichos gastos, pero se desconoce su importe exacto y/o la fecha en que se producirán. De esta situación surge la necesidad de la cuenta de PROVISIONES para riesgos y gastos.

Unos ejemplos aclararán lo anterior:

1.º Tenemos un pleito con un empleado, y sabemos que tenemos una gran probabilidad de perderlo, lo que significará el pago de una indemnización y, probablemente, las costas del juicio, pero desconocemos hasta que se falle el pleito a cuánto ascenderá la indemnización a pagar hasta que se falle por el Tribunal, así como la fecha en que esto ocurrirá. Contabilizaremos este hecho a través de una cuenta del subgrupo 14 que, en este caso concreto, sería la cuenta 142 «Provisión para responsabilidades». Si suponemos que la indemnización puede ser de 500.000 el asiento será:

500.000	641-Indemnizaciones	**a**	142-Provisión para responsabilidades	500.000

Al cabo de 3 años, se falla el pleito y la indemnización a pagar es de 625.000. El asiento será:

500.000	142-Provisión para responsabilidades			
125.000	641-Indemnizaciones	**a**	570-Tesorería	625.000

Si el fallo del pleito hubiera sido que hemos de indemnizar por una cantidad menor de la prevista, por ejemplo 420.000, el asiento sería:

500.000	142-Provisión para responsabilidades			
		a	570-Tesorería	420.000
		a	790-Exceso de provisión para riesgos y gastos	80.000

En forma parecida se operará con el resto de cuentas de este subgrupo.

Al dotar las Provisiones para riesgos y gastos lo que hacemos es contabilizar un gasto, que disminuye el beneficio, pero que no se paga hasta que se dé el hecho, por lo que en el ejercicio en que se hace la Provisión no disminuye la Tesorería.

Por este motivo el concepto clásico de «Cash-Flow» de

Beneficio + Amortizaciones = Cash flow

se amplía en:

Cash flow = Beneficio + Amortizaciones + Provisiones.

Provisiones para corrección valorativa

La característica común de estas PROVISIONES, a diferencia de las anteriores, es que tienen un carácter REVERSIBLE, o sea contabilizan una pérdida de valor reversible, y en general son para contabilizar diferencias negativas entre el valor de mercado y el valor contable, o dicho en otras palabras cuando el valor mercado es **menor** que el valor contable. Si el valor mercado es mayor no se contabilizará, de acuerdo con el primero de los Principios Contables que ha estudiado en el capítulo 2: el Principio de Prudencia.

Son **reversibles** ya que en el momento en que se contabilizan existe la diferencia negativa de valor entre el de mercado y el contable, pero en un futuro puede anularse dicha diferencia.

Las cuentas de Provisiones para corrección valorativa aparecen, como verá más adelante, en los Grupos 2, 3, 4 y 5 y hacen referencia a:

- Grupo 2: Inmovilizado: Provisiones por depreciación del inmovilizado inmaterial (cuenta 291), y Provisión por depreciación del inmovilizado material (cuenta 292) y depreciación de valores negociables a largo plazo (cuenta 297) y Provisiones para insolvencias de créditos a largo plazo (cuenta 298).
- Grupo 3: Existencias (cuentas 390 a 396).
- Grupo 4: Acreedores y Deudores por operaciones de tráfico (cuentas 490 a 499).
- Grupo 5: Cuentas Financieras para insolvencias de crédito y depreciación de valores negociables a corto plazo (cuentas 598 y 597).

La mecánica contable de la contabilización de las Provisiones se basa para cada tipo de Provisión en tres cuentas:

- Cuenta de **«Dotación a la provisión de ...»** que es del Grupo 6 y, por lo tanto es un gasto.

– Cuenta de **«Provisión por depreciación de ...»**, que es del Grupo a que corresponde el bien que se deprecia: Inmovilizado (Grupo 2); Existencias (Grupo 3); Insolvencias por operaciones de tráfico (Grupo 4); Insolvencias de créditos y depreciación de valores negociables (Grupo 5).

– Cuenta de **«Excesos y Aplicaciones de provisiones de ...»** que es del Grupo 7 y, por lo tanto se considera un ingreso, aun cuando realmente lo que hace es reducir el gasto que se dio en el momento de hacer la Dotación a la provisión si, finalmente, el gasto real o corrección valorativa ha resultado menor de lo previsto.

El proceso contable, en líneas generales, de la corrección valorativa para cada caso es:

a) A final de ejercicio se valora el importe de la depreciación y se realiza el asiento:

Dotación a la provisión de ...	**a**	Provisión por depreciación de ...

y al regularizar el ejercicio se saldará la cuenta de «Dotación ...» con cargo a Pérdidas y Ganancias:

Pérdidas y Ganancias	**a**	Dotación a la provisión de ...

b) Al llegar al final del ejercicio siguiente se anula la Provisión del ejercicio anterior mediante el asiento:

Provisión por depreciación de ...	**a**	Exceso de provisión de ... o Provisión de ... aplicada

y se establece el importe de la Provisión para aquel ejercicio mediante el asiento:

Dotación a la provisión de ...	**a**	Provisión por depreciación de ...

c) Observe que en el primer ejercicio hemos dado como gasto la Provisión por depreciación.
En el ejercicio siguiente anulamos esta Provisión (la damos como Ingreso) y establecemos la nueva Provisión con cargo a la Dotación de Provisiones (que es cuenta de Gastos) de acuerdo con la depreciación o corrección valorativa total que corresponda en este ejercicio y, por lo tanto irá a gasto la diferencia entre lo que se contabilizó en el ejercicio anterior y el importe de éste si es mayor que el anterior. Si en el segundo ejercicio el importe fuera menor dará lugar a un ingreso.

Las cuentas de Provisiones figuran en el Activo del Balance con signo negativo en la partida que corresponda.

Al estudiar las cuentas de Existencias y Clientes, estudiaremos la contabilización de la depreciación de existencias e Insolvencias por operaciones de tráfico.

140. **Provisión para pensiones y obligaciones similares**

Fondos destinados a cubrir las obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la empresa con motivo de su jubilación o por otras atenciones de carácter social (viudedad, orfandad, etc.).

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará**:

a) Por las estimaciones de los devengos anuales, con cargo a la cuenta 643.
b) Por el importe de los rendimientos atribuibles a la provisión constituida con cargo a la cuenta 662.

Se **cargará**:

a) Cuando se aplique la provisión, generalmente, con abono a cuentas del subgrupo 57.
b) Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 790.

* 141. **Provisión para impuestos**

Importe estimado de deudas tributarias cuyo pago está indeterminado en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que se producirá, dependiendo del cumplimiento o no de determinadas condiciones.

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará** por la estimación del devengo anual, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 63.

Se **cargará**:

a) Cuando se aplique la provisión, con abono a cuentas del subgrupo 47.
b) Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 790.

* 142. **Provisión para responsabilidades**

Importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas procedentes de litigios en curso, a indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como es el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la empresa.

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará**, al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago, con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 62 ó 67.

Se **cargará**:

a) A la sentencia firme del litigio, o cuando se conozca el importe definitivo de la indemnización o el pago, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
b) Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 790.

* 143. **Provisión para grandes reparaciones**

Las constituidas para atender a revisiones o reparaciones extraordinarias de inmovilizado material.

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará** por la estimación anual, con cargo a la cuenta 622.
Se **cargará**:

a) Por el importe de la revisión o reparación realizada, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
b) Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 790.

144. **Fondo de reversión**

Reconstitución del valor económico del activo revertible, teniendo en cuenta las condiciones relativas a la reversión establecidas en la concesión.

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará** por la estimación del devengo anual, con cargo a la cuenta 690.
Se **cargará**:

a) Cuando se aplique la provisión con abono, generalmente a cuentas del subgrupo 22.
b) Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 790.

15. Empréstitos y otras emisiones análogas

Este subgrupo recoge la emisión de obligaciones, bonos y deudas y otros valores negociables que hacen las empresas para conseguir financiación y, en concreto:

Financiación ajena a largo plazo instrumentada en valores negociables emitidos en masa cualquiera que sea su representación.

La emisión y suscripción de estos pasivos financieros se registrarán en la forma que las empresas tengan por conveniente, mientras se encuentran los valores en período de suscripción.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de Acreedores a largo plazo.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el pasivo del balance en la agrupación: Acreedores a corto plazo; a estos efectos se traspasará el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 50.

Las cuentas para operar en este subgrupo son:

150. **Obligaciones y bonos**
151. **Obligaciones y bonos convertibles**
155. **Deudas representadas en otros valores negociables**

y el movimiento de estas cuentas es el siguiente:

150. **Obligaciones y bonos**

Obligaciones y bonos en circulación no convertibles en acciones.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** por el importe a reembolsar de los valores colocados, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 271.
b) Se **cargará** por el importe a reembolsar de los valores a la amortización anticipada de los mismos, con abono, generalmente, a la cuenta 509 y, en su caso, a la cuenta 774.

151. Obligaciones y bonos convertibles

Obligaciones y bonos convertibles en acciones.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 150.

155. Deudas representadas en otros valores negociables

Otros pasivos financieros, representados en valores negociables, ofrecidos al ahorro público, distintos de los anteriores.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 150.

16. Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas

Este subgrupo se reserva para las deudas a largo plazo (con vencimiento superior a un año) contraídas con empresas del grupo, multigrupo y asociadas y, en concreto:

Deudas cuyo vencimiento venga a producirse, en un plazo superior a un año, contraídas con empresas del grupo, multigrupo y asociadas incluidas aquellas que por su naturaleza debieran figurar en los subgrupos 15, 17 ó 18.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de Acreedores a largo plazo.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el pasivo del balance en la agrupación: Acreedores a corto plazo; a estos efectos se traspasará el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 51.

Las cuentas para operar en este subgrupo son:

160. **Deudas a largo plazo con empresas del grupo**
161. **Deudas a largo plazo con empresas asociadas**
162. **Deudas a largo plazo con entidades de crédito del grupo**
163. **Deudas a largo plazo con entidades de crédito asociadas**
164. **Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas del grupo**
165. **Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas asociadas**

y el movimiento de estas cuentas es el siguiente:

160. Deudas a largo plazo con empresas del grupo

Las contraídas con empresas del grupo por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará**, a la formalización de la deuda o préstamo, por el valor de reembolso, con cargo a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.
b) Se **cargará** por el reintegro anticipado total o parcial con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.

Se incluirá, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro o más cifras, el importe de los valores correspondientes al subgrupo 15 cuando el tenedor de los mismos sea una empresa del grupo.

161. **Deudas a largo plazo con empresas asociadas**

Las contraídas con empresas asociadas o multigrupo por préstamos recibidos y otros débitos no incluidas en otras cuentas de este subgrupo con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 160.

Se incluirá, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro o más cifras el importe de los valores correspondientes al subgrupo 15, cuando el tenedor de los mismos sea una empresa asociada o multigrupo.

162. **Deudas a largo plazo con entidades de crédito del grupo**

Las contraídas con entidades de crédito del grupo por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 160.

Se incluirá, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro o más cifras, el importe de las deudas por efectos descontados.

163. **Deudas a largo plazo con entidades de crédito asociadas**

Las contraídas con entidades de crédito asociadas o multigrupo por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 160.

Se incluirá, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro o más cifras, el importe de las deudas por efectos descontados.

164. **Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas del grupo**

Deudas con empresas del grupo en calidad de suministradores de bienes definidos en el grupo 2, incluidas las formalizadas en efectos de giro, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará**, por la recepción a conformidad de los bienes suministrados, con cargo a cuentas del grupo 2 y, en su caso, a la cuenta 272.
b) Se **cargará** por la cancelación anticipada total o parcial de las deudas, con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.

165. **Proveedores de inmovilizado a largo plazo, empresas asociadas**

Deudas con empresas asociadas o multigrupo en calidad de suministradores de bienes definidos en el grupo 2, incluidas las formalizadas en efectos de giro, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 164.

* 17. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos

Corresponden a la financiación ajena a largo plazo no instrumentada en valores negociables ni contraída con empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de Acreedores a largo plazo.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el pasivo del balance en la agrupación. Acreedores a corto plazo; a estos efectos se traspasará el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 52.

Las cuentas para operar en este subgrupo son:

- * 170. **Deudas a largo plazo con entidades de crédito**
- * 171. **Deudas a largo plazo**
- 172. **Deudas a largo plazo transformables en subvenciones**
- * 173. **Proveedores de inmovilizado a largo plazo**
- * 174. **Efectos a pagar a largo plazo**

y el movimiento de estas cuentas es el siguiente:

* 170. **Deudas a largo plazo con entidades de crédito**

Las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** a la formalización del préstamo, por el importe de éste, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.
- Se **cargará** por el reintegro, anticipado, total o parcial, con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.

Se incluirán, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro o más cifras, el importe de las deudas por efectos descontados.

Por ejemplo: Si una empresa recibe un préstamo de un banco de 2.000.000 a 2 años, al recibir el préstamo se hará el asiento siguiente:

2.000.000	570-Caja	**a**	170-Deudas a largo plazo con entidades de crédito	2.000.000

Al devolver el préstamo, el asiento sería:

2.000.000	170-Deudas a largo plazo con entidades de crédito	**a**	570-Caja	2.000.000

Si la devolución se hubiera hecho sólo parcialmente, el asiento se haría por este importe parcial.

Al hacer los asientos correspondientes a la devolución de la deuda sólo nos hemos fijado en la deuda a devolver. Sin embargo, en la práctica real la empresa, además de devolver la deuda, tendrá que pagar unos intereses.

Por ejemplo, supongamos que la empresa paga 400.000 para amortizar la deuda pero debe pagar además 50.000 en concepto de intereses. En este caso, el asiento sería:

400.000	170-Deudas a largo plazo con entidades de crédito			
50.000	662-Intereses de deudas a largo plazo	**a**	570-Caja	450.000

* 171. **Deudas a largo plazo**

Las contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo con vencimiento superior a un año.

– Se **abonará** a la formalización del préstamo, por el importe de éste, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.

– Se **cargará**:

a) Por la aceptación de efectos a pagar, con abono a la cuenta 174.

b) Por la cancelación anticipada, total o parcial, de las deudas, con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.

172. **Deudas a largo plazo transformables en subvenciones**

Cantidades concedidas por las Administraciones Públicas, empresas o particulares con carácter de subvención reintegrable.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** por las cantidades concedidas a la empresa con cargo, generalmente, a la cuenta 4758.

– Se **cargará**:

a) Por cualquier circunstancia que determine la reducción total o parcial de las mismas, con arreglo a los términos de su concesión, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 47.

b) Si pierde su carácter de reintegrable, con abono de su saldo a las cuentas 130 ó 131.

* 173. **Proveedores de inmovilizado a largo plazo**

Corresponden a deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará**, por la recepción a conformidad de los bienes suministrados, con cargo a cuentas del grupo 2 y, en su caso, a la cuenta 272.

– Se **cargará**:

a) Por la aceptación de efectos a pagar, con abono a la cuenta 174.
b) Por la cancelación anticipada, total o parcial, de las deudas, con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 772.

Por ejemplo: Una empresa compra maquinaria por un importe de 4.000.000 a pagar en 4 años a cuartas partes cada año.

Al recibir la maquinaria el asiento sería:

4.000.000	223-Maquinaria	**a**	173-Proveedores de inmovilizado a largo plazo	3.000.000
		a	523-Proveedores de inmovilizado a corto plazo	1.000.000

Nota. Recuerde lo que estudió en el capítulo 3 del tomo I sobre la contabilización de corto y largo plazo.

Al pagar la cuarta parte, el asiento sería:

1.000.000	523-Proveedores de inmovilizado a corto plazo	**a**	570-Caja	1.000.000

* 174. **Efectos a pagar a largo plazo**

Corresponden a deudas contraídas por préstamos recibidos y otros débitos con vencimiento superior a un año, instrumentadas mediante efectos de giro, incluidas aquellas que tengan su origen en suministros de bienes de inmovilizado.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará**, cuando la empresa acepte los efectos con cargo, generalmente, a cuentas de este subgrupo.
b) Se **cargará** por el pago anticipado de los efectos con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.

18. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo

Este subgrupo recoge el efectivo recibido en concepto de garantía del cumplimiento de una obligación o depósito a largo plazo.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance.

La parte de fianzas y depósitos recibidos a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el pasivo del balance en la agrupación: Acreedores a corto plazo; a estos efectos se traspasará el importe que representen las fianzas y depósitos recibidos a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 56.

Las cuentas para operar en este subgrupo son:

180. **Fianzas recibidas a largo plazo**
185. **Depósitos recibidos a largo plazo**

y el movimiento de estas cuentas es el siguiente:

180. **Fianzas recibidas a largo plazo**

Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** a la constitución, por el efectivo recibido, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
- Se **cargará**:
  a) A la cancelación anticipada, con abono a cuentas del subgrupo 57.
  b) Por incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza, con abono a la cuenta 778.

185. **Depósitos recibidos a largo plazo**

Efectivo recibido en un concepto de depósito irregular, a plazo superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** a la constitución, por el efectivo recibido, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
- Se **cargará** a la cancelación anticipada, con abono a cuentas del subgrupo 57.

* 19. Situaciones transitorias de financiación

Este subgrupo recoge las Cuentas que reflejan la financiación pendiente de realizar o que se encuentra en situaciones de suspensión por diversas causas y figurarán en el Activo del balance y son:

* 190. **Accionistas por desembolsos no exigidos**
  191. **Accionistas por desembolsos no exigidos, empresas del grupo**
  192. **Accionistas por desembolsos no exigidos, empresas asociadas**
* 193. **Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes**
  194. **Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo**
  195. **Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas**
* 196. **Socios, parte no desembolsada**
  198. **Acciones propias en situaciones especiales**
  199. **Acciones propias para reducción de capital**

* 190. Accionistas por desembolsos no exigidos

Esta Cuenta corresponde al Capital social sucrito pero pendiente de desembolso. Es un caso muy frecuente en las sociedades, cuando se suscriben las acciones de la sociedad pero no se desembolsan totalmente al principio.

Esta Cuenta, al igual que las demás del subgrupo 19, figuran en el Activo del Balance y su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** por el valor nominal no desembolsado de las acciones suscritas con abono a la cuenta 100.
– Se **abonará** a medida que se vayan exigiendo los desembolsos con cargo a la cuenta 558 Accionistas por desembolsos exigidos.

Al efectuarse el pago del accionista se cargará a la cuenta de Caja o Banco y se abonará a la cuenta 558 Accionistas por desembolsos exigidos.

Ejemplo: Se constituye una S.A. con un capital de 10.000.000 representado por 2.000 acciones de 5.000 cada una. Al momento de constituirse la sociedad se desembolsa el 30 % y a los 6 meses se exige a los accionistas el desembolso del 50 %, quedando pendiente en este momento el 20 % de desembolsar. Los asientos serían:

Al constituirse la sociedad:

3.000.000	570-Caja				
7.000.000	190-Accionistas por desembolsos no exigidos	**a**	100	Capital social	10.000.000

Al momento de exigir el desembolso del 50 %:

5.000.000	558-Accionistas por desembolsos exigidos				
		a	190-Accionistas por desembolsos no exigidos		5.000.000

Al efectuar la empresa el cobro del 50 %:

5.000.000	570-Caja	**a**	558-Accionistas por desembolsos exigidos		5.000.000

La cuenta 190 Accionistas por desembolsos no exigidos quedará con un saldo de 2.000.000 que corresponderá al 20 % pendiente de desembolso y que no ha exigido a los accionistas la sociedad.

* 190/191/192. **Accionistas por desembolsos no exigidos...**

Capital social suscrito y pendiente de desembolso.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** por el valor nominal no desembolsado de las acciones suscritas, con abono a la cuenta 100.
– Se **abonará** a medida que se vayan exigiendo los desembolsos, con cargo a la cuenta 558.

* 193/194/195. **Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes...**

Capital social suscrito pendiente de desembolso y correspondiente a aportaciones no dinerarias.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el valor nominal no desembolsado de las acciones suscritas, con abono a la cuenta 100.
- Se **abonará** cuando se realicen los desembolsos, con cargo a las cuentas representativas de los bienes no dinerarios aportados.

* 196. Socios, parte no desembolsada

Tratándose de sociedades regulares colectivas o comanditarias simples figurarán, en su caso, en esta cuenta, las aportaciones pendientes de desembolso. Igualmente se incluirán en la misma las aportaciones pendientes de desembolso de los socios colectivos de las sociedades comanditarias por acciones.

Esta cuenta cumple la misma finalidad, por lo que se refiere a las sociedades indicadas, que la cuenta 190.

Figurará en el Activo del Balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 190.

198. Acciones propias en situaciones especiales

Acciones propias adquiridas por la empresa (sección cuarta del capítulo IV del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de la adquisición de las acciones, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará**:
  a) Por la enajenación de las acciones, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57. La pérdida o el beneficio producido en la operación se cargará a la cuenta 674 o se abonará a la cuenta 774, respectivamente.
  b) Por la reducción de capital, con cargo a la cuenta 100 por el importe del nominal de las acciones. La diferencia entre el importe de adquisición de las acciones y su valor nominal se cargará o abonará, según proceda, a cuentas del subgrupo 11.

199. Acciones propias para reducción de capital

Acciones propias adquiridas por la empresa en ejecución de un acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General (art. 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

Figurará en el pasivo del balance minorando los fondos propios.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de la adquisición de las acciones, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por la reducción de capital, con cargo a la cuenta 100 por el importe del nominal de las acciones. La diferencia entre el importe de adquisición de las acciones y su valor nominal se cargará o abonará, según proceda, a cuentas del subgrupo 11.

Ejercicios de autocomprobación

1. Asignar código según el Plan General de Contabilidad a las siguientes Cuentas del Grupo 1 (Financiación básica):

   1.1 Reserva Legal.

   1.2 Provisión para impuestos.

   1.3 Capital.

   1.4 Accionistas por desembolsos no exigidos.

   1.5 Ingresos por intereses diferidos.

   1.6 Reservas voluntarias.

   1.7 Pérdidas y Ganancias.

   1.8 Deudas a largo plazo.

   1.9 Capital social.

   1.10 Prima de emisión de acciones.

2. Indique qué cuenta o cuentas, con su código, del Grupo 1 (sólo las del Grupo 1) intervienen en los asientos de las operaciones siguientes:

   2.1 Constitución de una S.A. desembolsando totalmente en el momento de la constitución el 100 % del capital.

   2.2 Id. que en el caso anterior pero desembolsando solamente el 25 % del capital.

   2.3 Se hace una ampliación de capital en una S.A. con cargo a Reservas voluntarias.

   2.4 Se pasa una parte de los beneficios a Reserva legal.

5. Grupo 2
Inmovilizado

Comprende los elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la Empresa. Por ejemplo: Terrenos, Construcciones, maquinaria, etc. También se incluyen en este grupo los «Gastos de establecimiento» y los «Gastos a distribuir en varios ejercicios», o sea los Gastos amortizables.

Las cuentas que el PGC plantea para este grupo puede verlas en la figura 3, y a continuación, al igual que hicimos con el Grupo 1, iremos definiendo todas las cuentas y planteando ejemplos para las de uso más frecuente en la pequeña y mediana empresa.

---

* 20. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO
  * 200. **Gastos de constitución**
  * 201. **Gastos de primer establecimiento**
  * 202. **Gastos de ampliación de capital**
* 21. INMOVILIZACIONES INMATERIALES
  - 210. **Gastos de investigación y desarrollo**
    - 2100. Gastos de investigación y desarrollo en proyectos no terminados
    - 2101. Gastos de investigación y desarrollo en proyectos terminados
  * 211. **Concesiones administrativas**
  * 212. **Propiedad industrial**
  * 213. **Fondo de Comercio**
  * 214. **Derechos de traspaso**
  * 215. **Aplicaciones informáticas**
  * 217. **Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero**
  * 219. **Anticipos para inmovilizaciones inmateriales**
* 22. INMOVILIZACIONES MATERIALES
  * 220. **Terrenos y bienes naturales**
  * 221. **Construcciones**
  * 222. **Instalaciones técnicas**
  * 223. **Maquinaria**
  * 224. **Utillaje**
  * 225. **Otras instalaciones**
  * 226. **Mobiliario**
  * 227. **Equipos para proceso de información**
  * 228. **Elementos de transporte**
  * 229. **Otro inmovilizado material**

---

* 23. INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO

* 230. **Adaptación de terrenos y de bienes naturales**
* 231. **Construcciones en curso**
* 232. **Instalaciones técnicas en montaje**
* 233. **Maquinaria en montaje**
* 237. **Equipos para procesos de información en montaje**
* 239. **Anticipos para inmovilizaciones materiales**

24. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

240. **Participaciones en empresas del grupo**
241. **Participaciones en empresas asociadas**
242. **Valores de renta fija de empresas del grupo**
243. **Valores de renta fija de empresas asociadas**
244. **Créditos a largo plazo a empresas del grupo**
245. **Créditos a largo plazo a empresas asociadas**
246. **Intereses a largo plazo de inversiones financieras en empresas del grupo**
247. **Intereses a largo plazo de inversiones financieras en empresas asociadas**
248. **Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas del grupo**
249. **Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas**

* 25. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES

* 250. **Inversiones financieras permanentes en capital**

2500. Inversiones financieras permanentes en acciones con cotización en un mercado secundario organizado
2501. Inversiones financieras permanentes en acciones sin cotización en un mercado secundario organizado
2502. Otras inversiones financieras en capital

* 251. **Valores de renta fija**
252. **Créditos a largo plazo**
* 253. **Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado**
* 254. **Créditos a largo plazo al personal**
* 256. **Intereses a largo plazo de valores de renta fija**
257. **Intereses a largo plazo de créditos**
* 258. **Imposiciones a largo plazo**
* 259. **Desembolsos pendientes sobre acciones**

* 26. FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO

* 260. **Fianzas constituidas a largo plazo**
* 265. **Depósitos constituidos a largo plazo**

* 27. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

270. **Gastos de formalización de deudas**
271. **Gastos por intereses diferidos de valores negociables**
* 272. **Gastos por intereses diferidos**

* 28. AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO

* 281. **Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial**

2810. Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo
2811. Amortización acumulada de concesiones administrativas
2812. Amortización acumulada de propiedad industrial
2813. Amortización acumulada de fondo de comercio
2814. Amortización acumulada de derechos de traspaso
2815. Amortización acumulada de aplicaciones informáticas
2817. Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero

* 282. **Amortización acumulada de inmovilizado material**

2821. Amortización acumulada de construcciones
2822. Amortización acumulada de instalaciones técnicas
2823. Amortización acumulada de maquinaria
2824. Amortización acumulada de utillaje
2825. Amortización acumulada de otras instalaciones
2826. Amortización acumulada de mobiliario
2827. Amortización acumulada de equipos para proceso de información
2828. Amortización acumulada de elementos de transporte
2829. Amortización acumulada de otro inmovilizado material

* 29. PROVISIONES DE INMOVILIZADO

* 291. **Provisiones por depreciación del inmovilizado inmaterial**
* 292. **Provisiones por depreciación del inmovilizado material**
293. **Provisiones por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo**

2930. Provisión por depreciación de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo
2935. Provisión por depreciación de valores de renta fija a largo plazo de empresas del grupo

294. **Provisiones por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas**

2941. Provisión por depreciación de participaciones en capital a largo plazo en empresas asociadas
2946. Provisión por depreciación de valores de renta fija a largo plazo de empresas asociadas

295. **Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo**
296. **Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas**
297. **Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo**
298. **Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo**

Figura 3. Cuentas correspondientes al Grupo 2.

* 20. Gastos de establecimiento

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el Activo del balance y son:

* 200. **Gastos de constitución**
* 201. **Gastos de primer establecimiento**
* 202. **Gastos de ampliación de capital**

y que la empresa puede amortizar en varios años (máximo 5).

* 200. Gastos de constitución

Los necesarios para llevar a efecto la operación reseñada en la denominación de la cuenta. La nota más característica de estos gastos es su naturaleza jurídico formal.

Comprenden honorarios de letrados, notario, Registro Mercantil, impresión de memorias, boletines, títulos y tributos del Estado, Provincia o Municipio.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de los gastos realizados, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por el saneamiento anual de los mismos, con cargo a la cuenta 680.

Por ejemplo: Una empresa tiene unos gastos de constitución de 1.000.000 y los piensa amortizar en 5 años. Al realizarse el gasto, el asiento será:

1.000.000	200-Gastos de constitución	**a**	570-Caja	1.000.000

Al hacer la amortización anual:

200.000	680-Amortización de gastos de establecimiento	**a**	200-Gastos de constitución	200.000

* 201. Gastos de primer establecimiento

En esta Cuenta recoge otros gastos no incluidos en la Cuenta anterior (Gastos de constitución) y que son necesarios hasta que la empresa inicia su actividad. Por ejemplo, honorarios, gastos de viaje y estudios previos de naturaleza técnica o económica, publicidad de lanzamiento, captación y adiestramiento de personal, etc.

Figuran en el Activo del Balance y su movimiento es el siguiente:

a) Se **cargará** por el importe de los gastos realizados con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso a la cuenta 730.
b) Se **abonará** por el importe que deba imputarse anualmente a resultados con cargo a la cuenta 680.

* 202. **Gastos de ampliación de capital**

Son todos los gastos que se originan cuando la empresa hace ampliación de capital, como gastos en la emisión de los títulos y en su distribución, gastos de escrituras, notarios, Impuestos al Estado, etc.

Aparecen en el Activo del Balance y su movimiento es similar a la de la Cuenta 200.

* 21. Inmovilizaciones inmateriales

En este subgrupo del Inmovilizado inmaterial se incluyen todos los elementos patrimoniales intangibles; es decir, que no son objetos materiales, como por ejemplo, marcas, patentes, etc. y constituidos por derechos susceptibles de valoración económica.

Las Cuentas de este subgrupo figuran en el Activo del Balance.

Las Cuentas que integran este subgrupo son:

- 210. **Gastos de investigación y desarrollo**
- * 211. **Concesiones administrativas**
- * 212. **Propiedad industrial**
- * 213. **Fondo de comercio**
- * 214. **Derechos de traspaso**
- * 215. **Aplicaciones informáticas**
- * 217. **Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero**
- * 219. **Anticipos para inmovilizaciones inmateriales**

210. **Gastos de investigación y desarrollo**

Investigación: Es la indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y superior comprensión en los terrenos científico o técnico.

Desarrollo: Es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación hasta que se inicia la producción comercial.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** por el importe de los gastos que deban figurar en esta cuenta, con abono a la 731.

– Se **abonará**:

a) Por la baja en inventario, en su caso, con cargo a la cuenta 670.

b) Por ser positivos y, en su caso inscritos, en el correspondiente Registro Público, los resultados de investigación y desarrollo, con cargo a la cuenta 212 o 215 según proceda.

Cuando se trate de investigación y desarrollo por encargo a otras empresas o a Universidades u otras instituciones dedicadas a la investigación científica o tecnológica, el movimiento de la cuenta 210 es también el acabado de indicar.

* 211. **Concesiones administrativas**

Son los gastos originados para la obtención de derechos de investigación o explotación otorgados por el Estado u otras entidades públicas, o el precio de adquisición de aquellas concesiones susceptibles de transmisión.

El movimiento de esta cuenta es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de los gastos originados para obtener la concesión con abono generalmente a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por las enajenaciones, amortizaciones y, en general por la baja en inventario con cargo, generalmente, a cuentas del grupo 57 y, en caso de pérdidas, a la cuenta 670.

Por ejemplo: Una empresa debe pagar 40.000.000 por la concesión de la explotación del restaurante de un aeropuerto de propiedad estatal, al obtener la empresa la concesión el asiento sería:

40.000.000	211-Concesiones administrativas	**a**	572-Bancos	40.000.000

Si esta empresa amortiza este gasto en 10 años, tiempo que dura la concesión, cada año al amortizar la parte correspondiente haría el siguiente asiento:

4.000.000	681-Amortización del inmovilizado inmaterial	**a**	211-Concesiones administrativas	4.000.000

* 212. **Propiedad industrial**

Importe satisfecho por la propiedad, o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial, en los casos en que, por las estipulaciones del contrato, deban inventariarse por la empresa adquirente.

Esta cuenta comprenderá también los gastos realizados en investigación y desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscribieran en el correspondiente Registro.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará**:
  Por la adquisición a otras empresas, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
  Por ser positivos e inscritos en el correspondiente Registro Público, los resultados de investigación y desarrollo, con abono a la cuenta 210.
  Por los desembolsos exigidos para la inscripción en el correspondiente Registro, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por las enajenaciones y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, y en caso de pérdidas a la cuenta 670.

* 213. **Fondo de comercio**

Conjunto de bienes inmateriales, tales como la clientela, nombre o razón social y otros de naturaleza análoga que impliquen valor para la empresa.

Esta cuenta sólo se abrirá en el caso de que el fondo de comercio haya sido adquirido a título oneroso (se haya comprado), y su importe se amortizará en un plazo máximo de diez años.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe que resulte según la transacción de que se trate, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por las enajenaciones y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, y en caso de pérdidas a la cuenta 670.

* 214. **Derechos de traspaso**

Importe satisfecho por los derechos de arrendamiento de locales.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 213.

* 215. **Aplicaciones informáticas**

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos; se incluirán los elaborados por la propia empresa.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará**:
  a) Por la adquisición a otras empresas, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
  b) Por la elaboración propia, con abono a la cuenta 731 y, en su caso, con abono a la cuenta 210.
- Se **abonará** por las enajenaciones y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en caso de pérdidas a la cuenta 670.

* 217. **Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero**

Valor del derecho de uso y de opción de compra sobre los bienes que la empresa utiliza en régimen de arrendamiento financiero.

El movimiento de esta cuenta se realizará atendiendo a lo dispuesto en las Normas de Valoración.

Las Normas de Valoración se estudian en el capítulo 13. En la Norma 5.ª titulada «Normas particulares sobre el inmovilizado inmaterial en los apartados f) y g) se indica:

f) Cuando por las condiciones económicas del arrendamiento financiero no existan dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, el arrendatario deberá registrar la operación en los términos establecidos en el párrafo siguiente.

   Los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el párrafo anterior se contabilizarán como activos inmateriales por el valor al contado del bien, debiéndose reflejar en el pasivo la deuda

total por las cuotas más el importe de la opción de compra. La diferencia entre ambos importes, constituida por los gastos financieros de la operación, se contabilizará como gastos a distribuir en varios ejercicios. Los derechos registrados como activos inmateriales serán amortizados, en su caso, atendiendo a la vida útil del bien objeto del contrato. Cuando se ejercite la opción de compra, el valor de los derechos registrados y su correspondiente amortización acumulada se dará de baja en cuentas, pasando a formar parte del valor del bien adquirido.

Los gastos a distribuir en varios ejercicios se imputarán a resultados de acuerdo con un criterio financiero.

g) Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento financiero de los bienes enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, el arrendatario deberá registrar la operación en los términos establecidos en el párrafo siguiente.

Se dará de baja el valor neto contable del bien objeto de la operación, reconociéndose simultáneamente y por el mismo importe el valor inmaterial. Al mismo tiempo deberá reconocerse en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra; la diferencia entre la deuda y la financiación recibida en la operación se contabilizará como gastos a distribuir en varios ejercicios.

La norma f) se refiere al contrato que corrientemente se llama «Leasing» ya que, prácticamente, en la casi totalidad de casos, se ejercita la opción de compra.

La norma g) se refiere al contrato que corrientemente se llama «Lease-back».

Ambos contratos son muy utilizados por las pequeñas y medianas empresas. El «Leasing» para financiar compras de activo a plazo y el «Lease-back» para disponer de Tesorería, o sea financiación, sin necesidad, generalmente en ambos casos, de disponer de garantías complementarias ya que lo son los bienes objeto del contrato.

Vamos a estudiar a continuación ambas modalidades de arrendamiento financiero.

El leasing o arrendamiento financiero de bienes

El contrato de arrendamiento financiero de bienes conocido en la práctica comercial con la palabra inglesa «leasing» se utiliza para que una empresa adquiera cualquier bien mueble (máquina, estanterías, instalaciones, material de transporte, equipos informáticos, etc.) o inmueble (locales industriales, pisos para oficinas, edificios, etc.) en las siguientes condiciones:

- La empresa arrendadora A (sociedad financiera que hace el leasing) compra la máquina y la pone a disposición de la empresa B para que ésta tenga el uso de la misma, mediante la formalización del contrato de leasing.
- La empresa B, por el uso de la máquina, pagará una cuota, normalmente mensual y constante y en un número de cuotas determinado.
- La cuota que se paga está formada por dos importes: una parte para cubrir el coste de la máquina y otra parte con los intereses que financian el coste de la cesión de la máquina.
- Durante la duración del contrato de leasing, la propiedad de la máquina es de la empresa A (arrendadora), mientras que la empresa B (arrendataria) tiene solamente el derecho de uso de la máquina.
- En el contrato de leasing debe figurar una cláusula en que el arrendatario B una vez pagadas todas las cuotas puede ejercer, si le interesa, la «opción de

compra» mediante el pago de una cantidad adicional que figura en el contrato.

– Los contratos de leasing deben tener un período mínimo de duración:

Para bienes inmuebles: 10 años

Para bienes muebles: 2 años

En resumen, la empresa «alquila» la máquina por un plazo determinado y, al finalizar el mismo, si le interesa, y mediante un pago suplementario, la máquina que tenía en «uso» puede comprarla.

¿Qué ventajas tiene este sistema, aparte del financiero (pago aplazado) que se puede tener también con una compra a plazos?

La ventaja deriva de que el bien no se compra hasta que se ejercita la opción de compra (pago de la última cuota opcional), y el pago de todas las anteriores cuotas son en concepto de arrendamiento (alquiler) y, en el plan de contabilidad anterior se contabilizaban como gasto por arrendamiento.

Las cuotas (mensuales, trimestrales, anuales, etc.) están formadas por dos importes:

– Una parte del valor del bien objeto del contrato.

– Otra parte por los intereses de financiación.

con lo que en función de la duración del contrato de leasing y el tipo de bien objeto del mismo, se hace una amortización más o menos acelerada del bien. No tiene la misma vida útil un equipo informático que una máquina-herramienta o un local para almacén.

En el nuevo Plan Contable se plantea un método de contabilización diferente para lograr una mejor imagen fiel de la empresa y reflejar mejor la situación de su Activo con relación a los bienes adquiridos con contratos de leasing, sin que esto signifique que se reduzca el importe del gasto deducible por las cuotas de arrendamiento financiero, cuya totalidad no aparecerá, en general, como gasto a través de los asientos contables de la operación de leasing, sino por ajuste en la conciliación de resultados económicos con los fiscales al cierre del ejercicio, para la determinación del importe del resultado sujeto al Impuesto de Sociedades que puede ser diferente del resultado contable económico obtenido aplicando el nuevo Plan General de Contabilidad.

Vamos a estudiar a continuación el nuevo planteamiento para la contabilización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing.

En las Normas de Valoración (de aplicación obligatoria) de los «Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero» que hemos transcrito al estudiar la cuenta 217 se plantean unas nuevas normas contables que en líneas generales consisten:

1) Cuando no existan dudas razonables que se va a ejercitar la opción de compra, se contabilizará como Inmovilizado Inmaterial el valor al contado del bien Material.

2) Se contabilizará en el Pasivo, la deuda total por las cuotas del contrato de leasing más el importe de la opción de compra.

3) La diferencia entre 2) y 1) serán los gastos financieros de la operación que se contabilizarán en Activo como «Gastos a distribuir en varios ejercicios».

4) Los derechos registrados como Inmovilizado Inmaterial serán amortizados, en su caso, atendiendo a la vida útil del bien.

5) Cuando se ejercite la acción de compra, el valor de los derechos registrados, minorados con su correspondiente amortización acumulada, se dará de baja en sus cuentas pasando a formar parte del valor de bien adquirido y el importe total figurará como Inmovilizado Material ya que la máquina, al ejercer la opción de compra, es propiedad de la empresa B.

Con este sistema el gasto económico puede reducirse para la empresa pero, objetivamente refleja mejor la realidad de la contratación, en muchos casos, de Leasing, ya que el gasto económico son los intereses de cada cuota más la amortización que corresponda, en vez de la totalidad de la cuota, y la diferencia con el total de la cuota pagada podrá ajustarse como gasto en la conciliación de resultados económicos con los resultados fiscales para la determinación del importe sujeto a impuestos que deberá realizarse a final del ejercicio.

La cuenta 217 «Derechos sobre régimen de arrendamiento financiero» es la única que en el PGC no se indica su movimiento y remite a las Normas de Valoración.

Vamos a presentar un ejemplo de acuerdo con la nueva normativa contable, de aplicación obligatoria, para un contrato de leasing que se realiza el 30 Enero de 1991 en las siguientes condiciones:

Supuesto

Compra de una máquina con las siguientes características:

- Precio máquina al contado: 31.500.000
- Vida útil: 10 años. Amortización lineal 10 % anual.
- Valor residual: 1.500.000
- IVA 12 %

El contrato de arrendamiento financiero (leasing) sobre la anterior máquina establece:

- Número de cuotas mensuales: 60
- Opción de compra (cuota 61): 1.500.000
- Intereses por financiación: 12.000.000

Valoración total de la operación:

Precio máquina al contado	31.500.000
Importe opción compra	−1.500.000
	30.000.000
Intereses	12.000.000
Importe 60 cuotas sin IVA	42.000.000
12 % IVA	5.040.000
Importe 60 cuotas con IVA	47.040.000
Opción compra (cuota 61)	1.500.000
12 % IVA sobre opción compra	180.000
Total operación	48.720.000

que podemos resumir en:

Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	31.500.000
Gastos por intereses diferidos	12.000.000
IVA soportado diferido	5.220.000
Total	48.720.000

Cálculo amortización máquina

Valor máquina	31.500.000
Valor residual	1.500.000
Importe a amortizar	30.000.000

Vida útil: 10 años
Amortización lineal: 10 %
Amortización anual: 3.000.000

Número de cuotas: 60 mensuales más cuota por opción de compra, con letras aceptadas por la empresa arrendataria.

Importe cuota mensual:

Derechos de uso	:	$\frac{30.000.000}{60}$	=	500.000
Intereses	:	$\frac{12.000.000}{60}$	=	200.000
				700.000
12 % IVA				84.000
Total cuota mensual constante				784.000

Importe opción de compra (cuota 61 optativa)

Opción de compra	.....	1.500.000
12 % IVA	..	180.000
		1.680.000

Resumen

60 cuotas a 784.000	47.040.000
Opción de compra (cuota 61)	1.680.000
	48.720.000

El importe de la cuota mensual constante se desglosa en dos valores:

Valor del derecho de uso del bien y valor de los gastos financieros que se detallan en un cuadro financiero que va adjunto al contrato de leasing. Al igual que ocurre con un préstamo por hipoteca que se amortiza con anualidades constantes (todas del mismo importe) en las primeras cuotas la mayor parte es gasto financiero y la menor devolución del préstamo y, a medida que se van pagando las cuotas, la parte de gasto financiero va reduciéndose y la parte de devolución préstamo va aumentando en las siguientes cuotas.

En el cuadro financiero del contrato de leasing que forma parte de este contrato ocurre algo parecido. En la figura 3 bis presentamos un modelo de cuadro financiero de un contrato de leasing de las siguientes características.

Local industrial

Precio contado 107.000.000
Valor residual (cuota opcional) 16.050.000
Interés: 17,50 %
Duración: 10 años
Cuotas: Mensuales, total 120 más la cuota opcional
IVA: 12 %

CUADRO DE FINANCIACIÓN. Anexo n.º 1 al contrato n.º ...

Fecha	Cuota n.º	Capital	Interés	Cuota	IVA	TOTAL	Capital pendiente
							107.000.000
	1	283.268	1.533.916	1.817.184	218.062	2.035.046	106.716.732
	2	287.399	1.529.785	1.817.184	218.062	2.035.046	106.429.333
	3	291.590	1.525.594	1.817.184	218.062	2.035.046	106.137.743
	4	296.843	1.521.341	1.817.184	218.062	2.035.046	105.841.900
	5	300.157	1.517.027	1.817.184	218.062	2.035.046	105.541.743
	6	304.534	1.512.650	1.817.184	218.062	2.035.046	105.237.209
	7	308.975	1.508.209	1.817.184	218.062	2.035.046	104.928.234
	8	313.481	1.503.703	1.817.184	218.062	2.035.046	104.614.753
	9	318.053	1.499.131	1.817.184	218.062	2.035.046	104.296.700
	10	322.691	1.494.493	1.817.184	218.062	2.035.046	103.974.009
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	110	1.372.649	444.535	1.817.184	218.062	2.035.046	30.926.962
	111	1.392.666	424.518	1.817.184	218.062	2.035.046	29.534.296
	112	1.412.976	404.208	1.817.184	218.062	2.035.046	28.121.320
	113	1.433.582	383.602	1.817.184	218.062	2.035.046	26.687.738
	114	1.454.488	362.696	1.817.184	218.062	2.035.046	25.233.250
	115	1.475.700	341.484	1.817.184	218.062	2.035.046	23.757.550
	116	1.497.220	319.964	1.817.184	218.062	2.035.046	22.260.330
	117	1.519.055	298.129	1.817.184	218.062	2.035.046	20.741.275
	118	1.541.208	275.976	1.817.184	218.062	2.035.046	19.200.067
	119	1.563.684	253.500	1.817.184	218.062	2.035.046	17.636.383
	120	1.586.383	230.801	1.817.184	218.062	2.035.046	16.050.000
	Valor residual	16.050.000	0	16.050.000	1.926.000	17.976.000	0
Totales	121	107.000.000	127.112.080	234.112.080	28.093.440	262.205.520	—

Figura 3 bis. Cuadro financiación leasing.

Contabilización

Vamos a desarrollar la contabilización del supuesto de compra de la máquina que hemos planteado anteriormente. Para simplificar la exposición de este ejemplo hemos indicado en «Importe cuota mensual» las cifras medias de los dos valores que componen la cuota constante.

a) Al formalizar el contrato de leasing.

31.500.000	217-Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero			
12.000.000	272-Gastos por intereses diferidos			
5.220.000	478-Hacienda pública, IVA soportado-diferido	**a**	524-Efectos a pagar a corto plazo	9.744.000
			174-Efectos a pagar a largo plazo	38.976.000

El importe del total de la deuda se divide en dos cuentas:

Efectos a pagar a corto plazo (12 cuotas) y Efectos a pagar a largo plazo, el resto.

Observará que el IVA no se ha contabilizado en la cuenta normal, o sea la 472-Hacienda Pública, IVA soportado sino en la 478-Hacienda Pública, IVA soportado **diferido** ya que corresponde a las 61 cuotas que se pagarán mensualmente. Esta cuenta 478 no aparece en el PGC, pero como está libre en el Cuadro de Cuentas la utilizamos. En el momento del pago de cada cuota, el IVA que corresponda a cada mes, lo cargaremos a la cuenta 472-Hacienda Pública IVA soportado, con abono a la cuenta 478-Hacienda Pública IVA soportado diferido.

b) Al efectuar el pago de cada cuota mensual:

784.000	524-Efectos a pagar a corto plazo	**a**	572-Bancos	784.000

y, por el IVA soportado en esta cuota:

84.000	472-Hacienda Pública IVA soportado	**a**	478-Hacienda Pública IVA soportado-diferido	84.000

c) Al final del ejercicio (31 de Diciembre) y como se han devengado 11 cuotas mensuales, se harán los siguientes asientos:

8.624.000	174-Efectos a pagar a largo plazo	**a**	524-Efectos a pagar a corto plazo	8.624.000

Con el asiento anterior, «sacamos» 11 cuotas de la cuenta de Efectos a pagar a largo plazo y las pasamos a Efectos a pagar a corto plazo, para reflejar la situación de la deuda a corto y largo plazo al final del ejercicio:

2.200.000	663-Intereses de deudas a corto plazo	**a**	272-Gastos por intereses diferidos	2.200.000

por el que pasamos a gastos del ejercicio los intereses de las 11 cuotas devengadas.

A continuación hemos de efectuar la contabilización de la amortización del «Derecho de arrendamiento» y, en el supuesto de que la vida útil de la máquina sea de 10 años, se aplicará el 10 %, y para el período de 11 meses:

2.750.000	681-Amortización del inmovilizado inmaterial	**a**	281-Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	2.750.000

En los años siguientes se contabilizarán las 12 cuotas mensuales que se devengarán cada año. Una vez pagadas las 60 cuotas mensuales y al ejercer la empresa el derecho de opción de compra los asientos a realizar serán:

1.680.000	524-Efectos a pagar a corto plazo	**a**	572-Banco	1.680.000
y				
180.000	472-Hacienda Pública IVA soportado	**a**	478-Hacienda Pública IVA soportado-diferido	180.000

Y, a continuación de acuerdo con el apartado f) de la 5ª Norma de Valoración procede dar la baja (saldar) la cuenta 217 «Derechos de arrendamiento financiero» y la cuenta 281 «Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial», ya que la máquina, al haberse ejercido la opción de compra, es propiedad de la Empresa y debe contabilizarse en el Activo como Inmovilizado Material y en el Pasivo como «Amortización acumulada del Inmovilizado Material.

El asiento sería:

31.500.000	223-Maquinaria			
15.000.000	281-Amortización acumulada del Inmovilizado Inmaterial	**a**	217-Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero	31.500.000
		a	282-Amortización acumulado Inmovilizado Material	15.000.000

Con este asiento quedarán saldadas todas las cuentas que han intervenido en la contabilización del Leasing y aparece la cuenta 223 Maquinaria en el Activo como Inmovilizado Material a su valor de compra al contado (31.500.000) minorado con la amortización realizada durante 5 años de duración del leasing al 10 % (15.000.000) como Inmovilizado Inmaterial y que ahora contabilizamos como Amortización acumulada de Inmovilizado Material.

El Lease-back

Este contrato tiene dos partes que, en realidad están unidas entre sí:

1. La empresa A vende un bien mueble o inmueble de su propiedad, por ejemplo un edificio, al contado a la sociedad financiera de Leasing B por un precio determinado.
2. La sociedad de Leasing B hace un contrato de arrendamiento financiero o leasing sobre el bien que ha comprado (edificio) a la Empresa A en la forma en que se ha detallado en el apartado anterior.

Resultado:

La empresa A ingresa en efectivo el valor del edificio, no tiene su propiedad, pero tiene su uso, y dispone del valor del mismo en Tesorería para financiar su actividad normal o su desarrollo.

La empresa A pagará mensualmente las cuotas del arrendamiento financiero a la Sociedad de Leasing B que comprenderá una parte del valor del edificio y la otra la financiación de la «compra» del edificio que pasará a ser de su propiedad con el pago de la cuota opcional.

Contabilización

El proceso contable de lo que hemos llamado segunda parte es el mismo que hemos visto para el Leasing, pero, antes, debe contabilizarse la venta del bien y el ingreso de su importe que, si lo aplicamos al supuesto del ejemplo del apartado anterior sería:

31.500.000	572-Bancos	**a**	223-Maquinaria	31.500.000

¿Qué ha ocurrido en el Balance de la Empresa A después de realizar el Lease-back?

- De su Activo ha desaparecido del Inmovilizado Material la partida Maquinaria por 31.500.000 y ha aumentado la de Bancos por 31.500.000.
- En su Activo ha aparecido:
  Derechos de Arrendamiento financiero : 31.500.000
  Gastos por intereses diferidos : 12.000.000
  Hacienda Pública, IVA soportado : 5.220.000
  En el Pasivo ha aparecido el importe total de la deuda o sea 48.720.000, entre las tres cuentas del ejemplo anterior.
- Y al terminar el contrato, y ejercida la opción de compra, volverá a aparecer en su Activo como Inmovilizado Material el valor al contado de la maquinaria menos la amortización realizada durante la duración del contrato.

En definitiva, la empresa A dispone de un crédito, en este caso a 5 años que devolverá con sus intereses en 60 cuotas mensuales más el importe de la opción de compra, disponiendo en dicho período del uso del bien y, al ejercitar la opción de compra, volverá a tener la propiedad del mismo.

En la práctica la operación «lease-back» se realiza normalmente con un bien (máquina, edificio, etc.) que la empresa ya tiene en su Activo, en vez de comprarlo la empresa y venderlo a la empresa de leasing. En este caso, al vender la empresa un bien de su Activo debe regularizar las amortizaciones realizadas.

Supongamos que una empresa hace un lease-back con una máquina que está contabilizada con los siguientes valores:

Valor adquisición	12.000.000
Amortización acumulada	2.400.000
Valor cesión	9.600.000

El asiento para contabilizar esta cesión sería:

10.752.000	572-Bancos			
2.400.000	282-Amortización acumulada - Inmovilizado Material	**a**	223-Maquinaria	12.000.000
		a	477-Hacienda Pública. IVA repercutido	1.152.000

A continuación y de acuerdo con las condiciones del contrato de leasing, realizaría la contabilización del arrendamiento financiero de dicha máquina tal como ha estudiado anteriormente.

Contratos de leasing o arrendamiento financiero realizados antes del 1 Enero de 1991 y que continúan vigentes a partir de dicha fecha.

El Real Decreto de 20 Diciembre de 1990 que aprueba el Plan General de Contabilidad establece en la Disposición Transitoria Quinta:

1. Cuando al inicio del primer ejercicio en que sea de aplicación el Plan General de Contabilidad exista algún contrato de arrendamiento financiero vigente que cumpla las condiciones establecidas en la norma de valoración quinta, letras f) y g), de dicho Plan, la Empresa arrendataria podrá optar por:

a) Contabilizar las cuotas pendientes de vencimiento a esa fecha conforme al criterio utilizado en ejercicios anteriores para registrar las cuotas ya vencidas.
b) Aplicar lo dispuesto en la norma de valoración quinta, letras f) y g), del Plan General de Contabilidad con carácter retroactivo, reflejando los activos y pasivos que hubieran surgido a esa fecha de haber aplicado esta norma contable desde el inicio del contrato de arrendamiento financiero. En este caso, la diferencia valorativa, que surja para el arrendatario, se inscribirá en cuentas de reservas dentro de los fondos propios de la Empresa arrendataria, una vez deducido el impuesto sobre beneficios diferido que deberá mostrarse en la correspondiente partida del pasivo.

2. Cuando sean varios los contratos de arrendamiento financiero vigentes, la opción elegida de entre las dos permitidas en el número 1 anterior deberá ser aplicada a todos ellos.

De acuerdo con lo que se indica en esta Disposición Transitoria, para los contratos de leasing vigentes el 1 de Enero de 1991, la empresa tiene dos opciones.

a) Continuar efectuando la contabilización de las cuotas pendientes de la misma forma que la empleada para las cuotas ya vencidas.
b) Aplicar el nuevo sistema vigente a partir de 1 Enero de 1991, con carácter retroactivo para las cuotas vencidas con anterioridad en la forma que se

plantea en el apartado b) de dicha Disposición Transitoria 5a. que se ha transcrito anteriormente.

Existe una condición necesaria para la opción entre las dos posibilidades y es que, si en la empresa existen varios contratos de arrendamiento vigentes, la opción que se elija se debe aplicar a **todos** ellos.

* 219. Anticipos para inmovilizaciones inmateriales

Entregas a proveedores de inmovilizado inmaterial, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros futuros.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por las entregas de efectivo a los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por los suministros recibidos de los proveedores «a conformidad», con cargo, generalmente, a cuentas de este subgrupo.

* 22. Inmovilizaciones materiales

Comprenden los elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargarán** por el precio de adquisición o coste de producción, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 o a la cuenta 732, o en su caso, a cuentas del subgrupo 23.
- Se **abonará** por las enajenaciones y en general por la baja en inventario con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 671.

Las cuentas de este subgrupo son:

* 220. **Terrenos y bienes naturales**
* 221. **Construcciones**
* 222. **Instalaciones técnicas**
* 223. **Maquinaria**
* 224. **Utillaje**
* 225. **Otras instalaciones**
* 226. **Mobiliario**
* 227. **Equipos para proceso de información**
* 228. **Elementos de transporte**
* 229. **Otro inmovilizado material**

* 220. Terrenos y bienes naturales

Son solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, minas y canteras.

En el capítulo 13, Normas de Valoración y en la norma 3ª a), se indican los gastos que deben añadirse al precio de adquisición de los solares sin edificar.

Por ejemplo, se compra un solar por 6.000.000 que se paga al contado con cheque bancario y se procede a realizar obras para el vallado del mismo que ascienden a 500.000 que se pagarán a 90 días. Los asientos serían:

6.000.000	220-Terrenos y bienes naturales	**a**	570-Bancos	6.000.000
500.000	220-Terrenos y bienes naturales	**a**	400-Proveedores	500.000

Los terrenos no están sujetos a amortización.

* 221. **Construcciones**

Son edificaciones en general, cualquiera que sea su destino. En el capítulo 13, Normas de Valoración y en la norma 3ª b) se indican los gastos que pueden añadirse al precio de adquisición y que deberán figurar por separado el valor del terreno del valor del edificio.

Esto último plantea el problema de determinar el valor del terreno en el caso de la compra de un edificio ya que se realiza por un precio global (solar y edificio). Cuando no se conoce el valor atribuible al suelo se calcula atendiendo a la proporción en que éste se encuentre en relación al valor total, tomando como base los valores catastrales.

Ejemplo: Se compra un edificio por 200.000.000 que se paga al contado. Los valores catastrales son: Terreno 10.000.000, Edificio 90.000.000 que, a proporción del precio de adquisición, serán Terreno 20.000.000 y Edificio 180.000.000. El asiento será:

20.000.000	220-Terreno y bienes naturales			
180.000.000	221-Construcciones	**a**	570-Bancos	200.000.000

* 222. **Instalaciones técnicas**

Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprende: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos, que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidas al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

* 223. **Maquinaria**

Conjunto de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción o elaboración de los productos.

En esta cuenta figurarán todos aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc., sin salir al exterior.

* 224. **Utillaje**

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

La regularización anual (por recuento físico) a la que se refieren las Normas de Valoración, exigirá el abono de esta cuenta, con cargo a la cuenta 659.

* 225. **Otras instalaciones**

Conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados en la cuenta 222; incluirá, asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

* 226. **Mobiliario**

Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 227.

* 227. **Equipos para procesos de información**

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

* 228. **Elementos de transporte**

Vehículos de todas clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercaderías, excepto los que se deban registrar en la cuenta 223.

* 229. **Otro inmovilizado material**

Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas del subgrupo 22. Se incluirán en esta cuenta los envases y embalajes que por sus características deban considerarse como inmovilizado y los repuestos para inmovilizado cuyo ciclo de almacenamiento sea superior a un año.

* 23. Inmovilizaciones materiales en curso

Se recoge en este subgrupo el inmovilizado que todavía no está destinado a la actividad de la empresa por estar en proceso de adaptación, construcción o montaje al cierre del ejercicio.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el Activo del Balance y son:

* 230. **Adaptación de terrenos y bienes naturales**
* 231. **Construcciones en curso**
* 232. **Instalaciones técnicas en montaje**
* 233. **Maquinaria en montaje**
* 237. **Equipos para procesos de información en montaje**
* 239. **Anticipos para inmovilizaciones materiales**

Las cuentas 230 a 237 su movimiento será:

– Se **cargarán**:

a) Por la recepción de obras y trabajos que corresponden a las inmovilizaciones en curso.
b) Por las obras y trabajos que la empresa lleve a cabo para sí misma, con abono a la cuenta 733.

– Se **abonarán** una vez terminadas dichas obras y trabajos, con cargo a cuentas del subgrupo 22.

* 239. Anticipos para inmovilizaciones materiales

Entregas a proveedores de inmovilizado material, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros, obras y trabajos futuros.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** por las entregas en efectivo a los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.
– Se **abonará** por los suministros recibidos de los proveedores «a conformidad», con cargo, generalmente, a cuentas de este subgrupo y del anterior.

24. Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas

Este subgrupo comprende las inversiones financieras permanentes en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses devengados, con vencimiento superior a un año. También se incluirán en este subgrupo las fianzas y depósitos a largo plazo constituidos en estas empresas.

La parte de las inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el activo del balance en la agrupación: Inversiones financieras temporales; a estos efectos se traspasará el importe que represente la inversión permanente con vencimiento a corto plazo, incluidos en su caso los intereses devengados, a las cuentas correspondientes del subgrupo 53.

Las cuentas que componen este subgrupo son:

240. **Participaciones en empresas del grupo**
241. **Participaciones en empresas asociadas**

242. **Valores de renta fija de empresas del grupo**
243. **Valores de renta fija de empresas asociadas**
244. **Créditos a largo plazo a empresas del grupo**
245. **Créditos a largo plazo a empresas asociadas**
246. **Intereses a largo plazo de inversiones financieras en empresas del grupo**
247. **Intereses a largo plazo de inversiones financieras en empresas asociadas**
248. **Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas del grupo**
249. **Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas**

de las que no entramos en detalle de estas cuentas por ser más propio de una dimensión mayor que la pequeña y mediana empresa.

Y el movimiento de estas cuentas es el siguiente:

240. **Participaciones en empresas del grupo**

Inversiones a largo plazo en derechos sobre el capital, acciones con o sin cotización oficial u otros valores, de empresas del grupo.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la suscripción o compra con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 248.
– Se **abonará** por las enajenaciones y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, si existen desembolsos pendientes a la cuenta 248 y en caso de pérdidas a la cuenta 672.

241. **Participaciones en empresas asociadas**

Inversiones a largo plazo en derechos sobre el capital, acciones con o sin cotización en un mercado secundario organizado u otros valores, de empresas multigrupo y asociadas.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 240.

242. **Valores de renta fija de empresas del grupo**

Inversiones a largo plazo en obligaciones, bonos y otros valores de renta fija. incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos, emitidos por empresas del grupo, con vencimiento superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la suscripción o compra, por el precio de adquisición, excluidos los intereses explícitos devengados y no vencidos, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

– Se **abonará** por las enajenaciones, amortizaciones anticipadas o baja en inventario de los valores, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

243. Valores de renta fija de empresas asociadas

Inversiones a largo plazo en obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos, emitidos por empresas multigrupo y asociadas, con vencimiento superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 242.

244. Créditos a largo plazo a empresas del grupo

Inversiones a largo plazo en préstamos y otros créditos no comerciales, incluidos los derivados de enajenaciones de inmovilizado, estén o no formalizados mediante efectos de giro, concedidos a empresas del grupo, con vencimiento superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** la formalización del crédito, por el importe de éste, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
– Se **abonará** por el reintegro anticipado total o parcial o baja en Inventario con cargo generalmente a cuentas del subgrupo 57, y, en caso de pérdidas, a la cuenta 667.

245. Créditos a largo plazo a empresas asociadas

Inversiones a largo plazo en préstamos y otros créditos no comerciales, incluidos los derivados de enajenaciones del inmovilizado, estén o no formalizados mediante efectos de giro, concedidos a empresas multigrupo y asociadas, con vencimiento superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 244.

246. Intereses a largo plazo de inversiones financieras en empresas del grupo

Intereses a cobrar, con vencimiento superior a un año, de inversiones financieras en empresas del grupo.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**, generalmente, por los intereses devengados tanto implícitos como explícitos cuyo vencimiento sea superior a un año, con abono a la cuenta 761 ó 762.
– Se **abonará** en los casos de enajenación o amortización anticipada de valores o créditos y en general, por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdida a la cuenta 666 o 667.

247. Intereses a largo plazo de inversiones financieras en empresas asociadas

Intereses a cobrar, con vencimiento superior a un año, de valores de renta fija y de créditos a empresas multigrupo y asociadas.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 246.

248. Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas del grupo

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre acciones de empresas del grupo.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** a la adquisición o suscripción de las acciones, por el importe pendiente de desembolsar, con cargo a la cuenta 240.
– Se **cargará** por los desembolsos que se vayan exigiendo, con abono a la cuenta 556, o a la 240 por los saldos pendientes, cuando se enajenen acciones no desembolsadas totalmente.

249. Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre acciones de empresas multigrupo y asociadas.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 248.

* 25. Otras inversiones financieras permanentes

Este subgrupo comprende las inversiones financieras permanentes no relacionadas con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses devengados, con vencimiento superior a un año.

La parte de las inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el activo del balance en la agrupación: Inversiones financieras temporales; a estos efectos se traspasará el importe que represente la inversión permanente con vencimiento a corto plazo, incluidos en su caso los intereses devengados, a las cuentas correspondientes del subgrupo 54.

Las cuentas que componen este subgrupo son:

* 250. **Inversiones financieras permanentes en capital**
* 251. **Valores de renta fija**

252. **Créditos a largo plazo**
* 253. **Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado**
* 254. **Créditos a largo plazo al personal**
* 256. **Intereses a largo plazo de valores de renta fija**
257. **Intereses a largo plazo de créditos**
* 258. **Imposiciones a largo plazo**
* 259. **Desembolsos pendientes sobre acciones**

* 250. Inversiones financieras permanentes en capital

Inversiones a largo plazo en derechos sobre el capital, acciones con o sin cotización en un mercado secundario organizado u otros valores, de empresas que no tengan la consideración de sociedades del grupo, multigrupo o asociadas.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** a la suscripción o compra, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 259.
- Se **abonará** por las enajenaciones y en general por la baja en Inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, si existen desembolsos pendientes a la cuenta 259 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

* 251. Valores de renta fija

Inversiones a largo plazo en obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

Cuando los valores suscritos o adquiridos hayan sido emitidos por empresas del grupo, multigrupo o asociadas, la inversión se reflejará en la cuenta 242 o 243, según corresponda.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** a la suscripción o compra, por el precio de adquisición, excluidos los intereses explícitos devengados y no vencidos, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por las enajenaciones, amortizaciones anticipadas o baja en inventario de los valores, con cargo generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

252. Créditos a largo plazo

Los préstamos y otros créditos no comerciales concedidos a terceros, incluidos los formalizados mediante efectos de giro, con vencimiento superior a un año.

Cuando los créditos hayan sido concertados con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la inversión se reflejará en las cuentas 244 o 245, según corresponda.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** a la formalización del crédito, por el importe de éste con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

– Se **abonará** por el reintegro anticipado total o parcial o baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 667.

* 253. Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado

Créditos a terceros cuyo vencimiento sea superior a un año, con origen en operaciones de enajenación de inmovilizado.

Cuando los créditos por enajenación de inmovilizado hayan sido concertados con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la inversión se reflejará en la cuenta 244 o 245, según corresponda.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** por el importe de dichos créditos con abono, generalmente, a cuentas del grupo 2.
– Se **abonará** a la cancelación anticipada total o parcial, o baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 667.

* 254. Créditos a largo plazo al personal

Créditos concedidos al personal de la empresa cuyo vencimiento sea superior a un año. En el caso de créditos a administradores deberán figurar en cuenta de cuatro cifras.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 252.

* 256. Intereses a largo plazo de valores de renta fija

Intereses a cobrar, con vencimiento superior a un año, de valores de renta fija.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**, generalmente, por los intereses devengados tanto implícitos como explícitos cuyo vencimiento sea superior a un año, con abono a la cuenta 761.
– Se **abonará** en los casos de enajenación o amortización anticipada de valores, y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdida a la cuenta 666.

257. Intereses a largo plazo de créditos

Intereses a cobrar, con vencimiento superior a un año, de créditos a largo plazo.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**, generalmente, por el importe de los intereses devengados tanto implícitos como explícitos, cuyo vencimiento sea superior a un año, con abono a la cuenta 762.
– Se **abonará** en los casos de enajenación o cobro anticipado de los créditos con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en caso de pérdidas, a la cuenta 667.

* 258. **Imposiciones a largo plazo**

Saldos favorables en Bancos e Instituciones de Crédito formalizados por medio de *«cuentas de plazo»* o similares, con vencimiento superior a un año y de acuerdo con las condiciones que rigen para el sistema financiero.

Cuando las imposiciones a plazo hayan sido concertadas con entidades de crédito del grupo, multigrupo y asociadas, la inversión se reflejará en la cuenta 244 o 245, según corresponda.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la formalización, por el importe entregado.
– Se **abonará** a la recuperación o traspaso anticipado de los fondos.

* 259. **Desembolsos pendientes sobre acciones**

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre acciones de sociedades que no tengan la consideración de sociedades del grupo, multigrupo o asociadas.

Figurará el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** a la adquisición o suscripción de las acciones, por el importe pendiente de desembolsar, con cargo a la cuenta 250.
b) Se **cargará** por los desembolsos que se vayan exigiendo, con abono a la cuenta 556 o a la 250 por los saldos pendientes, cuando se enajenen acciones no desembolsadas totalmente.

Por ejemplo: Una empresa suscribe acciones de otra por 4.000.000, pero queda pendiente de desembolsar el 50 %. El asiento sería:

4.000.000	250-Inversiones financieras permanentes de capital			
		a	570-Caja	2.000.000
		a	259-Desembolsos pendientes sobre acciones	2.000.000

Observe que el asiento recoge, por una parte, el desembolso, y por otra la parte no desembolsada.

Cuando se efectúe el desembolso, el asiento será:

2.000.000	259-Desembolso pendiente de acciones	**a**	570-Caja	2.000.000

* 26. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo

Comprende las cuentas:

* 260. **Fianzas constituidas a largo plazo**
* 265. **Depósitos constituidos a largo plazo**

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance.

La parte de fianzas a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el activo del balance en la agrupación: Activo Circulante; a estos efectos se traspasará el importe que representen las fianzas y depósitos constituidos a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 56.

* 260. Fianzas constituidas a largo plazo

Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación a plazo superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la constitución, por el efectivo entregado, con abono a cuentas del subgrupo 57.
– Se **abonará**:
  b) Por incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza, con cargo a la cuenta 678. (Gastos extraordinarios.)

Por ejemplo: Una empresa entrega 3.000.000 como fianza de una operación.

3.000.000	260-Fianzas a largo plazo	**a**	570-Caja	3.000.000

Cuando se cancela la fianza, el asiento será:

3.000.000	570-Caja	**a**	260-Fianzas a largo plazo	3.000.000

Si se hubiera cancelado por incumplimiento de la empresa, y por tanto se hubiera perdido la fianza, el asiento sería:

3.000.000	678-Gastos extraordinarios	**a**	260-Fianzas a largo plazo	3.000.000

* 265. Depósitos constituidos a largo plazo

Efectivo entregado en concepto de depósito irregular, a plazo superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la constitución por el efectivo entregado con abono a cuentas del subgrupo 57.
– Se **abonará** a la cancelación anticipada, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

* 27. Gastos a distribuir en varios ejercicios

Comprende los gastos que se difieren por la empresa por considerar que tienen proyección económica futura.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance y son:

270. **Gastos de formalización de deudas**
271. **Gastos por intereses diferidos de valores negociables**
* 272. **Gastos por intereses diferidos**

270. **Gastos por formalización de deudas**

Gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos, y otros similares.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de los gastos realizados con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 737.
- Se **abonará** por el importe que debe imputarse anualmente a resultados con cargo a la cuenta 669.

271. **Gastos por intereses diferidos de valores negociables**

Diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por dicha diferencia, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 15.
- Se **abonará**:
  a) Por los intereses diferidos correspondientes al ejercicio, con cargo a la cuenta 661.
  b) En caso de amortización anticipada de los valores, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 15.

* 272. **Gastos por intereses diferidos**

Diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de los intereses diferidos, con abono, generalmente, a cuentas del grupo 1.
- Se **abonará**:
  a) Por los intereses diferidos correspondientes al ejercicio, con cargo a cuentas del subgrupo 66.
  b) Por la cancelación anticipada de deudas con cargo, generalmente, a cuentas de los subgrupos 16 ó 17.

* 28. Amortización acumulada del inmovilizado

Como ya sabe, la amortización es el reconocimiento de que el Inmovilizado va perdiendo valor con el uso o con el paso del tiempo y es la expresión contable de la distribución en el tiempo de las inversiones en inmovilizado por su utilización prevista en el proceso productivo.

Las amortizaciones acumuladas figurarán en el activo del balance minorando la inversión, y las cuentas de este subgrupo son:

- * 281. **Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial**
- * 282. **Amortización acumulada del inmovilizado material**

* 281. **Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial**

Es la corrección de valor por la depreciación del inmovilizado inmaterial, de acuerdo con un plan sistemático.

Esta cuenta recoge la suma de las dotaciones anuales por la amortización del Inmovilizado material.

Figura en el Activo del Balance (con el signo menos), minorando la inversión del Inmovilizado inmaterial a que corresponda. Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará**, por la correspondiente amortización anual, con cargo a la cuenta 681 (Amortización del Inmovilizado inmaterial).
- Se **cargará** cuando se enajene o se dé de baja los bienes a los que corresponde dicha amortización acumulada con abono a cuentas del subgrupo 21.

* 282. **Amortización acumulada del inmovilizado material**

Es la corrección de valor por la depreciación del inmovilizado material, de acuerdo con un plan sistemático.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** por la dotación anual, con cargo a la cuenta 682.
b) Se **cargará** cuando se enajene el inmovilizado material o se dé de baja en inventario por cualquier otro motivo con abono a cuentas del subgrupo 22.

Por ejemplo: Una empresa tiene en su inventario la Cuenta de Mobiliario por un importe de 500.000 y cada año amortiza un 10 %. Al hacer anualmente la dotación hará el siguiente asiento:

50.000	682-Amortización del Inmovilizado material	**a**	282-Amortización acumulada del Inmovilizado material	50.000

Supongamos que en la Cuenta de Mobiliario hay una mesa valorada en 30.000 que se da de baja por inservible y está totalmente amortizada, se haría el siguiente asiento:

30.000	282-Amortización acumulada del Inmovilizado material	**a**	226-Mobiliario	30.000

* 29. Provisiones de inmovilizado

Este subgrupo recoge contablemente la cobertura de gastos o pérdidas futuras y que no se pueden dar como ciertas, o como indica el PGC son la expresión contable de las correcciones de valor motivadas por pérdidas reversibles producidas en el inmovilizado.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance minorando la inversión.

Las cuentas que componen este subgrupo son:

* 291. **Provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial**
* 292. **Provisión por depreciación del inmovilizado material**
  293. **Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas de grupo**
  294. **Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas**
  295. **Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo**
  296. **Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas**
  297. **Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo**
  298. **Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo**

Y el movimiento de estas cuentas es el siguiente:

* 291. Provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en el inmovilizado inmaterial. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** por el importe de la depreciación estimada, con cargo a la cuenta 691.
– Se **cargará**:

a) Cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión, con abono a la cuenta 791.
b) Cuando se enajene el inmovilizado inmaterial o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 21.

* 292. Provisión por depreciación del inmovilizado material

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles, en el inmovilizado material. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** por el importe de la depreciación estimada, con cargo a la cuenta 692.
b) Se **cargará:**

b_1) Cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión, con abono a la cuenta 792.
b_2) Cuando se enajene el inmovilizado material, o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 22.

293. **Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo**

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en la cartera de valores a largo plazo emitidos por empresas del grupo. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** por el importe de la depreciación estimada, con cargo a la cuenta 696.
b) Se **cargará**:
   b_1) Cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión, con abono a la cuenta 796.
   b_2) Cuando se enajene el inmovilizado financiero, o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 24.

294. **Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas**

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en la cartera de valores a largo plazo emitidos por empresas multigrupo y asociadas. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 293.

295. **Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo**

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles correspondientes a créditos recogidos en la cuenta 244. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** por el importe de la pérdida estimada, con cargo a la cuenta 697.
– Se **cargará**:
  a) Cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión, con abono a la cuenta 797.
  b) Por la parte de crédito que resulte incobrable, con abono a la cuenta 244.

296. **Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas**

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles correspondientes a créditos recogidos en la cuenta 245. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 295.

297. **Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo**

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en la cartera de valores emitidos por sociedades que no tienen la consideración de empresas del grupo, multigrupo o asociadas. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 293.

298. **Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo**

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en créditos del subgrupo 25. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 295.

Ejercicios de autocomprobación

1. Asignar códigos según el Plan General de Contabilidad a las siguientes cuentas del Grupo 2 (Inmovilizado):

   1.1 Maquinaria.

   1.2 Amortización acumulada del inmovilizado material.

   1.3 Construcción en curso.

   1.4 Gastos por intereses diferidos.

   1.5 Gastos de constitución.

   1.6 Elementos de transporte.

   1.7 Valores de renta fija.

   1.8 Terrenos.

   1.9 Fianzas constituidas a largo plazo.

   1.10 Fondo de Comercio.

2. Indique en qué cuenta o cuentas, con su código, de los Grupos 1 y 2 (sólo 1 y 2 ya estudiados) intervienen en los asientos de las operaciones siguientes:

   2.1 Amortización anual del Mobiliario.

   2.2 Constitución de una S.A. desembolsando totalmente su capital en el momento de la constitución que se aporta con un terreno, un local industrial, maquinaria y el resto en efectivo mediante cheque bancario.

   2.3 Amortización anual de los Gastos de constitución.

   2.4 Se constituye una fianza a largo plazo.

6. Grupo 3
Existencias

En este Grupo se incluyen las mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados, productos terminados y subproductos, residuos y materiales recuperados.

Las cuentas que el PGC plantea para este Grupo puede verlas en la figura 4.

* 30. COMERCIALES

  * 300. **Mercaderías A**
  301. **Mercaderías B**

* 31. MATERIAS PRIMAS

  * 310. **Materias primas A**
  311. **Materias primas B**

* 32. OTROS APROVISIONAMIENTOS

  * 320. **Elementos y conjuntos incorporables**
  * 321. **Combustibles**
  * 322. **Repuestos**
  * 325. **Materiales diversos**
  * 326. **Embalajes**
  * 327. **Envases**
  * 328. **Material de oficina**

* 33. PRODUCTOS EN CURSO

  * 330. **Productos en curso A**
  331. **Productos en curso B**

* 34. PRODUCTOS SEMITERMINADOS

  * 340. **Productos semiterminados A**
  341. **Productos semiterminados B**

* 35. PRODUCTOS TERMINADOS

  * 350. **Productos terminados A**
  351. **Productos terminados B**

* 36. SUBPRODUCTOS, RESIDUOS Y MATERIALES RECUPERADOS

  * 360. **Subproductos A**
  361. **Subproductos B**
  * 365. **Residuos A**
  366. **Residuos B**
  * 368. **Materiales recuperados A**
  369. **Materiales recuperados B**

* 39. PROVISIONES POR DEPRECIACION DE EXISTENCIAS

  * 390. **Provisiones por depreciación de mercaderías**
  * 391. **Provisiones por depreciación de materias primas**
  * 392. **Provisiones por depreciación de otros aprovisionamientos**
  * 393. **Provisiones por depreciación de productos en curso**
  * 394. **Provisiones por depreciación de productos semiterminados**
  * 395. **Provisiones por depreciación de productos terminados**
  * 396. **Provisiones por depreciación de subproductos, residuos y materiales recuperados**

Figura 4. Cuentas correspondientes al Grupo 3.

Como ya indicamos al estudiar la estructura de los Grupos de Cuentas, lo normal es que en las empresas pequeñas y medianas la mayor parte de cada uno de los subgrupos sea recogida por una sola cuenta cuyo código es el del subgrupo añadiendo a la cifra final un cero para formar las 3 cifras que definen la cuenta.

Así, con cuenta única, la cuenta de Existencias Comerciales será la 300; la de Otros Aprovisionamientos la 320, etc. Naturalmente, si a la empresa le interesa diferenciar las distintas mercaderías utilizará las cuentas de 300 a 309 como máximo y si quisiera diferenciarlas aún más, operará con 4 dígitos. Ejemplo 301 Mercadería x que se subdivide en Mercadería x1 cuenta 3010; Mercadería x2 cuenta 3011, etc.

Hecha la anterior observación, vamos a estudiar las cuentas del Grupo 3 del PGC con su definición y sus relaciones contables.

* 30. Comerciales

Son las existencias de «cosas» adquiridas por la empresa y destinadas a la venta sin transformaciones. Las cuentas de este subgrupo son:

* 300. **Mercaderías A**
  301. **Mercaderías B**

Las cuentas 300/309 figurarán en el activo del balance; **solamente funcionarán con motivo del cierre del ejercicio.**

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonarán**, al cierre del ejercicio, por el importe del Inventario de Existencias iniciales, con cargo a la cuenta 610. (Variación de existencias.)
- Se **cargarán**, por el importe del inventario de existencias de final del ejercicio que se cierra, con abono a la cuenta 610. (Variación de existencias.)

Por ejemplo: Las existencias iniciales de una empresa son de 500.000 y las finales de 450.000. Al abonar las existencias iniciales se hará el siguiente asiento:

500.000	610-Variación de existencias	**a**	300-Existencias comerciales (Inventario inicial)	500.000

Al cargas las existencias finales se hará:

450.000	300-Existencias comerciales (Inventario final)	**a**	610-Variación de existencias	450.000

En el Plan de Contabilidad anterior (1973) el abono y el cargo del Inventario inicial y final de existencias se hacía a la cuenta 800 Explotación, y en el nuevo Plan General de Contabilidad vigente a partir de 1 Enero 1991 se ha sustituido dicha cuenta por la 610 «Variación de existencias».

Si las mercaderías en camino son propiedad de la empresa, según las condiciones del contrato, figurarán como existencias al cierre del ejercicio en las respectivas cuentas del subgrupo 30. Esta regla se aplicará igualmente cuando se encuentren en camino productos, materias, etc., incluidos en los subgrupos siguientes.

* 31. Materias primas

* 310. **Materias primas A**
311. **Materias primas B**

Son las que, mediante elaboración o transformación, se destinan a formar parte de los productos fabricados.

Las cuentas 310/319 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las cuentas 300/309.

* 32. Otros aprovisionamientos

320. **Elementos y conjuntos incorporables**
321. **Combustibles**
322. **Repuestos**
325. **Materiales diversos**
326. **Embalajes**
327. **Envases**
328. **Material de oficina**

* 320. Elementos y conjuntos incorporables

Son los fabricados normalmente fuera de la empresa y adquiridos por ésta para incorporarlos a su producción sin someterlos a transformación.

* 321. Combustibles

Son las materias energéticas susceptibles de almacenamiento.

* 322. Repuestos

Son las piezas destinadas a ser montadas en instalaciones, equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes. Se incluirán en esta cuenta las que tengan un ciclo de almacenamiento inferior a un año.

* 325. Materiales diversos

Otras materias de consumo que no han de incorporarse al producto fabricado.

* 326. Embalajes

Cubiertas o envolturas, generalmente irrecuperables, destinadas a resguardar productos o mercaderías que han de transportarse.

* 327. Envases

Recipientes o vasijas, normalmente destinadas a la venta juntamente con el producto que contienen.

* 328. Material de oficina

El destinado a la finalidad que indica su denominación, salvo que la empresa opte por considerar que el material de oficina adquirido durante el ejercicio es objeto de consumo en el mismo.

Las cuentas 320/329 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las cuentas 300/309.

* 33. Productos en curso

* 330. **Productos en curso A**
331. **Productos en curso B**

Son los que se encuentran en fase de formación o transformación en un centro de actividad al cierre del ejercicio y que no deban registrarse en las cuentas de los subgrupos 34 o 36.

Las cuentas 330/339 figurarán en el activo del balance; solamente funcionarán con motivo del cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonarán** al cierre del ejercicio, por el importe del inventario de existencias iniciales, con cargo a la cuenta 710.
– Se **cargarán** por el importe del inventario de existencias de final del ejercicio que se cierra, con abono a la cuenta 710.

* 34. Productos semiterminados

* 340. **Productos semiterminados A**
341. **Productos semiterminados B**

Son los fabricados por la empresa y no destinados normalmente a su venta hasta tanto sean objeto de elaboración, incorporación o transformación posterior.

Las cuentas 340/349 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las cuentas 330/339.

* 35. Productos terminados

* 350. **Productos terminados A**
351. **Productos terminados B**

Son los fabricados por la empresa y destinados al consumo final o a su utilización por otras empresas.

Las cuentas 350/359 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las cuentas 330/339.

* 36. Subproductos, residuos y materiales recuperados

* 360. **Subproductos A**
361. **Subproductos B**
* 365. **Residuos A**
366. **Residuos B**
* 368. **Materiales recuperados A**
369. **Materiales recuperados B**

Subproductos: Los de carácter secundario o accesorio de la fabricación principal.

Residuos: Los obtenidos inevitablemente y al mismo tiempo que los productos o subproductos, siempre que tengan valor intrínseco y puedan ser utilizados o vendidos.

Materiales recuperados: Los que, por tener valor intrínseco, entran nuevamente en almacén después de haber sido utilizados en el proceso productivo.

Las cuentas 360/369 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las cuentas 330/339.

* 39. Provisión por depreciación de existencias

El PGC establece que las Provisiones por depreciación de existencias son la expresión contable de pérdidas reversibles que se ponen de manifiesto con motivo del inventario de existencias de cierre de ejercicio.

Las cuentas de este subgrupo son:

* 390. **Provisión por depreciación de mercaderías**
* 391. **Provisión por depreciación de materias primas**
* 392. **Provisión por depreciación de otros aprovisionamientos**
* 393. **Provisión por depreciación de productos en curso**
* 394. **Provisión por depreciación de productos semiterminados**
* 395. **Provisión por depreciación de productos terminados**
* 396. **Provisión por depreciación de subproductos, residuos y materiales recuperados**

Las cuentas 390/396 figurarán en el activo del balance minorando las existencias.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonarán** por la dotación que se realice en el ejercicio que se cierra, con cargo a la cuenta 693, Dotación de la provisión de existencias.
- Se **cargarán** por la dotación efectuada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta 793. Provisión de existencias aplicada.

Sobre el tema de PROVISIONES, le recordamos revise el apartado «Concepto de Provisiones» del capítulo 4.

Ejemplo:

Al efectuar el inventario para el cierre del ejercicio, el valor de las existencias de mercaderías es de 800.000 a precio de adquisición. Pero el valor de mercado con los precios al cierre del ejercicio (31 Diciembre) es de 725.000. Por lo tanto, al final de ejercicio existe una pérdida reversible (que puede no serlo en el ejercicio siguiente) de 800.000 − 725.000 = 75.000.

Para contabilizar esta pérdida reversible, al cierre del ejercicio haríamos los siguientes asientos:

a) Por las existencias finales a precio de coste:

800.000	300-Mercaderías	**a**	610-Variación de existencias de mercaderías	800.000

b) Por la dotación de la Provisión:

75.000	693-Dotación a la provisión de existencias	**a**	390-Provisión por depreciación de mercaderías	75.000

Al cierre del ejercicio se saldará la cuenta «Dotación a la provisión de existencias» con cargo a la cuenta de «Pérdidas y Ganancias» mediante el asiento:

75.000	129-Pérdidas y ganancias	**a**	693-Dotación a la provisión de existencias	75.000

Con este asiento contabilizamos como pérdida (gasto) la disminución del valor de las existencias.

Recordamos que la cuenta Provisión por depreciación de existencias reduce en el Activo el valor del coste contable de las mercaderías y, en este caso, figurarán así:

ACTIVO		
Existencias		725.000
Mercadería	800.000	
Provisión por depreciación	− 75.000	

con lo que el Balance nos indica el coste contable de adquisición, la depreciación que ha tenido y el valor de mercado de dicha existencia.

Al llegar al final del ejercicio siguiente se hará la anulación de la Provisión del ejercicio anterior mediante el asiento:

75.000	390-Provisión por depreciación de mercaderías	**a**	793-Provisión de existencias aplicada	75.000

Este asiento de anulación deberá hacerse siempre. Si en el segundo ejercicio el precio de mercado continuara siendo menor al precio de adquisición de las existencias finales, se volverá a contabilizar la nueva Provisión por depreciación de existencias. Supongamos, siguiendo el ejemplo anterior, que es de 100.000, o sea 25.000 más que el ejercicio anterior. El asiento sería:

100.000	693-Dotación a la provisión de existencias	**a**	390-Provisión por depreciación de mercaderías	100.000

y al cierre del ejercicio se saldará igualmente la cuenta «Dotación de la provisión de existencias» con cargo a la cuenta de «Pérdidas y Ganancias» pero saldando también la cuenta de «Provisión de existencias aplicadas» del ejercicio anterior, mediante el asiento:

25.000	129-Pérdidas y Ganancias			
75.000	793-Provisión de existencias aplicada	**a**	693-Dotación de la provisión de existencias	100.000

Con este asiento se da como pérdida o gasto del ejercicio las 25.000 en que se han depreciado las existencias: Total 100.000 – 75.000 dadas ya como pérdida en el ejercicio anterior. En la cuenta de Pérdidas y Ganancias y en el Debe y como Gasto figurará el total de la Dotación (100.000) y la Aplicación de la Provisión de existencias aplicada en el ejercicio anterior como un ingreso, con signo negativo, o sea:

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE

Dotación a la Provisión de existencias	100.000	
Provisión de existencias aplicada	– 75.000	25.000

En el Balance operaremos igual que en el ejercicio anterior, o sea que la Provisión por depreciación de existencias reduce el valor de las existencias en el Activo. En el supuesto de que el valor contable de las existencias fuera en este segundo ejercicio de 860.000, figuraría así:

ACTIVO

Existencias		760.000
Mercaderías	860.000	
Provisión por depreciación	– 100.000	

Puede parecer algo complicado, pero si quiere tenerse la «imagen fiel» de la Empresa, hay que operar así, aun cuando no hay que olvidar que entre los Principios contables está el «Principio de importancia relativa», por lo que la contabilización de esta Provisión, como de otras Provisiones de corrección valorativa (reversibles) dependerá del valor (importe) relativo de la Provisión en el conjunto de la Empresa.

Ejercicios de autocomprobación

1. Asignar código según el Plan General de Contabilidad a las siguientes cuentas del Grupo 3 (Existencias)

   1.1 Material de oficina.

   1.2 Residuos.

   1.3 Mercaderías A.
   Mercaderías B.
   Mercaderías C.
   Mercaderías D.

   1.4 Productos terminados.

   1.5 Combustibles.

   1.6 Provisiones por depreciación de productos terminados.

   1.7 Envases.

   1.8 Embalajes.

   1.9 Productos en curso.

   1.10 Materias primas A.
   Materias primas B.
   Materias primas C.

7. Grupo 4

Acreedores y deudores por operaciones de tráfico

Este Grupo está formado por las cuentas personales y efectos comerciales activos y pasivos que tienen su origen en el tráfico de la empresa, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, incluso las que corresponden a saldos con vencimiento superior al año. Para estas últimas y a efectos de su clasificación se podrán utilizar los subgrupos 42 y 45 o proceder a dicha reclasificación en las propias cuentas.

Las cuentas que el PGC plantea para este Grupo pueden verse en la figura 5.

Figura 5. Cuentas correspondientes al Grupo 4.

* 40. PROVEEDORES

* 400. **Proveedores**

4000. Proveedores (pesetas)
4004. Proveedores (moneda extranjera)
4009. Proveedores, facturas pendientes de recibir o de formalizar

* 401. **Proveedores, efectos comerciales a pagar**
402. **Proveedores, empresas del grupo**

4020. Proveedores, empresas del grupo (pesetas)
4021. Efectos comerciales a pagar, empresas del grupo
4024. Proveedores, empresas del grupo (moneda extranjera)
4026. Envases y embalajes a devolver a proveedores, empresas del grupo
4029. Proveedores, empresas del grupo, facturas pendientes de recibir o de formalizar

403. **Proveedores, empresas asociadas**
* 406. **Envases y embalajes a devolver a proveedores**
* 407. **Anticipos a proveedores**

* 41. ACREEDORES VARIOS

* 410. **Acreedores por prestaciones de servicios**

4100. Acreedores por prestaciones de servicios (pesetas)
4104. Acreedores por prestaciones de servicios (moneda extranjera)
4109. Acreedores por prestaciones de servicios, facturas pendientes de recibir o de formalizar

* 411. **Acreedores, efectos comerciales a pagar**
419. **Acreedores por operaciones en común**

* 43. CLIENTES

* 430. **Clientes**

4300. Clientes (pesetas)
4304. Clientes (moneda extranjera)
4309. Clientes, facturas pendientes de formalizar

* 431. **Clientes, efectos comerciales a cobrar**

4310. Efectos comerciales en cartera
4311. Efectos comerciales descontados
4312. Efectos comerciales en gestión de cobro
4315. Efectos comerciales impagados

432. **Clientes, empresas del grupo**

4320. Clientes, empresas del grupo (pesetas)
4321. Efectos comerciales a cobrar, empresas del grupo
4324. Clientes, empresas del grupo (moneda extranjera)
4326. Envases y embalajes a devolver a clientes, empresas del grupo
4329. Clientes, empresas del grupo, facturas pendientes de formalizar

433. **Clientes, empresas asociadas**
* 435. **Clientes de dudoso cobro**
* 436. **Envases y embalajes a devolver por clientes**
* 437. **Anticipos de clientes**

* 44. DEUDORES VARIOS

* 440. **Deudores**

4400. Deudores (pesetas)
4404. Deudores (moneda extranjera)
4409. Deudores, facturas pendientes de formalizar

* 441. **Deudores, efectos comerciales a cobrar**

4410. Deudores, efectos comerciales en cartera
4411. Deudores, efectos comerciales descontados
4412. Deudores, efectos comerciales en gestión de cobro
4415. Deudores, efectos comerciales impagados

* 445. **Deudores de dudoso cobro**
449. **Deudores por operaciones en común**

* 46. PERSONAL

* 460. **Anticipos de remuneraciones**
* 465. **Remuneraciones pendientes de pago**

* 47. ADMINISTRACIONES PUBLICAS

* 470. **Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos**

* 4700. Hacienda Pública, deudor por IVA
4708. Hacienda Pública, deudor por subvenciones concedidas
4709. Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos

471. **Organismos de la Seguridad Social, deudores**
* 472. **Hacienda Pública, IVA soportado**
* 473. **Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta**
* 474. **Impuesto sobre beneficios anticipado y compensación de pérdidas**

4740. Impuestos sobre beneficios anticipado
4745. Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio...

* 475. **Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales**

* 4750. Hacienda Pública, acreedor por IVA
* 4751. Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas
* 4752. Hacienda Pública, acreedor por impuesto sobre sociedades
4758. Hacienda Pública, acreedor por subvenciones a reintegrar

* 476. **Organismos de la Seguridad Social, acreedores**
* 477. **Hacienda Pública, IVA repercutido**
* 479. **Impuesto sobre beneficios diferido**

* 48. AJUSTES POR PERIODIFICACION

* 480. **Gastos anticipados**
* 485. **Ingresos anticipados**

* 49. PROVISIONES POR OPERACIONES DE TRAFICO

* 490. **Provisión para insolvencias de tráfico**
493. **Provisión para insolvencias de tráfico de empresas del grupo**
494. **Provisión para insolvencias de tráfico de empresas asociadas**
* 499. **Provisión para otras operaciones de tráfico**

* 40. Proveedores

* 400. **Proveedores**
* 401. **Proveedores, efectos comerciales a pagar**
  402. **Proveedores, empresas del grupo**
  403. **Proveedores, empresas asociadas**
* 406. **Envases y embalajes a devolver a proveedores**
* 407. **Anticipos a proveedores**

* 400. Proveedores

Deudas con suministradores de mercancías y de los demás bienes definidos en el grupo 3.

En esta cuenta se incluirán las deudas con suministradores de servicios utilizados en el proceso productivo.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

– Se **abonará**:

a) Por la recepción «a conformidad» de las remesas de los proveedores, con cargo a cuentas del subgrupo 60.
b) Por los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores con facultad de su devolución a éstos, con cargo a la cuenta 406.

– Se **cargará**:

a) Por la formalización de la deuda en efectos de giro aceptados, con abono a la cuenta 401.
b) Por la cancelación total o parcial de las deudas de la empresa con los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.
c) Por los «rappels» que correspondan a la empresa, concedidos por los proveedores, con abono a la cuenta 609.
d) Por los descuentos, estén o no incluidos en factura, que le concedan a la empresa por pronto pago sus proveedores, con abono a la cuenta 765.
e) Por las devoluciones de compras efectuadas, con abono a la cuenta 608.
f) Por los envases y embalajes devueltos a proveedores que fueron cargados en factura por éstos y recibidos con facultad de devolución, con abono a la cuenta 406.

Por ejemplo: Una empresa compra mercaderías a crédito por un importe de 500.000. El asiento, al recibir las facturas, será:

500.000	600-Compras de mercaderías	**a**	400-Proveedores	500.000

Si más tarde la empresa paga en efectivo, por ejemplo, 300.000 a cuenta de las 500.000 que debe al proveedor, el asiento sería:

300.000	400-Proveedores	**a**	570-Caja	300.000

Si la empresa, en vez de haber pagado en efectivo, hubiera aceptado una letra de cambio a cuenta de la deuda, el asiento sería:

300.000	400-Proveedores	**a**	401-Proveedores, efectos a pagar	300.000

* 401. **Proveedores, efectos comerciales a pagar**

Deudas, con proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados.

Figurarán en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** cuando la empresa acepte los efectos, con cargo, generalmente, a la cuenta 400.
- Se **cargará** por el pago de los efectos al llegar su vencimiento, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

402. **Proveedores, empresas del grupo**

Deudas con las empresas del grupo en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es similar al señalado para la cuenta 400.

403. **Proveedores, empresas asociadas**

Deudas con las empresas multigrupo y asociadas en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es similar al señalado para la cuenta 400.

* 406. **Envases y embalajes a devolver a proveedores**

Importe de los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores, con facultad de devolución de éstos.

Figurará en el pasivo del balance minorando la cuenta 400.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de los envases y embalajes, a la recepción de las mercaderías contenidas en ellos, con abono a la cuenta 400.
- Se **abonará**:
  a) Por el importe de los envases y embalajes devueltos, con cargo a la cuenta 400.
  b) Por los que la empresa decida reservarse para su uso, así como los extraviados y deteriorados con cargo a la cuenta 602.

Por ejemplo: Una empresa recibe la mercadería y los envases que la contienen tienen un importe de 50.000. Al recibir la mercadería hará este asiento:

50.000	406-Envases a devolver a proveedores	**a**	400-Proveedores	50.000

Al devolver los envases se haría el asiento siguiente:

50.000	400-Proveedores	**a**	406-Envases a devolver a proveedores	50.000

Si los envases no se devolvieran por haberse deteriorado, el asiento sería:

50.000	602-Compras de otros aprovisionamientos	**a**	406-Envases a devolver a proveedores	50.000

Por último, si la empresa decidiese quedárselos para su uso, haría este asiento:

50.000	602-Compras de otros aprovisionamientos	**a**	406-Envases a devolver a proveedores	50.000

La cuenta «Envases a devolver a proveedores» que siempre tendrá saldo deudor o saldo cero no figurará en el Activo del Balance, y sí en el Pasivo reduciendo el importe de la cuenta de Proveedores, reflejando así esta cuenta la deuda exacta con los Proveedores por la compra de mercadería.

* 407. **Anticipos a proveedores**

Son las entregas a proveedores, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros futuros.

Cuando estas entregas se efectúen a empresas del grupo, multigrupo o asociadas, deberán desarrollarse las cuentas de tres cifras correspondientes.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por las entregas de efectivo a los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por las remesas de mercaderías u otros bienes recibidos de proveedores «a conformidad», con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 60.

Por ejemplo: Si se entrega a un determinado proveedor 100.000 a cuenta de la mercancía que se le encarga, al hacerle la entrega del efectivo se hará este asiento:

100.000	407-Anticipo a Proveedores	**a**	570-Caja	100.000

Cuando se reciba la mercancía se hará este asiento:

100.000	600-Compras de mercaderías	**a**	407-Anticipo a proveedores	100.000

* 41. Acreedores varios

* 410. **Acreedores por prestaciones de servicios**
* 411. **Acreedores, efectos comerciales a pagar**
419. **Acreedores por operaciones en común**

Cuando los acreedores sean empresas del grupo, multigrupo o asociadas, se abrirán cuentas de tres cifras que específicamente recojan los débitos con las mismas, incluidos los formalizados en efectos de giro.

* 410. **Acreedores por prestaciones de servicios**

Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por la recepción «a conformidad» de los servicios, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 62.
- Se **cargará**:
  a) Por la formalización de la deuda en efectos de giro aceptados, con abono a la cuenta 411.
  b) Por la cancelación total o parcial de las deudas de la empresa con los acreedores, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

Por ejemplo: Una empresa encarga a otra el servicio anual de revisión de toda la maquinaria. El importe de este servicio es de 800.000.

Al concertar estos servicios se hace el asiento siguiente:

800.000	622-Reparaciones y conservación	**a**	410-Acreedores por prestaciones de servicios	800.000

Cuando se cancela esta deuda, el asiento es:

800.000	410-Acreedores por prestaciones de servicios	**a**	570-Cajas	800.000

* 411. **Acreedores, efectos comerciales a pagar**

Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** cuando la empresa acepte los efectos, con cargo, generalmente, a la cuenta 410.
- Se **cargará** por el pago de los efectos al llegar su vencimiento, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

419. **Acreedores por operaciones en común**

Deudas con partícipes en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará**:
  a) Siendo la empresa partícipe gestor, por el beneficio que deba atribuirse a los partícipes no gestores, con cargo a la cuenta 6510.

b) Por la pérdida que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, con cargo a la cuenta 6511.

– Se **cargará**, generalmente, al pago de las deudas, con abono a cuentas del subgrupo 57.

* 43. Clientes

* 430. **Clientes**
* 431. **Clientes, efectos comerciales a cobrar**
  432. **Clientes, empresas del grupo**
  433. **Clientes, empresas asociadas**
* 435. **Clientes de dudoso cobro**
* 436. **Envases y embalajes a devolver por clientes**
* 437. **Anticipos de clientes**

* 430. Clientes

Esta cuenta agrupa los Créditos con compradores de mercaderías y de los demás bienes definidos en el grupo 3, así como con los usuarios de los servicios prestados por la empresa, siempre que constituyan una actividad principal.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**:
  a) Por las ventas realizadas, con abono a cuentas del subgrupo 70.
  b) Por los envases y embalajes cargados en factura a los clientes con facultad de su devolución por éstos, con abono a la cuenta 436.

– Se **abonará**:
  a) Por la formalización del crédito en efectos de giro aceptados por el cliente, con cargo a la cuenta 431.
  b) Por la cancelación total o parcial de las deudas de los clientes, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
  c) Por su clasificación como clientes de dudoso cobro, con cargo a la cuenta 435.
  d) Por la parte que resultare definitivamente incobrable, con cargo a la cuenta 650.
  e) Por los «rappels» que correspondan a clientes, con cargo a la cuenta 709.
  f) Por los descuentos, estén o no incluidos en factura, que se concedan a los clientes por pronto pago, con cargo a la cuenta 665.
  g) Por las devoluciones de venta, con cargo a la cuenta 708.
  h) Por los envases devueltos por clientes, que fueron cargados a éstos en factura y enviados con facultad de devolución, con cargo a la cuenta 436.

Por ejemplo: Una empresa que realiza una venta de 90.000 a crédito, al efectuar la venta se hace el siguiente asiento:

90.000	430-Clientes	**a**	700-Ventas de mercaderías	90.000

Cuando el Cliente paga la mercancía, el asiento es:

90.000	570-Caja	**a**	430-Clientes	90.000

* 431. **Clientes, efectos comerciales a cobrar**

Créditos con clientes, formalizados en efectos de giro aceptados.

Se incluirán en esta cuenta los efectos descontados, los entregados en gestión de cobro y los impagados; en este último caso sólo cuando no deban reflejarse en la cuenta 435.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** a la aceptación de los efectos, con abono, generalmente, a la cuenta 430.
- Se **abonará**:
  a) Por el cobro de los efectos al vencimiento, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
  b) Por su clasificación como de dudoso cobro, con cargo a la cuenta 435.
  c) Por la parte que resultare definitivamente incobrable, con cargo a la cuenta 650.

Si la empresa del ejemplo anterior crea un efecto que debe ser pagado por el Cliente al llegar el vencimiento, el asiento es:

90.000	431-Clientes, efectos comerciales a cobrar	**a**	430-Clientes	90.000

Y en el momento en que se cobre del cliente el efecto o letra de cambio el asiento será:

90.000	570-Caja	**a**	431-Clientes efectos comerciales a cobrar	90.000

La financiación obtenida por el descuento de efectos constituye una deuda que deberá recogerse, generalmente, en las cuentas correspondientes del subgrupo 52. En consecuencia, al vencimiento de los efectos atendidos se abonará la cuenta 4311, con cargo a la cuenta 5208.

El descuento de efectos

El descuento de efectos (letras de cambio) consiste en obtener financiación de un banco, con letras de cambio a cargo de nuestros clientes para que nos las abone en cuenta antes de su vencimiento y, con ello, poder disponer de dicho dinero por anticipado. El banco por esta financiación nos cobra intereses más una comisión. Este tema se ha estudiado ampliamente en el capítulo 6 del tomo I.

Ejemplo: Negociamos (entregamos) al banco una letra de cambio a cargo de un cliente, de 25.000 para su descuento y el Banco nos abona dicho importe menos 1.500 ptas. de intereses y 250 por comisión. Deberán hacerse dos asientos:

a) Por la negociación de la letra:

23.250	572-Banco			
1.500	664-Intereses por descuento de efectos			
250	626-Servicios bancarios	**a**	5208-Deudas por efectos descontados	25.000

b) Para dejar constancia de la situación de la deuda

25.000	4311-Efectos comerciales descontados	**a**	4310-Clientes efectos comerciales a cobrar	25.000

La nueva normativa contable plantea que se refleje en la contabilidad la situación de los créditos con los clientes. Al negociar la letra del cliente, contraemos una deuda con el Banco que, si no paga el cliente la deuda a su vencimiento, nos cargará en cuenta el importe de la letra más los gastos de devolución.

Se establecen por lo tanto dos cuentas para reflejar esta situación:

5208. Deudas por efectos descontados (que irá al Pasivo)
4311. Efectos comerciales descontados (que irá en el Activo)

con los mismos importes ambas.

Observará que hemos operado con cuentas de 4 cifras (subcuentas) desglosando la cuenta 431 Clientes efectos comerciales a pagar en:

4310. Clientes efectos comerciales a pagar
4311. Efectos comerciales descontados

Hemos operado con la cuenta 5208 Deudas por efectos descontados que, como veremos en el capítulo 8, es una subcuenta de la cuenta 520, «Deudas a corto plazo con entidades de crédito». Al llegar el vencimiento de la letra pueden plantearse dos situaciones: que el cliente pague la letra al Banco, o que no la pague (la devuelve). Los asientos serían:

a) El cliente paga la letra al banco:

25.000	5208-Deuda por efectos descontados	**a**	4311-Efectos comerciales descontados	25.000

con lo que se ha anulado la deuda con el Banco y la existencia de la letra descontada (negociada).

b) El cliente no paga la letra al banco y éste nos la devuelve cargándonos su importe en cuenta más 500 como gastos de devolución.

25.000	5208-Deuda por efectos descontados			
500	626-Servicios bancarios			
		a	572-Bancos	25.500

y,

25.000	4315-Efectos comerciales impagados	**a**	4311-Efectos comerciales descontados	25.000

Si más adelante el cliente nos paga dicha letra en efectivo el asiento será

25.000	570-Caja	**a**	4315-Efectos comerciales impagados	25.000

432. **Clientes, empresas del grupo**

Créditos con las empresas del grupo en su calidad de clientes, incluso si se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 430.

433. **Clientes, empresas asociadas**

Créditos con empresas multigrupo y asociadas en su calidad de clientes, incluso si se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 430.

* 435. **Clientes de dudoso cobro**

Esta cuenta agrupa los saldos de clientes, incluidos los formalizados en efectos de giro, en los que concurran circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de los saldos de dudoso cobro, con abono a las cuentas 430 o 431.
- Se **abonará**:
  a) Por las insolvencias firmes, con cargo a la cuenta 650.
  b) Por el cobro total de los saldos, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
  c) Al cobro parcial, con cargo a cuentas del subgrupo 57, en la parte cobrada, y a la cuenta 650 por lo que resultara incobrable.

Por ejemplo: Una empresa tiene un cliente que le debe 50.000 y llegado el momento del pago no lo ha hecho y hay razones para suponer que el cobro de este cliente es inseguro. La empresa puede pasar el saldo de éste a esta Cuenta mediante el asiento siguiente:

50.000	435-Clientes de dudoso cobro	**a**	430-Clientes	50.000

El día que se llegue a cobrar a este cliente, el asiento sería:

50.000	570-Caja	**a**	435-Clientes de dudoso cobro	50.000

* 436. **Envases y embalajes a devolver por clientes**

Importe de los envases y embalajes cargados en factura a los clientes, con facultad de devolución por éstos.

Figurará en el activo del balance minorando la cuenta 430.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por el importe de los envases y embalajes al envío de las mercaderías contenidas en ellos, con cargo a la cuenta 430.

– Se **cargará**:

a) A la recepción de los envases y embalajes devueltos, con abono a la cuenta 430.

b) Cuando transcurrido el plazo de devolución, ésta no se hubiera efectuado, con abono a la cuenta 704.

Por ejemplo: Una empresa manda una mercancía en envases cuyo valor es de 30.000. Cuando envía la mercancía, el asiento será:

30.000	430-Clientes	**a**	436-Envases a devolver por clientes	30.000

Cuando el Cliente devuelve los envases, el asiento será:

30.000	436-Envases a devolver por clientes	**a**	430-Clientes	30.000

La cuenta «Envases a devolver por clientes» que siempre tendrá saldo acreedor o cero no figurará en el Pasivo del Balance y sí en el Activo reduciendo el importe de la cuenta de Clientes, reflejando así esta cuenta el crédito exacto dado a los clientes por las ventas de la empresa.

* 437. **Anticipos de clientes**

Entregas de clientes, normalmente en efectivo, en concepto de «a cuenta» de suministros futuros.

Cuando estas entregas se efectúen por empresas del grupo, multigrupo o asociadas, deberán desarrollarse las cuentas de tres cifras correspondientes.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** por las recepciones en efectivo, con cargo a la cuenta que corresponda del subgrupo 57.

– Se **cargará** por las remesas de mercaderías u otros bienes a los clientes, con abono, generalmente, a las cuentas del subgrupo 70.

Por ejemplo: Una empresa recibe 400.000 a cuenta de un futuro suministro de mercancía. Al recibir el efectivo, se hace este asiento:

400.000	570-Caja	**a**	437-Anticipo de clientes	400.000

Cuando la empresa suministre la mercancía, el asiento será:

400.000	437-Anticipo de clientes	**a**	700-Ventas de mercaderías	400.000

* 44. Deudores varios

* 440. **Deudores**
* 441. **Deudores, efectos comerciales a cobrar**
* 445. **Deudores de dudoso cobro**
449. **Deudores por operaciones en común**

Cuando los deudores sean empresas del grupo, multigrupo o asociadas, se abrirán cuentas de tres cifras que específicamente recojan los créditos con las mismas, incluidos los formalizados en efectos de giro.

* 440. **Deudores**

Créditos con compradores de servicios que no tienen la condición estricta de clientes y con otros deudores de tráfico no incluidos en otras cuentas de este grupo.

En esta cuenta se contabilizará también el importe de las subvenciones de explotación concedidas a la empresa, excluidas las que deban registrarse en cuentas del subgrupo 47.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**:
  a) Por la prestación de servicios, con abono a cuentas del subgrupo 75.
  b) Por la subvención de explotación concedida, con abono a cuentas del subgrupo 74.

– Se **abonará**:
  a) Por la formalización del crédito en efectos de giro aceptados por el deudor, con cargo a la cuenta 441.
  b) Por la cancelación total o parcial de las deudas, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
  c) Por su clasificación como deudores de dudoso cobro, con cargo a la cuenta 445.
  d) Por la parte que resultare definitivamente incobrable, con cargo a la cuenta 650.

* 441. **Deudores, efectos comerciales a cobrar**

Créditos con deudores, formalizados en efectos de giro aceptados.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la aceptación de los efectos, con abono, generalmente, a la cuenta 440.

– Se **abonará**:
  a) Por el cobro de los efectos al vencimiento, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
  b) Por su clasificación como de dudoso cobro, con cargo a la cuenta 445.
  c) Por la parte que resultare definitivamente incobrable, con cargo a la cuenta 650.

La financiación obtenida por el descuento de efectos constituye una deuda que deberá recogerse, generalmente, en las cuentas correspondientes del subgrupo 52. En consecuencia, al vencimiento de los efectos atendidos, se abonará la cuenta 4411, con cargo a la cuenta 5208.

* 445. **Deudores de dudoso cobro**

Saldos de deudores comprendidos en este subgrupo, incluidos los formalizados en efecto de giro, en los que concurran circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Figurará en el activo del balance, siendo su movimiento análogo al señalado para la cuenta 435.

449. **Deudores por operaciones en común**

Créditos con partícipes en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**:
  a) Siendo la empresa partícipe gestor, por la pérdida que deba atribuirse a los partícipes no gestores, con abono a la cuenta 7510.
  b) Por el beneficio que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, con abono a la cuenta 7511.
– Se **abonará**, generalmente, por el cobro de los créditos, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

* 46. Personal

* 460. **Anticipos de remuneraciones**
* 465. **Remuneraciones pendientes de pago**

En estas cuentas se contabilizan los saldos con personas que prestan sus servicios a la empresa y cuyas remuneraciones se contabilizan en el subgrupo 64.

* 460. Anticipos de remuneraciones

Entregas a cuenta de remuneraciones al personal de la empresa.

Cualesquiera otros anticipos, que tengan la consideración de préstamos al personal, se incluirán en la cuenta 544, o en la cuenta 254, según el plazo de vencimiento.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** al efectuarse las entregas antes citadas, con abono a cuentas del subgrupo 57.
– Se **abonará** al compensar los anticipos con las remuneraciones devengadas, con cargo a cuentas del subgrupo 64.

Por ejemplo: La empresa hace un adelanto de 50.000 a cuenta del sueldo que recibirá a final de mes.

Al hacerse el anticipo se hace este asiento:

50.000	460-Anticipo de remuneraciones	**a**	570-Caja	50.000

Al llegar el final de mes y descontarse esta cantidad del sueldo, se hará el asiento:

50.000	640-Sueldos y salarios	**a**	460-Anticipo de remuneraciones	50.000

* 465. **Remuneraciones pendientes de pago**

Débitos de la empresa al personal por los conceptos citados en las cuentas 640 y 641.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** por las remuneraciones devengadas y no pagadas, con cargo a las cuentas 640 y 641.
b) Se **cargará** cuando se paguen las remuneraciones, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Por ejemplo: La empresa adeuda a un empleado 100.000 en concepto de sueldo, pero no puede pagar en ese momento por problemas de tesorería. Llegado el momento en que el empleado debía cobrar y no pudo cobrar se hará este asiento.

100.000	640-Sueldos y salarios	**a**	465-Remuneraciones pendientes de pago	100.000

Cuando la empresa pague, el asiento será:

100.000	465-Remuneraciones pendientes de pago	**a**	570-Caja	100.000

* 47. Administraciones públicas

En este subgrupo se contabilizan las relaciones económicas entre la empresa y las Administraciones públicas (Hacienda y Seguridad Social) a través de las siguientes cuentas y subcuentas.

* 470. **Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos**

* 4700. Hacienda Pública, deudor por IVA
4708. Hacienda Pública, deudor por subvenciones concedidas
4709. Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos

471. **Organismos de la Seguridad Social, deudores**
* 472. **Hacienda Pública, IVA soportado**
* 473. **Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta**
* 474. **Impuesto sobre beneficios anticipado y compensación de pérdidas**

4740. Impuesto sobre beneficios anticipado
4745. Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio...

* 475. **Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales**

* 4750. Hacienda Pública, acreedor por IVA
* 4751. Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas
* 4752. Hacienda Pública, acreedor por impuesto sobre sociedades
4758. Hacienda Pública, acreedor por subvenciones a reintegrar

* 476. **Organismos de la Seguridad Social, acreedores**
* 477. **Hacienda Pública, IVA repercutido**
* 479. **Impuesto sobre beneficios diferido**

y cuyo movimiento contable es el siguiente:

* 470. Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos

Subvenciones, compensaciones, desgravaciones, devoluciones de impuestos y, en general, cuantas percepciones sean debidas por motivos fiscales o de fomento realizadas por las Administraciones Públicas, excluida la Seguridad Social.

Figurará en el activo del balance.

El contenido y movimiento de las cuentas citadas de cuatro cifras es el siguiente:

* 4700. Hacienda Pública, deudor por IVA

Exceso de cada período impositivo del IVA soportado deducible sobre el IVA repercutido.

– Se **cargará** al terminar cada período de liquidación, por el importe del mencionado exceso, con abono a la cuenta 472.
– Se **abonará**:
  a) En caso de compensación en declaración-liquidación posterior, con cargo a la cuenta 477.
  b) En los casos de devolución por la Hacienda Pública, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

4708. Hacienda Pública, deudor por subvenciones concedidas

Créditos con la Hacienda Pública por razón de subvenciones concedidas.

– Se **cargará** cuando sean concedidas las subvenciones, con abono a las cuentas 130, 172 o 740.
– Se **abonará** al cobro, con cargo, generalmente, a cuentas de subgrupo 57.

4709. Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos

Créditos con la Hacienda Pública por razón de devolución de impuestos.

– Se **cargará**:
  a) Por las retenciones y pagos a cuenta a devolver, con abono a la cuenta 473.
  b) Tratándose de devoluciones de impuestos que hubieran sido contabilizados en cuentas de gastos con abono a la cuenta 636. Si hubieran sido cargados en cuentas del grupo 2, serán éstas las cuentas abonadas por el importe de la devolución.
– Se **abonará** al cobro, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

471. Organismos de la Seguridad Social, deudores

Créditos a favor de la empresa, de los diversos Organismos de la Seguridad Social, relacionados con las prestaciones sociales que ellos efectúan.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** por las prestaciones a cargo de la Seguridad Social con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
– Se **abonará** al cancelar el crédito.

* 472. Hacienda Pública, IVA soportado

IVA devengado con motivo de la adquisición de bienes y servicios y de otras operaciones comprendidas en el texto legal, que tengan carácter deducible.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**:
  a) Por el importe del IVA deducible cuando se devengue el impuesto, con abono a cuentas de acreedores o proveedores de los grupos 1, 4 o 5 o a cuentas del subgrupo 57. En los casos de cambio de afectación de bienes, con abono en la cuenta 477.
  b) Por las diferencias positivas que resulten en el IVA deducible correspondiente a operaciones de bienes o servicios del circulante o de bienes de inversión al practicarse las regulaciones previstas en la Regla de Prorrata, con abono a la cuenta 639.
– Se **abonará**:
  a) Por el importe del IVA deducible que se compensa en la declaración-liquidación del período de liquidación, con cargo a la cuenta 477. Si después de formulado este asiento subsistiera saldo en la cuenta 472, el importe del mismo se cargará a la cuenta 4700.
  b) Por las diferencias negativas que resulten, en el IVA deducible correspondiente a operaciones de bienes o servicios del circulante o de bienes de inversión al practicarse las regularizaciones previstas en la Regla de Prorrata, con cargo a la cuenta 634.
– Se **cargará** o se **abonará**, con abono o cargo a cuentas de los grupos 1, 2, 4 o 5, por el importe del IVA deducible que corresponda en los casos de alteraciones de precios posteriores al momento en que se hubieren realizado las operaciones gravadas o cuando éstas quedaren sin efecto total o parcialmente o cuando deba reducirse la base imponible en virtud de descuentos y bonificaciones otorgadas después del devengo del impuesto.

Por ejemplo: Una empresa ha comprado a crédito materias primas por un importe 800.000 y el IVA aplicable a esta operación es del 12 %. El asiento sería:

800.000	600-Compras			
96.000	472-Hacienda Pública, IVA soportado	**a**	400-Proveedores	896.000

Al final del período de liquidación del IVA y suponiendo que la empresa ha repercutido a sus clientes en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido 100.000, el asiento sería:

100.000	477-Hacienda Pública, IVA repercutido	**a**	472-Hacienda Pública, IVA soportado	96.000
		a	475-Hacienda Pública, acreedor por IVA	4.000

En el ejemplo anterior, el IVA soportado por la empresa era inferior al IVA repercutido. Si fuera el caso contrario, el asiento sería:

96.000	477-Hacienda Pública, IVA repercutido			
4.000	4700-Hacienda Pública, deudor por IVA	**a**	472-Hacienda Pública, IVA soportado	100.000

* 473. **Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta**

Cantidades retenidas a la empresa y pagos realizados por la empresa, a cuenta de impuestos.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de la retención o pago a cuenta, con abono, generalmente, a cuentas del grupo 5 y a cuentas del subgrupo 76.
- Se **abonará**:
  a) Por el importe de las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta del impuesto sobre sociedades realizados, hasta el importe de la cuota líquida del período, con cargo a la cuenta 630.
  b) Por el importe de las retenciones soportadas e ingresos a cuenta del impuesto sobre sociedades que deban ser objeto de devolución a la empresa, con cargo a la cuenta 4709.

* 474. **Impuesto sobre beneficios anticipado y compensación de pérdidas**

Exceso del impuesto sobre beneficios a pagar respecto del impuesto sobre beneficios devengado e importe de las cuotas correspondientes a bases imponibles negativas pendientes de compensación.

En esta cuenta figurará el importe íntegro de los créditos del impuesto sobre beneficios, no siendo admisible su compensación con los impuestos diferidos, ni aun dentro de un mismo ejercicio.

Figurará en el activo del balance.

El contenido y movimiento de las cuentas citadas de cuatro cifras es el siguiente:

4740. Impuesto sobre beneficios anticipado

Exceso del impuesto sobre beneficios a pagar respecto al impuesto sobre beneficios devengado.

- Se **cargará**:
  a) Por el impuesto anticipado del ejercicio, con abono a la cuenta 630.
  b) Por el aumento de impuestos anticipados, con abono a la cuenta 638.
- Se **abonará**:
  a) Por las reducciones de impuestos anticipados, con cargo a la cuenta 633.
  b) Cuando se impute el impuesto anticipado, con cargo a la cuenta 630.

4745. Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio...

Importe de la reducción del impuesto sobre beneficios a pagar en el futuro derivada de la existencia de bases imponibles negativas de dicho impuesto pendientes de compensación.

– Se **cargará**:
  a) Por el crédito impositivo derivado de la base imponible negativa en el impuesto sobre beneficios obtenida en el ejercicio, con abono a la cuenta 630.
  b) Por el aumento del crédito impositivo, con abono a la cuenta 638.
– Se **abonará**:
  a) Por las reducciones del crédito impositivo, con cargo a la cuenta 633.
  b) Cuando se compensen las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, con cargo a la cuenta 630.

* 475. Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales

Tributos a favor de las Administraciones Públicas, pendientes de pago, tanto si la empresa es contribuyente como si es sustituto del mismo o retenedor.

Figurará en el pasivo del balance.

El contenido y movimiento de las cuentas citadas de cuatro cifras es el siguiente:

* 4750. Hacienda Pública, acreedor por IVA

Exceso en cada período impositivo del IVA repercutido sobre el IVA soportado deducible.

– Se **abonará** por el mencionado exceso, al terminar cada período de liquidación, con cargo a la cuenta 477.
– Se **cargará** por el importe del mencionado exceso cuando se efectúe su pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Esta Cuenta recoge la diferencia entre el IVA soportado y el IVA repercutido, cuando esta diferencia es a favor de Hacienda. Es decir, cuando la empresa ha cobrado de sus clientes en concepto de IVA más de lo que ha pagado a los proveedores por este mismo concepto. Figura en el Pasivo del Balance.

Por ejemplo: Una empresa ha soportado un IVA de 300.000 y ha repercutido a sus clientes por un importe de 400.000. Al tener que efectuar la liquidación del IVA haría este asiento:

400.000	477-Hacienda Pública, IVA repercutido	**a**	Hacienda Pública, IVA soportado	300.000
		a	4750-Hacienda Pública, acreedor por IVA	100.000

Al pagar a Hacienda haría este otro asiento:

100.000	4750-Hacienda Pública, acreedor por IVA	**a**	570-Caja	100.000

* 4751. Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas

Importe de las retenciones tributarias efectuadas, pendientes de pago a la Hacienda Pública.

– Se **abonará** al devengo del tributo cuando la empresa sea sustituto del contribuyente o retenedor, con cargo a cuentas de los grupos 4, 5 o 6.
– Se **cargará** cuando se efectúe su pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Por ejemplo: Una empresa ha realizado retenciones en los sueldos del personal por 400.000 ptas. Hasta que llegue el momento de pagar dichas retenciones a Hacienda, la empresa hará este asiento:

400.000	640-Sueldos y salarios	**a**	4751-Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	400.000

Cuando haga efectivo a Hacienda el pago, el asiento será:

400.000	4751-Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	**a**	570-Caja	400.000

* 4752. Hacienda Pública, acreedor por el impuesto sobre sociedades

Importe pendiente del impuesto sobre sociedades a pagar.

- Se **abonará** por la cuota a ingresar, con cargo, generalmente, a la cuenta 630.
- Se **cargará** cuando se efectúe su pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Por ejemplo: Una empresa debe pagar por impuesto de Beneficios 525.000 pts. El asiento sería:

525.000	630-Impuesto sobre beneficios	**a**	4752-Hacienda Pública, acreedor por impuesto sobre sociedades	525.000

Cuando haga efectivo el pago a Hacienda, el asiento será:

525.000	4752-Hacienda Pública acreedor por impuesto sobre sociedades	**a**	570-Caja	525.000

4758. Hacienda Pública, acreedor por subvenciones a reintegrar

Deudas con la Hacienda Pública por subvenciones a devolver.

- Se **abonará** por el importe de la subvención que deba ser reintegrada, con cargo, generalmente, a la cuenta 172.
- Se **cargará** al reintegro, con abono a cuentas del subgrupo 57.

* 476. **Organismos de la Seguridad Social, acreedores**

Deudas pendientes con Organismos de la Seguridad Social como consecuencia de las prestaciones que éstos realizan.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará**:
  a) Por las cuotas que le corresponden a la empresa, con cargo a la cuenta 642.

b) Por las retenciones de cuotas que corresponden al personal de la empresa, con cargo a la cuenta 465 o 640.

– Se **cargará** cuando se cancele la deuda con abono a cuentas del subgrupo 57.

* 477. **Hacienda Pública, IVA repercutido**

IVA devengado con motivo de la entrega de bienes o de la prestación de servicios y de otras operaciones comprendidas en el texto legal.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará**:

a) Por el importe del IVA repercutido cuando se devengue el impuesto, con cargo a cuentas de deudores o clientes de los grupos 2, 4 o 5 o a cuentas del subgrupo 57. En los casos de cambio de afectación de bienes, con cargo a la cuenta 472 y a la cuenta del activo de que se trate.

b) Por el importe del IVA repercutido cuando se devengue el impuesto, en el caso de retirada de bienes de inversión o de bienes del circulante con destino al patrimonio personal del titular de la explotación o al consumo final del mismo, con cargo a la cuenta 550.

– Se **cargará** por el importe del IVA soportado deducible que se compense en la declaración-liquidación del período de liquidación, con abono a la cuenta 472. Si después de formulado este asiento subsistiera saldo en la cuenta 477, el importe del mismo se abonará a la cuenta 4750.

– Se **abonará** o se **cargará**, con cargo o abono a cuentas de los grupos 2, 4 o 5, por el importe del IVA repercutido que corresponda en los casos de alteraciones de precios posteriores al momento en que se hubieren realizado las operaciones gravadas o cuando éstas quedaren sin efecto total o parcialmente o cuando deba reducirse la base imponible en virtud de descuentos y bonificaciones otorgados después del devengo del impuesto.

Esta Cuenta recoge lo que cobra la empresa en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido a sus clientes por la venta de bienes y servicios. La Cuenta recoge la obligación contraída por la empresa por el IVA cobrado. Figura en el Pasivo de Balance.

Por ejemplo: Una empresa ha vendido a crédito por un importe de 500.000 y el porcentaje aplicable a esta operación es del 12 %. El asiento sería:

560.000	430-Clientes			
		a	700-Ventas de mercaderías	500.000
		a	477-Hacienda Pública, IVA repercutido	60.000

Al final del período de liquidación del IVA y suponiendo que la empresa ha pagado a los proveedores en concepto de IVA 50.000, el asiento sería:

60.000	477-Hacienda Pública, IVA repercutido			
		a	472-Hacienda Pública, IVA soportado	50.000
		a	4750-Hacienda Pública, acreedor por IVA	10.000

* 479. **Impuesto sobre beneficios diferido**

Exceso del impuesto sobre beneficios devengado respecto del impuesto sobre beneficios a pagar.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará**:
  a) Por el impuesto diferido del ejercicio, con cargo a la cuenta 630.
  b) Por los aumentos de impuestos diferidos a pagar, con cargo a la cuenta 633.

– Se **cargará**:
  a) Cuando se realice la imputación fiscal, con abono a la cuenta 630.
  b) Por la disminución de impuestos diferidos, con abono a la cuenta 638.

* 48. Ajustes por periodificación

En este subgrupo se recogen aquellos ajustes que hay que hacer para regularizar los desfases producidos por no coincidir la fecha de cierre del ejercicio económico con la de los devengos o exigibilidad de ciertos derechos y obligaciones. La finalidad es contabilizar en cada ejercicio los gastos que a él son imputables e igualmente los ingresos.

Las cuentas con que se opera para contabilizar estos gastos e ingresos son:

* 480. **Gastos anticipados**
* 485. **Ingresos anticipados**

* 480. **Gastos anticipados**

Gastos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** al cierre del ejercicio, con abono a las cuentas del grupo 6 que hayan registrado los gastos a imputar al ejercicio posterior.
– Se **abonará** al principio del ejercicio siguiente, con cargo a cuentas del grupo 6.

Por ejemplo: La prima de seguro se ha pagado el primero de julio y asciende a 200.000. La prima cubre todo un año. Por tanto, la prima cubre los 6 meses que han transcurrido del actual ejercicio y los 6 meses que faltan del ejercicio siguiente. Al cierre del ejercicio se hará este asiento:

100.000	480-Gastos anticipados	**a**	625-Primas de seguros	100.000

Al inicio del ejercicio siguiente, se hará este asiento:

100.000	625-Primas de seguros	**a**	480-Gastos anticipados	100.000

* 485. **Ingresos anticipados**

Ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra que corresponde al siguiente.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** al cierre del ejercicio, con cargo a las cuentas del grupo 7, que hayan registrado los ingresos correspondientes al posterior.
- Se **cargará** al principio del ejercicio siguiente, con abono a cuentas del grupo 7.

Nota. Las cuentas para contabilizar los intereses pagados o cobrados por anticipado corresponden al Grupo 5 Cuentas financieras, subgrupo 58 Ajustes por periodificación y son las cuentas 580 y 585.

* 49. Provisiones de tráfico

En este subgrupo se contabilizan las coberturas de situaciones latentes de insolvencia de clientes y de otros deudores incluidos en los subgrupos 43 y 44 y otras provisiones de tráfico.

Las cuentas con las que se opera son:

* 490. **Provisión para insolvencias de tráfico**
  493. **Provisión para insolvencias de tráfico de empresas del grupo**
  494. **Provisión para insolvencias de tráfico de empresas asociadas**
* 499. **Provisión para otras operaciones de tráfico**

* 490. **Provisión para insolvencias de tráfico**

Provisiones para créditos incobrables, con origen en operaciones de tráfico.

Figurará en el activo del balance, compensando las cuentas correspondientes de los subgrupos 43 y 44.

Su movimiento es el siguiente, según la alternativa adoptada por la empresa:

1. Cuando la empresa cifre el importe de la provisión al final del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de clientes y deudores:

   - Se **abonará** al final del ejercicio, por la estimación realizada, con cargo a la cuenta 694.
   - Se **cargará** igualmente al final del ejercicio, por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta 794.

2. Cuando la empresa cifre el importe de la provisión mediante un sistema individualizado de seguimiento de saldos de clientes y deudores:

   - Se **abonará** a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando, con cargo a la cuenta 694.
   - Se **cargará** a medida que se vayan dando de baja los saldos de clientes y deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo, por el importe de la misma, con abono a la cuenta 794.

La cuenta «Dotación a la provisión por insolvencias de tráfico» se saldará a fin de ejercicio con cargo a la cuenta de «Pérdidas y Ganancias» y se desarrollará prácticamente el mismo proceso contable que vimos al estudiar el Subgrupo 39 Provisión por depreciación de existencias.

Pero, en este caso concreto, o sea la Provisión por insolvencias de tráfico, como hemos visto al definir esta cuenta, la empresa puede elegir la contabilización entre dos alternativas:

1.ª Calcular el importe de la provisión mediante una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de clientes y deudores, o sea aplicando un porcentaje a dicho saldo.

2.ª Calcular el importe de la provisión mediante un sistema individualizado de seguimiento de los clientes y deudores.

Los asientos a realizar son prácticamente los mismos en una alternativa que en la otra, aunque variarán las cifras. Estos asientos que se harán al final del ejercicio, son en el caso de cálculo por estimación global:

a) Por el cálculo de la Provisión al final del primer ejercicio:

694-Dotación a la provisión de insolvencias de tráfico	**a**	490-Provisión para insolvencias de tráfico

y, por el reconocimiento de los Clientes (o deudores) que se consideran de dudoso cobro.

435-Clientes de dudoso cobro	**a**	430-Clientes

b) En el ejercicio siguiente y también al final del mismo, se realizará la anulación de la Provisión del ejercicio anterior, mediante el asiento:

490-Provisión para insolvencias de tráfico	**a**	794-Provisión para insolvencias de tráfico aplicadas

y a continuación el asiento para la Provisión total ya que la del ejercicio anterior se ha anulado, mediante el siguiente asiento:

694-Dotación a la provisión de insolvencias de tráfico	**a**	490-Provisión para insolvencias de tráfico

y el reconocimiento de los clientes de dudoso cobro se contabilizará por **la diferencia** entre la provisión inicial y final del ejercicio con el asiento:

435-Clientes de dudoso cobro	**a**	430-Clientes

c) Cuando la insolvencia del cliente sea firme, o sea se tenga la seguridad de que no se cobrará se harán los siguientes asientos:

650-Pérdidas de créditos incobrables	**a**	435-Clientes de dudoso cobro

493. **Provisión para insolvencias de tráfico de empresas del grupo**

Provisiones para créditos incobrables, con origen en operaciones de tráfico efectuadas con empresas del grupo.

Figurará en el activo del balance compensando las cuentas correspondientes de los subgrupos 43 y 44.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 490.

494. **Provisión para insolvencias de tráfico de empresas asociadas**

Provisiones para créditos incobrables, con origen en operaciones de tráfico efectuadas con empresas multigrupo y asociadas.

Figurará en el activo del balance compensando las cuentas correspondientes de los subgrupos 43 y 44.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 490.

* 499. **Provisión para otras operaciones de tráfico**

Provisiones para cobertura de gastos por devoluciones de ventas, garantías de reparación, revisiones y otros conceptos análogos.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** al cierre del ejercicio, por el importe de la estimación realizada, con cargo a la cuenta 695.
b) Se **cargará** al cierre del ejercicio, por la dotación efectuada en el año anterior, con abono a la cuenta 795.

Ejercicios de autocomprobación

1. Asignar código según el Plan General de Contabilidad a las siguientes cuentas del Grupo 4:

   1.1 Anticipos a Proveedores.

   1.2 Gastos anticipados.

   1.3 Clientes.

   1.4 Deudores de dudoso cobro.

   1.5 Proveedores, efectos comerciales a pagar.

   1.6 Hacienda Pública, IVA soportado.

   1.7 Hacienda Pública, IVA repercutido.

   1.8 Anticipos de clientes.

   1.9 Envases y embalajes a devolver a Proveedores.

   1.10 Gastos anticipados.

2. Indique qué cuenta o cuentas, con su código, de los Grupos 1, 2, 3 y 4 intervienen en los asientos de las operaciones siguientes:

   2.1 Compra de mercaderías a crédito, con IVA.

   2.2 En la compra de 2.1 se acepta más adelante una letra de cambio al proveedor.

   2.3 Se compra una mercadería con IVA y al recibir la factura se acepta una letra de cambio por su importe.

   2.4 Se vende a crédito una mercadería, con IVA.

   2.5 Se hace un anticipo al personal a cuenta de su sueldo.

8. Grupo 5
Cuentas financieras

Este grupo está constituido por acreedores y deudores a plazo corto (menos de un año) por operaciones ajenas a la actividad normal de la empresa y, además, está constituido por los medios líquidos disponibles. Por ejemplo, préstamos a corto plazo, caja, bancos, etc.

En la figura 6 se presenta el cuadro de cuentas que plantea el PGC y en las páginas siguientes se estudiará el movimiento de las cuentas de uso normal en la pequeña y mediana empresa y de interés general contable.

50. EMPRESTITOS Y OTRAS EMISIONES ANALOGAS A CORTO PLAZO

500. **Obligaciones y bonos a corto plazo**
501. **Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo**
505. **Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo**
506. **Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas**
509. **Valores negociables amortizados**

5090. Obligaciones y bonos amortizados
5091. Obligaciones y bonos convertibles amortizados
5095. Otros valores negociables amortizados

51. DEUDAS A CORTO PLAZO CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

510. **Deudas a corto plazo con empresas del grupo**

5100. Préstamos a corto plazo de empresas del grupo
5109. Otras deudas a corto plazo con empresas del grupo

511. **Deudas a corto plazo con empresas asociadas**
512. **Deudas a corto plazo con entidades de crédito del grupo**

5120. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito del grupo
5128. Deudas por efectos descontados en entidades de crédito del grupo
5129. Otras deudas a corto plazo con entidades de crédito del grupo

513. **Deudas a corto plazo con entidades de crédito asociadas**
514. **Proveedores de inmovilizados a corto plazo, empresas del grupo**
515. **Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas asociadas**
516. **Intereses a corto plazo de deudas con empresas del grupo**
517. **Intereses a corto plazo de deudas con empresas asociadas**

* 52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS

* 520. **Deudas a corto plazo con entidades de crédito**

5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito
5201. Deudas a corto plazo por crédito dispuesto
5208. Deudas por efectos descontados

* 521. **Deudas a corto plazo**
* 523. **Proveedores de inmovilizado a corto plazo**
* 524. **Efectos a pagar a corto plazo**
* 525. **Dividendo activo a pagar**
* 526. **Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito**
* 527. **Intereses a corto plazo de deudas**

53. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

530. **Participaciones a corto plazo en empresas del grupo**
531. **Participaciones a corto plazo en empresas asociadas**
532. **Valores de renta fija a corto plazo de empresas del grupo**
533. **Valores de renta fija a corto plazo de empresas asociadas**
534. **Créditos a corto plazo a empresas del grupo**
535. **Créditos a corto plazo a empresas asociadas**
536. **Intereses a corto plazo de inversiones financieras en empresas del grupo**

5360. Intereses a corto plazo de valores de renta fija de empresas del grupo
5361. Intereses a corto plazo de créditos a empresas del grupo

537. **Intereses a corto plazo de inversiones financieras en empresas asociadas**
538. **Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo de empresas del grupo**
539. **Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo de empresas asociadas**

* 54. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

* 540. **Inversiones financieras temporales en capital**

5400. Inversiones financieras temporales en acciones con cotización en un mercado secundario organizado
5401. Inversiones financieras temporales en acciones sin cotización en un mercado secundario organizado
5409. Otras inversiones financieras temporales en capital

* 541. **Valores de renta fija a corto plazo**
* 542. **Créditos a corto plazo**
* 543. **Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado**
* 544. **Créditos a corto plazo al personal**
* 545. **Dividendo a cobrar**
* 546. **Intereses a corto plazo de valores a renta fija**
* 547. **Intereses a corto plazo de créditos**
* 548. **Imposiciones a corto plazo**
* 549. **Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo**

* 55. OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS

* 550. **Titular de la explotación**
551. **Cuenta corriente con empresas del grupo**
552. **Cuenta corriente con empresas asociadas**
* 553. **Cuenta corriente con socios y administradores**
* 555. **Partidas pendientes de aplicación**

556. **Desembolsos exigidos sobre acciones**

5560. Desembolsos exigidos sobre acciones de empresas del grupo
5561. Desembolsos exigidos sobre acciones de empresas asociadas
5562. Desembolsos exigidos sobre acciones de otras empresas

* 557. **Dividendo activo a cuenta**
* 558. **Accionistas por desembolsos exigidos**

* 56. FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS Y CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO

* 560. **Fianzas recibidas a corto plazo**
561. **Depósitos recibidos a corto plazo**
* 565. **Fianzas constituidas a corto plazo**
566. **Depósitos constituidos a corto plazo**

* 57. TESORERIA

* 570. **Caja, pesetas**
571. **Caja, moneda extranjera**
* 572. **Bancos e instituciones de crédito c/c. vista, pesetas**
573. **Bancos e instituciones de crédito c/c. vista, moneda extranjera**
* 574. **Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, pesetas**
575. **Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahorro, moneda extranjera**

* 58. AJUSTES POR PERIODIFICACION

* 580. **Intereses pagados por anticipado**
* 585. **Intereses cobrados por anticipado**

* 59. PROVISIONES FINANCIERAS

593. **Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo**
594. **Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas**
595. **Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo**
596. **Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas**
597. **Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo**
* 598. **Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo**

Figura 6. Cuentas correspondientes al Grupo 5.

50. Empréstitos y otras emisiones análogas a corto plazo

Este subgrupo comprende la financiación ajena instrumentada en valores negociables, cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de Acreedores a corto plazo.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el pasivo del balance en la agrupación: Acreedores a corto plazo; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes del subgrupo 15.

Las cuentas que se plantean en el PGC son:

500. **Obligaciones y bonos a corto plazo**
501. **Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo**
505. **Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo**
506. **Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas**
509. **Valores negociables amortizados**

El movimiento de estas cuentas es el siguiente:

500. Obligaciones y bonos a corto plazo

Obligaciones y bonos en circulación no convertibles en acciones cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** cuando los valores sean emitidos a corto plazo por el importe a reembolsar de los valores colocados, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 661.
- Se **cargará** por el importe a reembolsar de los valores, a la amortización de los mismos, con abono a la cuenta 509.

501. Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo

Obligaciones y bonos convertibles en acciones cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 500.

505. Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo

Otros pasivos financieros cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año, y representados en valores negociables, ofrecidos al ahorro público, distintos de los anteriores.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 500.

506. **Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas**

Intereses a pagar con vencimiento a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** por el importe de los intereses devengados durante el ejercicio, incluidos los no vencidos, con cargo a la cuenta 661.
– Se **cargará**:
  a) Por la retención a cuenta de impuestos, cuando proceda, con abono a la cuenta 475.
  b) Al pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

509. **Valores negociables amortizados**

Deudas por valores negociables amortizados.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** por el valor del reembolso de los valores amortizados, con cargo a cuentas de este subgrupo o del subgrupo 15.
– Se **cargará**:
  a) Por el valor de reembolso de los valores amortizados, con abono a cuentas del subgrupo 57.
  b) En caso de conversión de obligaciones en acciones, con abono, generalmente, a la cuenta 100 y, en su caso, a la cuenta 110.

51. Deudas a corto plazo con empresas del grupo y asociadas

Este subgrupo comprende las deudas cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año, contraídas con empresas del grupo, multigrupo y asociadas incluidas aquellas que por su naturaleza debieran figurar en los subgrupos 50 o 52 y las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo del subgrupo 56.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de Acreedores a corto plazo.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el pasivo del balance en la agrupación: Acreedores a corto plazo; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes del subgrupo 16.

Las cuentas que se plantean en el PGC son:

510. **Deudas a corto plazo con empresas del grupo**
511. **Deudas a corto plazo con empresas asociadas**
512. **Deudas a corto plazo con entidades de crédito del grupo**
513. **Deudas a corto plazo con entidades de crédito asociadas**
514. **Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas del grupo**
515. **Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas asociadas**
516. **Intereses a corto plazo de deudas con empresas del grupo**
517. **Intereses a corto plazo de deudas con empresas asociadas**

El movimiento de estas cuentas es el siguiente:

510. **Deudas a corto plazo con empresas del grupo**

Las contraídas con empresas del grupo por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** a la formalización de la deuda o préstamo, por el valor de reembolso, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
- Se **cargará** por el reintegro total o parcial al vencimiento, igualmente, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Se incluirá, con el debido desarrollo en cuenta de cuatro o más cifras, el importe de los valores correspondientes al subgrupo 50, cuando el tenedor de los mismos sea una empresa del grupo.

511. **Deudas a corto plazo con empresas asociadas**

Las contraídas con empresas multigrupo o asociadas por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 510.

Se incluirá, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro o más cifras, el importe de los valores correspondientes al subgrupo 50, cuando el tenedor de los mismos sea una empresa multigrupo o asociada.

512. **Deudas a corto plazo con entidades de crédito del grupo**

Las contraídas con entidades de crédito del grupo por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 510.

Se incluirá, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro o más cifras, el importe de las deudas por efectos descontados.

513. **Deudas a corto plazo con entidades de crédito asociadas**

Las contraídas con entidades de crédito multigrupo y asociadas por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 510.

Se incluirá, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro o más cifras, el importe de las deudas por efectos descontados.

514. **Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas del grupo**

Deudas con empresas del grupo en calidad de suministradores de bienes definidos en el grupo 2, incluidas las formalizadas en efectos de giro, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por la recepción a conformidad de los bienes suministrados, con cargo a cuentas del grupo 2.
- Se **cargará** por la cancelación total o parcial de las deudas, con abono a cuentas del subgrupo 57.

515. **Proveedores de inmovilizado a corto plazo, empresas asociadas**

Deudas con empresas multigrupo y asociadas en calidad de suministradores de bienes definidos en el grupo 2, incluidas las formalizadas en efectos de giro, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 514.

516. **Intereses a corto plazo de deudas con empresas del grupo**

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas con empresas del grupo.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por el importe de los intereses devengados durante el ejercicio, incluidos los no vencidos, con cargo a las cuentas 662 y 663.
- Se **cargará**:
  a) Por la retención a cuenta de impuestos, cuando proceda, con abono a la cuenta 475.
  b) Al pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

517. **Intereses a corto plazo de deudas con empresas asociadas**

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas con empresas multigrupo y asociadas.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 516.

52. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos

Este subgrupo comprende la financiación ajena a corto plazo no instrumentada en valores negociables ni contraída con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, incluyendo los dividendos a pagar.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de Acreedores a corto plazo.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el pasivo del balance en la agrupación: Acreedores a corto plazo; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes del subgrupo 17.

Las cuentas que se plantean en el PGC son:

* 520. **Deudas a corto plazo con entidades de crédito**

5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito
5201. Deudas a corto plazo por crédito dispuesto
5208. Deudas por efectos descontados

* 521. **Deudas a corto plazo**
* 523. **Proveedores de inmovilizado a corto plazo**
* 524. **Efectos a pagar a corto plazo**
* 525. **Dividendo activo a pagar**

* 526. **Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito**
* 527. **Intereses a corto plazo de deudas**

y son cuentas de uso más o menos frecuente en todas las empresas, siendo su movimiento contable:

* 520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito

Son las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento no superior a un año.

El contenido y movimiento de las cuentas citadas de cuatro cifras es el siguiente:

5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito

Cantidad que corresponde por este concepto de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

- Se **abonará** a la formalización del préstamo, por el importe de éste, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
- Se **cargará** por el reintegro total o parcial al vencimiento, con abono a cuentas del subgrupo 57.

5201. Deudas a corto plazo por crédito dispuesto

Deudas por cantidades dispuestas en póliza de crédito.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por las cantidades dispuestas, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se **cargará** por la cancelación total o parcial de la deuda, con abono a cuentas del subgrupo 57.

5208. Deudas por efectos descontados

Deudas a corto plazo con entidades de crédito consecuencia del descuento de efectos.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** al descontar los efectos, por el importe percibido, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, por los intereses y gastos soportados, con cargo, generalmente, a la cuenta 664.
- Se **cargará**:
  a) Al vencimiento de los efectos atendidos, con abono, generalmente, a las cuentas 431 y 441.
  b) Por el importe de los efectos no atendidos al vencimiento, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Por ejemplo: Una empresa recibe un préstamo de un banco para hacer frente a una situación transitoria de falta de liquidez. El préstamo es a un año, y el importe es de 600.000.

Al recibir el préstamo se hace este asiento:

600.000	570-Caja	a	5200-Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	600.000

Al devolver el préstamo, el asiento será:

600.000	5200-Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	**a**	570-Caja	600.000

Las pequeñas y medianas empresas utilizan normalmente sólo cuentas de 3 dígitos. En este caso la cuenta en vez de ser la 5200, será la 520 Deudas a corto plazo con entidades de crédito

* 521. **Deudas a corto plazo**

Son las deudas contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo o en el subgrupo 50, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** a la formalización del préstamo, por el importe de éste, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
- Se **cargará** por el reintegro, total o parcial, con abono a cuentas del subgrupo 57.

* 523. **Proveedores de inmovilizado a corto plazo**

Son las deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por la recepción a conformidad de los bienes suministrados, con cargo a cuentas del grupo 2.
- Se **cargará**:
  a) Por la instrumentación de las deudas en efectos a pagar, con abono a la cuenta 524.
  b) Por la cancelación total o parcial de las deudas, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Por ejemplo: Una empresa compra unas mesas para la oficina por importe de 100.000. El pago se hará a los 6 meses.

A recibirse el mobiliario se hará este asiento:

100.000	226-Mobiliario	**a**	523-Proveedores de inmovilizado a corto plazo	100.000

Pasados los 6 meses, cuando se pague el mobiliario se hará este asiento:

100.000	523-Proveedores de inmovilizado a corto plazo	**a**	570-Caja	100.000

* 524. **Efectos a pagar a corto plazo**

Deudas contraídas por préstamos recibidos y otros débitos con vencimiento no superior al año, instrumentadas mediante efectos de giro, incluidas aquellas que tengan su origen en suministros de bienes de inmovilizado.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** cuando la empresa acepte los efectos, con cargo, generalmente, a cuentas de este subgrupo.
- Se **cargará** por el pago de los efectos al llegar su vencimiento, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Por ejemplo: Supongamos que en el ejemplo anterior de la compra de mobiliario a pagar a 6 meses, el proveedor nos gira una letra de cambio que aceptamos. El asiento sería:

100.000	523-Proveedores de inmovilizado a corto plazo	**a**	524-Efectos a pagar a corto plazo	100.000

Al llegar la letra a su vencimiento, o sea a los 6 meses de la compra, el asiento sería:

100.000	524-Efectos a pagar a corto plazo	**a**	570-Caja	100.000

Naturalmente, en el momento de la compra se habría hecho igualmente el primer asiento del ejemplo anterior. Pero al cambiarse la deuda por factura, en una deuda respaldada con letra de cambio hay que hacer el asiento intermedio en que se anula la deuda con el Proveedor y queda como deuda documentada con efectos comerciales.

* 525. **Dividendo activo a pagar**

Son las deudas con accionistas por dividendos activos (beneficios), sean definitivos o «a cuenta» de los beneficios del ejercicio.

- Se **abonará**:
  a) Por el dividendo «a cuenta» que se acuerde, con cargo a la cuenta 557.
  b) Por el dividendo definitivo, excluido en su caso el dividendo «a cuenta», al aprobarse la distribución de beneficios, con cargo a la cuenta 129.
  c) De acordarse el reparto de reservas expresas de libre disposición, con cargo a cuentas del subgrupo 11.
- Se **cargará**:
  a) Por la retención a cuenta de impuestos, con abono a la cuenta 475.
  b) Al pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Ejemplo: Una empresa tiene unos beneficios de 10.000.000 y acuerda distribuir en concepto de dividendo el 10 % de los beneficios. Al aprobarse la distribución de este dividendo se hace este asiento:

1.000.000	129-Pérdidas y Ganancias	**a**	525-Dividendo activo a pagar	1.000.000

Cuando se haga efectivo el pago de este dividendo se hará este asiento:

1.000.000	525-Dividendo activo a pagar	**a**	570-Caja	1.000.000

* 526. **Interes a corto plazo de deudas con entidades de crédito**

Intereses a pagar con vencimiento a corto plazo, de deudas con entidades de crédito.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** por el importe de los intereses devengados durante el ejercicio, incluidos los no vencidos, con cargo a las cuentas 662 y 663.
– Se **cargará**:
  a) Por la retención a cuenta de impuestos, cuando proceda, con abono a la cuenta 475.
  b) Al pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

Por ejemplo: Una empresa debe pagar por un préstamo a corto plazo 100.000 en concepto de intereses.

Cuando se contrae la obligación de pagar estos intereses se hace este asiento:

100.000	663-Intereses de deudas a corto plazo	**a**	526-Intereses a corto plazo de deudas	100.000

Cuando se paguen los intereses:

100.000	526-Intereses a corto plazo de deudas	**a**	570-Caja	100.000

* 527. **Intereses a corto plazo de deudas**

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas, excluidos los que deban ser registrados en la cuenta 526.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** por el importe de los intereses devengados durante el ejercicio, incluidos los no vencidos, con cargo a las cuentas 662 y 663.
– Se **cargará**:
  a) Por la retención a cuenta de impuestos, cuando proceda, con abono a la cuenta 475.
  b) Al pago, con abono a cuentas del subgrupo 57.

53. Inversiones financieras a corto plazo en empresas del grupo y asociadas

Inversiones financieras temporales en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses de-

vengados, con vencimiento no superior a un año. También se incluirán en este subgrupo las fianzas y depósitos a corto plazo constituidos en estas empresas.

La parte de las inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el activo del balance en la agrupación: Inversiones financieras temporales; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que represente la inversión permanente con vencimiento a corto plazo de las cuentas correspondientes del subgrupo 24.

Las cuentas que se plantean en el PGC son:

530. **Participaciones a corto plazo en empresas del grupo**
531. **Participaciones a corto plazo en empresas asociadas**
532. **Valores de renta fija a corto plazo de empresas del grupo**
533. **Valores de renta fija a corto plazo de empresas asociadas**
534. **Créditos a corto plazo a empresas del grupo**
535. **Créditos a corto plazo a empresas asociadas**
536. **Intereses a corto plazo de inversiones financieras en empresas del grupo**
537. **Intereses a corto plazo de inversiones financieras en empresas asociadas**
538. **Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo de empresas del grupo**
539. **Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo de empresas asociadas**

y su movimiento es el siguiente:

530. **Participaciones a corto plazo en empresas del grupo**

Inversiones a corto plazo en derechos sobre el capital, acciones con o sin cotización en un mercado secundario organizado u otros valores, de empresas del grupo.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** a la suscripción o compra, con abono, generalmente, a cuenta del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 538.
- Se **abonará** por las enajenaciones y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, si existen desembolsos pendientes a la cuenta 538 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

531. **Participaciones a corto plazo en empresas asociadas**

Inversiones a corto plazo en derechos sobre el capital, acciones con o sin cotización en un mercado secundario organizado u otros valores, de empresas multigrupo y asociadas.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 530.

532. **Valores de renta fija a corto plazo de empresas del grupo**

Inversiones a corto plazo en obligaciones, bonos y otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos, emitidos por empresas del grupo, con vencimiento no superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** a la suscripción o compra, por el precio de adquisición, excluidos los intereses corridos y no vencidos, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por la enajenación, amortización o baja en inventario de los valores, con cargo a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

533. **Valores de renta fija a corto plazo de empresas asociadas**

Inversiones a corto plazo en obligaciones, bonos y otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos, emitidos por empresas multigrupo y asociadas.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 532.

534. **Créditos a corto plazo a empresas del grupo**

Inversiones a corto plazo en préstamos y otros créditos no comerciales, incluidos los derivados de enajenaciones de inmovilizado, estén o no formalizados mediante efectos de giro, concedidos a empresas del grupo, con vencimiento no superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** a la formalización del crédito, por el importe de éste con abono a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por el reintegro total o parcial o baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y, en caso de pérdidas a la cuenta 667.

535. **Créditos a corto plazo a empresas asociadas**

Inversiones a corto plazo en préstamos y otros créditos no comerciales, incluidos los derivados de enajenaciones del inmovilizado, estén o no formalizados mediante efectos de giro, concedidos a empresas multigrupo y asociadas, con vencimiento no superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 534.

536. Intereses a corto plazo de inversiones financieras en empresas del grupo

Intereses a cobrar con vencimiento no superior a un año, de valores de renta fija y de créditos a empresas del grupo.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) A la suscripción o compra de los valores, por el importe de los intereses explícitos corridos y no vencidos cuyo vencimiento no sea superior a un año, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
b) Por los intereses devengados, tanto implícitos como explícitos, cuyo vencimiento no sea superior a un año, con abono a la cuenta 761 o 763.

– Se **abonará**:

a) Por el importe de los intereses cobrados, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
b) A la enajenación, amortización o baja en inventario de los valores o créditos, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 666 o 667.

537. Intereses a corto plazo de inversiones financieras en empresas asociadas

Intereses a cobrar con vencimiento no superior a un año, de valores de renta fija y créditos en empresas multigrupo y asociadas.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 536.

538. Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo de empresas del grupo

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre acciones de empresas del grupo, cuando tengan la consideración de inversiones financieras temporales.

Figurará en el activo del balance, minorando el saldo de la cuenta 530.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** a la adquisición o suscripción de las acciones, por el importe pendiente de desembolsar, con cargo a la cuenta 530.
b) Se **cargará** por los desembolsos que se vayan exigiendo, con abono a la cuenta 556, o a la cuenta 530 por los saldos pendientes, cuando se enajenen acciones no desembolsadas totalmente.

539. Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo de empresas asociadas

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre acciones de empresas multigrupo y asociadas, cuando tengan la consideración de inversiones financieras temporales.

Figurará en el activo del balance, minorando el saldo de la cuenta 531.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 538.

* 54. Otras inversiones financieras temporales

Este subgrupo comprende las inversiones financieras temporales no relacionadas con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses devengados, con vencimiento no superior a un año.

La parte de las inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el activo del balance en la agrupación: Inversiones financieras temporales; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que represente la inversión permanente con vencimiento a corto plazo de las cuentas correspondientes del subgrupo 25.

Las cuentas que se plantean en el PGC son:

* 540. **Inversiones financieras temporales en capital**
* 541. **Valores de renta fija a corto plazo**
* 542. **Créditos a corto plazo**
* 543. **Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado**
* 544. **Créditos a corto plazo al personal**
* 545. **Dividendo a cobrar**
* 546. **Intereses a corto plazo de valores de renta fija**
* 547. **Intereses a corto plazo de créditos**
* 548. **Imposiciones a corto plazo**
* 549. **Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo**

y, algunas de ellas, son de uso algo frecuente en todas las empresas, siendo su movimiento contable:

* 540. Inversiones financieras temporales en capital

Son inversiones a corto plazo en derechos sobre el capital, acciones con o sin cotización en un mercado secundario organizado u otros valores, de sociedades que no tengan la consideración de sociedades del grupo, multigrupo o asociadas.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** a la suscripción o compra, con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 549.
- Se **abonará** por las enajenaciones y en general por la baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57, si existen desembolsos pendientes a la cuenta 549 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

Por ejemplo: Una empresa suscribe acciones por un importe de 3.000.000. Al efectuar la suscripción hará el asiento siguiente:

3.000.000	540-Inversiones financieras temporales en capital	**a**	570-Caja	3.000.000

Si sólo se hubiera satisfecho el importe del 50 %, quedando pendiente el resto, el asiento hubiera sido:

3.000.000	540-Inversiones financieras temporales en capital			
		a	570-Caja	1.500.000
		a	549-Desembolsos pendientes sobre acciones	1.500.000

Al vender por el mismo precio se hará este asiento:

3.000.000	570-Caja	**a**	540-Inversiones financieras temporales en capital	3.000.000

Si se vendieran (una vez pagado el 50 % de desembolso pendiente) por 2.800.000, o sea con pérdida de 200.000 el asiento sería:

2.800.000	570-Caja			
200.000	666-Pérdidas en valores negociables			
		a	540-Inversiones financieras temporales en capital	3.000.000

* 541. **Valores de renta fija a corto plazo**

Inversiones a corto plazo, por suscripción o adquisición de obligaciones, bonos y otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** a la suscripción o compra, por el precio de adquisición, excluidos los intereses corridos y no vencidos, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
- Se **abonará** por la enajenación, amortización o baja en inventario de los valores, con cargo a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 6663.

* 542. **Créditos a corto plazo**

Los préstamos y otros créditos no comerciales concedidos a terceros, incluidos los formalizados mediante efectos de giro, con vencimiento no superior a un año.

Cuando los créditos hayan sido concertados con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la inversión se reflejará en la cuenta 534 o 535, según corresponda.

En esta cuenta se incluirán también las subvenciones de capital, reintegrables o no, concedidas a la empresa a cobrar a corto plazo, excluidas las que deban registrarse en cuentas del subgrupo 47.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la formalización del crédito, por el importe de éste, con abono a cuentas del subgrupo 57.
– Se **abonará** por el reintegro total o parcial o baja en inventario con cargo a cuentas del subgrupo 57, y en caso de pérdidas a la cuenta 667.

Por ejemplo: Una empresa concede un préstamo a corto plazo por un importe de 2.000.000. Al formalizar el préstamo hará este asiento:

2.000.000	542-Créditos a corto plazo	**a**	570-Caja	2.000.000

Al reintegrar el préstamo, suponiendo que se cancela totalmente, el asiento sería:

2.000.000	570-Caja	**a**	542-Créditos a corto plazo	2.000.000

* 543. **Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado**

Créditos a terceros distintos de empresas del grupo, multigrupo o asociadas, cuyo vencimiento no sea superior a un año, con origen en operaciones de enajenación de inmovilizado.

Cuando los créditos por enajenación de inmovilizado hayan sido concertados con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la inversión se reflejará en la cuenta 534 o 535, según corresponda.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** por el importe de dichos créditos con abono, generalmente, a cuentas del grupo 2.
– Se **abonará** por el reintegro total o parcial o baja en inventario, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 667.

* 544. **Créditos a corto plazo al personal**

Créditos concedidos al personal de la empresa, cuyo vencimiento no sea superior a un año. En el caso de créditos a administradores, deberán figurar en cuenta de cuatro cifras.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 542.

* 545. **Dividendo a cobrar**

Créditos por dividendos, sean definitivos o «a cuenta», pendientes de cobro.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **cargará** por el importe devengado, con abono a la cuenta 760.
b) Se **abonará** por el importe cobrado, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y por la retención soportada a la cuenta 473.

* 546. **Intereses a corto plazo de valores de renta fija**

Intereses a cobrar, con vencimiento no superior a un año, de valores de renta fija.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**:

a) A la suscripción o compra de los valores, por el importe de los intereses explícitos corridos y no vencidos cuyo vencimiento no sea superior a un año, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

b) Por los intereses devengados, tanto implícitos como explícitos, cuyo vencimiento no sea superior a un año, con abono a la cuenta 761.

– Se **abonará**:

a) Por el importe de los intereses cobrados, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b) A la enajenación, amortización o baja en inventario de los valores, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 666.

* 547. **Intereses a corto plazo de créditos**

Intereses a cobrar, con vencimiento no superior a un año, de créditos.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **cargará** por el importe de los intereses devengados, cuyo vencimiento no sea superior a un año, con abono a las cuentas 762 y 763.

b) Se **abonará** al cobro de los intereses, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 667.

* 548. **Imposiciones a corto plazo**

Saldos favorables en Bancos e Instituciones de Crédito formalizados por medio de «cuenta a plazo» o similares, con vencimiento no superior a un año y de acuerdo con las condiciones que rigen para el sistema financiero. También se incluirán, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro cifras, los intereses a cobrar, con vencimiento no superior a un año, de imposiciones a plazo.

Cuando las imposiciones a plazo hayan sido concertadas con entidades de crédito del grupo, multigrupo y asociadas, la inversión se reflejará en la cuenta 534 o 535, según corresponda.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la formalización, por el importe entregado.

– Se **abonará** a la recuperación o traspaso de los fondos.

Por ejemplo: Una empresa hace una imposición a plazo fijo de un año de 1.000.000. Al hacer la imposición hará este asiento:

1.000.000	548-Imposiciones a corto plazo	a	570-Caja	1.000.000

Al recuperar los fondos se hará este asiento:

1.000.000	570-Caja	**a**	548-Imposiciones a corto plazo	1.000.000

* 549. **Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo**

Son los desembolsos pendientes, no exigidos, sobre acciones de empresas que no tengan la consideración de empresas del grupo, multigrupo o asociadas, cuando se trate de inversiones financieras temporales.

Figurará en el activo del balance, minorando el saldo de la cuenta 540.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se **abonará** a la adquisición o suscripción de las acciones, por el importe pendiente de desembolsar, con cargo a la cuenta 540.
b) Se **cargará** por los desembolsos que se vayan exigiendo, con abono a la cuenta 556, o a la cuenta 540 por los saldos pendientes, cuando se enajenen acciones no desembolsadas totalmente.

Por ejemplo: Una empresa suscribe acciones por un importe de 4.000.000, quedando por desembolsar el 50 %. Al suscribir las acciones hará este asiento:

4.000.000	540-Inversiones financieras temporales en capital			
		a	549-Desembolsos pendientes sobre acciones	2.000.000
		a	570-Caja	2.000.000

Cuando se efectúa el desembolso del 50 % pendiente, se hará este asiento:

2.000.000	549-Desembolso pendiente sobre acciones	**a**	570-Caja	2.000.000

* 55. Otras cuentas no bancarias

En este subgrupo y como su título indica se incluyen diferentes cuentas como:

* 550. **Titular de la explotación**
551. **Cuenta corriente con empresas del grupo**
552. **Cuenta corriente con empresas asociadas**
* 553. **Cuenta corriente con socios y administradores**
* 555. **Partidas pendientes de aplicación**
556. **Desembolsos exigidos sobre acciones**
* 557. **Dividendo activo a cuenta**
* 558. **Accionistas por desembolsos exigidos**

y su movimiento contable es el siguiente:

* 550. **Titular de la explotación**

Cuenta corriente mantenida con el titular de la explotación que expresa la relación existente entre el patrimonio personal del titular y la empresa a lo largo del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por los bienes y derechos traspasados a la empresa desde el patrimonio personal del titular.
- Se **abonará** por los resultados positivos no capitalizados con cargo a la cuenta 129.
- Se **cargará** por los bienes y derechos retirados de la empresa con destino al patrimonio personal o al consumo final del titular.
- Al final del ejercicio, se **abonará** o **cargará**, dependiendo de su saldo, con cargo o abono a la cuenta 102.

* 551/552/553. **Cuentas corrientes con** .....

Cuentas corrientes de efectivo con socios, administradores y cualquiera otra persona natural o jurídica que no sea Banco, Banquero o Institución de Crédito ni cliente o proveedor de la empresa ni que correspondan a cuentas en participación.

Figurará en el activo del balance la suma de saldos deudores, y en el pasivo la suma de saldos acreedores.

Su movimiento es el siguiente:

Se **cargarán** por las remesas o entregas efectuadas por la empresa y se **abonarán** por las recepciones a favor de la empresa, con abono y cargo, respectivamente, a cuentas del subgrupo 57.

Por ejemplo: El socio de una empresa aporta 200.000. El asiento será:

200.000	570-Caja	**a**	553-Cuentas corrientes con socios y administradores	200.000

Cuando la empresa devuelva el importe, el asiento será:

200.000	553-Cuentas corrientes con socios y administradores	**a**	570-Caja	200.000

* 555. **Partidas pendientes de aplicación**

Comprenden las remesas de fondos recibidas, cuya causa no resulte, en principio, identificable, y siempre que no correspondan a operaciones que por su naturaleza deban incluirse en otros subgrupos. Tales remesas permanecerán registradas en esta cuenta el tiempo estrictamente necesario para aclarar su causa.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por los cobros que se produzcan, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

– Se **cargará** al efectuar la aplicación con abono a la cuenta a que realmente corresponda.

Por ejemplo: Se recibe una transferencia de 500.000 y en el momento de recibirla no se identifica a la persona que la ha hecho. En este caso, el asiento será:

500.000	570-Caja	**a**	555-Partidas pendientes de aplicación	500.000

Cuando se identifica, por ejemplo, que la transferencia es de un cliente que ha girado el importe sin indicar su nombre, se hace el asiento siguiente:

500.000	555-Partidas pendientes de aplicación	**a**	430-Clientes	500.000

556. **Desembolsos exigidos sobre acciones**

Desembolsos exigidos y pendientes de pago correspondientes a inversiones financieras en participaciones en capital.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará**, cuando se exija el desembolso, con cargo a cuentas de los subgrupos 24, 25, 53 o 54.
– Se **cargará** por los desembolsos que se efectúen, con abono a cuentas del subgrupo 57.

* 557. **Dividendo activo a cuenta**

Importes, con carácter de «a cuenta» de beneficios, cuya distribución se acuerde por el órgano competente.

Figurará en el pasivo del balance, minorando los fondos propios.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** al acordarse su distribución, con abono a la cuenta 525.
– Se **abonará** por el importe de su saldo, cuando se tome la decisión sobre la distribución y aplicación de los beneficios, con cargo a la cuenta 129.

* 558. **Accionistas por desembolsos exigidos**

Capital social suscrito, pendiente de desembolso, cuyo importe ha sido exigido a los accionistas.

Se desglosarán, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro cifras, los desembolsos pendientes en mora.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** por los desembolsos exigidos, con abono a cuentas del subgrupo 19.
– Se **abonará** en la medida en que dichos desembolsos se vayan efectuando. con cargo a cuentas del subgrupo 57.

* 56. Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo

Comprende la parte de las fianzas y depósitos, recibidos o constituidos, a largo plazo que tenga vencimiento a corto que deberá figurar en el pasivo o activo del balance en la agrupación: Pasivo Circulante o Activo Circulante respectivamente; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las fianzas y depósitos a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes de los subgrupos 18 y 26.

Las cuentas que el PGC desarrolla en este subgrupo son:

* 560. **Fianzas recibidas a corto plazo**
  561. **Depósitos recibidos a corto plazo**
* 565. **Fianzas constituidas a corto plazo**
  566. **Depósitos constituidos a corto plazo**

siendo su movimiento contable el siguiente:

* 560. Fianzas recibidas a corto plazo

Comprende el efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo no superior a un año.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** a la constitución, por el efectivo recibido, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
- Se **cargará**:
  a) A la cancelación, con abono a cuentas del subgrupo 57.
  b) Por incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza, con abono a la cuenta 778.

Por ejemplo: La empresa recibe una fianza como garantía de una operación por un importe de 500.000. Al constituirse la fianza el asiento será:

500.000	570-Caja	**a**	560-Fianzas recibidas a corto plazo	500.000

Al cancelarse (devolver) la fianza, el asiento será:

500.000	560-Fianzas recibidas a corto plazo	**a**	570-Caja	500.000

Si al terminar la operación no se ha cumplido la obligación objeto de la fianza, su importe queda a favor de la Empresa; en este caso el asiento, en vez del anterior, sería:

500.000	560-Fianzas recibidas a corto plazo	**a**	778-Ingresos extraordinarios	500.000

561. **Depósitos recibidos a corto plazo**

Comprende el efectivo recibido en concepto de depósito irregular, a plazo no superior a un año.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** a la constitución, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
– Se **cargará** a la cancelación, con abono a cuentas del subgrupo 57.

* 565. **Fianzas constituidas a corto plazo**

Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación a plazo no superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la constitución, por el efectivo entregado, con abono a cuentas del subgrupo 57.
– Se **abonará**:
  a) A la cancelación, con cargo a cuentas del subgrupo 57.
  b) Por incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza, con cargo a la cuenta 678.

Esta cuenta tiene un movimiento parecido al de la cuenta 560 pero al revés, ya que contabiliza las fianzas que hace la empresa en vez de las que recibe la empresa, y en caso de incumplimiento de la obligación afianzada será pérdida para la empresa y se contabilizará en la cuenta 678 Gastos extraordinarios.

566. **Depósitos constituidos a corto plazo**

Efectivo entregado en concepto de depósito irregular, a plazo no superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará** a la constitución por el efectivo entregado con abono a cuentas del subgrupo 57.
– Se **abonará** a la cancelación, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

Esta cuenta tiene movimiento parecido al de la cuenta 561 pero al revés, ya que contabiliza los depósitos que hace la empresa en vez de los que recibe.

* 57. Tesorería

En este subgrupo se recoge el disponible en efectivo de la empresa y el PGC plantea las siguientes cuentas:

* 570. **Caja, pesetas**
571. **Caja, moneda extranjera**
* 572. **Bancos e instituciones de Crédito c/c vista, pesetas**
573. **Bancos e Instituciones de Crédito, c/c vista, moneda extrajera**

* 574. **Bancos e Instituciones de Crédito, cuentas de ahorro, pesetas**

575. **Bancos e Instituciones de Crédito, cuentas de ahorro, moneda extranjera**

El movimiento de estas cuentas es el siguiente:

* 570/571. **Caja** .....

Disponibilidades de medios líquidos en caja.
Figurarán en el activo del balance.
Su movimiento es el siguiente:

Se **cargarán** a la entrada de los medios líquidos, y se abonarán a su salida, con abono y cargo a las cuentas que han de servir de contrapartida, según la naturaleza de la operación que provoca el cobro o el pago.

* 572/573/574/575. **Bancos e Instituciones de Crédito** .....

Saldos a favor de la empresa, en cuentas corrientes a la vista y de ahorro de disponibilidad inmediata en Bancos e Instituciones de Crédito, entendiendo por tales Cajas de Ahorros, Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito para los saldos situados en España, y entidades análogas, si se trata de saldos situados en el extranjero.

Se excluirán de contabilizar en este subgrupo los saldos en los Bancos e Instituciones citados cuando no sean de disponibilidad inmediata. También se excluirán los saldos de disposición inmediata si no estuvieran en poder de Bancos o de las Instituciones referidas.

Figurarán en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargarán** por las entregas de efectivo y por las transferencias, con abono a la cuenta que ha de servir de contrapartida, según sea la naturaleza de la operación que provoca el cobro.
- Se **abonarán** por la disposición total o parcial del saldo, con cargo a la cuenta que ha de servir de contrapartida, según sea la naturaleza de la operación que provoca el pago.

* 58. Ajustes por periodificación

En el subgrupo 48 con igual título que éste, o sea, «Ajustes por periodificación» se contabilizaron los Gastos e Ingresos anticipados (cuentas 480 y 485). En este subgrupo se utilizan las cuentas:

* 580. **Intereses pagados por anticipado**
* 585. **Intereses cobrados por anticipado**

única y exclusivamente para los ajustes de periodificación relacionados con los intereses, siendo su movimiento contable el siguiente:

* 580. **Intereses pagados por anticipado**

Intereses pagados por la empresa que corresponden a ejercicios siguientes.
Figurará en el activo del balance.
Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** al cierre del ejercicio, con abono a las cuentas del subgrupo 66 que hayan registrado los intereses contabilizados.
- Se **abonará** al principio del ejercicio siguiente, con cargo a cuentas del subgrupo 66.

* 585. **Intereses cobrados por anticipado**

Intereses cobrados por la empresa que correspondan a ejercicios siguientes.
Figurará en el pasivo del balance.
Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** al cierre del ejercicio, con cargo a las cuentas del subgrupo 76 que hayan registrado los intereses contabilizados.
- Se **cargará** al principio del ejercicio siguiente, con abono a cuentas del subgrupo 76.

Por ejemplo: La empresa ha cobrado unos intereses adelantados de un préstamo que ha concedido. El importe de los intereses cobrado por anticipado a la fecha de cierre del ejercicio ha sido de 50.000.

Al cerrar el ejercicio hará este asiento.

50.000	763-Ingresos de créditos a corto plazo	**a**	585-Intereses cobrados por anticipado	50.000

En el ejercicio siguiente se hará este asiento:

50.000	585-Intereses cobrados por anticipado	**a**	763-Ingresos de créditos a corto plazo	50.000

* 59. Provisiones financieras

En este subgrupo se realiza la expresión contable de las correcciones de valor motivadas por pérdidas reversibles producidas en los créditos y valores pendientes en el grupo 5.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance minorando las inversiones o los créditos a que correspondan mediante las siguientes cuentas que plantea el PGC:

593. **Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo**
594. **Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas**
595. **Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo**

596. **Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas**

597. **Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo**

* 598. **Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo**

Recordamos que en el subgrupo 49 se contabilizan las Provisiones de tráfico para insolvencia de clientes y otros deudores, a través de las cuentas 490 y 499.

Las cuentas 593, 594, 595 y 596 se refieren a empresas asociadas o vinculadas a grupo o multigrupo de empresa y las 597 y 598 depreciación de valores negociables e insolvencias de crédito a corto plazo.

El movimiento contable de estas cuentas es el siguiente:

593. Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en la cartera de valores a corto plazo emitidos por empresas del grupo. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por el importe de la pérdida estimada, con cargo a la cuenta 698.
- Se **cargará**:
  a) Cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión, con abono a la cuenta 798.
  b) Cuando se enajenen los valores o se den de baja en inventario por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 53.

594. Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en la cartera de valores a corto plazo emitidos por empresas multigrupo y asociadas. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo, y en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 593.

595. Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en créditos a corto plazo, concedidos a empresas del grupo. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por el importe de la pérdida estimada, con cargo a la cuenta 699.
- Se **cargará**:
  a) Cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión, con abono a la cuenta 799.

b) Por la parte del crédito que resulte incobrable, con abono a cuentas del subgrupo 53.

596. **Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas**

Importe de las correcciones valorativas por las pérdidas reversibles estimadas en créditos a corto plazo concedidos a empresas multigrupo y asociadas. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 595.

597. **Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo**

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en la cartera de valores a corto plazo emitidos por empresas que no tienen la consideración de empresas del grupo, multigrupo y asociadas. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 593.

* 598. **Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo**

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en créditos del subgrupo 54. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 595.

Ejercicios de autocomprobación

1. Asignar código según el Plan General de Contabilidad a las siguientes cuentas del Grupo 5 (Cuentas Financieras):

   1.1 Caja.

   1.2 Bancos.

   1.3 Proveedores de inmovilizado a corto plazo.

   1.4 Accionistas por desembolsos exigidos.

   1.5 Intereses cobrados por anticipado.

   1.6 Créditos a corto plazo al personal.

   1.7 Imposiciones a corto plazo.

   1.8 Cuenta corriente con socios y administradores.

   1.9 Desembolsos exigidos sobre acciones.

   1.10 Deudas a corto plazo con entidades de crédito.

2. Indique a qué cuenta o cuentas, con su código, de los grupos 1 a 5 intervienen en los asientos de las operaciones siguientes:

   2.1 Se hace un préstamo mediante cheque bancario a un empleado y a un Administrador.

   2.2 Se ingresa dinero en efectivo a la cuenta del Banco.

   2.3 Se compra maquinaria que se paga, una parte con talón bancario y otra con letra de cambio aceptada a 10 meses y el resto queda pendiente de pago a 3 meses.

   2.4 Se hace una imposición a plazo fijo de un año con ingreso en efectivo.

   2.5 Se recibe una transferencia bancaria y en el momento de recibirla no se identifica al remitente; más adelante se conoce que la ha mandado un cliente.

9. Grupo 6
Compras y gastos

En este Grupo se contabilizan las operaciones por aprovisionamientos de mercaderías y demás bienes adquiridos por la empresa para revenderlos, bien sea sin alterar su forma y sustancia, o previo sometimiento a procesos industriales de adaptación, transformación o construcción. Comprende también todos los gastos del ejercicio, incluidas las adquisiciones de servicios y de materiales consumibles, la variación de existencias adquiridas y las pérdidas extraordinarias del ejercicio.

En resumen, se incluyen:

a) Todas las compras, excepto las de inmovilizado.
b) Todos los gastos del ejercicio, incluyendo servicios y materias consumibles.
c) La variación de existencias del ejercicio.
d) Las pérdidas extraordinarias del ejercicio.

Advertencia:

En general todas las cuentas del Grupo 6 se **abonarán** al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 (Pérdidas y Ganancias); por ello, al exponer los movimientos de las sucesivas cuentas del grupo *sólo se hará referencia al cargo*. En las excepciones se citarán los motivos de abono y cuentas de contrapartida.

En la figura 7 se presenta el cuadro de cuentas que plantea el PGC y en las páginas siguientes se estudiará el movimiento de dichas cuentas.

---

* 60. COMPRAS

- * 600. **Compras de mercaderías**
- * 601. **Compras de materias primas**
- * 602. **Compras de otros aprovisionamientos**
- * 607. **Trabajos realizados por otras empresas**
- * 608. **Devoluciones de compras y operaciones similares**

  6080. Devoluciones de compras de mercaderías
  6081. Devoluciones de compras de materias primas
  6082. Devoluciones de compras de otros aprovisionamientos

- * 609. **«Rappels» por compras**

  6090. «Rappels» por compras de mercaderías
  6091. «Rappels» por compras de materias primas
  6092. «Rappels» por compras de otros aprovisionamientos

---

* 61. VARIACION DE EXISTENCIAS

* 610. **Variación de existencias de mercaderías**
* 611. **Variación de existencias de materias primas**
* 612. **Variación de existencias de otros aprovisionamientos**

* 62. SERVICIOS EXTERIORES

620. **Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio**
* 621. **Arrendamientos y cánones**
* 622. **Reparaciones y conservación**
* 623. **Servicios de profesionales independientes**
* 624. **Transportes**
* 625. **Primas de seguros**
* 626. **Servicios bancarios y similares**
* 627. **Publicidad, propaganda y relaciones públicas**
* 628. **Suministros**
* 629. **Otros servicios**

* 63. TRIBUTOS

* 630. **Impuesto sobre beneficios**
* 631. **Otros tributos**
* 633. **Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios**
* 634. **Ajustes negativos en la imposición indirecta**

6341. Ajustes negativos en IVA de circulante
6342. Ajustes negativos en IVA de inversiones

* 636. **Devolución de impuestos**
* 638. **Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios**
* 639. **Ajustes positivos en la imposición indirecta**

6391. Ajustes positivos en IVA de circulante
6392. Ajustes positivos en IVA de inversiones

* 64. GASTOS DE PERSONAL

* 640. **Sueldos y salarios**
* 641. **Indemnizaciones**
* 642. **Seguridad Social a cargo de la empresa**
643. **Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones**
* 649. **Otros gastos sociales**

* 65. OTROS GASTOS DE GESTION

* 650. **Pérdidas de créditos comerciales incobrables**
651. **Resultados de operaciones en común**

6510. Beneficio transferido (gestor)
6511. Pérdida soportada (partícipe o asociado no gestor)

* 659. **Otras pérdidas en gestión corriente**

* 66. GASTOS FINANCIEROS

* 661. **Intereses de obligaciones y bonos**

6610. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo en empresas del grupo
6611. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo en empresas asociadas
6613. Intereses de obligaciones y bonos a largo plazo en otras empresas
6615. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo en empresas del grupo
6616. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo en empresas asociadas
6618. Intereses de obligaciones y bonos a corto plazo en otras empresas

* 662. **Intereses de deudas a largo plazo**

6620. Intereses de deudas a largo plazo con empresas del grupo
6621. Intereses de deudas a largo plazo con empresas asociadas
6622. Intereses de deudas a largo plazo con entidades de crédito
6623. Intereses de deudas a largo plazo con otras empresas

* 663. **Intereses de deudas a corto plazo**

6630. Intereses de deudas a corto plazo con empresas del grupo
6631. Intereses de deudas a corto plazo con empresas asociadas
6632. Intereses de deudas a corto plazo con entidades de crédito
6633. Intereses de deudas a corto plazo con otras empresas

* 664. **Intereses por descuento de efectos**

6640. Intereses por descuento de efectos en entidades de crédito del grupo
6641. Intereses por descuento de efectos en entidades de crédito asociadas
6643. Intereses por descuento de efectos en otras entidades de crédito

* 665. **Descuentos sobre ventas por pronto pago**

6650. Descuentos sobre ventas por pronto pago a empresas del grupo
6651. Descuentos sobre ventas por pronto pago a empresas asociadas
6653. Descuentos sobre ventas por pronto pago a otras empresas

* 666. **Pérdidas procedentes de valores negociables**

6660. Pérdidas en valores negociables a largo plazo de empresas del grupo

6661. Pérdidas en valores negociables a largo plazo de empresas asociadas
6663. Pérdidas en valores negociables a largo plazo de otras empresas
6665. Pérdidas en valores negociables a corto plazo de empresas del grupo
6666. Pérdidas en valores negociables a corto plazo de empresas asociadas
6668. Pérdidas en valores negociables a corto plazo de otras empresas

* 667. **Pérdidas de créditos**

6670. Pérdidas de créditos a largo plazo a empresas del grupo
6671. Pérdidas de créditos a largo plazo a empresas asociadas
6673. Pérdidas de créditos a largo plazo a otras empresas
6675. Pérdidas de créditos a corto plazo a empresas del grupo
6676. Pérdidas de créditos a corto plazo a empresas asociadas
6678. Pérdidas de créditos a corto plazo a otras empresas

668. **Diferencias negativas de cambio**
* 669. **Otros gastos financieros**

* 67. PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO Y GASTOS EXCEPCIONALES

* 670. **Pérdidas procedentes de inmovilizado inmaterial**
* 671. **Pérdidas procedentes de inmovilizado material**
672. **Pérdidas procedentes de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo**
673. **Pérdidas procedentes de participaciones en capital a largo plazo en empresas asociadas**
674. **Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias**
* 678. **Gastos extraordinarios**
* 679. **Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores**

* 68. DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES

* 680. **Amortización de gastos de establecimiento**
* 681. **Amortización del inmovilizado inmaterial**
* 682. **Amortización del inmovilizado material**

* 69. DOTACIONES A LAS PROVISIONES

690. **Dotación al fondo de reversión**
* 691. **Dotación a la provisión del inmovilizado inmaterial**
* 692. **Dotación a la provisión del inmovilizado material**
* 693. **Dotación a la provisión de existencias**
* 694. **Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico**
695. **Dotación a la provisión para otras operaciones de tráfico**

696. **Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo**

6960. Dotación a la provisión para participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo
6961. Dotación a la provisión para participaciones en capital a largo plazo en empresas asociadas
6963. Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo en otras empresas
6965. Dotación a la provisión para valores de renta fija a largo plazo de empresas del grupo
6966. Dotación a la provisión para valores de renta fija a largo plazo de empresas asociadas

697. **Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo**

6970. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo
6971. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas
6973. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a otras empresas

698. **Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo**

6980. Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo de empresas del grupo
6981. Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo de empresas asociadas
6983. Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo de otras empresas

699. **Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo**

6990. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo
6991. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas
6993. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a otras empresas

Figura 7. Cuentas correspondientes al Grupo 6.

* 60. Compras

En este subgrupo se incluyen todas las cuentas relacionadas con el aprovisionamiento de la empresa en los respectivos bienes que necesita para su actividad.

Las cuentas que se plantean en el PGC son:

* 600. **Compras de mercaderías**
* 601. **Compras de materias primas**
* 602. **Compras de otros aprovisionamientos**
* 607. **Trabajos realizados por otras empresas**
* 608. **Devoluciones de compras y operaciones similares**
* 609. **«Rappels» por compras**

Las cuentas del subgrupo 60 se adaptarán por las empresas a las características de las operaciones que realizan, con la denominación específica que a éstas corresponda.

* 600/601/602/607. **Compras de** .....

Aprovisionamiento de la empresa de bienes incluidos en los subgrupos 30, 31 y 32 (Existencias).

Comprenden también los trabajos que, formando parte del proceso de producción propia, se encarguen a otras empresas.

Estas cuentas se **cargarán** por el importe de las compras, a la recepción de las remesas de los proveedores o a su puesta en camino, si las mercaderías y bienes se transportasen por cuenta de la empresa, con abono a cuentas de los subgrupos 40 o 57.

En particular la cuenta 607 se **cargará** a la recepción de los trabajos encargados a otras empresas.

Por ejemplo: La empresa realiza la compra de 20 cajas de latas de conserva por un importe de 100.000. La compra se realiza a crédito. En este caso el asiento sería:

100.000	600-Compras de mercaderías	**a**	400-Proveedores	100.000

Respecto a estas Cuentas de Compras, queremos advertirle que los descuentos, bonificaciones y rebajas en la propia factura se consideran como menor importe de la compra. Por tanto, al considerar el importe de la compra hay que tener en cuenta estos factores.

También se consideran como menor importe de la compra las rebajas posteriores a la recepción de la factura, debidas a defectos de calidad o a incumplimiento de los plazos estipulados para la entrega u otras causas similares.

Sin embargo, no se considera menor importe de las compras los descuentos, bonificaciones y rebajas que sean concedidos a la empresa por pronto pago, que se considerarán ingresos financieros y figurarán en la Cuenta de Descuentos sobre compras por pronto pago (765).

Tampoco se considera menor importe de las compras los descuentos, bonificaciones y rebajas cuando son debidos, por ejemplo, a haber alcanzado un determinado volumen de los pedidos. En este caso figurarán en la Cuenta de «Rappels» por compras (609).

* 608. **Devoluciones de compras y operaciones similares**

Son las remesas devueltas a proveedores, normalmente por incumplimiento de las condiciones del pedido. En esta cuenta se contabilizarán también los descuentos y similares originados por la misma causa, que sean posteriores a la recepción de la factura.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por el importe de las compras que se devuelvan, y en su caso, por los descuentos y similares obtenidos, con cargo a cuentas de los subgrupos 40 o 57.
- Se **cargará** por el saldo al cierre de ejercicio, con abono a la cuenta 129.

Por ejemplo: Una empresa devuelve la mercancía comprada por un importe de 350.000 por no responder lo recibido a las especificaciones solicitadas. En este caso, el asiento sería:

350.000	400-Proveedores	**a**	608-Devoluciones de compras	350.000

Al final del ejercicio, y suponiendo que han sido las únicas mercancías devueltas, el asiento sería:

350.000	680-Devoluciones de compras	**a**	129-Pérdidas y Ganancias	350.000

* 609. **«Rappels» por compras**

Son los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **abonará** por los «rappels» que correspondan a la empresa, concedidos por los proveedores, con cargo a cuentas de los subgrupos 40 o 57.
- Se **cargará**, por el saldo al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129.

Por ejemplo: La empresa tiene por el volumen que ha comprado a un proveedor un rappel de 200.000 a descontar de la deuda que tiene con dicho proveedor. Al obtener el rappel, el asiento sería:

200.000	400-Proveedores	**a**	609-«Rappels» por compras	200.000

Al final del ejercicio, y suponiendo que el total de rappels ha sido de 650.000, el asiento sería:

650.000	609-«Rappels» por compras	**a**	129-Pérdidas y Ganancias	650.000

* 61. Variación de existencias

Este subgrupo presenta unas cuentas destinadas a registrar, al cierre del ejercicio, las variaciones entre las existencias finales y las iniciales, correspondientes a los subgrupos 30, 31 y 32 (mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos):

* 610. **Variación de existencias de mercaderías**
* 611. **Variación de existencias de materias primas**
* 612. **Variación de existencias de otros aprovisionamientos**

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargarán** por el importe de las existencias iniciales y se **abonarán** por el de las existencias finales, con abono y cargo, respectivamente, a cuentas de los subgrupos 30, 31 y 32. El saldo que resulte en esta cuenta se **cargará** o **abonará**, según los casos, a la cuenta 129. (Pérdidas y Ganancias.)

Es una cuenta «nueva» con relación al Plan de Contabilidad anterior y cuyo saldo nos da la diferencia entre el stock inicial a principios de ejercicio y el stock al final del ejercicio.

En este aspecto la mecánica contable para conocer el coste de la mercadería vendida ha variado. Antes se contabilizaba:

Stock inicial + Compras − Stock final = Coste mercadería de las ventas

Al introducir la cuenta de variación de existencias resulta:

Compras ± Variación de existencias = Coste mercadería de las ventas.

El resultado es el mismo, ya que la cuenta de Variación de existencias refleja la «variación» o diferencia entre el stock inicial y el final, que puede ser positivo (más stock) o negativo (menos stock).

Stock inicial − Stock final = ± Variación de existencias.

Recordamos que esta cuenta sólo tiene movimiento al cierre del ejercicio.

Un ejemplo:
Supongamos que el stock inicial a comienzos del ejercicio es:

300	Existencias mercaderías	2.100.000
310	Existencias materias primas	350.000
320	Existencias otros aprovisionamientos	180.000

Y el stock final, al cierre del ejercicio es:

300	Existencias mercaderías	1.860.000
310	Existencias materias primas	430.000
320	Existencias otros aprovisionamientos	200.000

Al final del ejercicio se realizarán los siguientes asientos:

Por el traspaso de las existencias iniciales:

2.100.000	610-Variación existencias mercaderías			
350.000	611-Variación existencias materias primas			
180.000	612-Variación existencias otros aprovisionamientos			
		a	300-Existencias mercaderías	2.100.000
		a	310-Existencias materias primas	350.000
		a	320-Existencias otros aprovisionamientos	180.000

Por el traspaso de las existencias finales:

1.860.000	300-Existencia mercaderías			
430.000	310-Existencia materias primas			
180.000	320-Otros aprovisionamientos			
		a	610-Variación existencias mercaderías	1.860.000
		a	611-Variación existencias materias primas	430.000
		a	612-Variación existenc. otros aprovisionamientos	180.000

El saldo de las cuentas de Variación de existencias sería:

610	Variación existencias mercaderías	− 240.000
611	Variación existencias materias primas	+ 80.000
612	Variación existencias otros aprovisionamientos	+ 20.000

y los asientos de fin del ejercicio de las cuentas de variación de existencias sería

a) Por los saldos deudores:

240.000	129-Pérdidas y Ganancias			
		a	610-Variación existencias de mercaderías	240.000

b) Por los saldos acreedores:

80.000	611-Variación existencias materias primas			
20.000	612-Variación existencias otros aprovisionamientos			
		a	129-Pérdidas y Ganancias	100.000

Debemos hacer fijar su atención en que:

- Las cuentas de Existencias (subgrupo 30) sólo tienen movimiento normalmente al comienzo y al final del ejercicio.
- Las cuentas de Variación Existencias (subgrupo 61) igualmente sólo tienen movimiento al final del ejercicio.

Y debemos recordar que, como se indicó en la introducción a este grupo 6, el saldo de todas las cuentas de este grupo y, entre ellas el subgrupo 60 (Compras), se cargan al final del ejercicio a la cuenta 129 (Pérdidas y Ganancias), con lo que el coste de mercadería de las ventas, como decíamos antes, es el coste de las Compras (saldos cuentas 60) ± el saldo de la Variación de existencias.

* 62. Servicios exteriores

En este subgrupo se incluyen los servicios de naturaleza diversa adquiridos por la empresa, no incluidos en el subgrupo 60 o que no formen parte del precio de adquisición del inmovilizado o de las inversiones financieras temporales.

Son operaciones que se dan entre la empresa y terceros que no son típicas de las del proveedor.

Las cuentas que plantea el PGC son:

620. **Gastos en investigación y desarrollo**
* 621. **Arrendamientos y cánones**
* 622. **Reparaciones y conservación**
* 623. **Servicios de profesionales independientes**
* 624. **Transportes**
* 625. **Primas de seguros**
* 626. **Servicios bancarios y similares**
* 627. **Publicidad, propaganda y relaciones públicas**
* 628. **Suministros**
* 629. **Otros servicios**

El movimiento de estas cuentas será:

- Con **cargo** a las cuentas 620 a 629, según sea el servicio.
- Con **abono** a la cuenta 410 (Acreedores por prestaciones de servicios), a las cuentas del subgrupo 57 (Tesorería), a las provisiones del subgrupo 14 o, en su caso, a la cuenta 475.

A continuación indicamos el contenido de dichas cuentas, cuyo movimiento contable es, normalmente, en todas ellas el mismo.

620. **Gastos en investigación y desarrollo**

Gastos de investigación y desarrollo por servicios encargados a otras empresas.

* 621. **Arrendamientos y cánones**

Arrendamientos

Los devengados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles en uso o a disposición de la empresa.

Por ejemplo: El alquiler de unas oficinas de la empresa ascienden a 50.000 mensuales y se pagan cada mes. El asiento sería:

50.000	621-Arrendamientos	**a**	570-Caja	50.000

Cánones

Cantidades fijas o variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión de uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.

* 622. **Reparaciones y conservación**

Los de sostenimiento de los bienes comprendidos en el grupo 2.

* 623. **Servicios de profesionales independientes**

Importe que se satisface a los profesionales por los servicios prestados a la empresa. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores independientes.

* 624. **Transportes**

Transportes a cargo de la empresa realizados por terceros, cuando no proceda incluirlos en el precio de adquisición del inmovilizado o de las existencias. En esta cuenta se registrarán, entre otros, los transportes de ventas.

Ejemplo: El transporte de materias primas compradas por la empresa supone un importe de 30.000 a su cargo. Si la empresa no lo paga, sino que lo queda a deber al proveedor, el asiento sería:

30.000	624-Transportes	**a**	400-Proveedores	30.000

Si la empresa lo hubiera pagado, el asiento sería:

30.000	624-Transportes	**a**	570-Caja	30.000

Otro ejemplo: El transporte de mercancía vendida supone un importe de 40.000. Si la empresa no lo paga en el momento, aunque sean a su cargo, el asiento sería:

40.000	624-Transporte	**a**	410-Acreedores diversos	40.000

Si se pagara al contado, el asiento sería:

40.000	624-Transporte	**a**	570-Caja	40.000

Nota. En el anterior Plan Contable había dos cuentas para los Transportes, una para las Compras y otra para las Ventas. En el actual sólo se emplea una cuenta (624) para los Transportes.

* 625. **Primas de seguros**

Cantidades satisfechas en concepto de primas de seguro, excepto las que se refieren al personal de la empresa.

* 626. **Servicios bancarios y similares**

Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, que no tengan la consideración de gastos financieros.

* 627. **Publicidad, propaganda y relaciones públicas**

Importe de los gastos satisfechos por los conceptos que indica la denominación de esta cuenta.

* 628. **Suministros**

Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la cualidad de almacenable.

* 629. **Otros servicios**

Los no comprendidos en las cuentas anteriores.

En esta cuenta se contabilizarán, entre otros, los gastos de viaje del personal de la empresa, incluidos los transportes y los gastos de oficina no incluidos en otras cuentas.

* 63. Tributos

En este subgrupo se incluyen todo tipo de tributos e impuestos a los que esté sujeta la empresa.

Las cuentas que se plantean en el PGC son:

* 630. **Impuesto sobre beneficios**
* 631. **Otros tributos**
* 633. **Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios**
* 634. **Ajustes negativos en la imposición indirecta**

    6341. Ajustes negativos en IVA de circulante
    6342. Ajustes negativos en IVA de inversiones

* 636. **Devolución de impuestos**
* 638. **Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios**
* 639. **Ajustes positivos en la imposición indirecta**

    6391. Ajustes positivos en IVA de circulante
    6392. Ajustes positivos en IVA de inversiones

siendo su movimiento contable el siguiente:

* 630. **Impuesto sobre beneficios**

Importe del Impuesto sobre beneficios devengado en el ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**:

a) Por la cuota a ingresar, con abono a la cuenta 4752.

b) Por las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta del impuesto realizados, hasta el importe de la cuota líquida del período, con abono a la cuenta 473.

c) Por el impuesto diferido en el ejercicio, con abono a la cuenta 479.

d) Por la aplicación de impuestos anticipados en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta 4740.

e) Por la aplicación del crédito impositivo como consecuencia de la compensación en el ejercicio de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, con abono a la cuenta 4745.

– Se **abonará**:

a) Por el impuesto anticipado en el ejercicio, con cargo a la cuenta 4740.

b) Por el crédito impositivo generado en el ejercicio como consecuencia de la existencia de base imponible negativa a compensar, con cargo a la cuenta 4745.

c) Por la aplicación de impuestos diferidos en ejercicios anteriores, con cargo a la cuenta 479.

– Se **abonará** o **cargará** con cargo o abono a la cuenta 129.

* 631. **Otros tributos**

Se incluyen en esta cuenta el importe de los tributos de los que la empresa es contribuyente y no tengan asiento específico en otras cuentas de este subgrupo o en la cuenta 477.

Se exceptúan igualmente los tributos que deban ser cargados en otras cuentas de acuerdo con las definiciones de las mismas, como sucede, entre otros, con los contabilizados en las cuentas 200, 202, 600/603 y en el subgrupo 62.

Esta cuenta se **cargará** cuando los tributos sean exigibles, con abono a cuentas de los subgrupos 47 y 57. Igualmente se **cargará** por el importe de la provisión dotada en el ejercicio con abono a la cuenta 141.

Por ejemplo: La empresa paga 50.000 en concepto de tributos. El asiento sería:

50.000	631-Otros tributos	**a**	570-Caja	50.000

* 633. **Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios**

Corresponde a la disminución, conocida en el ejercicio, del impuesto anticipado o del crédito impositivo por pérdidas a compensar, o aumento, igualmente conocido en el ejercicio, del impuesto diferido, respecto de los impuestos anticipados, créditos impositivos o impuestos diferidos anteriormente generados.

– Se **cargará**:

a) Por el menor importe del impuesto anticipado, con abono a la cuenta 4740.

b) Por el menor importe del crédito impositivo por pérdidas a compensar, con abono a la cuenta 4745.
c) Por el mayor importe del impuesto diferido, con abono a la cuenta 479.

* 634. **Ajustes negativos en la imposición indirecta**

Aumento de los gastos por impuestos indirectos que se produce como consecuencia de regularizaciones y cambios en la situación tributaria de la empresa.

6341/6342. Ajustes negativos en IVA .....

Importe de las diferencias negativas que resulten, en el IVA soportado deducible correspondiente a operaciones de bienes o servicios del circulante o de bienes de inversión, al practicarse las regularizaciones anuales derivadas de la aplicación de la Regla de Prorrata.

Estas cuentas se **cargarán** por el importe de la regularización anual, con abono a la cuenta 472.

* 636. **Devolución de impuestos**

Importe de los reintegros de impuestos exigibles por la empresa, como consecuencia de pagos indebidamente realizados, excluidos aquellos que hubieran sido cargados en cuentas del grupo 2.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará** cuando sean exigibles las devoluciones con cargo a la cuenta 4709.
– Se **cargará** por el saldo al cierre del ejercicio con abono a la cuenta 129.

* 638. **Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios**

Aumento, conocido en el ejercicio, del importe del impuesto anticipado o crédito impositivo por pérdidas a compensar, o disminución, conocida igualmente en el ejercicio, del impuesto diferido, respecto de los impuestos anticipados, créditos impositivos o impuestos diferidos anteriormente generados.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonará**:
  a) Por el mayor importe del impuesto anticipado, con cargo a la cuenta 4740.
  b) Por el mayor importe del crédito impositivo por pérdidas a compensar, con cargo a la cuenta 4745.
  c) Por el menor importe del impuesto diferido, con cargo a la cuenta 479.
– Se **cargará** por el saldo al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129.

* 639. **Ajustes positivos en la imposición indirecta**

Disminución de los gastos por impuestos indirectos que se producen como consecuencia de regularizaciones y cambios en la situación tributaria de la empresa.

6391/6392. Ajustes positivos en IVA .....

Importe de las diferencias positivas que resulten, en el IVA soportado deducible correspondiente a operaciones de bienes o servicios del circulante o de bienes de inversión al practicarse las regularizaciones anuales derivadas de la aplicación de la Regla de Prorrata.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **abonarán** por el importe de la regularización anual con cargo a la cuenta 472.

—Se **cargarán** por el saldo al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129.

* 64. Gastos de personal

Comprenden las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen; cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa y los demás gastos de carácter social y se contabilizan a través de las siguientes cuentas:

* 640. **Sueldos y salarios**
* 641. **Indemnizaciones**
* 642. **Seguridad Social a cargo de la empresa**
  643. **Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones**
* 649. **Otros gastos sociales**

siendo su movimiento contable el siguiente:

* 640. Sueldos y salarios

Remuneraciones, fijas y eventuales, al personal de la empresa.

– Se **cargará** por el importe íntegro de las remuneraciones devengadas:

a) Por el pago en efectivo, con abono a cuentas del subgrupo 57.
b) Por las devengadas y no pagadas, con abono a la cuenta 465.
c) Por compensación de deudas pendientes, con abono a las cuentas 254, 460 y 544 según proceda.
d) Por las retenciones de tributos y cuotas de la Seguridad Social a cargo del personal, con abono a cuentas del subgrupo 47.

Por ejemplo: La nómina mensual total de una Empresa es de 900.000, de cuyo importe paga en efectivo 750.000 y efectúa una retención para la Seguridad Social de 50.000 y para Hacienda (IRPF) de 100.000. El asiento a realizar sería:

900.000	640-Sueldos y salarios	**a**	570-Caja	750.000
		a	476-Organismos de la Seg. Social, acreedores	50.000
		a	475-Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales	100.000

Nota. El abono a Hacienda Pública podría hacerse a través de la subcuenta 4751 (Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas).

Si quedara pendiente de pago por un importe de 50.000, el asiento sería:

50.000	640-Sueldos y salarios	**a**	465-Remuneraciones pendientes de pago	50.000

* 641. **Indemnizaciones**

Son las cantidades que se entregan al personal de la empresa para resarcirle de un daño o perjuicio. Se incluyen específicamente en esta cuenta las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

– Se **cargará** por el importe de las indemnizaciones, con abono a cuentas de los subgrupos 46, 47 o 57.

* 642. **Seguridad Social a cargo de la empresa**

Cuotas de la empresa a favor de los organismos de la Seguridad Social por las diversas prestaciones que éstos realizan.

– Se **cargará** por las cuotas devengadas, con abono a la cuenta 476.

Por ejemplo: La cuota a la Seguridad Social de una empresa para el mes de enero es de 300.000, pero no deberá ingresarlas hasta el final del trimestre. El asiento sería:

300.000	642-Seguridad Social a cargo de la empresa	**a**	476-Organismos de la Seguridad Social, acreedores	300.000

643. **Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones**

Recoge el importe de las aportaciones devengadas a planes de pensiones u otro sistema análogo de cobertura de situaciones de jubilación, invalidez o muerte, en relación con el personal de la empresa.

Su movimiento es el siguiente:

– Se **cargará**:

a) Por el importe de las contribuciones anuales a planes de pensiones u otras Instituciones similares externas a la empresa, con abono generalmente a las cuentas de los subgrupos 52 o 57.
b) Por las estimaciones anuales que se realicen con el objeto de nutrir los fondos internos, con abono a la cuenta 140.

* 649. **Otros gastos sociales**

Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal, o voluntariamente por la empresa.

Se citan, a título indicativo, las subvenciones a economatos y comedores; sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional; becas para estudio; primas por contratos de seguros sobre la vida, accidentes, enfermedad, etc., excepto las cuotas de la Seguridad Social.

– Se **cargará**, por el importe de los gastos, con abono a cuentas de los grupos 5 o 7, según se paguen en efectivo o en mercaderías u otros productos.

* 65. Otros gastos de gestión

Comprenden los gastos no comprendidos en otros subgrupos siempre que no tengan carácter extraordinario, y pueden contabilizarse en las siguientes cuentas:

* 650. **Pérdidas de créditos comerciales incobrables**
651. **Resultados de operaciones en común**

6510. Beneficio transferido (gestor)
6511. Pérdida soportada (partícipe o asociado no gestor)

* 659. **Otras pérdidas en gestión corriente**

El movimiento contable de estas cuentas es el siguiente:

* 650. Pérdidas de créditos comerciales incobrables

Se contabilizan en esta cuenta las pérdidas por insolvencias firmes de clientes y deudores del grupo 4.

– Se **cargará** por el importe de las insolvencias firmes, con abono a cuentas de los subgrupos 43 y 44.

Por ejemplo: Un cliente que debe a la Empresa 500.000 ha sido declarado insolvente por sentencia en firme. El asiento será:

500.000	650-Pérdidas de créditos comerciales incobrables	**a**	430-Clientes	500.000

651. Resultados de operaciones en común

En esta cuenta se contabilizan los resultados (beneficios o pérdidas) por operaciones realizadas conjuntamente con otras empresas o personas.

El PGC plantea las dos subcuentas de cuatro cifras siguientes:

6510. Beneficio transferido

Beneficio que corresponde a los partícipes no gestores en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

En la cuenta 6510 la empresa gestora contabilizará dicho beneficio, una vez cumplimentados los requisitos del citado artículo 243, o los que sean procedentes según la legislación aplicable para otras operaciones en común.

La cuenta 6510 se **cargará** por el beneficio que deba atribuirse a los partícipes no gestores, con abono a la cuenta 419 o a cuentas del subgrupo 57.

6511. Pérdida soportada

Pérdida que corresponde a la empresa como partícipe no gestor de las operaciones acabadas de citar.

Se **cargará** por el importe de la pérdida, con abono a la cuenta 419 o cuentas del subgrupo 57.

* 659. **Otras pérdidas en gestión corriente**

Son las que teniendo esta naturaleza, no figuran en cuentas anteriores. En particular, reflejará la regularización anual de utillaje y herramientas.

* 66. Gastos financieros

Este subgrupo recoge los gastos por intereses financieros y que el PGC clasifica en las cuentas siguientes:

661. **Intereses de obligaciones y bonos**
* 662. **Intereses de deudas a largo plazo**
* 663. **Intereses de deudas a corto plazo**
* 664. **Intereses por descuento de efectos**
* 665. **Descuentos sobre ventas por pronto pago**
* 666. **Pérdidas en valores negociables**
* 667. **Pérdidas de créditos**
668. **Diferencias negativas de cambio**
* 669. **Otros gastos financieros**

cuyo contenido y movimiento vamos a ver seguidamente.

661. **Intereses de obligaciones y bonos**

Importe de los intereses devengados durante el ejercicio correspondientes a la financiación ajena instrumentada en valores negociables, cualquiera que sea el plazo de vencimiento y el modo en que estén instrumentados tales intereses, incluidos con el debido desglose en cuentas de cuatro o más cifras, los que correspondan a la periodificación de la diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros valores análogos.

Se **cargará** al devengo de los intereses por el íntegro de los mismos, con abono, generalmente, a cuentas de los subgrupos 50 o 51 o a la cuenta 271 y, en su caso, a la cuenta 475.

* 662/663. **Intereses de** .....

Importe de los intereses de los préstamos recibidos y otras deudas pendientes de amortizar, cualquiera que sea el modo en que se instrumenten tales intereses, realizándose los desgloses en las cuentas de cuatro o más cifras que sean necesarias.

Se **cargarán** al devengo de los intereses por el íntegro de los mismos, con abono, generalmente, a cuentas de los subgrupos 51 o 52 o a la cuenta 272 y, en su caso, a la cuenta 475.

* 654. **Intereses por descuento de efectos**

Intereses en las operaciones de descuento de letras y otros efectos.

Se **cargará** por el importe de los intereses, con abono, generalmente, a la cuenta 5208.

* 665. **Descuentos sobre ventas por pronto pago**

Descuentos y asimilados que conceda la empresa a sus clientes, por pronto pago, estén o no incluidos en factura.

Se **cargará** por los descuentos y asimilados concedidos, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 43.

Ejemplo: Se ha realizado una venta a 90 días por 400.000, pero el cliente nos paga dicho importe al contado con un descuento de 15.000. El asiento será:

15.000	665-Descuentos sobre ventas por pronto pago	**a**	430-Clientes	15.000

Si el descuento se hiciera ya en la factura el asiento sería:

385.000	430-Clientes			
15.000	665-Descuentos sobre venta por pronto pago	**a**	730-Venta de mercaderías	400.000

Los descuentos por pronto pago no se consideran un menor valor de la venta, sino un gasto financiero de la empresa.

* 666. **Pérdidas en valores negociables**

Pérdidas producidas en la enajenación de valores de renta fija o variable, excluidas las que deban registrarse en las cuentas 672 y 673.

Se **cargará** por la pérdida producida en la enajenación, con abono a cuentas de los subgrupos 24, 25, 53 y 54.

Ejemplo: Se venden unas acciones por 800.000 y su coste de compra fue de 860.000. El asiento sería:

800.000	570-Caja			
60.000	666-Pérdida en valores negociables	**a**	540-Inversiones financieras de capital	860.000

* 667. **Pérdidas de créditos**

Pérdidas producidas por insolvencias firmes de créditos.

Se **cargará** por la pérdida producida con motivo de la insolvencia firme, con abono a cuentas de los subgrupos 24, 25, 53 y 54.

668. **Diferencias negativas de cambio**

Pérdidas producidas por modificaciones del tipo de cambio en valores de renta fija, créditos, deudas y efectivo, en moneda extranjera, de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de Valoración.

– Se **cargará**:

a) Al final del ejercicio o cuando venzan los respectivos valores, créditos o débitos, con abono a cuentas de los grupos 1, 2, 4 o 5 representativas de los valores, créditos, débitos y efectivo, en moneda extranjera.

b) Cuando se cobren los valores y créditos, se paguen los débitos o se entregue el efectivo en moneda extranjera, con abono a cuentas del subgrupo 57.

* 669. Otros gastos financieros

Gastos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo, incluyendo la cuota anual que corresponda imputar al ejercicio de los gastos comprendidos en la cuenta 270.

Se **cargará** por el importe de los gastos devengados y por el importe que deba imputarse en el ejercicio de los gastos de formalización de deudas recogidos en el activo, con abono, en este último caso, a la cuenta 270.

* 67. Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales

Este subgrupo lo desarrolla el PGC en las siguientes cuentas

* 670. **Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial**
* 671. **Pérdidas procedentes del inmovilizado material**
  672. **Pérdidas procedentes de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo**
  673. **Pérdidas procedentes de participaciones en capital a largo plazo en empresas asociadas**
  674. **Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias**
* 678. **Gastos extraordinarios**
* 679. **Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores**

* 670/671. Pérdidas procedentes de .....

Pérdidas producidas en la enajenación de inmovilizado inmaterial o material, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.

Se **cargarán** por la pérdida producida en la enajenación, con abono a las cuentas del grupo 2 que correspondan.

672/673. Pérdidas procedentes de participaciones .....

Pérdidas producidas en la enajenación de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, o por la baja en inventario, total o parcial.

Se **cargarán** por la pérdida producida en la enajenación, con abono a cuentas del subgrupo 24.

674. **Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias**

Pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones emitidas por la empresa.

– Se **cargará**:

a) Cuando se trate de acciones:
Por las pérdidas producidas al enajenar las acciones, con abono a la cuenta 198.

b) Cuando se trate de obligaciones:
Por las pérdidas producidas al amortizar los valores, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

* 678. **Gastos extraordinarios**

Pérdidas y gastos de cuantía significativa que no deban considerarse periódicos al evaluar los resultados futuros de la empresa.

Como regla general una pérdida o gasto se considerará como partida extraordinaria únicamente si se origina por hechos o transacciones que, teniendo en cuenta el sector de actividad en que opera la empresa, cumplen las dos condiciones siguientes:

– caen fuera de las actividades ordinarias y típicas de la empresa, y
– no se espera, razonablemente, que ocurran con frecuencia.

A título indicativo se señalan los siguientes: los producidos por inundaciones, incendios y otros accidentes; costes de una oferta pública de compra de acciones sin éxito; sanciones y multas fiscales o penales.

* 679. **Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores**

Se incluirán los gastos y pérdidas relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, pudiéndose contabilizar por naturaleza los que tengan poca importancia relativa.

* 68. Dotaciones para amortizaciones

En este subgrupo se contabilizan las cuotas de amortización del inmovilizado y los gastos de establecimiento que se considerarán gastos del ejercicio, a través de las siguientes cuentas:

* 680. **Amortización de gastos de establecimiento**
* 681. **Amortización del inmovilizado inmaterial**
* 682. **Amortización del inmovilizado material**

El movimiento contable de estas cuentas es el siguiente:

* 680. **Amortización de gastos de establecimiento**

Cuota del ejercicio que corresponde por amortización de gastos de establecimiento.

Se **cargará**, por la cuota de amortización anual, con abono a cuentas del subgrupo 20.

Ejemplo: Los gastos de constitución de una Empresa fueron 600.000 y se decidió amortizarlos en 3 años (el máximo es 5). Al final de cada uno de los 3 ejercicios se hará el asiento:

200.000	680-Amortización de gastos establecimiento	**a**	200-Gastos constitución	200.000

* 681/682. **Amortización del inmovilizado** .....

Contabiliza la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por el inmovilizado inmaterial y material, o sea, su cuota de amortización, por su aplicación al proceso productivo.

Se **cargarán**, por la dotación del ejercicio, con abono a las cuentas 281 y 282.

* 69. Dotaciones a las provisiones

En este subgrupo se contabilizan provisiones, para bienes del Activo, por diferencias de valor que se estima que pueden tener, o sea por depreciaciones de carácter reversible.

Recordamos que en el PGC se establece una contabilidad económica real (dar la imagen fiel de la Empresa), pero que existen unas normas fiscales que pueden ser distintas de lo que la empresa considera su realidad. Un ejemplo: La norma fiscal establece que un tipo de maquinaria se ha de amortizar en 10 años; pero la empresa conocedora de la evolución tecnológica de dichas máquinas considera que dentro de 5 años estará obsoleta y habrá de sustituirla por una nueva máquina de tecnología más avanzada. Para dar la «imagen fiel» debe amortizarla en 5 años, pero a los efectos fiscales, o sea determinar el resultado sujeto a impuestos de beneficios, deberá hacer un ajuste de éstos, considerando como gasto no el 20 % de la realidad económica, sino el 10 % como gasto de la norma fiscal.

Las cuentas que el PGC desarrolla para este grupo son:

690. **Dotación al fondo de reversión**
* 691. **Dotación a la provisión del inmovilizado inmaterial**
* 692. **Dotación a la provisión del inmovilizado material**
* 693. **Dotación a la provisión de existencias**
* 694. **Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico**
* 695. **Dotación a la provisión para otras operaciones de tráfico**
696. **Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo**
697. **Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo**
698. **Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo**
699. **Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo**

690. **Dotación al fondo de reversión**

Dotación estimada al cierre del ejercicio que debe realizarse al fondo de reversión.

Se **cargará** por el importe de la dotación estimada, con abono a la cuenta 144.

* 691/692. **Dotación a la provisión del inmovilizado** .....

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material.

Se **cargarán** por el importe de la depreciación estimada, con abono a las cuentas 291 y 292.

* 693. **Dotación a la provisión de existencias**

Corrección valorativa, realizada al cierre del ejercicio, por depreciación de carácter reversible en las existencias.

Se **cargará** por el importe de la depreciación estimada, con abono a cuentas del subgrupo 39.

* 694. **Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico**

Corrección valorativa, realizada al cierre del ejercicio, por depreciación de carácter irreversible en clientes y deudores.

Se **cargará** por el importe de la depreciación estimada, con abono a las cuentas 490, 493 o 494.

Cuando se utilice la alternativa segunda prevista en la cuenta 490, definición y movimiento contable, se adaptarán a lo establecido en dicha cuenta.

* 695. **Dotación a la provisión para otras operaciones de tráfico**

Dotación, realizada al cierre del ejercicio, para riesgos y gastos derivados de devoluciones de ventas, garantías de reparación, revisiones y otras operaciones de tráfico.

Se **cargará** por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 499.

696. **Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo**

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en valores negociables de los subgrupos 24 y 25.

Se **cargará** por el importe de la depreciación estimada, con abono a las cuentas 293, 294 o 297.

697. **Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo**

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en créditos de los subgrupos 24 y 25.

Se **cargará** por el importe de la depreciación estimada, con abono a las cuentas 295, 296 o 298.

698. **Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo**

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en valores negociables de los subgrupos 53 y 54.

Se **cargará** por el importe de la depreciación estimada, con abono a las cuentas 593, 594 o 597.

699. **Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo**

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en créditos de los subgrupos 53 y 54.

Se **cargará** por el importe de la depreciación estimada, con abono a las cuentas 595, 596 o 598.

Ejercicios de autocomprobación

1. Asignar código según el Plan General de Contabilidad a las siguientes cuentas del Grupo 6 (Compras y Gastos):

   1.1 Impuesto sobre beneficios.

   1.2 Amortización del Inmovilizado material.

   1.3 Compra de mercaderías.

   1.4 Primas de seguros.

   1.5 Descuentos sobre ventas por pronto pago.

   1.6 «Rappels» por compras.

   1.7 Transportes.

   1.8 Seguridad Social a cargo de la Empresa.

   1.9 Publicidad, propaganda y relaciones públicas.

   1.10 Devoluciones de compras.

2. Indique a qué cuenta o cuentas, con su código, de los Grupos 1 a 6, intervienen en los asientos de las operaciones siguientes:

   2.1 Compra de mercaderías y mobiliario, al contado y en efectivo.

   2.2 La cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa de este mes, se pagará dentro de 15 días.

   2.3 Un proveedor nos abona en cuenta un «rappel» por compras.

   2.4 Pagamos mediante talones bancarios el alquiler de las oficinas, el recibo de la luz y el seguro de las oficinas.

   2.5 Efectuamos una devolución de mercancías compradas a crédito.

10. Grupo 7
Ventas e Ingresos

En este grupo se contabilizan las operaciones por la enajenación (venta) de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico de la empresa; comprende también otros ingresos, variación de existencias y beneficios extraordinarios del ejercicio.

En resumen se incluyen:

a) Todas las ventas, excepto las del inmovilizado.
b) Los trabajos que en la empresa se realizan para su inmovilizado.
c) La variación de existencias del ciclo de fabricación.
d) Ingresos varios de la empresa.
e) Los beneficios extraordinarios del ejercicio.

Advertencia

En general, todas las cuentas del grupo 7 se **cargan** al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 (Pérdidas y Ganancias); por ello, al exponer el juego de las sucesivas del grupo, sólo se hará referencia al abono. En las excepciones se citarán los motivos de cargo y cuentas de contrapartida.

En la figura 8 se presenta el cuadro de cuentas que plantea el PGC para este grupo 7, y en las páginas siguientes se estudia el movimiento de las cuentas de uso normal en la pequeña y mediana empresa y de interés general contable.

* 70. VENTAS DE MERCADERIAS, DE PRODUCCION PROPIA, DE SERVICIOS, ETC.

* 700. **Ventas de mercaderías**
* 701. **Ventas de productos terminados**
* 702. **Ventas de productos semiterminados**
* 703. **Ventas de subproductos y residuos**
* 704. **Ventas de envases y embalajes**
* 705. **Prestaciones de servicios**
* 708. **Devoluciones de ventas y operaciones similares**

7080. Devoluciones de ventas de mercaderías
7081. Devoluciones de ventas de productos terminados
7082. Devoluciones de ventas de productos semiterminados
7083. Devoluciones de ventas de subproductos y residuos
7084. Devoluciones de ventas de envases y embalajes

* 709. **«Rappels» sobre ventas**

7090. «Rappels» sobre ventas de mercaderías
7091. «Rappels» sobre ventas de productos terminados
7092. «Rappels» sobre ventas de productos semiterminados
7093. «Rappels» sobre ventas de subproductos y residuos
7094. «Rappels» sobre ventas de envases y embalajes

* 71. VARIACION DE EXISTENCIAS

* 710. **Variación de existencias de productos en curso**
* 711. **Variación de existencias de productos semiterminados**
* 712. **Variación de existencias de productos terminados**
* 713. **Variación de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados**

* 73. TRABAJOS REALIZADOS PARA LA EMPRESA

730. **Incorporación al activo de gastos de establecimiento**
731. **Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial**
* 732. **Trabajos realizados para el inmovilizado material**
* 733. **Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso**
737. **Incorporación al activo de gastos de formalización de deudas**

* 74. SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION

740. **Subvenciones oficiales a la explotación**
741. **Otras subvenciones a la explotación**

* 75. OTROS INGRESOS DE GESTION

751. **Resultados de operaciones en común**

7510. Pérdida transferida (gestor)
7511. Beneficio atribuido (partícipe o asociado no gestor)

* 752. **Ingresos por arrendamientos**
753. **Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación**
754. **Ingresos por comisiones**
* 755. **Ingresos por servicios al personal**
* 759. **Ingresos por servicios diversos**

* 76. INGRESOS FINANCIEROS

760. **Ingresos de participaciones en capital**

7600. Ingresos de participaciones en capital de empresas del grupo
7601. Ingresos de participaciones en capital de empresas asociadas
7603. Ingresos de participaciones en capital de otras empresas

* 761. **Ingresos de valores de renta fija**

7610. Ingresos de valores de renta fija de empresas del grupo
7611. Ingresos de valores de renta fija de empresas asociadas
7613. Ingresos de valores de renta fija de otras empresas

* 762. **Ingresos de créditos a largo plazo**

7620. Ingresos de créditos a largo plazo a empresas del grupo
7621. Ingresos de créditos a largo plazo a empresas asociadas
7623. Ingresos de créditos a largo plazo a otras empresas

* 763. **Ingresos de créditos a corto plazo**

7630. Ingresos de créditos a corto plazo a empresas del grupo
7631. Ingresos de créditos a corto plazo a empresas asociadas
7633. Ingresos de créditos a corto plazo a otras empresas

* 765. **Descuentos sobre compras por pronto pago**

7650. Descuentos sobre compras por pronto pago de empresas del grupo
7651. Descuentos sobre compras por pronto pago de empresas asociadas
7653. Descuentos sobre compras por pronto pago de otras empresas

766. **Beneficios en valores negociables**

7660. Beneficios en valores negociables a largo plazo de empresas del grupo
7661. Beneficios en valores negociables a largo plazo de empresas asociadas
7663. Beneficios en valores negociables a largo plazo de otras empresas
7665. Beneficios en valores negociables a corto plazo de empresas del grupo
7666. Beneficios en valores negociables a corto plazo de empresas asociadas
7668. Beneficios en valores negociables a corto plazo de otras empresas

768. **Diferencias positivas de cambio**
* 769. **Otros ingresos financieros**

* 77. BENEFICIOS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO E INGRESOS EXCEPCIONALES

* 770. **Beneficios procedentes de inmovilizado inmaterial**
* 771. **Beneficios procedentes de inmovilizado material**
772. **Beneficios procedentes de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo**
773. **Beneficios procedentes de participaciones en capital a largo plazo en empresas asociadas**
774. **Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias**
775. **Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio**
* 778. **Ingresos extraordinarios**
* 779. **Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores**

* 79. EXCESOS Y APLICACIONES DE PROVISIONES

* 790. **Exceso de provisión para riesgos y gastos**
* 791. **Exceso de provisión del inmovilizado inmaterial**
* 792. **Exceso de provisión del inmovilizado material**
* 793. **Provisión de existencias aplicada**
* 794. **Provisión para insolvencias de tráfico aplicada**
795. **Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada**
796. **Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo**

7960. Exceso de provisión para participaciones en capital a largo plazo en ernpresas del grupo
7961. Exceso de provisión para participaciones en capital a largo plazo en empresas asociadas

7963. Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo en otras empresas
7965. Exceso de provisión para valores de renta fija á largo plazo de empresas del grupo
7966. Exceso de provisión para valores de renta fija a largo plazo de empresas asociadas

* 797. **Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo**

7970. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo de empresas del grupo
7971. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo de empresas asociadas
7973. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo de otras empresas

798. **Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo**

7980. Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo de empresas del grupo
7981. Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo de empresas asociadas
7983. Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo de otras empresas

* 799. **Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo**

7990. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo de empresas del grupo
7991. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo de empresas asociadas
7993. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo de otras empresas

Figura 8. Cuentas correspondientes al Grupo 7

* 70. Ventas de mercaderías, de producción propia, de servicios, etc.

Se agrupan en este subgrupo las transacciones que afectan a la salida de bienes o servicios objeto del tráfico normal de la empresa. Concretamente las ventas y todo lo relacionado con ellas.

Las cuentas que se plantean en el PGC son:

* 700. **Ventas de mercaderías**
* 701. **Ventas de productos terminados**
* 702. **Ventas de productos semiterminados**
* 703. **Ventas de subproductos y residuos**
* 704. **Ventas de envases y embalajes**
* 705. **Prestaciones de servicios**
* 708. **Devoluciones de ventas y operaciones similares**
* 709. **«Rappels» sobre ventas**

Las cuentas del subgrupo 70 se adaptarán por las empresas a las características de las operaciones que realizan, con la denominación específica que a éstas corresponda.

* 700/705. **Ventas de** .....

Transacciones, con salida o entrega de los bienes o servicios objeto de tráfico de la empresa, mediante precio.

Estas cuentas se **abonarán** por el importe de las ventas, con cargo a cuentas de los subgrupos 43 o 57.

Por ejemplo: Se realizan unas ventas a crédito por un importe de 500.000. El asiento sería:

500.000	430-Clientes	**a**	700-Ventas	500.000

Si la venta hubiera sido al contado, el asiento sería:

500.000	570-Caja	**a**	700-Ventas	500.000

Al final del ejercicio, y por el importe total de las ventas el asiento será, suponiendo que ascienden a 10.000.000:

10.000.000	700-Ventas	**a**	129-Pérdidas y Ganancias	10.000.000

En general, todas las cuentas del grupo 7 se cargan al cierre del ejercicio a la cuenta 129 Pérdidas y Ganancias. Por eso, prescindiremos en los sucesivos ejemplos de presentar este asiento, salvo que convenga indicar algún otro motivo de cargo.

Respecto a la cuenta de Ventas, queremos indicar que los descuentos, bonificaciones y rebajas en la propia factura se consideran como un menor importe de la venta. Este mismo criterio se aplicará a las rebajas hechas después del envío de la factura, cuando aquéllas sean originadas por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas similares.

Los descuentos, bonificaciones y rebajas que concede la empresa por pronto pago y fuera de factura se consideran gastos y, por tanto, se contabilizan en la cuenta 665 «Descuento sobre ventas por pronto pago» que ya se ha estudiado.

Los descuentos, bonificaciones y rebajas concedidos y que no están incluidos en los puntos anteriores, principalmente cuando se hacen porque el Cliente alcanza un determinado volumen en los pedidos, se contabilizan en la cuenta 709 («Rappels» sobre ventas).

* 708. **Devoluciones de ventas y operaciones similares**

Remesas devueltas por clientes, normalmente por incumplimiento de las condiciones del pedido. En esta cuenta se contabilizarán también los descuentos y similares originados por la misma causa, que sean posteriores a la emisión de la factura.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por el importe de las ventas devueltas por clientes, y en su caso, por los descuentos y similares concedidos, con abono a cuentas de los subgrupos 43 o 57 que correspondan.
- Se **abonará**, por el saldo al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129.

Por ejemplo: Nos devuelven mercancías vendidas por un importe de 50.000 a descontar del saldo de Clientes. El asiento sería:

50.000	708-Devoluciones de ventas	**a**	430-Clientes	50.000

Si se hubiera devuelto el importe, el asiento sería:

50.000	708-Devoluciones de ventas	**a**	570-Caja	50.000

* 709. **«Rappels» sobre ventas**

Descuentos y similares que se basan en haber alcanzado el cliente un determinado volumen de pedidos.

Su movimiento es el siguiente:

- Se **cargará** por los «rappels» que correspondan o sean concedidos a los clientes, con abono a cuentas de los subgrupos 43 o 57 que correspondan.
- Se **abonará**, por el saldo al cierre de ejercicio, con cargo a la cuenta 129.

Por ejemplo: Una empresa concede un rappel de 60.000 a un Cliente a descontar de su saldo. El asiento sería:

60.000	709-«Rappels» sobre ventas	**a**	430-Clientes	60.000

* 71. Variación de existencias

Este subgrupo presenta unas cuentas destinadas a registrar, al cierre del ejercicio, las variaciones entre las existencias finales y las iniciales, correspondientes a los subgrupos 33, 34, 35 y 36 (productos en curso, productos semiterminados, productos terminados y subproductos, residuos y materiales recuperados):

- * 710. **Variación de existencias de productos en curso**
- * 711. **Variación de existencias de productos semiterminados**
- * 712. **Variación de existencias de productos terminados**
- * 713. **Variación de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados**

Su movimiento es el siguiente:

Se **cargarán** por el importe de las existencias iniciales y se **abonarán** por el de las existencias finales, con abono y cargo, respectivamente, a cuentas de los subgrupos 33, 34, 35 y 36. El saldo que resulte de estas cuentas se **cargará** o **abonará**, según los casos, a la cuenta 129.

Esta cuenta 71, Variación de existencias, tiene el movimiento y la misma finalidad que la cuenta 61 con el mismo nombre (Variación de existencias), que se estudió en el Grupo 6.

La diferencia está en que la cuenta 61 registraba las variaciones de existencias de las mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos, mientras que la cuenta 71 registra las variaciones de los productos en curso, semiterminados, terminados y de los residuos y materiales recuperados, o sea las existencias que están implicadas en el proceso industrial de fabricación.

Si una empresa es estrictamente comercial, o sea compra mercaderías y las vende sin someterlas a ningún proceso de producción o transformación, no utilizará ninguna de las cuentas del subgrupo 71, ya que la Variación de existencias la contabilizará a través de la cuenta 610, Variación de existencias de mercaderías.

* 73. Trabajos realizados para la empresa

Este subgrupo es la Contrapartida de los gastos realizados por la empresa para su inmovilizado, utilizando sus equipos y su personal, que se activan. También se contabilizarán en este subgrupo los realizados, mediante encargo, por otras empresas con finalidad de investigación y desarrollo, así como los que correspondan para incluir determinados gastos en el activo.

Ejemplos:

- Una empresa mecánica, además de fabricar productos para la venta, con su personal y los correspondientes materiales, fabrica utillajes, herramientas, matrices, etc. para ser utilizados por la misma empresa en la fabricación de sus productos. Los costos de personal, material, etc. que tengan dichos utillajes etc. se contabilizarán incorporándolos a la cuenta de Inmovilizado material que corresponda, ya que no es un coste directo de los productos para la venta.
- Una empresa constructora de viviendas construye para su uso un almacén para materiales; construcción que realiza con personal de la empresa y materiales que compra para la construcción de viviendas. El coste de la cons-

trucción de este almacén para uso de la actividad de la empresa se contabilizará incorporándolo a la cuenta de Inmovilizado material que corresponda, ya que no es un coste directo de los productos (viviendas) que realiza para la venta.

Las cuentas que plantea el PGC para este subgrupo son:

730. **Incorporación al activo de gastos de establecimiento**
731. **Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial**
732. **Trabajos realizados para el inmovilizado material**
733. **Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso**
737. **Incorporación al activo de gastos de formalización de deudas**

730. **Incorporación al activo de gastos de establecimiento**

Conjunto de gastos de establecimiento realizados en la empresa, que se activan.

Se **abonará**, por el importe de los gastos objeto de distribución en varios ejercicios, con cargo a cuentas del subgrupo 20.

731. **Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial**

Gastos de investigación y desarrollo y otros realizados para la creación de los bienes comprendidos en el subgrupo 21.

Se **abonará**, por el importe de los gastos que sean objeto de inventario, con cargo a las cuentas 210 o 215.

* 732. **Trabajos realizados para el inmovilizado material**

Construcción o ampliación de los bienes y elementos comprendidos en el subgrupo 22.

Se **abonará** por el importe anual de los gastos, con cargo a cuentas del subgrupo 22.

* 733. **Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso**

Trabajos realizados durante el ejercicio y no terminados al cierre del mismo. También se incluirán en esta cuenta la contrapartida de los gastos financieros activados.

Se **abonará** por el importe anual de los gastos, con cargo a cuentas del subgrupo 23.

737. **Incorporación al activo de gastos de formalización de deudas**

Importe a activar de los gastos realizados por las operaciones señaladas en el título de la cuenta.

Se **abonará** por el importe de los gastos objeto de distribución en varios ejercicios, con cargo a la cuenta 270.

* 74. Subvenciones a la explotación

Son las concedidas por las Administraciones Públicas, empresas o particulares al objeto, por lo general, de asegurar a éstos una rentabilidad mínima o compensar «déficits» de explotación. En este último caso se excluirán las realizadas por los socios o empresas del grupo.

Las cuentas que plantea el PGC son:

740. **Subvenciones oficiales a la explotación**
741. **Otras subvenciones a la explotación**

740. Subvenciones oficiales a la explotación

Las recibidas de las Administraciones Públicas.

Se **abonará** por el importe de la subvención con cargo a cuentas de los subgrupos 44 o 57.

Por ejemplo: Una empresa recibe una subvención oficial a fondo perdido de 5.000.000. El asiento será:

5.000.000	570-Caja	**a**	740-Subvenciones a la explotación	5.000.000

741. Otras subvenciones a la explotación

Las recibidas de empresas o de particulares.

Se **abonará** por el importe de la subvención, con cargo a cuentas de los subgrupos 44 o 57.

* 75. Otros ingresos de gestión

Son los ingresos no comprendidos en otros subgrupos siempre que no tengan carácter extraordinario que se contabilizan en las siguientes cuentas.

751. **Resultados de operaciones en común**
  7510. Pérdida transferida (gestor)
  7511. Beneficio atribuido (partícipe o asociado no gestor)
* 752. **Ingresos por arrendamientos**
753. **Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación**
754. **Ingresos por comisiones**
* 755. **Ingresos por servicios al personal**
* 759. **Ingresos por servicios diversos**

751. Resultados de operaciones en común

7510. Pérdida transferida

Pérdida que corresponde a los partícipes no gestores en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

En la cuenta 7510 la empresa gestora contabilizará dicha pérdida, una vez cumplimentados los requisitos del citado artículo 243, o los que sean procedentes según la legislación aplicable para otras operaciones en común.

La cuenta 7510 se **abonará** por la pérdida que deba atribuirse a los partícipes no gestores, con cargo a la cuenta 449 o a cuentas del subgrupo 57.

7511. Beneficio atribuido

Beneficio que corresponde a la empresa como partícipe no gestor de las operaciones acabadas de citar.

Se **abonará** por el importe del beneficio, con cargo a la cuenta 449 o a cuentas del subgrupo 57.

La cuenta 751 es, digamos, complementaria de la 651, ambas con la misma denominación «Resultados de operaciones en común».

En la cuenta 651 se contabilizaba:

Beneficio transferido (6510)
Pérdida soportada (6511)

En la cuenta 751 se contabiliza:

Pérdida transferida (7510)
Beneficio atribuido (7511)

* 752. **Ingresos por arrendamientos**

Son los devengados por el alquiler de bienes muebles o inmuebles cedidos para el uso o la disposición por terceros.

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará** por el importe de los ingresos, con cargo a cuentas de los subgrupos 44 o 57.

753. **Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación**

Son las cantidades fijas y variables que se perciben por la cesión en explotación, del derecho al uso, o la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 752.

754. **Ingresos por comisiones**

Son las cantidades fijas o variables percibidas como contraprestación a servicios de mediación realizados de manera accidental. Si la mediación fuera el objeto principal de la actividad de la empresa, los ingresos por este concepto se registrarán en la cuenta 705.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 752.

* 755. **Ingresos por servicios al personal**

Son los ingresos por servicios varios, tales como economatos, comedores, transportes, viviendas, etc., facilitados por la empresa a su personal.

Su movimiento es el siguiente:

Se **abonará** por el importe de los ingresos, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 o a la cuenta 649.

* 759. **Ingresos por servicios diversos**

Son los originados por la prestación eventual de ciertos servicios a otras empresas o particulares. Se citan, a modo de ejemplo, los de transporte, reparaciones, asesorías, informes, etc.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 752.

* 76. Ingresos financieros

Este subgrupo cuyo título indica claramente su contenido se desarrolla en el PGC con las siguientes cuentas:

760. **Ingresos de participaciones en capital**
* 761. **Ingresos de valores de renta fija**
* 762. **Ingresos de créditos a largo plazo**
* 763. **Ingresos de créditos a corto plazo**
* 765. **Descuento sobre compras por pronto pago**
766. **Beneficios en valores negociables**
768. **Diferencias positivas de cambio**
* 769. **Otros ingresos financieros**

760. **Ingresos de participaciones en capital**

Rentas a favor de la empresa, devengadas en el ejercicio, provenientes de participaciones en capital.

Se **abonará** cuando nazca el derecho a percibir dividendos, por el íntegro de los mismos, con cargo a cuentas del subgrupo 53 o 54 y, en su caso, a la cuenta 473.

* 761. **Ingresos de valores de renta fija**

Intereses de valores de renta fija a favor de la empresa, devengados en el ejercicio.

Se **abonará** al devengo de los intereses, tanto implícitos como explícitos, por el íntegro de los mismos, con cargo a cuentas de los subgrupos 24, 25, 53 o 54 y, en su caso, a la cuenta 473.

* 762/763. **Ingresos de créditos** .....

Importe de los intereses de préstamos y otros créditos, devengados en el ejercicio.

Se **abonarán** al devengo de los intereses, tanto implícitos como explícitos, por el íntegro de los mismos, con cargo a cuentas de los subgrupos 24, 25, 53 o 54 y, en su caso, a la cuenta 473.

* 765. **Descuentos sobre compras por pronto pago**

Descuentos y asimilados que le concedan a la empresa sus proveedores, por pronto pago, estén o no incluidos en factura.

Se **abonará** por los descuentos y asimilados concedidos, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 40.

Por ejemplo: Se le concede a la empresa un descuento por pronto pago de 40.000 a descontar del saldo de Proveedores. El asiento será:

40.000	400-Proveedores	**a**	765-Descuentos sobre compras por pronto pago	40.000

Si el descuento se hubiera cobrado en efectivo, el asiento sería:

40.000	570-Caja	**a**	765-Descuentos sobre compras por pronto pago	40.000

766. **Beneficios en valores negociables**

Beneficios producidos en la enajenación de valores de renta fija o variable, excluidos los que deban registrarse en las cuentas 772 y 773.

Se **abonará** por el beneficio producido en la enajenación, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

768. **Diferencias positivas de cambio**

Beneficios producidos por modificaciones del tipo de cambio en valores de renta fija, créditos, deudas y efectivo, en moneda extranjera, de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de Valoración.

– Se **abonará**:

a) Cuando venzan los valores, los créditos y deudas que originaron los citados beneficios, con cargo a las cuentas de los grupos 1, 2, 4 o 5 representativas de los valores, créditos o débitos en moneda extranjera.

b) Al final del ejercicio, con abono a cuentas del subgrupo 57 representativas del efectivo en moneda extranjera.

c) Cuando los beneficios resulten imputables a resultados de acuerdo con las Normas de Valoración, con cargo a la cuenta 136.

d) Cuando se cobren los valores y créditos, se paguen los débitos o se entregue el efectivo en moneda extranjera, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

* 769. **Otros ingresos financieros**

Ingresos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo.

Se **abonará** por el importe de los ingresos devengados.

* 77. Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales

Este subgrupo cuyo título indica claramente su contenido se desarrolla en el PGC en las siguientes cuentas:

* 770. **Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial**
* 771. **Beneficios procedentes del inmovilizado material**
772. **Beneficios procedentes de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo**
773. **Beneficios procedentes de participaciones en capital a largo plazo en empresas asociadas**
774. **Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias**
775. **Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio**
* 778. **Ingresos extraordinarios**
* 779. **Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores**

* 770/771. **Beneficios procedentes de** .....

Beneficios producidos en la enajenación de inmovilizado inmaterial o material.

Se **abonarán** por el beneficio obtenido en la enajenación con cargo, generalmente, a las cuentas del grupo 5 que correspondan.

772/773. **Beneficios procedentes de participaciones**

Beneficios producidos en la enajenación de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Se **abonarán** por el beneficio obtenido en la enajenación con cargo, generalmente, a las cuentas del grupo 5 que correspondan.

774. **Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias**

Beneficios producidos con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones emitidas por la empresa.

– Se **abonará**:
  a) Cuando se trate de acciones:
  Por los beneficios producidos al enajenar las acciones, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.
  b) Cuando se trate de obligaciones:
  Por los beneficios producidos al amortizar los valores, con cargo a cuentas del subgrupo 15.

775. **Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio**

Importe traspasado al resultado del ejercicio de las subvenciones de capital.
Su movimiento queda explicado en la cuenta 130.

* 778. **Ingresos extraordinarios**

Beneficios e ingresos de cuantía significativa que no deban considerarse periódicos al evaluar los resultados futuros de la empresa.

Como regla general un beneficio o ingreso se considerará como partida extraordinaria únicamente si se origina por hechos o transacciones que, teniendo en cuenta el sector de actividad en que opera la empresa, cumplen las dos condiciones siguientes:

– caen fuera de las actividades ordinarias y típicas de la empresa, y
– no se espera, razonablemente, que ocurran con frecuencia.

Se incluirán, entre otros, los procedentes de la rehabilitación de aquellos créditos que en su día fueron amortizados por insolvencias firmes.

* 779. **Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores**

Se incluirán los ingresos y beneficios relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, pudiéndose contabilizar por naturaleza los que tengan poca importancia relativa.

* 79. Excesos y aplicaciones de provisiones

Este subgrupo está dedicado a la regulación o corrección de las provisiones y se desarrolla en el PGC en las siguientes cuentas:

* 790. **Exceso de provisión para riesgos y gastos**
* 791. **Exceso de provisión del inmovilizado inmaterial**
* 792. **Exceso de provisión del inmovilizado material**
* 793. **Provisión de existencias aplicada**
* 794. **Provisión para insolvencias de tráfico aplicada**
  795. **Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada**
  796. **Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo**
* 797. **Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo**
  798. **Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo**
* 799. **Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo**

* 790. **Exceso de provisión para riesgos y gastos**

Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que le corresponda de acuerdo con los criterios de cuantificación de dicha provisión.

Se **abonará** por la citada diferencia, con cargo a cuentas del subgrupo 14.

* 791/792. **Exceso de provisión del inmovilizado** .....

Corrección valorativa, por la recuperación de valor del inmovilizado inmaterial y material, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Se **abonarán** por el importe de la corrección de valor, con cargo a las cuentas 291 o 292.

* 793. **Provisión de existencias aplicada**

Importe de la provisión existente al cierre del ejercicio anterior.

Se **abonará** al cierre del ejercicio, por el importe dotado en el ejercicio precedente, con cargo a cuentas del subgrupo 39.

* 794. **Provisión para insolvencias de tráfico aplicada**

Importe de la provisión existente al cierre del ejercicio anterior.

Se **abonará** por el importe dotado en el ejercicio precedente, con cargo a la cuenta 490, 493 o 494.

Cuando se utilice la alternativa segunda prevista en la cuenta 490, definición y movimiento contable se adaptarán a lo establecido en dicha cuenta.

795. **Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada**

Importe de la provisión existente al cierre del ejercicio anterior.

Se **abonará** al cierre del ejercicio, por el importe dotado en el ejercicio precedente, con cargo a la cuenta 499.

796. **Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo**

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en inversiones financieras de los subgrupos 24 y 25, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Se **abonará** por el importe de la corrección de valor, con cargo a las cuentas 293, 294 o 297.

* 797. **Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo**

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en créditos de los subgrupos 24 y 25, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Se **abonará** por el importe de la corrección de valor, con cargo a las cuentas 295, 296 o 298.

798. **Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo**

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en inversiones financieras de los subgrupos 53 y 54, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Se **abonará** por el importe de la corrección de valor, con cargo a las cuentas 593, 594 o 597.

* 799. **Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo**

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en créditos de los subgrupos 53 y 54, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Se **abonará** por el importe de la corrección de valor, con cargo a las cuentas 595, 596 o 598.

Ejercicios de autocomprobación

1. Asignar código según el Plan General de Contabilidad a las siguientes cuentas del Grupo 7 (Ventas e Ingresos):

   1.1 Prestaciones de servicios.

   1.2 Descuentos sobre compras por pronto pago.

   1.3 Venta de mercaderías.

   1.4 Ingresos por comisiones.

   1.5 Devoluciones de ventas.

   1.6 Beneficios procedentes de inmovilizado material.

   1.7 «Rappels» sobre ventas.

   1.8 Ingresos por arrendamientos.

   1.9 Diferencias positivas de cambio.

   1.10 Ingresos de créditos a corto plazo.

2. Indique a qué cuenta o cuentas, con su código, de los Grupos 1 a 7, intervienen en los asientos de las operaciones siguientes.

   2.1 Un cliente nos devuelve mercancía que le abonamos en cuenta.

   2.2 Vendemos una máquina al contado con beneficio sobre el precio de adquisición minorado con la amortización que se había realizado.

   2.3 La empresa concede un «rappel» a un cliente que le abona en cuenta.

   2.4 La empresa paga la nómina mensual con las retenciones por Seguridad Social a cargo del trabajador y por IRPF y además recupera un anticipo a cuenta que había hecho a un empleado.

   2.5 A final del ejercicio se efectúa la regularización de existencias.

11. Las cuentas anuales (I)

Introducción

Las empresas al finalizar cada ejercicio, normalmente el 31 de diciembre de cada año, cierran el ejercicio contable y determinan los resultados (beneficios o pérdidas) de dicho ejercicio y la situación económica de la empresa a través del Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Estos documentos que son las Cuentas anuales, si la empresa es una sociedad se presentan en la Junta General de Accionistas para su aprobación la que, a su vez, decide sobre el destino que hay que dar a los beneficios y se presentan las Cuentas anuales a Hacienda con el cálculo del impuesto sobre beneficios que debe pagar a Hacienda.

Este sistema se aplicaba ya en el Plan General de Contabilidad Español de 1973 vigente hasta 31 de diciembre de 1990 y el nuevo Plan General de Contabilidad aplicable a partir de 1 de enero de 1991 lo desarrolla más ampliamente para facilitar tanto a accionistas, terceros y Hacienda mayor información económica y financiera sobre los resultados de la empresa, su situación a 31 de diciembre y la evolución que ha tenido con relación al ejercicio anterior y establece que las Cuentas Anuales son obligatorias para todas las empresas con las variantes que veremos.

En el capítulo 1 al estudiar la estructura del Plan General de Contabilidad, vimos que su 4.ª parte de **aplicación obligatoria** estaba dedicado a las CUENTAS ANUALES de conformidad con el Código de Comercio y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con el mismo Plan General de Contabilidad, en el que se establecen las 12 Normas siguientes para la elaboración de las Cuentas Anuales:

1. Documentos que integran las Cuentas Anuales
2. Formulación de las Cuentas Anuales
3. Estructura de las Cuentas Anuales
4. Cuentas Anuales Abreviadas
5. Balance
6. Cuentas de Pérdidas y Ganancias
7. Memoria
8. Cuadro de financiación
9. Cifra anual de negocios
10. Número medio de trabajadores
11. Operaciones intersocietarias
12. Estados financieros

Las Normas 1 a 6 las vamos a estudiar en este capítulo y las Normas 7 a 12 en el próximo capítulo.

Normas de elaboración de las cuentas anuales (I)

1. Documentos que integran las Cuentas Anuales

Las Cuentas Anuales comprenden:

Balance
Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Memoria

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con el Código de Comercio, con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con este Plan General de Contabilidad.

2. Formulación de Cuentas Anuales

1. Las cuentas anuales deberán ser formuladas por el empresario o los administradores en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio. A estos efectos, las cuentas anuales expresarán la fecha en que se hubieran formulado y deberán ser firmadas por el empresario, por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales, en caso de sociedad colectiva o comanditaria, o por todos los administradores, en caso de sociedad anónima o de responsabilidad limitada; si faltara la firma de alguno de ellos, se hará expresa indicación de la causa, en cada uno de los documentos en que falte.

2. El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria deberán estar identificados, indicándose de forma clara y en cada uno de dichos documentos su denominación, la empresa a que corresponden y el ejercicio a que se refieren.

3. Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en pesetas; no obstante lo anterior, podrán expresarse los valores en miles o en millones de pesetas cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje, en este caso deberá indicarse esta circunstancia en las cuentas anuales; en todo caso, deberán redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

3. Estructura de las cuentas anuales

Las cuentas anuales de las sociedades anónimas, incluidas las laborales, de las sociedades de responsabilidad limitada y de las sociedades en comandita por acciones deberán adaptarse al modelo normal.

4. Cuentas Anuales ABREVIADAS

Las Sociedades señaladas en la norma 3 anterior podrán utilizar los esquemas de Cuentas Anuales ABREVIADAS en los siguientes casos:

a) **Balance y Memoria Abreviados**: las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurran, al menos, **dos** de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere 230 millones de pesetas. A estos efectos se entenderá por total activo el total que figura en el modelo de balance.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios sea inferior a 480 millones de pesetas.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

b) **Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada**: las sociedades en las que a la fecha del cierre del ejercicio concurran, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere 920 millones de pesetas. A estos efectos se entenderá por total activo el total que figura en el modelo de balance.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios sea inferior a 1.920 millones de pesetas.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Cuando una sociedad, en la fecha de cierre del ejercicio, pase a cumplir **dos** de las circunstancias antes indicadas o bien cese de cumplirlas; tal situación únicamente producirá efectos en cuanto a lo señalado en este apartado **si se repite durante dos ejercicios consecutivos**.

2. Las empresas con otra forma societaria no mencionadas en la norma anterior así como los empresarios individuales estarán obligados a formular, como mínimo, las cuentas anuales abreviadas.

3. Lo establecido en las normas para la formulación de balances normales deberá adecuarse a las características propias de los modelos abreviados.

Como acabamos de indicar los elementos más importantes de las Cuentas Anuales:

Balance
Memoria
Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en la nueva Ley de S.A. y consecuentemente en el PGC establece que pueden presentarse en forma normal o en forma abreviada; la diferencia entre la normal y abreviada es que esta última, como indica su nombre, se plantea con menor exigencia de detalles, como veremos más adelante al estudiar los Modelos de Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

La presentación por el sistema normal o abreviado está, como acabamos de indicar, en el volumen de negocio y actividad de la empresa y que resumiremos a continuación:

Balance y Memoria ABREVIADOS (si reúne 2 de estas 3 condiciones durante dos años consecutivos)	Cta. Pérdidas y Ganancias ABREVIADA (si reúne 2 de estas 3 condiciones durante dos años consecutivos)
ACTIVO menor de . 230.000.000 CIFRA anual neta de negocios menor de ..... 480.000.000 EMPLEADOS (n.º medio en el ejercicio) no superior a 50	ACTIVO menor de . 920.000.000 CIFRA anual neta de negocios menor de ..... 1.920.000.000 EMPLEADOS (n.º medio en el ejercicio) no superior a 250

Debemos insistir que para poder acogerse al sistema de Cuentas Anuales abreviadas deben concurrir **al menos** DOS de las TRES circunstancias que se indican en el anterior cuadro, y que se repitan **durante 2 ejercicios consecutivos**.

Las pequeñas empresas normalmente podrán presentar Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviados. Pero han de tener en cuenta que los valores de Activo a 31/12/90 pueden aumentar notablemente a 31/12/91 por la nueva normativa contable si efectúan el descuento de letras de cambio de sus clientes y hacen nuevos contratos de Leasing ya que, en ambos casos, han de figurar en Activo: Los Efectos descontados (pendientes de cobro) con su contrapartida en el Pasivo por la «deuda» con el Banco e igualmente los contratos de Leasing como hemos visto en los capítulos 7, subgrupo 43 y capítulo 5, subgrupo 21 respectivamente.

Las medianas empresas podrá ocurrir que puedan presentar Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviado y en cambio deban presentar Balance y Memoria normal, o sea, de acuerdo con el esquema general.

Vamos a presentar unos ejemplos para aclarar esta cuestión y con el supuesto de que dichas cifras se han mantenido durante dos ejercicios consecutivos:

Empresa A		
Activo	180.000.000	Balance, Memoria y Cta. de Pérdidas y
Cifra negocios anual	315.000.000	Ganancias ABREVIADO.
Empleados	37	Reúnen las 3 condiciones.
Empresa B		
Activo	290.000.000	Balance, Memoria y Cta. de Pérdidas y
Cifra negocios anual	460.000.000	Ganancias ABREVIADO.
Empleados	45	Reúnen 2 de las 3 condiciones en Balance y la 3 en Pérdidas y Ganancias.
Empresa C		
Activo	180.000.000	Balance, Memoria y Cta. de Pérdidas y
Cifra negocios anual	390.000.000	Ganancias ABREVIADO.
Empleados	62	Reúnen 2 de las 3 condiciones en Balance y las 3 en Pérdidas y Ganancias.
Empresa D		
Activo	250.000.000	Balance y Memoria NORMAL. Sólo
Cifra negocios anual	500.000.000	reúnen una condición (Empleados).
Empleados	40	Cta. Pérdidas y Ganancias ABREVIADA ya que reúnen las 3 condiciones.
Empresa E		
Activo	200.000.000	Balance, Memoria y Cta. de Pérdidas y
Cifra negocios anual	1.400.000.000	Ganancias ABREVIADO.
Empleados	45	Reúnen 2 de las 3 condiciones.
Empresa F		
Activo	300.000	Balance y Memoria NORMAL (no reúne
Cifra negocios anual	700.000	ninguna condición).
Empleados	60	Cta. Pérdidas y Ganancias ABREVIADA. Reúnen las 3 condiciones.
Empresa H		
Activo	800.000	Balance y Memoria NORMAL (no reúnen
Cifra negocios anual	1.700.000	ninguna condición).
Empleados	270	Cta. Pérdidas y Ganancias ABREVIADA. Reúnen 2 Condiciones.
Empresa I		
Activo	880.000.000	Balance y Memoria NORMAL (no reúnen
Cifra negocios anual	2.000.000.000	ninguna condición).
Empleados	130	Cta. Pérdidas y Ganancias ABREVIADA. Reúnen 2 condiciones.
Empresa J		
Activo	950.000.000	Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y
Cifra negocios anual	2.000.000.000	Ganancias NORMAL. Sólo reúnen una
Empleados	130	condición (Empleados).

Obligación de auditoría de cuentas

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas. La obligación de someter a auditorías las cuentas anuales comenzará a regir para las cuentas en aquellos ejercicios sociales cuya fecha de cierre sea posterior a 30 de junio de 1990. En la mayor parte de casos el primer ejercicio para cumplir con la obligación de auditoría de cuentas ha sido en 1990.

Se exceptúa de la obligación de la auditoría de cuentas a las sociedades que puedan presentar Balance abreviado.

Los Auditores deberán ser nombrados por la Junta General antes de que finalice el ejercicio que hay que auditar. Serán nombrados por un período de tiempo determinado que no podrá ser inferior a 3 años ni superior a 9 años y no podrán ser reelegidos para otro período hasta que hayan transcurrido tres ejercicios desde la terminación del período anterior.

5. El Balance

Acabamos de ver que, en función del importe del Activo, la cifra de negocios y el número de empleados, la empresa puede realizar el Balance normal o el Balance abreviado.

Ya hemos indicado que la diferencia entre uno y otro Balance consiste en que en el Balance abreviado las diferentes cuentas se presentan más agrupadas y en el Balance normal se presentan con más desglose.

Balance Abreviado

El esquema tipo del Balance abreviado puede verlo en la figura 9.

ACTIVO	PASIVO
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos B) Inmovilizado I. Gastos de establecimiento II. Inmovilizaciones inmateriales III. Inmovilizaciones materiales IV. Inmovilizaciones financieras V. Acciones propias C) Gastos a distribuir en varios ejercicios D) Activo circulante I. Accionistas por desembolsos exigidos II. Existencias III. Deudores IV. Inversiones financieras temporales V. Acciones propias a corto plazo VI. Tesorería VII. Ajustes por periodificación	A) Fondos propios I. Capital suscrito II. Prima de emisión III. Reserva de revalorización IV. Reservas V. Resultados de ejercicios anteriores VI. Pérdidas y Ganancias VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios C) Provisiones para riesgos y gastos D) Acreedores a largo plazo E) Acreedores a corto plazo

Figura 9. Esquema-tipo de Balance Abreviado

Otra novedad que presenta la nueva Ley de S.A. y el PGC consiste en que, hasta ahora, en el Balance de fin de ejercicio se presentaban las cifras de cada ejercicio; con la nueva Ley, además de éstas y, en otra columna al lado, hay que colocar las correspondientes al ejercicio anterior.

En la figura 10 se presenta un modelo de Balance Abreviado en el que se ha añadido:

a) En la parte derecha dos columnas. La primera «Ejercicio N» corresponde a los valores o importes del actual ejercicio.
   La segunda «Ejercicio N-1» corresponde al ejercicio del año anterior.

b) En la columna de la parte izquierda se indican los números de cuenta que pueden intervenir en cada uno de los grupos que aparecen en el Balance abreviado. Las cuentas entre paréntesis, por ejemplo (282), significa que tienen valor negativo, o sea reducen el valor del grupo en que está incluida. La cuenta 282 recoge la Amortización acumulada del Inmovilizado material y reduce, por lo tanto, el valor de dicho Inmovilizado.

Observará que la estructura del Balance abreviado (figura 9) tanto para el Activo como el Pasivo está formada por apartados que están señalados con una letra. A, B, C, D, E para el Activo y números romanos, en algunos casos, para el detalle de estos apartados.

Así en el Activo el Apartado B) Inmovilizado, tiene un desglose de cinco cuentas de I a V y el Apartado D) Activo circulante, tiene un desglose de seis cuentas de I a VI. En el resto de Apartados (A y C) no se exige ningún desglose.

En el Pasivo el Apartado A) Fondos Propios tiene un desglose de siete cuentas de I a VII (en números romanos). En el resto de Apartados (B, C, D, E) no se exige ningún desglose.

Balance normal

Como ya hemos indicado con anterioridad, el Balance abreviado es una síntesis del Balance normal. La estructura general del Balance en ambos casos es la misma, pero en el Balance normal los Apartados están más detallados, mediante cuentas que se desglosan prácticamente en todos los casos, y estas cuentas van numeradas con números árabes.

Si comparamos la estructura de los dos Balances podemos llegar a la siguiente conclusión:

Apartados con letra Cuentas con números romanos	Balance abreviado
Apartados con letras Cuentas con números romanos Cuentas con números árabes	Balance normal

La diferencia por lo tanto está en el mayor detalle del Balance normal sobre el abreviado.

En la figura 11 se presenta el modelo de Balance normal que plantea el PGC, en el que intervienen todas las cuentas del PGC.

Consideramos casi innecesario decir que al realizar el Balance de una Empresa, en su Balance solamente incluirá las cuentas que surjan de su contabilidad.

BALANCE ABREVIADO del Ejercicio ...

N.° de Cuentas	Activo	Ejercicio N	Ejercicio N-1
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196	A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		
	B) Inmovilizado		
20	I. Gastos de establecimiento		
21, (281), (291)	II. Inmovilizaciones inmateriales		
22, 23, (282), (292)	III. Inmovilizaciones materiales		
240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 26, (293), (294), (295), (296), (297), (298)	IV. Inmovilizaciones financieras		
198	V. Acciones propias		
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		
	D) Activo circulante		
558	I. Accionistas por desembolsos exigidos		
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	II. Existencias		
430, 431, 432, 433, 435, (436), 44, 460, 470, 471, 472, 474, (490), (493), (494), 544, 551, 552, 553	III. Deudores		
53, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 565, 566, (59)	IV. Inversiones financieras temporales		
	V. Acciones propias a corto plazo		
57	VI. Tesorería		
480, 580	VII. Ajustes por periodificación		
	Total general (A + B + C + D)		

N.° de Cuentas	Pasivo	Ejercicio N	Ejercicio N-1
	A) Fondos propios		
10	I. Capital suscrito		
110	II. Prima de emisión		
111	III. Reserva de revalorización		
112, 113, 114, 115, 116, 117, 118	IV. Reservas		
120, (121), 122	V. Resultado de ejercicios anteriores		
129	VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)		
(557)	VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		
14	C) Provisiones para riesgos y gastos		
15, 16, 17, 18, 248, 249, 259	D) Acreedores a largo plazo		
400, 401, 402, 403, (406), 41, 437, 465, 475, 476, 477, 479, 485, 499, 50, 51, 52, 551, 552, 553, 555, 556, 560, 561, 585	E) Acreedores a corto plazo		
	Total General (A + B + C + D + E)		

Figura 10. Modelo de Balance Abreviado

BALANCE del Ejercicio ...

N.° de Cuentas	Activo	Ejercicio N	Ejercicio N-1
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196	A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos		
	B) Inmovilizado		
20	I. Gastos de establecimiento		
	II. Inmovilizaciones inmateriales		
210	1. Gastos de investigacion y desarrollo		
211, 212	2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares		
213	3. Fondo de comercio		
214	4. Derechos de traspaso		
215	5. Aplicaciones informáticas		
219	6. Anticipos		
(291)	7. Provisiones		
(281)	8. Amortizaciones		
	III. Inmovilizaciones materiales		
220, 221	1. Terrenos y construcciones		
222, 223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria		
224, 225, 226	3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		
23	4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso		
227, 228, 229	5. Otro inmovilizado		
(292)	6. Provisiones		
(282)	7. Amortizaciones		
	IV. Inmovilizaciones financieras		
240	1. Participaciones en empresas del grupo		
242, 244, 246	2. Créditos a empresas del grupo		
241	3. Participaciones en empresas asociadas		
243, 245, 247	4. Créditos a empresas asociadas		
250, 251, 256	5. Cartera de valores a largo plazo		
252, 253, 254, 257, 258	6. Otros créditos		
260, 265	7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo		
(293), (294), (295), (296), (297), (298)	8. Provisiones		
198	V. Acciones propias		
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		
	D) Activo circulante		
558	I. Accionistas por desembolsos exigidos		
	II. Existencias		
30	1. Comerciales		
31, 32	2. Materias Primas y otros aprovisionamientos		
33, 34	3. Productos en curso y semiterminados		
35	4. Productos terminados		
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
407	6. Anticipos		
(39)	7. Provisiones		
	III. Deudores		
430, 431, 435, (436)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
432, 551	2. Empresas del grupo, deudores		
433, 552	3. Empresas asociadas, deudores		
44, 553	4. Deudores varios		
460, 544	5. Personal		
470, 471, 472, 474	6. Administraciones Públicas		
(490), (493), (494)	7. Provisiones		
	IV. Inversiones financieras temporales		
530 (538)	1. Participaciones en empresas del grupo		
532, 534, 536	2. Créditos a empresas del grupo		
531, (539)	3. Participaciones en empresas asociadas		
533, 535, 537	4. Créditos a empresas asociadas		
540, 541, 546, (549)	5. Cartera de valores a corto plazo		
542, 543, 545, 547, 548	6. Otros créditos		
565, 566	7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo		
(593), (594), (595), (596), (597), (598)	8. Provisiones		
...	V. Acciones propias a corto plazo		
57	VI. Tesorería		
480, 580	VII. Ajustes por periodificación		
	Total General (A + B + C + D)		

Figura 11. Modelo de Balance Normal

BALANCE del Ejercicio ...

N.º de Cuentas	Pasivo	Ejercicio N	Ejercicio N-1
	A) Fondos propios		
10	I. Capital suscrito		
110	II. Prima de emisión		
111	III. Reserva de revalorización		
	IV. Reservas		
112	1. Reserva legal		
115	2. Reserva para acciones propias		
114	3. Reservas para acciones de la sociedad dominante		
116	4. Reservas estatutarias		
113, 117, 118	5. Otras reservas		
	V. Resultados de ejercicios anteriores		
120	1. Remanente		
(121)	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		
122	3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas		
129	VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)		
(557)	VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		
130, 131	1. Subvenciones de capital		
136	2. Diferencias positivas de cambio		
135	3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios		
	C) Provisiones para riesgos y gastos		
140	1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares		
141	2. Provisiones para impuestos		
142, 143	3. Otras provisiones		
144	4. Fondo de reversión		
	D) Acreedores a largo plazo		
	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
150	1. Obligaciones no convertibles		
151	2. Obligaciones convertibles		
155	3. Otras deudas representadas en valores negociables		
170	II. Deudas con entidades de crédito		
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas		
160, 162, 164	1. Deudas con empresas del grupo		
161, 163, 165	2. Deudas con empresas asociadas		
	IV. Otros acreedores		
174	1. Deudas representadas por efectos a pagar		
171, 172, 173	2. Otras deudas		
180, 185	3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
	V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
248	1. De empresas del grupo		
249	2. De empresas asociadas		
259	3. De otras empresas		
	E) Acreedores a corto plazo		
	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
500	1. Obligaciones no convertibles		
501	2. Obligaciones convertibles		
505	3. Otras deudas representadas en valores negociables		
506	4. Intereses de obligaciones y otros valores		
	II. Deudas con entidades de crédito		
520	1. Préstamos y otras deudas		
526	2. Deuda por intereses		
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
402, 510, 512, 514, 516, 551	1. Deudas con empresas del grupo		
403, 511, 513, 515, 517, 552	2. Deudas con empresas asociadas		
	IV. Acreedores comerciales		
437	1. Anticipos recibidos por pedidos		
400, (406), 410, 419	2. Deudas por compras o prestaciones de servicios		
401, 411	3. Deudas representadas por efectos a pagar		
	V. Otras deudas no comerciales		
475, 476, 477, 479	1. Administraciones Públicas		
524	2. Deudas representadas por efectos a pagar		
509, 521, 523, 525, 527, 553, 555, 556	3. Otras deudas		
465	4. Remuneraciones pendientes de pago		
560, 561	5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		
499	VI Provisiones para operaciones de tráfico		
485, 585	VII. Ajustes por periodificación		
	Total General (A + B + C + D + E)		

Normas del plan general de contabilidad sobre la formulación de Balances

Estas normas, al igual que las «Normas para la formulación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias» que veremos más adelante son una especie de guía para poder cumplimentar el formulario del modelo de Balance, concretando algunas cuestiones, permitiendo añadir nuevas partidas o subdividirlas para un mayor detalle, obligando a colocar nuevas partidas para casos concretos (apartados j, n, o, p y q), por lo que recomendamos su repaso antes de la formulación del Balance.

A continuación reproducimos las normas que plantea el PGC con relación al Balance y aplicables tanto **al normal como al abreviado**.

El balance, que comprende, con la debida separación, los bienes y derechos que constituyen el activo de la empresa y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma deberá formularse teniendo en cuenta que:

a) En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura del balance bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.
b) No podrán modificarse los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la memoria.
c) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.
d) No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.
e) Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos, normal y abreviado, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.
f) Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos, tanto en el normal como en el abreviado.
g) Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.
h) Los créditos y deudas con empresas del grupo o asociadas, cualquiera que sea su naturaleza, figurarán en las partidas del activo o pasivo correspondientes, con separación de las que no correspondan a empresas del grupo o asociadas, respectivamente. A estos efectos, en las partidas correspondientes a empresas asociadas también se incluirán las relaciones con empresas multigrupo.
i) La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación. Se considerará largo plazo cuando sea superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.
j) El importe global de los derechos sobre los bienes afectos a operaciones de arrendamiento financiero que deban lucir en el activo figurará en rúbrica independiente. A estos efectos se creará una partida en el epígrafe B.II del activo del balance, con la denominación «Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero». Las deudas correspondientes a tales operaciones figurarán en rúbrica independiente. A estos efectos se crearán las partidas «Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo» y «Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo» en los epígrafes D.II y E.II, respectivamente, del pasivo del balance.

k) Las inversiones financieras con vencimiento no superior a un año figurarán en el epígrafe D.IV del activo, «Inversiones financieras temporales».
l) Los desembolsos pendientes sobre acciones que constituyan inversiones financieras permanentes, que no estén exigidos pero que conforme al artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas sean exigibles a corto plazo figurarán en la partida E.V.3 del pasivo del balance.
m) La financiación ajena con vencimiento no superior a un año figurará en la agrupación E del pasivo, «Acreedores a corto plazo».
n) Cuando existan provisiones para riesgos y gastos con vencimiento no superior a un año se creará la agrupación F del pasivo, con la denominación de «Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo».
o) Cuando se posean acciones propias, pendientes de amortización, adquiridas en ejecución de un acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General se creará el epígrafe A.VIII del pasivo, con la denominación de «Acciones propias para reducción de capital». Este epígrafe, que siempre tendrá signo negativo, minorará el importe de los fondos propios.
p) Para las cuentas deudoras por operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año se creará el epígrafe B.VI del activo, con la denominación de «Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo», realizándose el desglose necesario.
q) Para las cuentas acreedoras por operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año se creará el epígrafe D.VI del pasivo, con la denominación de «Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo»; realizándose el desglose necesario.

6. La cuenta de Pérdidas y Ganancias

La formulación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el nuevo PGC tiene algún cambio con el sistema que actualmente se aplicaba.

Este cambio, de una forma sintética y, a la vez general, lo podemos resumir en:

– Hasta ahora la cuenta de Pérdidas y Ganancias y como cuenta-puente o intermedia de ésta, la cuenta de Explotación era un estado en que:

En el Debe se registraban:

Existencias iniciales
Compras
Gastos
Amortizaciones
Provisiones de explotación

Y en el Haber se registraban:

Existencias finales
Ventas
Otros ingresos

La diferencia entre la suma del Debe y Haber, o sea el saldo de la cuenta de Explotación, daba el Resultado de la actividad normal del ejercicio: Beneficio si era saldo acreedor y Pérdida si era deudor. A este resultado (cuenta de Explo-

tación) se le añadían en la cuenta de Pérdidas y Ganancias los de otras dos cuentas: Resultados extraordinarios y Resultado de Cartera de valores.

Con el nuevo PGC la cuenta de Pérdidas y Ganancias funciona en forma similar, pero el Resultado del ejercicio se forma sin cuentas intermedias y se presenta en diferentes escalones o fases hasta llegar al Resultado del ejercicio. Estos escalones o fases son:

a) Beneficios o Pérdidas de explotación
b) Beneficios o Pérdidas de las actividades ordinarias
c) Beneficios o Pérdidas antes de impuestos
d) Resultado ejercicio (beneficios o pérdidas)

que vamos a comentar también de forma sintética y general.

a) Beneficios o Pérdidas de explotación

Refleja el resultado de la actividad típica de la empresa y está formado por:

- En el Debe, Variación de existencias (si hay menos al final que al principio del ejercicio), Compras, Gastos, Amortizaciones, Provisiones y Otros Gastos de gestión corriente.
- En el Haber, Variación de existencias (si hay más al final que al comienzo del ejercicio), Ventas e Ingresos por servicios.

El saldo de esta parte de la cuenta de Pérdidas y Ganancias nos da el Beneficio o Pérdida de explotación.

b) Beneficio o Pérdidas de las actividades ordinarias

Es el resultado anterior aumentado o disminuido por ingresos y gastos que se consideran que forman parte de la actividad ordinaria como Descuentos sobre compras y sobre ventas, Resultados financieros (positivos o negativos). Diferencias de cambio y similares.

c) Beneficio antes de impuestos

Es el resultado anterior aumentado o disminuido por Resultado o Pérdidas extraordinarias como pueden ser Beneficios o Pérdidas procedentes de la venta del Inmovilizado, Gastos e Ingresos extraordinarios, etc.

d) Resultado del ejercicio

Es el importe anterior reducido con el Impuesto sobre beneficios a pagar.

En resumen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias el resultado final se da a través de tres Resultados intermedios que clasifican el origen del Resultado.

Nuevo planteamiento del concepto Resultado del ejercicio

Hasta ahora el concepto de Resultado del ejercicio era antes del impuesto sobre beneficios. Este Resultado en la Junta General se distribuía para:

Impuestos
Dividendos
Reservas legales, estatutarias y voluntarias
Remanente del ejercicio

En el nuevo PGC se establece que el Resultado del ejercicio no es antes de impuesto sobre beneficios, sino después de haber deducido dicho impuesto sobre beneficios.

Para aclarar esta cuestión vamos a plantear un ejemplo simplificado con la presentación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias por el sistema llamémosle antiguo y por el nuevo que plantea el PGC, para que le sea más fácil la comprensión de los modelos de cuentas de Pérdidas y Ganancias ajustados al PGC que presentaremos más adelante.

Ejemplo

Existencias iniciales	320.000
Existencias finales	340.000
Compras	800.000
Descuentos sobre compras por pronto pago	15.000
Gastos de personal	650.000
Ventas	1.600.000
Ingresos por servicios varios	20.000
Descuento sobre ventas por pronto pago	40.000
Pérdidas por venta inmovilizado material	35.000
Beneficios por venta inmovilizado material	75.000
Gastos extraordinarios	60.000
Ingresos extraordinarios	22.000
Ingresos de participaciones en capital	30.000
Impuestos	42.000

El planteamiento de la cuenta de Explotación que traspasaba su saldo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias como se hacía hasta ahora sería:

Explotación

Debe		Haber	
Existencias Iniciales	320.000	Existencias finales	340.000
Compras	800.000	Ventas	1.600.000
Descuento sobre ventas	40.000	Descuento sobre compras	15.000
Sueldos y salarios	650.000	Venta Inmovilizado	75.000
Venta inmovilizado	35.000	Ingresos extraordinarios	22.000
Gastos extraordinarios	60.000	Ingresos de participación en capital	30.000
	1.905.000	Ingresos por servicios	20.000
Beneficio (antes de Impuestos)	197.000		
	2.102.000		2.102.000

Beneficio antes de Impuestos	197.000
Impuestos sobre beneficios	42.000
Resultado ejercicio (beneficios)	155.000

En la figura 12 presentamos las anteriores cifras ajustadas al nuevo planteo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Al igual que en los Balances, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, además de los valores del ejercicio se han de colocar en otra columna al lado los valores para cada cuenta del ejercicio anterior.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Cuenta	Debe		Cuenta	Haber	
	A) Gastos			B) Ingresos	
600	Compras de mercaderías	800.000	700	Venta de mercaderías	1.600.000
640	Sueldos y salarios	650.000	759	Ingresos por servicios	20.000
	I. Beneficios de explotación	190.000	610	Variación existencias	20.000
665	Descuentos sobre ventas por pronto pago	40.000		I. Pérdidas explotación	
			760	Ingresos de participación en capital	30.000
			765	Descuentos sobre compras por pronto pago	15.000
	II. Resultados financieros positivos	5.000		II. Resultados financieros negativos	
	III. Beneficio de las actividades ordinarias (AI + AII)	195.000		III. Pérdida de las actividades ordinarias	
671	Pérdidas del inmovilizado material	35.000	771	Beneficios del inmovilizado material	75.000
678	Gastos extraordinarios	60.000	778	Ingresos extraordinarios	22.000
	IV. Resultados extraordinarios positivos	2.000		IV. Resultados extraordinarios negativos	
	V. Beneficio antes de impuestos (AIII + AIV)	197.000		V. Pérdidas antes de Impuestos	
630	Impuesto sobre beneficios	42.000			
	VI. Resultado ejercicio (beneficios)	155.000		VI. Resultado ejercicio (pérdidas)	

Figura 12

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviada

En la figura 13 se presenta un modelo de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada de acuerdo con el PGC en el que, al igual que en el Balance, hay:

a) En la parte derecha dos columnas. La primera «Ejercicio N» corresponde a los valores o importes del ejercicio actual. La segunda «Ejercicio N-1» corresponde al ejercicio del año anterior.

b) En la columna de la parte izquierda se indican los números de cuenta que pueden intervenir en cada uno de los grupos que aparecen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada. Las cuentas entre paréntesis significa que tienen valor negativo, o sea reducen el valor del grupo en que están incluidas. Las cuentas con asterisco pueden ser de signo positivo o negativo según sea su saldo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias normal

Al igual que en el Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada es una síntesis de la cuenta de Pérdidas y Ganancias normal. La estructura general de la cuenta en ambos casos es la misma, pero en la normal hay más grupos y subgrupos, como puede ver en la figura 14 en que se presenta el modelo que plantea el PGC en el que intervienen todas las cuentas del PGC.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica

Es de realización **voluntaria** por parte de la empresa y forma parte de la Memoria, como Apartado suplementario (n.° 21). Al final del capítulo 12 y en el Apéndice dedicando al contenido de la Memoria normal podrá ver el modelo de esta cuenta que, repetimos, es de formulación voluntaria por parte de la empresa.

Normas del Plan General de Contabilidad sobre la formulación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

A continuación reproducimos las normas que plantea el PGC con relación a la cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicables tanto a la normal como a la abreviada:

La cuenta de pérdidas y ganancias, que comprende, con la debida separación, los ingresos y los gastos del ejercicio y, por diferencia, el resultado del mismo, se formulará teniendo en cuenta que:

a) En cada partida deberán figurar además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura de la cuenta de pérdidas y ganancias, bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.
b) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.
c) No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.
d) Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos, normal y abreviado, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.
e) Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos, tanto en el normal como en el abreviado.
f) Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si favorecen la claridad.
g) En las partidas correspondientes a empresas asociadas también se incluirán las relaciones con empresas multigrupo.
h) Los gastos financieros de deudas a largo plazo con vencimiento a corto figurarán en el Debe, en la agrupación 7 «Gastos financieros y gastos asimilados».

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA del Ejercicio ...

N.° Cuentas	Debe	Ejercicio N	Ejercicio N-1
	A) GASTOS		
60, 61*, 71*	1. Consumos de explotación		
	2. Gastos de personal		
640, 641	a) Sueldos, salarios y asimilados		
642, 643, 649	b) Cargas sociales		
68	3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		
650, 693, 694, 695, (793), (794), (795)	4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables		
62, 631, 634, (636), (639), 651, 659, 690	5. Otros gastos de explotación		
	I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION (B1-A1-A2-A3-A4-A5)		
	6. Gastos financieros y gastos asimilados		
6610, 6615, 6620, 6630, 6640, 6650	a) Por deudas con empresas del grupo		
6611, 6616, 6621, 6631, 6641, 6651	b) Por deudas con empresas asociadas		
6613, 6618, 6622, 6623, 6632, 6633, 6643, 6653, 669	c) Por otras deudas		
666, 667	d) Pérdidas de inversiones financieras		
6963,6965, 6966, 697, 698, 699, (7963), (7965), (7966), (797), (798), (799)	7. Variación de las provisiones de inversiones financieras		
668	8. Diferencias negativas de cambio		
	II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B2 + B3 - A6 - A7 - A8)		
	III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AI + AII - BI - BII)		
691, 692, 6960, 6961, (791), (792), (7960), (7961)	9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
670, 671, 672, 673	10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
674	11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias		
678	12. Gastos extraordinarios		
679	13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		
	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B4 + B5 + B6 + B7 + B8 - A9 - A10 - A11 - A12 - A13)		
	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII + AIV - BIII -BIV)		
630*, 633, (638)	14. Impuesto sobre sociedades		
...	15. Otros impuestos		
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV - A14 - A15)		

* con signo positivo o negativo según su saldo.

N.° cuentas	Haber	Ejercicio N	Ejercicio N-1
	B) INGRESOS		
70	1. Ingresos de explotación		
73, 74, 75, 790	a) Importe neto de la cifra de negocios		
	b) Otros ingresos de explotación		
	I. PERDIDAS DE EXPLOTACION (A1 + A2 + A3 + A4 + A5 - B1)		
	2. Ingresos financieros		
7600, 7610, 7620, 7630, 7650	a) En empresas del grupo		
7601, 7611, 7621, 7631, 7651	b) En empresas asociadas		
7603, 7613, 7623, 7633, 7653, 769	c) Otros		
766	d) Beneficios en inversiones financieras		
768	3. Diferencias positivas de cambio		
	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A6 + A7 + A8 - B2 - B3)		
	III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI + BII - AI - AII)		
770, 771, 772, 773	4. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
774	5. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
775	6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		
778	7. Ingresos extraordinarios		
779	8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A9 + A10 + A11 + A12 + A13 - B4 - B5 - B6 - B7 - B8)		
	V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII + BIV - AIII - AIV)		
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS) (BV + A14 + A15)		

Figura 13. Modelo de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS NORMAL del Ejercicio ...

N.º Cuentas	Debe	Ejercicio N	Ejercicio N-1
	A) GASTOS		
71	1. Reducción de existencia de productos terminados y en curso de fabricación		
600, (6080), (6090), 610* 601, 602, (6081), (6082), (6091), (6092), 611*, 612* 607	2. Aprovisionamientos: a) Consumo de mercaderías b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles c) Otros gastos externos		
640, 641 642, 643, 649 68	3. Gastos de personal a) Sueldos, salarios y asimilados b) Cargas sociales		
	4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		
693, (793) 650, 694, (794)	5. Variación de las provisiones de tráfico a) Variación de provisiones de existencias b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		
695, (795)	c) Variación de otras provisiones de tráfico		
62 631, 634, (636), (639) 651, 659 690	6. Otros gastos de explotación a) Servicios exteriores b) Tributos c) Otros gastos de gestión corriente d) Dotación al fondo de reversión		
	I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION (B1 + B2 + B3 + B4 - A1 - A2 - A3 - A4 - A5 - A6)		
6610, 6615, 6620, 6630, 6640, 6650 6611, 6616, 6621, 6631, 6641, 6651 6613, 6618, 6622, 6623, 6632, 6633, 6643, 6653, 669 666, 667 6963, 6965, 6966, 697, 698, 699, (7963), (7965), (7966), (797), (798), (799) 668	7. Gastos financieros y gastos asimilados a) Por deudas con empresas del grupo b) Por deudas con empresas asociadas c) Por deudas con terceros y gastos asimilados d) Pérdidas de inversiones financieras 8. Variación de las provisiones de inversiones financieras 9 Diferencias negativas de cambio		
	II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5 + B6 + B7 + B8 - A7 - A8 - A9)		
	III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AI + AII - BI - BII)		
691, 692, 6960, 6961, (791), (792), (7960), (7961) 670, 671, 672, 673	10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
674	11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
678	12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias		
679	13. Gastos extraordinarios 14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		
	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9 + B10 + B11 + B12 + B13 - A10 - A11 - A12 - A13 - A14)		
	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII + AIV - BIII -BIV)		
630*, 633, (638) ...	15. Impuesto sobre Sociedades 16. Otros impuestos		
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV - A15 - A16)		

* con signo positivo o negativo según su saldo.

N.° Cuentas	Haber	Ejercicio N	Ejercicio N-1
	B) INGRESOS		
700, 701, 702, 703, 704 705 (708), (709) 71	1. Importe neto de la cifra de negocios a) Ventas b) Prestaciones de servicios c) Devoluciones y «rappels» sobre ventas 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
73	3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado		
75 74 790	4. Otros ingresos de explotación a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente b) Subvenciones c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		
	I. PERDIDAS DE EXPLOTACION (A1 + A2 + A3 + A4 + A5 + A6 - B1 - B2 - B3 - B4)		
7600 7601 7603	5. Ingresos de participaciones en capital a) En empresas del grupo b) En empresas asociadas c) En empresas fuera del grupo		
7610, 7620, 7611, 7621, 7613, 7623	6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado a) De empresas del grupo b) De empresas asociadas c) De empresas fuera del grupo		
7630, 7650 7631, 7651 7633, 7653, 769 766 768	7. Otros intereses e ingresos asimilados a) De empresas del grupo b) De empresas asociadas c) Otros intereses d) Beneficios en inversiones financieras 8. Diferencias positivas de cambio		
	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7 + A8 + A9 - B5 - B6 - B7 - B8)		
	III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI + BII -AI - AII)		
770, 771, 772, 773	9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
774	10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
775	11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		
778 779	12. Ingresos extraordinarios 13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10 + A11 + A12 + A13 + A14 - B9 - B10 - B11 - B12 - B13)		
	V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII + BIV - AIII - AIV)		
	VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS) (BV + A15 + A16)		

Figura 14. Modelo de Cuenta de Pérdidas y Ganancias «normal»

Ejercicios de autocomprobación

Ponga una cruz (X) en el recuadro V (Verdadero) o F (Falso) según considere que corresponde a la pregunta que se hace:

1. La obligación de Auditoría de las Empresas es:

   1.1 Para todas las Sociedades. [V] [F]

   1.2 A partir de 1 Enero 1991. [V] [F]

   1.3 Sólo para los Grupos de Empresa. [V] [F]

   1.4 Las Sociedades que puedan presentar el Balance Abreviado. [V] [F]

   1.5 Las Sociedades que puedan presentar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada. [V] [F]

   1.6 Para una Sociedad que sólo hace un año que funciona. [V] [F]

2. Las siguientes Sociedades pueden presentar el Balance y la Memoria Abreviada:

   2.1 *Empresa A:*

Activo.	225.000.000		
Cifra negocios.	700.000.000		
Empleados.	46	[V]	[F]

   2.2 *Empresa B:*

Activo.	250.000.000		
Cifra negocios.	400.000.000		
Empleados.	54	[V]	[F]

   2.3 *Empresa C:*

Activo.	200.000.000		
Cifra negocios.	1.400.000.000		
Empleados.	80	[V]	[F]

3. Las siguientes Sociedades pueden presentar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada:

3.1 *Empresa D:*			
Activo.	780.000.000		
Cifra negocios.	1.830.000.000		
Empleados.	400	V	F
3.2 *Empresa E:*			
Activo.	950.000.000		
Cifra negocios.	1.500.000.000		
Empleados.	280	V	F
3.3 *Empresa F:*			
Activo.	210.000.000		
Cifra negocios.	2.000.000.000		
Empleados.	50	V	F

4. Las empresas que pueden presentar Balance y Memoria Abreviados, también pueden presentar siempre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada. V F

5. Las Empresas que pueden presentar Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada pueden presentar siempre el Balance y Memoria Abreviados. V F

6. Las Empresas A, B, C, D, E y F de los ejercicios 2 y 3 pueden presentar Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada:

6.1 Empresa A.	V	F
6.2 Empresa B.	V	F
6.3 Empresa C.	V	F
6.4 Empresa D.	V	F
6.5 Empresa E.	V	F
6.6 Empresa F.	V	F

12. Las cuentas anuales (II)

Continuamos con el estudio de las Normas 7.ª a 12.ª para la elaboración de las Cuentas Anuales.

7. La Memoria

Al igual que para el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria puede ser normal o Abreviada. Las empresas que por su volumen de actividad puedan presentar el Balance Abreviado, pueden realizar igualmente la Memoria Abreviada.

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance y en la cuenta de Pérdidas y Ganancias; se formulará teniendo en cuenta que:

a) El modelo de la memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.
c) Lo establecido en la memoria en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.
d) Lo establecido en el apartado 4 de la memoria se deberá adaptar para su presentación, en todo caso, de modo sintético y conforme a la exigencia de claridad.

Importancia

El Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias se consideran en la nueva normativa contable insuficientes para reflejar los cambios que se producen en la estructura económica y financiera de la empresa a lo largo del ejercicio. Esto se resuelve con la Memoria y el Cuadro de Financiación que estudiaremos en este capítulo.

La Memoria Abreviada

El contenido de la Memoria Abreviada lo plantea el PGC en los diez siguientes apartados:

1. Actividad de la Empresa
2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales
3. Distribución de resultados
4. Normas de valoración
5. Activo inmovilizado
6. Capital social
7. Deudas
8. Empresas del grupo y asociadas
9. Gastos
10. Otra información

que vamos a desarrollar a continuación:

1. Actividad de la empresa

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa, cuando se trate de sociedades, y la actividad o actividades a que se dedique.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel:

– Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

– Informaciones complementarias que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

b) Principios contables:

– Razones excepcionales que justifican la falta de aplicación de un principio contable obligatorio, indicando la incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

– Otros principios contables no obligatorios aplicados.

c) Comparación de la información:

– Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.

– Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

– Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.

d) Elementos recogidos en varias partidas:

– Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

3. Distribución de resultados

– Información sobre la propuesta de distribución de beneficios, de acuerdo con el siguiente esquema:

Bases de reparto	Importe
Pérdidas y ganancias	
Remanente	
Reservas voluntarias	
Reservas	
Total	

Distribución	
A reserva legal	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A	
A dividendos	
A	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	
Total	

– En el caso de distribución de dividendos a cuenta en el ejercicio, se deberá indicar el importe de los mismos e incorporar el estado contable previsional formulado preceptivamente para poner de manifiesto la existencia de liquidez suficiente. Dicho estado contable deberá abarcar un período de un año desde que se acuerde la distribución del dividendo a cuenta.
– Limitaciones para la distribución de dividendos.

4. Normas de valoración

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

a) Gastos de establecimiento; indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización y, en su caso, saneamiento.
b) Inmovilizado inmaterial; indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.

Justificación, en su caso, de la amortización del fondo de comercio en un período superior a cinco años.

Además se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero.

c) Inmovilizado material; indicando los criterios sobre:
– Amortización y dotación de provisiones.
– Capitalización de intereses y diferencias de cambio.
– Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.

– Determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.
– Las partidas del inmovilizado material que figuran en el activo por una cantidad fija.

– Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una ley.

d) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.
e) Créditos no comerciales, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.
f) Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Además se precisarán los criterios de valoración de las partidas que figuran en el activo por una cantidad fija.

g) Acciones propias en poder de la sociedad.
h) Subvenciones; indicando el criterio de imputación a resultados.
i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.
j) Otras provisiones del grupo 1; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.
k) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.
l) Impuesto sobre beneficios; indicando los criterios utilizados para su contabilización.
m) Transacciones en moneda extranjera; indicando lo siguiente:
   – Criterios de valoración de saldos en moneda extranjera.
   – Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en pesetas de elementos patrimoniales que en la actualidad o en su origen hubieren sido expresados en moneda extranjera.
   – Criterios de contabilización de las diferencias de cambio.
n) Ingresos y gastos.

5. Activo inmovilizado

Análisis de movimientos de las partidas del activo inmovilizado, según balance abreviado con separación de amortizaciones y provisiones de cada una de las partidas, indicando:

- Saldo inicial
- Entradas
- Salidas
- Saldo final

El análisis del movimiento de las partidas del Activo inmovilizado podría realizarse mediante los cuadros de las figuras 15 para las entradas y salidas de Inmovilizado y la figura 16 para las Amortizaciones y Provisiones del mismo.

Movimientos de Activo Inmovilizado

Cuentas	Saldos al 1/1	Entradas	Salidas	Saldos al 31/12
20 21 22 23, 24, 25, 26				

Figura 15

Amortizaciones y Provisiones del Activo Inmovilizado

Cuentas	Amortizaciones				Provisiones				
	Saldo al 1/1	Dotación del Ejercicio	Cancelación por bajas	Saldo al 31/12	Saldo al 1/1	Dotación del Ejercicio	Corrección por exceso	Anulación por Ventas	Saldo al 31/12

Figura 16

6. Capital social

Cuando existan varias clases de acciones se indicará el número y valor nominal de las pertenecientes a cada una de ellas.

7. Deudas

El importe global de las deudas de la empresa cuya duración residual sea superior a cinco años, así como el de todas las deudas que tengan garantía real, con indicación de su forma y naturaleza.

8. Empresas del grupo y asociadas

La denominación y domicilio de las empresas en las que la empresa posea, directa o indirectamente, como mínimo el tres por ciento del capital para aquellas sociedades que coticen en Bolsa y el veinte por ciento para el resto, con indicación de la fracción de capital que posea, así como el importe del capital, de las reservas y del resultado del último ejercicio de aquéllas.

9. Gastos

Desglose de la partida 2 b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias (modelo abreviado), «Cargas sociales», distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales.

Desglose de la partida 4 del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias (modelo abreviado), «Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables», distinguiendo entre fallidos y la variación de la provisión para insolvencias.

10. Otra información

Información sobre:

- Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de administración, cualquiera que sea su causa. Esta información se dará de forma global por conceptos retributivos.
- Se deberá desglosar el importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de administración, indicando el tipo de interés, características esenciales e importes devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.
- Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración. Esta información se dará de forma global y con separación de las prestaciones de que se trate.

La Memoria «normal»

La Memoria Abreviada que contiene 10 apartados es una síntesis de la Memoria «normal» cuyo contenido lo plantea el PGC en los 20 apartados siguientes:

1. **Actividad de la empresa**
2. **Bases de presentación de las cuentas anuales**
3. **Distribución de resultados**
4. **Normas de valoración**
5. **Gastos de establecimiento**
6. **Inmovilizado inmaterial**
7. **Inmovilizado material**
8. **Inversiones financieras**
9. **Existencias**
10. **Fondos propios**
11. **Subvenciones**
12. **Provisiones para pensiones y obligaciones similares**
13. **Otras provisiones del grupo 1**
14. **Deudas no comerciales**
15. **Situación fiscal**
16. **Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes**
17. **Ingresos y gastos**
18. **Otra información**
19. **Acontecimientos posteriores al cierre**
20. **Cuadro de financiación**

Los apartados 1, 2, 3 y 4 son iguales para ambos tipos de Memoria. El apartado 5 Activo inmovilizado se desarrolla en la normal en tres apartados, los n.º 5, 6 y 7, y con los diferentes tipos de Activo y con más detalle del movimiento de cada tipo de Activo.

De los epígrafes de los restantes apartados que se desarrollan en el PGC y dado el nivel de esta obra no vamos a entrar en detalles, pero sí vamos a comentar brevemente el apartado 15. Situación fiscal y el 20. Cuadro de financiación.

No obstante, para su información, al final de este capítulo y como Apéndice al mismo se reproducen las Normas del Plan General de Contabilidad para el desarrollo de cada uno de los 20 apartados que constituyen la Memoria Normal.

15. Situación fiscal

Al estudiar en el capítulo 2 los Principios Contables y el objetivo de lograr la imagen fiel de la empresa como innovación en el PGC, ya planteamos que esto daría lugar a una valoración económica de la empresa y unos resultados diferentes entre la imagen fiel de la empresa y la aplicación de las normas fiscales vigentes.

Esta diferencia tiene que justificarse en la Memoria mediante la conciliación entre ambas cifras.

El apartado 15. Situación fiscal de la Memoria normal tiene por finalidad:

«La explicación de la diferencia que exista entre el resultado contable y el resultado fiscal» que se efectuará de la siguiente forma:

CONCILIACION DEL RESULTADO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Resultado contable del ejercicio	.....	.....
	Aumentos	Disminuciones
Diferencias permanentes	.....	.....
Diferencias temporales:		
– con origen en el ejercicio	.....	.....
– con origen en ejercicios anteriores	.....	.....
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		(.....)
Base imponible (resultado fiscal)		.....

– Además, deberá indicarse la siguiente información:

- La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio y a los ejercicios anteriores y la carga fiscal ya pagada o que se habrá de pagar por esos ejercicios, en la medida en que esa diferencia tenga un interés cierto con respecto a la carga fiscal futura. Se deberá desglosar esta diferencia, distinguiendo entre impuesto anticipado e impuesto diferido.
- Las diferencias que se produzcan entre la valoración contable y la que correspondería por correcciones de valor excepcionales de los elementos del activo inmovilizado y del activo circulante que sean debidas solamente a la aplicación de la legislación fiscal, debidamente justificadas.
- Bases imponibles negativas pendientes de compensar fiscalmente, indicando el plazo y las condiciones para poderlo hacer.
- Naturaleza e importe de los incentivos fiscales aplicados durante el ejercicio, tales como deducciones y desgravaciones a la inversión, por creación de empleo, etc., así como los pendientes de deducir.
- Compromisos adquiridos en relación con incentivos fiscales.
- Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

8. Cuadro de financiación

Al comienzo del capítulo 11 vimos que la Norma 8ª de las Cuentas Anuales estaba dedicada al Cuadro de financiación que a su vez aparece en la Memoria Normal como Apartado 20. El PGC indica que en el Cuadro de financiación se describirán los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante. A estos efectos deberá cumplimentarse el modelo (figuras 17 y 18).

CUADRO DE FINANCIACION EJERCICIO .....

APLICACIONES	Ejercicio N	Ejercicio N-1	ORIGENES	Ejercicio N	Ejercicio N-1
1. Recursos aplicados en las operaciones 2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas 3. Adquisiciones de inmovilizado a) Inmovilizaciones inmateriales b) Inmovilizaciones materiales c) Inmovilizaciones financieras c_1) Empresas del grupo c_2) Empresas asociadas c_3) Otras inversiones financieras 4. Adquisición de acciones propias 5. Reducciones de capital 6. Dividendos 7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo a) Empréstitos y otros pasivos análogos b) De empresas del grupo c) De empresas asociadas d) De otras deudas e) De proveedores de inmovilizado y otros 8. Provisiones para riesgos y gastos TOTAL APLICACIONES EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)			1. Recursos procedentes de las operaciones 2. Aportaciones de accionistas a) Ampliaciones de capital b) Compensación para pérdidas 3. Subvenciones de capital 4. Deudas a largo plazo a) Empréstitos y otros pasivos análogos b) De empresas del grupo c) De empresas asociadas d) De otras empresas e) De proveedores de inmovilizado y otros 5. Enajenación de inmovilizado a) Inmovilizaciones inmateriales b) Inmovilizaciones materiales c) Inmovilizaciones financieras c_1) Empresas del grupo c_2) Empresas asociadas c_3) Otras inversiones financieras 6. Enajenación de acciones propias 7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras a) Empresas del grupo b) Empresas asociadas c) Otras inversiones financieras TOTAL ORIGENES EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE)		

Figura 17. Cuadro de Financiación: Aplicaciones y orígenes

NOTA: Para el primer ejercicio cerrado con posterioridad a 30 junio 1990, en el Cuadro de Financiación se podrán omitir las cifras correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior (Disposición Transitoria sexta).

Finalidad del Cuadro de Financiación

El Cuadro de Financiación tiene por finalidad presentar la evolución en dos fechas diferentes de un Balance, mostrando las diferencias existentes en dichas fechas. Para ello se opera con dos Balances el del ejercicio actual a 31/12 y el del ejercicio anterior también a 31/12 (ver figuras 17 y 18).

VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE	Ejercicio N		Ejercicio N-1	
	Aumentos	Disminu-ciones	Aumentos	Disminu-ciones
1. Accionistas por desembolsos exigidos 2. Existencias 3. Deudores 4. Acreedores 5. Inversiones financieras temporales 6. Acciones propias 7. Tesorería 8. Ajustes por periodificación TOTAL VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE				

Figura 18. Cuadro de financiación: variación del capital circulante

Las cuentas de los Balances se agrupan en Variaciones del patrimonio fijo (figura 17) y Variaciones del capital circulante (figura 18).

Las variaciones del patrimonio fijo se agrupan en «Orígenes y Aplicaciones» como puede verse en la citada figura 17.

Las variaciones del capital circulante se agrupan en «Aumentos» y «Disminuciones» (figura 18).

Las agrupaciones que se hacen en los dos casos y que plantea el PGC son las que puede ver con números árabes en las figuras 17 y 18.

Variaciones del patrimonio fijo

Vamos a presentar un ejemplo sencillo:

Supongamos que una empresa al final del ejercicio actual (Ejercicio N) y al final del ejercicio anterior (Ejercicio N-1) tiene los siguientes valores en sus cuentas:

	Balance Ejercicio N	Balance Ejercicio N-1
Maquinaria	800.000	900.000
Mobiliario	130.000	110.000
Equipo procesos información	600.000	450.000
Valores de renta fija	250.000	250.000
Capital social	1.000.000	700.000

Ahora hemos de ver qué ha ocurrido en cada partida y si su evolución da lugar a una «Aplicación», o sea ha existido un aumento de su valor en el ejercicio N sobre el ejercicio N-1, lo que significa que se han invertido (se han aplicado recursos) a aquella cuenta. O, por el contrario ha tenido una disminución por venta de un inmovilizado con lo que se han conseguido recursos y da lugar a «Orígenes» que también se les aplica el nombre de «Fuentes» (Orígenes o Fuentes de las Aplicaciones).

En el supuesto planteado vemos que en el ejercicio N con relación al anterior o ejercicio N-1 el resultado es:

a) *Maquinaria:* Ha tenido un movimiento negativo de menos 100.000, con lo que la empresa ha obtenido recursos por la venta de maquinaria que será un «Origen».
b) *Mobiliario:* Ha tenido un movimiento positivo de más 20.000 o sea la empresa ha empleado recursos en esta inversión, lo que significa una «Aplicación».
c) *Equipo procesos información:* Ha tenido, al igual que Mobiliario, un aumento positivo de 150.000 que será, al igual que en el caso b) una «Aplicación».
d) *Valores de renta fija:* No ha tenido movimiento. Valor cero en «Aplicaciones» y «Orígenes».
e) *Capital social:* Ha aumentado en unas 300.000, lo que representa que en la empresa han entrado fondos propios, o sea «Orígenes».

Si ahora clasificamos estas partidas en las agrupaciones de la figura 17, el resultado sería:

Adquisiciones de Inmovilizado

Mobiliario 20.000
Equipos procesos información 150.000
170.000 = Aplicaciones

Enajenaciones de Inmovilizado

Maquinaria 100.000
100.000 = Orígenes

Ampliación de capital ..... 200.000 = Orígenes

y trasladadas estas cifras el Cuadro de la figura 17 sería:

APLICACIONES		ORIGENES	
3. Adquisiciones Inmovilizado	170.000	2. Aportaciones de Accionistas a) Ampliación de capital	200.000
		5. Enajenaciones de Inmovilizado b) Inmovilizado material	100.000
Total aplicaciones	170.000	Total Orígenes	300.000
Exceso de Orígenes sobre Aplicaciones (Aumento de Capital Circulante)	130.000		

Todas las operaciones de este supuesto sobre variación del patrimonio fijo se refieren a Activos fijos y a Pasivos fijos.

El resultado es que se han obtenido 300.000 de recursos y se han aplicado 170.000, o sea hay un sobrante de 130.000, que como no se han aplicado a Patrimonio fijo, han de estar aplicados a Capital circulante, como veremos a continuación:

Variaciones del capital circulante

Continuando con el mismo supuesto, la empresa tiene sus valores relacionados con el capital circulante en los siguientes importes:

	Balance Ejercicio N	Balance Ejercicio N-1
Existencias	600.000	575.000
Proveedores	450.000	350.000
Clientes	800.000	700.000
Acreedores	60.000	100.000
Tesorería	205.000	140.000

Si las diferencias entre los valores de los dos Balances los trasladamos al cuadro de variación del capital circulante (figura 18), tendríamos el siguiente resultado:

VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	Aumentos	Disminuciones
Existencias	25.000	
Proveedores		100.000
Clientes	100.000	
Acreedores	40.000	
Tesorería	65.000	
Total	230.000	100.000
Variación de capital circulante: 130.000 de aumento.		

que coincide con la diferencia de la Variación del Patrimonio fijo en que hubo unos orígenes de 300.000 y unas aplicaciones de 170.000 con un saldo de 130.000 que se ha aplicado en el aumento neto de capital circulante.

Dos observaciones sobre el anterior cuadro dedicado a «Variación del capital circulante»:

1.ª El saldo de Proveedores ha aumentado 100.000, pero se sitúa en la columna de «Disminuciones», ya que un aumento de la deuda (Proveedores) significa una reducción del capital circulante.
2.ª El saldo de Acreedores se ha reducido en 40.000 y se ha puesto en «Aumentos», ya que una reducción de la deuda (Acreedores) representa un aumento del capital circulante.

En cambio los aumentos de Existencias, Clientes y Tesorería se han colocado en Aumentos, ya que lo son del capital circulante.

A continuación reproducimos la norma 8 que establece el PGC para la realización del Cuadro de Financiación:

Normas para la formulación del Cuadro de Financiación

El Cuadro de Financiación, que recoge los recursos obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante, formará parte de la memoria. Se formulará teniendo en cuenta que:

a) En cada partida deberán figurar además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. Cuando unas y otras no sean comparables, se procederá a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente. No obstante, cuando en el ejercicio anterior se haya formulado memoria abreviada podrán omitirse las cifras del ejercicio precedente.

b) Las rúbricas incluidas en el Cuadro de Financiación deberán adaptarse en función de la importancia que para la entidad hayan tenido las distintas operaciones, realizando agrupaciones de los distintos conceptos cuando resulten de escasa importancia e incorporando aquellos no incluidos que puedan ser significativos para apreciar e interpretar los cambios acaecidos en la situación financiera.

c) El cuadro de financiación deberá mostrar separadamente los distintos orígenes y aplicaciones permanentes de recursos en función de las operaciones que los han producido y con independencia de si dichas operaciones han afectado o no formalmente al capital circulante, incluidas, entre otras, las ampliaciones de capital realizadas mediante conversión de deudas a largo plazo, que deberán figurar simultáneamente como aplicación y como origen de fondos. Asimismo deberá mostrar resumidamente los aumentos y disminuciones que se han producido en el ejercicio en dicho capital circulante.

d) Los resultados del ejercicio serán objeto de corrección para eliminar los beneficios o pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos e ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante y los resultados obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado. Las partidas que dan lugar a la corrección del resultado son, entre otras, las siguientes:

- Aumento del beneficio o disminución de la pérdida:
  1. Dotaciones a las amortizaciones y provisiones de inmovilizado.
  2. Dotación a la provisión para riesgos y gastos.
  3. Gastos derivados de intereses diferidos.
  4. Amortización de gastos de formalización de deudas.
  5. Diferencias de cambio negativas.
  6. Pérdidas en la enajenación de inmovilizado.
  7 Impuesto sobre sociedades diferido en el ejercicio y los ajustes pertinentes.
- Disminución del beneficio o aumento de la pérdida:
  1. Excesos de provisiones de inmovilizado.
  2. Excesos de provisiones para riesgos y gastos.
  3. Ingresos derivados de intereses diferidos.
  4. Diferencias de cambio positivas.
  5. Beneficios en la enajenación de inmovilizado.
  6. Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio.
  7. Impuesto sobre sociedades anticipado en el ejercicio y crédito impositivo generado en el ejercicio por compensación de pérdidas y los ajustes pertinentes.

Cuando el resultado del ejercicio corregido fuese positivo (beneficio) se mostrará en recursos bajo la denominación «Recursos procedentes de las operaciones». Por el contrario, si dicho resultado del ejercicio corregido fuese negativo (pérdida), se mostrará en aplicaciones con la denominación «Recursos aplicados en las operaciones».

Como nota al Cuadro de Financiación, se deberá incluir un resumen de las correcciones al resultado, conciliando el resultado contable del ejercicio con los recursos procedentes de las operaciones que se muestran en el mencionado cuadro.

e) Los recursos obtenidos en la enajenación o cancelación anticipada de inmovilizado material, inmaterial o financiero se obtendrá sumando o restando, respectivamente, al valor neto contable del correspondiente inmovilizado, el beneficio o pérdida obtenido en la operación.
f) Las revalorizaciones de inmovilizado realizadas en el ejercicio al amparo de una Ley, no serán consideradas ni como orígenes ni como aplicaciones de recursos, sin perjuicio de que las revalorizaciones que hayan afectado a elementos de inmovilizado enajenados en el ejercicio sean consideradas como mayor valor contable a efectos de determinar los recursos obtenidos en el ejercicio como consecuencia de dicha enajenación.
g) Los distintos orígenes y aplicaciones de recursos por operaciones formalizadas en el ejercicio se mostrarán en el Cuadro de Financiación por su importe efectivo, esto es, deducidos los gastos e ingresos por intereses diferidos, y cualquier otro gasto o ingreso a distribuir en varios ejercicios que no hayan supuesto variación del capital circulante.
h) Las diferencias de cambio de valores de renta fija, deudas y créditos a largo plazo acaecidas durante el ejercicio no se mostrarán como origen o aplicación de fondos, debiéndose proceder, por tanto, a la correspondiente corrección del resultado o a su compensación con ingresos a distribuir en varios ejercicios.
i) La aplicación de recursos en inversiones financieras permanentes, que sean consecuencia de la renegociación o traspaso de inversiones financieras temporales, se mostrará separadamente bajo la denominación «Renegociación de inversiones financieras temporales» cuando la importancia de su volumen así lo aconseje. Esta regla resultará también de aplicación a los recursos obtenidos por renegociación de deudas a corto plazo, debiendo figurar separadamente, en su caso, con la denominación «Renegociación de deudas a corto plazo».
j) Los recursos aplicados por traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo se mostrarán por el valor de reembolso de la deuda.
k) Los recursos aplicados por cancelación anticipada de deudas a largo plazo se mostrarán por el importe efectivo de la cancelación.
l) Los recursos procedentes de aportaciones de accionistas lucirán en el Cuadro de Financiación, como origen de fondos, en el ejercicio en que se realice la aportación efectiva o en el que se haya acordado el desembolso.
m) Cuando se produzcan operaciones comerciales a largo plazo, los débitos y créditos constituyen, respectivamente, orígenes o aplicaciones permanentes de recursos y deberán figurar separadamente en el Cuadro de Financiación, según el siguiente detalle:

- Recursos aplicados en operaciones de tráfico:
  – Créditos comerciales a largo plazo.
  – Traspaso a corto plazo de deudas comerciales.
- Recursos obtenidos por operaciones de tráfico:
  – Deudas comerciales a largo plazo.
  – Traspaso a corto plazo de créditos comerciales.

9. Cifra anual de negocios

El importe neto de la cifra anual de negocios se determinará deduciendo del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios, correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de las bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas y el del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas.

10. Número medio de trabajadores

Para la determinación del número medio de trabajadores se considerarán todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la empresa durante el ejercicio, promediados según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.

11. Operaciones intersocietarias

A efectos de la presentación de las cuentas anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de dominio, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42.1 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén dominadas, directa o indirectamente, por una misma entidad o persona física.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando sin que se trate de una empresa del grupo, en el sentido señalado anteriormente, alguna o algunas de las empresas que lo forman, incluida la entidad o persona física dominante, ejerza sobre tal empresa una influencia notable.

En las partidas correspondientes a empresas asociadas también se incluirán las relaciones con empresas multigrupo; se entenderá por empresa multigrupo aquella que esté gestionada conjuntamente por una empresa del grupo o la entidad o persona física dominante, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.

12. Estados financieros intermedios

Los estados financieros intermedios se presentarán con la forma y los criterios establecidos para las cuentas anuales; a estos efectos se formularán sin que tengan

reflejo alguno en contabilidad, por lo cual, en su caso, se anularán las anotaciones contables eventualmente efectuadas para la realización de dichos estados financieros.

VERIFICACION, APROBACION, DEPOSITO Y PUBLICIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES

Verificación de las Cuentas Anuales: AUDITORIA

El artículo 203 de la Ley de S.A. establece que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas.

Se exceptúa de esta obligación a las Sociedades que puedan presentar Balance Abreviado.

Al estudiar el capítulo 11 el Balance Abreviado ya se indicaron las condiciones en que éste puede ser realizado.

Aprobación de las Cuentas Anuales

Deberán ser aprobadas por la Junta General de la Sociedad que deberá reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio y que, además, resolverá sobre la propuesta de aplicación del resultado.

Depósito de las Cuentas Anuales

Una vez aprobadas las Cuentas Anuales por la Junta General, los administradores en el plazo de un mes han de depositarlas en el Registro Mercantil con los documentos que establece el Reglamento del Registro Mercantil.

Publicidad de las Cuentas Anuales

Los Registradores mercantiles remitirán al Registro Mercantil Central una relación de las Sociedades que hubieran cumplido en debida forma la obligación de depósito de las Cuentas Anuales y el BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil) publicará el anuncio de las sociedades que lo hubieran hecho.

Una cuestión importante es que, además de la publicidad en el BORME, *cualquier persona podrá obtener información de todos los documentos depositados.*

El informe de gestión

Este documento no aparece en el PGC, pero la obligación de realizarlo lo establece el artículo 171 de la Ley de S.A. que establece:

«los administradores están obligados a formular en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha del cierre del ejercicio, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado...»

Por lo tanto la realización de este informe de gestión es obligatorio para todas las Sociedades Anónimas, incluidas las laborales, para las Sociedades de Responsabilidad Limitada y para las Sociedades Comanditarias por acciones.

Contenido del Informe de gestión

El artículo 202 de la Ley de S.A. establece que el Informe de Gestión deberá contener:

1. Una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la Sociedad.
2. Informará sobre los acontecimientos importantes de la Sociedad después del cierre del ejercicio y la evolución previsible de la misma.
3. Además informará, en su caso, sobre las actividades en materia de investigación y desarrollo y sobre la adquisición de acciones propias.

Ejercicios de autocomprobación

Ponga una cruz (X) en el recuadro V (Verdadero) o F (Falso) según considere que corresponde a la pregunta que se hace.

1. La diferencia entre Memoria Abreviada y Memoria Normal consiste en que en la Abreviada cada uno de los apartados de la Memoria Normal están menos desarrollados. [V] [F]

2. La conciliación del Resultado con la Base imponible del Impuesto sobre Sociedades que se desarrolla en la Memoria Normal tiene por objeto saldar las cuentas de Resultados. [V] [F]

3. El cuadro de Financiación tiene por objeto presentar la evolución financiera del ejercicio. [V] [F]

4. El Informe de gestión debe realizarlo el Director Comercial de la empresa. [V] [F]

5. En el Cuadro de Financiación debe ocurrir que el importe total de las Aplicaciones y los Orígenes ha de ser el mismo. [V] [F]

Memoria normal

Reproducimos a continuación el contenido íntegro de la Memoria que deben formular las Empresas que por su volumen económico y actividad no pueden formular el Balance Abreviado, aun cuando algunos de sus apartados ya se han estudiado en los capítulos 11 y 12.

1. Actividad de la empresa

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa y la actividad o actividades a que se dedique.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel:

- Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.
- Informaciones complementarias que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

b) Principios contables:

- Razones excepcionales que justifican la falta de aplicación de un principio contable obligatorio, indicando la incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.
- Otros principios contables no obligatorios aplicados.

c) Comparación de la información:

- Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.
- Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

– Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.

d) Agrupación de partidas.

– Desglose de las partidas precedidas de números árabes que han sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de pérdidas y ganancias.
– No será necesario presentar la información anterior si dicha desagregación figura en otros apartados de la memoria.

e) Elementos recogidos en varias partidas.

– Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

3. Distribución de resultados

Información sobre la propuesta de distribución de beneficios, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto	Importe
Pérdidas y ganancias	
Remanente	
Reservas voluntarias	
Reservas	.....
Total	.....

Distribución	
A reserva legal	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A	
A dividendos	
A	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	
	.....
Total	.....

En el caso de distribución de dividendos a cuenta en el ejercicio, se deberá indicar el importe de los mismos e incorporar el estado contable previsional formulado preceptivamente para poner de manifiesto la existencia de liquidez suficiente. Dicho estado contable deberá abarcar un período de un año desde que se acuerde la distribución del dividendo a cuenta.

Limitaciones para la distribución de dividendos.

4. Normas de valoración

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

a) Gastos de establecimiento; indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización y, en su caso, saneamiento.

b) Inmovilizado inmaterial, indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.

Justificación, en su caso, de la amortización del fondo de comercio en un período superior a cinco años.

Además se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero.

c) Inmovilizado material; indicando los criterios sobre:
- Amortización y dotación de provisiones.
- Capitalización de intereses y diferencias de cambio.
- Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.
- Determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.
- Las partidas del inmovilizado material que figuran en el activo por una cantidad fija.
- Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una ley.

d) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas, distinguiendo a corto y a largo plazo, indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

e) Créditos no comerciales, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

f) Existencias, indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Además se precisarán los criterios de valoración de las partidas que figuran en el activo por una cantidad fija.

g) Acciones propias en poder de la sociedad.

h) Subvenciones, indicando el criterio de imputación a resultados.

i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.

j) Otras provisiones del grupo 1; indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

k) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

l) Impuesto sobre beneficios; indicando los criterios utilizados para su contabilización.

m) Transacciones en moneda extranjera; indicando lo siguiente:
- Criterios de valoración de saldos en moneda extranjera.
- Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en pesetas de elementos patrimoniales que en la actualidad o en su origen hubieran sido expresados en moneda extranjera.
- Criterios de contabilización de las diferencias de cambio.

n) Ingresos y gastos.

5. Gastos de establecimiento

Análisis del movimiento de este epígrafe del balance durante el último ejercicio, indicándose lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Adiciones.
- Amortización.
- Saneamiento.
- Saldo final.

Si hubiera alguna partida significativa, por su naturaleza o por su importe, se facilitará la pertinente información adicional.

6. Inmovilizado inmaterial

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones; indicándose lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumento por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final.

A estos efectos se distinguirá entre las concesiones, patentes, licencias, marcas y similares adquiridas a título oneroso y las creadas por la propia empresa.

Se informará sobre los bienes utilizados en régimen de arrendamiento financiero, precisando de acuerdo con las condiciones del contrato: coste del bien en origen, distinguiendo el valor de la opción de compra, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes y valor de la opción de compra.

Se detallarán los elementos significativos que puedan existir en esta rúbrica y se facilitará información adicional sobre su uso, fecha de caducidad y período de amortización.

7. Inmovilizado material

7.1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones; indicando lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumento por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final

Cuando se efectúan actualizaciones, deberá indicarse:

Ley que lo autoriza.

Importe de la revalorización para cada partida, así como del aumento de la amortización acumulada.

Efecto de la actualización sobre la dotación a la amortización y, por tanto, sobre el resultado del próximo ejercicio.

7.2. Información sobre:

Importe de las revalorizaciones netas acumuladas, al cierre del ejercicio, realizadas al amparo de una ley y el efecto de dichas revalorizaciones sobre la dotación a la amortización y a las provisiones en el ejercicio.

Coeficientes de amortización utilizados por grupos de elementos.

Características de las inversiones en inmovilizado material adquiridas a empresas del grupo y asociadas, con indicación de su valor contable y de la correspondiente amortización acumulada.

Características de las inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español, con indicación de su valor contable y de la correspondiente amortización acumulada.

Importe de los intereses y diferencias de cambio capitalizadas en el ejercicio.

Características del inmovilizado no afecto directamente a la explotación, indicando su valor contable y la correspondiente amortización acumulada.

Importe y características de los bienes totalmente amortizados, obsoletos técnicamente o no utilizados.

Bienes afectos a garantías y reversión.

Subvenciones y donaciones recibidas relacionadas con el inmovilizado material.

Compromisos firmes de compra y fuentes previsibles de financiación, así como los compromisos firmes de venta.

Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material tal como: arrendamientos, seguros, litigios, embargos y situaciones análogas.

8. Inversiones financieras

8.1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en los epígrafes de «Inmovilizaciones financieras» e «Inversiones financieras temporales» y de sus correspondientes provisiones, indicando, tanto para el largo como para el corto plazo, lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final.

A estos efectos se desglosará cada partida atendiendo a la naturaleza de la inversión, distinguiendo, en su caso, entre participaciones en capital, valores de renta fija, créditos y créditos por intereses.

8.2. Información sobre empresas del grupo y asociadas, detallando:

Denominación y domicilio de las empresas del grupo, especificando para cada una de ellas:

- Actividades que ejercen.

- Fracción de capital que se posee directa e indirectamente, distinguiendo entre ambas.
- Importe del capital, reservas y resultado del último ejercicio, desglosando los extraordinarios.
- Valor según libros de la participación en capital.
- Dividendos recibidos en el ejercicio.
- Indicación de si las acciones cotizan o no en Bolsa y, en su caso, cotización media del último trimestre del ejercicio y cotización al cierre del ejercicio.

Sólo podrá omitirse la información requerida en este punto cuando por su naturaleza pueda acarrear graves perjuicios a las empresas a que se refiera; en ese caso deberá justificarse la omisión.

La misma información que la del punto anterior respecto de las empresas asociadas.

Notificaciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10 %.

8.3. Otra información sobre:

Importe de los valores de renta fija y otras inversiones financieras análogas, así como de los créditos, que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento; distinguiendo por deudores (empresas del grupo, asociadas y otras). Estas indicaciones figurarán separadamente para cada una de las partidas relativas a inversiones financieras, conforme al modelo de balance.

Importe de los intereses devengados y no cobrados.

Valores negociables, otras inversiones financieras análogas y créditos entregados o afectos a garantías.

Desglose de los valores negociables y otras inversiones financieras análogas, así como de los créditos, según los tipos de moneda en que estén instrumentados y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente, distinguiendo las emitidas por empresas del grupo, asociadas y otros.

Tasa media de rentabilidad de los valores de renta fija y otras inversiones financieras análogas, por grupos homogéneos y, en todo caso, distinguiendo los emitidos por empresas del grupo, asociadas y otros.

Compromisos firmes de compra de valores negociables y otras inversiones financieras análogas y fuentes previsibles de financiación, así como los compromisos firmes de venta.

Características e importe de cualesquiera garantías recibidas en relación con los créditos otorgados por la empresa (afianzamientos, avales, prendas, reservas de dominio, pactos de recompra, etc.).

Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los valores negociables, otras inversiones financieras análogas y créditos, tal como: litigios, embargos, etc.

9. Existencias

Información sobre:

Compromisos firmes de compra y venta, así como información sobre contratos de futuro relativos a existencias.

Limitaciones en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas y otras razones análogas, indicando las partidas a que afectan y su proyección temporal.

Importe de las existencias que figuran en el activo por una cantidad fija.

Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tal como: litigios, seguros, embargos, etc.

10. Fondos propios

10.1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en esta agrupación; indicándose los orígenes de los aumentos y las causas de las disminuciones, así como los saldos iniciales y finales.

También se incluirá el movimiento de los epígrafes de acciones propias.

10.2. Información sobre:

Número de acciones y valor nominal de cada una de ellas, distinguiendo por clases de acciones, así como los derechos otorgados a las mismas y las restricciones que puedan tener. También, en su caso, se indicará para cada clase de acciones los desembolsos pendientes, así como la fecha de exigibilidad.

Ampliación de capital en curso indicando el número de acciones a suscribir, su valor nominal, la prima de emisión, el desembolso inicial, los derechos que incorporarán y restricciones que tendrán; así como la existencia o no de derechos preferentes de suscripción a favor de accionistas u obligacionistas; y el plazo concedido para la suscripción.

Importe del capital autorizado por la junta de accionistas para que los administradores lo pongan en circulación, indicando el período al que se extiende la autorización.

Derechos incorporados a las partes de fundador, bonos de disfrute, obligaciones convertibles y pasivos financieros similares, con indicación de su número y de la extensión de los derechos que confieren.

Circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.

Número, valor nominal y precio medio de adquisición de las acciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta, especificando su destino final previsto e importe de la reserva por adquisición de acciones propias. También se informará sobre el número, valor nominal e importe de la reserva correspondiente a las acciones propias aceptadas en garantía.

La parte de capital que, en su caso, es poseído por otra empresa, directamente o por medio de sus filiales, cuando sea igual o superior al 10 %.

Acciones de la sociedad admitidas a cotización.

11. Subvenciones

Información sobre el importe y características de las subvenciones recibidas que aparecen en las partidas correspondientes del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Información sobre el cumplimiento e incumplimiento de las condiciones asociadas a las subvenciones.

12. Provisiones para pensiones y obligaciones similares

12.1. Análisis del movimiento de esta partida del balance durante el ejercicio, distinguiendo las provisiones correspondientes al personal activo y al pasivo; indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones, distinguiendo por su origen (gastos financieros, gastos de personal, ...).
- Aplicaciones.
- Saldo final.

12.2. Información sobre:

- Riesgos cubiertos.
- Tipo de capitalización utilizado.

13. Otras provisiones del grupo 1

13.1. Análisis del movimiento de cada partida del balance durante el ejercicio; indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones.
- Aplicaciones.
- Saldo final.

13.2. Información sobre riesgos y gastos cubiertos.

14. Deudas no comerciales

14.1. Desglose de la partida D.IV.2 del pasivo del balance, «Otras deudas», distinguiendo entre deudas transformables en subvenciones, proveedores de inmovilizado y otras.

Desglose de las partidas E.III.1 y E.III.2 del pasivo del balance, «Deudas con empresas del grupo» y «Deudas con empresas asociadas», distinguiendo entre préstamos y otras deudas y deudas por intereses.

14.2. Información, distinguiendo entre corto y largo plazo, sobre:

Importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y hasta su cancelación, distinguiendo por empresas del grupo, asociadas y otros. Estas indicaciones figurarán separadamente para cada una de las partidas relativas a deudas, conforme al modelo de balance.

Importe de las deudas con garantía real.

Desglose de las deudas en moneda extranjera según los tipos de moneda en que estén contratadas y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente, distinguiendo por empresas del grupo, asociadas y otros.

Tipo de interés medio de las deudas no comerciales a largo plazo.

Importe disponible en las líneas de descuento, así como las pólizas de crédito concedidas a la empresa con sus límites respectivos, precisando la parte dispuesta.

Importe de los gastos financieros devengados y no pagados.

Detalle de obligaciones y bonos en circulación al cierre del ejercicio, con indicación de las características principales de cada una (interés, vencimientos, garantías, condiciones de convertibilidad, etc.).

15. Situación fiscal Explicación de la diferencia que exista entre el resultado contable del ejercicio y el resultado fiscal.

CONCILIACION DEL RESULTADO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Resultado contable del ejercicio			.....
	Aumentos	*Disminuciones*	
Impuesto sobre Sociedades	.....	.....	
Diferencias permanentes	.....	.....	.....
Diferencias temporales:			
– con origen en el ejercicio	.....	.....	.....
– con origen en ejercicios anteriores	.....	.....	.....
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			(.....)
Base imponible (Resultado fiscal)			.....

– Además, deberá indicarse la siguiente información:

- La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio y a los ejercicios anteriores y la carga fiscal ya pagada o que se habrá de pagar por esos ejercicios, en la medida en que esa diferencia tenga un interés cierto con respecto a la carga fiscal futura. Se deberá desglosar esta diferencia, distinguiendo entre impuesto anticipado e impuesto diferido.
- Las diferencias que se produzcan entre la valoración contable y la que correspondería por correcciones de valor excepcionales de los elementos del activo inmovilizado y del activo circulante que sean debidas solamente a la aplicación de la legislación fiscal, debidamente justificadas.
- Bases imponibles negativas pendientes de compensar fiscalmente, indicando el plazo y las condiciones para poderlo hacer.
- Naturaleza e importe de los incentivos fiscales aplicados durante el ejercicio, tales como deducciones y desgravaciones a la inversión, por creación de empleo, etc., así como los pendientes de deducir.
- Compromisos adquiridos en relación con incentivos fiscales.
- Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

16. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes Importe global de las garantías comprometidas con terceros, así como el importe de los incluidos en el pasivo del balance. Esta información se desglosará por clases de garantías y distinguiendo las relacionadas con empresas del grupo, asociadas y otras.

Naturaleza de las contingencias, sistema de evaluación de la estimación y factores de los que depende, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados; en su caso, se indicarán las razones que impiden esta evaluación así como los riesgos máximos y mínimos existentes.

17. Ingresos y gastos

17.1. Desglose de las partidas 2.a y 2.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias, «Consumo de mercaderías» y «Consumo de materias primas y otras materias consumibles», distinguiendo entre compras y variación de existencias.

Desglose de la partida 3.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias «Cargas sociales», distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales.

Desglose de la partida 5.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias «Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables», distinguiendo entre fallidos y la variación de la provisión para insolvencias.

En el caso de que la empresa formule la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberá incluir en este apartado los desgloses antes indicados en relación con las partidas 1. «Consumos de explotación», 2.b) «Cargas sociales» y 4. «Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables» del modelo abreviado de dicha cuenta.

17.2. Información sobre:

Transacciones efectuadas con empresas del grupo y asociadas detallando las siguientes:

- Compras efectuadas, devoluciones de compras y «rappels».
- Ventas realizadas, devoluciones de ventas y «rappels».
- Servicios recibidos y prestados.
- Intereses abonados y cargados.
- Dividendos y otros beneficios distribuidos.

Transacciones efectuadas en moneda extranjera, con indicación separada de compras, ventas y servicios recibidos y prestados.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la empresa, por categorías de actividades así como por mercados geográficos. Deberá justificarse la omisión de la información requerida en este punto, cuando por su naturaleza puede acarrear graves perjuicios a la empresa.

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías.

Gastos e ingresos extraordinarios, incluidos los ingresos y gastos correspondientes a ejercicios precedentes.

Gastos e ingresos que, habiendo sido contabilizados durante el ejercicio, correspondan a otro posterior.

Gastos e ingresos imputados al ejercicio que hayan de ser satisfechos en otro posterior.

18. Otra información

Información sobre:

Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de administración, cualquiera que sea su causa. Esta información se dará de forma global por conceptos retributivos.

Se deberá desglosar el importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de administración, indicando el tipo de interés, características esenciales e importes devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración. Esta información se dará de forma global y con separación de las prestaciones de que se trate.

Operaciones en las que exista algún tipo de garantía, indicando los activos afectos a las mismas incluso cuando se trate de disponibilidades líquidas, señalando en este caso las limitaciones de disponibilidad existentes.

19. Acontecimientos posteriores al cierre

Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para el usuario de los estados financieros.

Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

20. Cuadro de financiación

En él se describirán los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante. A estos efectos deberá cumplimentarse el modelo que se adjunta. (Figura 19.)

CUADRO DE FINANCIACION EJERCICIO .....

APLICACIONES	Ejercicio N	Ejercicio N-1	ORIGENES	Ejercicio N	Ejercicio N-1
1. Recursos aplicados en las operaciones 2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas 3. Adquisiciones de inmovilizado a) Inmovilizaciones inmateriales b) Inmovilizaciones materiales c) Inmovilizaciones financieras c_1) Empresas del grupo c_2) Empresas asociadas c_3) Otras inversiones financieras 4. Adquisición de acciones propias 5. Reducciones de capital 6. Dividendos 7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo a) Empréstitos y otros pasivos análogos b) De empresas del grupo c) De empresas asociadas d) De otras deudas e) De proveedores de inmovilizado y otros 8. Provisiones para riesgos y gastos TOTAL APLICACIONES EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)			1. Recursos procedentes de las operaciones 2. Aportaciones de accionistas a) Ampliaciones de capital b) Para compensación de pérdidas 3. Subvenciones de capital 4. Deudas a largo plazo a) Empréstitos y otros pasivos análogos b) De empresas del grupo c) De empresas asociadas d) De otras empresas e) De proveedores de inmovilizado y otros 5. Enajenación de inmovilizado a) Inmovilizaciones inmateriales b) Inmovilizaciones materiales c) Inmovilizaciones financieras c_1) Empresas del grupo c_2) Empresas asociadas c_3) Otras inversiones financieras 6. Enajenación de acciones propias 7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras a) Empresas del grupo b) Empresas asociadas c) Otras inversiones financieras TOTAL ORIGENES EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE)		

VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE	Ejercicio N		Ejercicio N-1	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Accionistas por desembolsos exigidos 2. Existencias 3. Deudores 4. Acreedores 5. Inversiones financieras temporales 6. Acciones propias 7. Tesorería 8. Ajustes por periodificación TOTAL VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE				

Figura 19. Cuadro de Financiación

Nota: Para el primer ejercicio cerrado con posterioridad a 30 de Junio de 1990, en el Cuadro de Financiación se podrá omitir las cifras correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior (Disposición Transitoria sexta).

21. Cuentas de Pérdidas y Ganancias analítica

El Plan General de Contabilidad, plantea que como información adicional las empresas podrán elaborar como Apartado 21 de la Memoria una cuenta de Pérdidas y Ganancias adaptada al modelo de la figura 20. Se trata, por lo tanto, de una información adicional de realización **voluntaria** por parte de la empresa.

El modelo de la figura 20 presenta la cuenta de Pérdidas y Ganancias en forma de estado en vez de cuenta y ofrece nueva información sobre la gestión económica y financiera desarrollada por la empresa en diferentes niveles de la formación del resultado final.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ANALITICA

N.° Cuentas	Conceptos	Ejercicio N		Ejercicio N-1	
		Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790 71 73 74	Ventas Netas, Prestación de Servicios y otros ingresos de Explotación ± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación ± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado + Subvenciones a la explotación = VALOR DE LA PRODUCCION				
600, 601, 602, (608), (609) 61 607, 620, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659 621, 651 751 64	− Compras netas ± Variación de Existencias mercaderías, materias primas y otras materias consumibles − Gastos externos y de explotación = VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA − Otros gastos + Otros ingresos − Gastos de Personal = RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION				
68 690 650, 693, (793), 694, (794), 695, (795)	− Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado − Dotaciones al fondo de reversión − Insolvencias de créditos y variación de las provisiones de tráfico = RESULTADO NETO DE EXPLOTACION				
76 66 6963, 6965, 6966, (7963), (7965), (7966), 697, (797), 698, (798), 699, (799)	+ Ingresos financieros − Gastos financieros − Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras = RESULTADO DE LAS ACTIV. ORDINARIAS				
77 67 691, (791), 692, (792), 6960, 6961, (7960), (7961)	+ Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales − Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales − Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control = RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS				
630, 633, (638)	± Impuestos sobre Sociedades = RESULT. DESP. DE IMP. (BENF. O PERD.)				

Figura 20. Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica

13. Normas de valoración

Advertencia previa

Las normas de valoración que se desarrollan a continuación son las «reglas del juego» de aplicación obligatoria por las que se imputan diferentes valores a una cuenta o Grupo de cuentas.

Es conveniente que las lea para tener un conocimiento general de las mismas y, que fije más su atención, a los coneptos que afecten a la contabilidad de su empresa; no se trata de un texto para aprendérselo, sino para ir formando su criterio y, sobre todo, **es un texto para consultar** cuando tenga dudas sobre alguna partida.

1.ª Desarrollo de los Principios contables

Las 22 Normas de Valoración (parte 5.ª del PGC) son el desarrollo de los Principios Contables (parte 1.ª del PGC) que hemos estudiado en el capítulo 2 y contiene los criterios y reglas de aplicación a operaciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

Las Normas de Valoración que se formulan seguidamente son de **aplicación obligatoria**.

2.ª Inmovilizado material

1. Valoración

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción. Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición.

Se incorporará al valor del inmovilizado correspondiente el importe de las inversiones adicionales complementarias que se realicen, valorándose éstas de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior.

2. Precio de adquisición

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Se permite la inclusión de los gastos financieros en el precio de adquisición, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición. En este caso, su inscripción en el activo deberá señalarse en la memoria.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

3. Coste de producción

El coste de producción de los bienes fabricados o construidos por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. Deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trata, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación o construcción.

Se permite la inclusión de los gastos financieros en el coste de producción, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la fabricación o construcción. En este caso, su inscripción en el activo deberá señalarse en la memoria.

4. Valor venal

El valor venal de un bien es el precio que se presume estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentre dicho bien. El valor venal se apreciará en función de la situación de la empresa y, generalmente, bajo la hipótesis de continuidad de la explotación del bien.

5. Correcciones de valor de inmovilizado material

En todos los casos se deducirán las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.

Deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias con el fin de atribuir a cada elemento de inmovilizado material el inferior valor de mercado que le corresponda al cierre de cada ejercicio, siempre que el valor contable del inmovilizado no sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos, incluida la amortización.

Por la depreciación duradera que no se considere definitiva se deberá dotar una provisión; esta provisión se deducirá igualmente a efectos de establecer la valoración del bien de que se trate; en este caso no se mantendrá la valoración

inferior si las causas que motivaron la corrección de valor hubiesen dejado de existir.

Cuando la depreciación de los bienes sea irreversible y distinta de la amortización sistemática, se contabilizará directamente la pérdida y la disminución del valor del bien correspondiente.

3.ª Normas particulares sobre inmovilizado material

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican.

a) Solares sin edificar. Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, así como los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta; y también los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición.

b) Construcciones. Formarán parte de su precio de adquisición o coste de producción, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Deberá figurar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

c) Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje. Su valoración comprenderá todos los gastos de adquisición, o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

d) Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos se someterán a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

   Con carácter general, los utensilios y las herramientas que no formen parte de una máquina y cuyo período de utilización se estime no superior a un año, deben cargarse como gasto del ejercicio. Si el período de su utilización fuese superior a un año, se recomienda, por razones de facilidad operativa, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudarán a la cuenta del inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

   Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deben formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el período de vida útil que se estime. Los moldes utilizados para fabricaciones aisladas, por encargo, no deben considerarse como inventariables.

e) Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la empresa lleva a cabo para sí misma se cargarán en las cuentas que correspondan del grupo 6. Las cuentas del subgrupo 22 y a fin de ejercicio las cuentas 230/237, se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a cuentas del subgrupo 73.

f) Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o

alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor neto contable de los elementos que, por haber sido sustituidos, deban ser dados de baja del inventario.

g) En casos excepcionales y para determinados sectores de actividad se podrán valorar ciertas inmovilizaciones materiales por una cantidad y valor fijos, cuando cumplan las siguientes condiciones:
   – que su valor global y composición no varíen sensiblemente y
   – que dicho valor global, sea de importancia secundaria para la empresa.

   La aplicación de este sistema se especificará en la memoria, fundamentando su aplicación y el importe que significa esa cantidad y valor fijos.

4.ª Inmovilizado inmaterial

Los diversos conceptos comprendidos en el inmovilizado inmaterial se valorarán por su precio de adquisición o su coste de producción; se aplicarán los criterios establecidos para el inmovilizado material tanto por lo que respecta a la dotación de amortizaciones como de provisiones, sin perjuicio de lo señalado en la norma 5.ª.

5.ª Normas particulares sobre inmovilizado inmaterial

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

a) Gastos de investigación y desarrollo: serán gastos del ejercicio en que se realicen; no obstante, al cierre del ejercicio, podrán activarse como inmovilizado inmaterial cuando reúnan las siguientes condiciones:
   – Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
   – Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

   Los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo deberán amortizarse a la mayor brevedad posible y siempre dentro del plazo de cinco años desde que se concluya el proyecto de investigación o desarrollo que haya sido capitalizado; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los gastos capitalizados deberán llevarse directamente a pérdidas.

b) Propiedad industrial: se contabilizarán en este concepto, los gastos de investigación y desarrollo, capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

c) Fondo de comercio: sólo podrán figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa.

   El fondo de comercio deberá amortizarse de modo sistemático, no pudiendo exceder del período durante el cual dicho fondo contribuya a la obtención de ingresos, con el límite máximo de diez años. Cuando dicho

período exceda de cinco años deberá justificarse en la memoria la ampliación del plazo, siempre con el límite máximo de los diez años.

d) Derechos de traspaso: sólo podrán figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa.

Los derechos de traspaso deberán amortizarse de modo sistemático, no pudiendo exceder del período durante el cual dicho fondo contribuya a la obtención de ingresos.

e) Se incluirán en el activo los programas de ordenador, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa, utilizando los medios propios de que disponga y únicamente en los casos en que esté prevista su utilización en varios ejercicios.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplicarán los mismos criterios de capitalización y amortización que los establecidos para los gastos de investigación y desarrollo.

f) Cuando por las condiciones económicas del arrendamiento financiero no existan dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, el arrendatario deberá registrar la operación en los términos establecidos en el párrafo siguiente:

Los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el párrafo anterior se contabilizarán como activos inmateriales por el valor al contado del bien, debiéndose reflejar en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra. La diferencia entre ambos importes, constituida por los gastos financieros de la operación, se contabilizará como gastos a distribuir en varios ejercicios. Los derechos registrados como activos inmateriales serán amortizados, en su caso, atendiendo a la vida útil del bien objeto del contrato. Cuando se ejercite la opción de compra, el valor de los derechos registrados y su correspondiente amortización acumulada se dará de baja en cuentas, pasando a formar parte del valor del bien adquirido.

Los gastos a distribuir en varios ejercicios se imputarán a resultados de acuerdo con un criterio financiero.

g) Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento financiero de los bienes enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, el arrendatario deberá registrar la operación en los términos establecidos en el párrafo siguiente.

Se dará de baja el valor neto contable del bien objeto de la operación, reconociéndose simultáneamente y por el mismo importe el valor inmaterial. Al mismo tiempo deberá reconocerse en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra; la diferencia entre la deuda y la financiación recibida en la operación se contabilizará como gastos a distribuir en varios ejercicios.

6.ª Gastos de establecimiento

Los gastos de establecimiento se valorarán por el precio de adquisición o coste de producción de los bienes y servicios que los constituyan. En particular se aplicarán las siguientes normas:

a) Tendrán la consideración de gastos de constitución y ampliación de capital los siguientes: honorarios de letrados, notarios y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación de títulos, etc., ocasionados con motivo de la constitución o ampliación de capital.
b) Tendrán la consideración de gastos de primer establecimiento los siguientes: honorarios, gastos de viaje y otros para estudios previos de naturaleza técnica y económica; publicidad de lanzamiento; captación, adiestramiento y distribución de personal; etc., ocasionados con motivo del establecimiento.

Los gastos de establecimiento deberán amortizarse sistemáticamente en un plazo no superior a cinco años.

7.ª Gastos a distribuir en varios ejercicios

Se aplicarán las siguientes normas:

1. Gastos de formalización de deudas

Los gastos de formalización de deudas se valorarán por su precio de adquisición o su coste de producción.

En principio estos gastos deberán afectarse al ejercicio a que correspondan, excepcionalmente, dichos gastos podrán distribuirse en varios ejercicios, en cuyo caso deberán imputarse a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero; en todo caso deberán estar totalmente imputados cuando se amorticen las deudas a que correspondan.

2. Gastos por intereses diferidos

Los gastos por intereses diferidos se valorarán por la diferencia entre el valor de reembolso y el valor de emisión de las deudas a que correspondan.

Dichos gastos se imputarán a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero.

8.ª Valores negociables

1. Valoración

Los valores negociables comprendidos en los grupos 2 o 5, sean de renta fija o variable, se valorarán en general por su precio de adquisición a la suscripción o compra. Este precio estará constituido por el importe total satisfecho a que deba satisfacerse por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación. A estos efectos, se deberán observar los criterios siguientes:

a) El importe de los derechos preferentes de suscripción se entenderá incluido en el precio de adquisición.
b) El importe de los dividendos devengados o de los intereses, explícitos devengados y no vencidos en el momento de la compra, no formarán parte del precio de adquisición. Dichos dividendos o intereses se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento.

A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos rendimientos que no formen parte del valor de reembolso.

c) En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el precio de adquisición de los respectivos valores. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación y en armonía con el principio de prudencia; al mismo tiempo, se reducirá proporcionalmente el importe de las correcciones valorativas contabilizadas.

En todo caso, deberá aplicarse el método del precio medio o coste medio ponderado por grupos homogéneos; entendiéndose por grupos homogéneos de valores los que tienen iguales derechos.

2. Correcciones valorativas

Los valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado se contabilizarán, al menos al final del ejercicio, por el precio de adquisición o el de mercado si éste fuese inferior a aquél. En este último caso, deberán dotarse las provisiones necesarias para reflejar la depreciación experimentada. No obstante, cuando medien circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que determinen un valor inferior al precio de mercado antes indicado, se realizará la corrección valorativa que sea pertinente para que prevalezca dicho valor inferior.

El precio de mercado será el inferior de los dos siguientes: cotización media en un mercado secundario organizado correspondiente al último trimestre del ejercicio; cotización del día de cierre del balance o en su defecto la del inmediato anterior.

No obstante lo anterior, cuando existan intereses, implícitos o explícitos, devengados y no vencidos al final del ejercicio, los cuales deberán estar contabilizados en el activo, la corrección valorativa se determinará comparando dicho precio de mercado con la suma del precio de adquisición de los valores y de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

Tratándose de valores negociables no admitidos a cotización en un mercado secundario organizado figurarán en el balance por su precio de adquisición. No obstante, cuando el precio de adquisición sea superior al importe que resulte de aplicar criterios valorativos racionales admitidos en la práctica, se dotará la correspondiente provisión por la diferencia existente. A estos efectos, cuando se trate de participaciones en capital, se tomará el valor teórico contable que corresponda a dichas participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior. Este mismo criterio se aplicará a las participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas, la dotación de provisiones se realizará atendiendo a la evolución de los fondos propios de la sociedad participada aunque se trate de valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado.

9.ª Créditos no comerciales

Se registrarán por el importe entregado. La diferencia entre dicho importe y el nominal de los créditos deberá computarse como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devenguen, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose el crédito por intereses en el activo del balance.

Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán por el precio de venta, excluidos en todo caso los intereses incorporados al nominal del crédito, los cuales serán imputados y registrados como se indica en el párrafo anterior.

Los intereses devengados, vencidos o no, figurarán en cuentas de crédito del grupo 2 o 5 en función de su vencimiento.

Se registrarán en dichas partidas de crédito los intereses implícitos que se devenguen, con arreglo a un criterio financiero, con posterioridad a la fecha de adquisición del valor.

Deberán realizarse las correcciones valorativas que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos de que se trate.

10.ª Acciones y obligaciones propias

Las acciones propias se valorarán aplicando lo establecido en la norma 8.ª.

En la amortización y enajenación de acciones propias se aplicarán las siguientes reglas:

a) La amortización de acciones propias dará lugar a la reducción del capital por el importe del nominal de dichas acciones. La diferencia, positiva o negativa, entre el precio de adquisición y el nominal de las acciones deberá cargarse o abonarse, respectivamente, a cuentas de reservas.
b) Los resultados obtenidos en la enajenación de acciones propias figurarán en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe: «Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias» o «Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias», según proceda.

Cuando la empresa adquiera sus propias obligaciones o bonos para amortizarlos, las diferencias que pudieran producirse entre el coste de adquisición, excluidos los intereses devengados no vencidos, y los valores de reembolso, excluidas las primas no imputadas a resultados reconocidas como gastos a distribuir en varios ejercicios, se cargarán o se abonarán, según proceda, a la cuenta 674 o 774.

11.ª Deudas no comerciales

Figurarán en el balance por su valor de reembolso. La diferencia entre dicho valor y la cantidad recibida figurará separadamente en el activo del balance; tal diferencia debe imputarse anualmente a resultados en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero.

Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán por su nominal. Los intereses incorporados al nominal, excluidos los que se hayan integrado en el valor del inmovilizado, figurarán separadamente en el activo del balance, imputándose anualmente a resultados en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero.

Las cuentas de crédito figurarán en el balance por el importe dispuesto, sin perjuicio de la información que deba suministrarse en la memoria en relación con el importe disponible.

12.ª Clientes, proveedores, deudores y acreedores de tráfico

Figurarán en el balance por su valor nominal. Los intereses incorporados al nominal de los créditos y débitos por operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año, deberán registrarse en el balance como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» o «Gastos a distribuir en varios ejercicios», respectivamente, imputándose anualmente a resultados de acuerdo con un criterio financiero.

Deberán realizarse las correcciones valorativas que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos de que se trate.

13.ª Existencias

1. Valoración

Los bienes comprendidos en las existencias deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción.

2. Precio de adquisición

El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc. El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

3. Coste de producción

El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación.

4. Correcciones de valor

Cuando el valor de mercado de un bien o cualquier otro valor que le corresponda sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, procederá efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto la pertinente provisión, cuando la depreciación sea reversible. Si la depreciación fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias. A estos efectos se entenderá por valor de mercado:

a) Para las materias primas, su precio de reposición o el valor neto de realización si fuese menor.
b) Para mercaderías y los productos terminados, su valor de realización, deducidos los gastos de comercialización que correspondan.
c) Para los productos en curso, el valor de realización de los productos terminados correspondientes, deducidos la totalidad de costes de fabricación pendientes de incurrir y los gastos de comercialización.

No obstante, los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente no serán objeto de la corrección valorativa indicada en el párrafo precedente, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de bienes cuyo precio de adquisición o coste de producción no sea identificable de modo individualizado, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. Los métodos FIFO, LIFO u otro análogo son aceptables y pueden adoptarse, si la empresa los considera más convenientes para su gestión.

En casos excepcionales y para determinados sectores de actividad se podrán valorar ciertas materias primas y consumibles por una cantidad y valor fijos, cuando cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se renueven constantemente.
b) Que su valor global y composición no varíen sensiblemente y,
c) Que dicho valor global, sea de importancia secundaria para la empresa.

La aplicación de este sistema se especificará en la memoria, fundamentando su aplicación y el importe que significa esa cantidad y valor fijos.

14.ª Diferencias de cambio en moneda extranjera

1. Inmovilizado material e inmaterial

Como norma general su conversión en moneda nacional se hará aplicando al precio de adquisición o al coste de producción el tipo de cambio vigente en la fecha en que los bienes se hubieren incorporado al patrimonio.

Las amortizaciones y las provisiones por depreciación deberán calcularse, como norma general, sobre el importe resultante de aplicar el párrafo anterior.

2. Existencias

Su conversión en moneda nacional se hará aplicando al precio de adquisición o al coste de producción el tipo de cambio vigente en la fecha en que se produce cada adquisición, y esta valoración será la que se utilice tanto si se aplica el método de identificación específica para la valoración de las existencias, como si se aplican los métodos de precio medio ponderado, FIFO, LIFO u otros análogos.

Se deberá dotar la provisión cuando la valoración así obtenida exceda del precio que las existencias tuvieren en el mercado en la fecha de cierre de cuentas. Si dicho precio de mercado está fijado en moneda extranjera se aplicará para su conversión en moneda nacional el tipo de cambio vigente en la referida fecha.

3. Valores de renta variable

Su conversión en moneda nacional se hará aplicando al precio de adquisición el tipo de cambio vigente en la fecha en que dichos valores se hubieren incorporado al patrimonio. La valoración así obtenida no podrá exceder de la que resulte de aplicar el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre, al valor que tuvieren los valores en el mercado.

4. Tesorería

La conversión en moneda nacional de la moneda extranjera y otros medios líquidos en poder de la empresa se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Al cierre del ejercicio figurarán en el balance de situación al tipo de cambio vigente en ese momento.

Si como consecuencia de esta valoración resultara una diferencia de cambio negativa o positiva, se cargará o abonará, respectivamente al resultado del ejercicio.

5. Valores de renta fija, créditos y débitos

La conversión en moneda nacional de los valores de renta fija así como de los créditos y débitos en moneda extranjera se realizará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Al cierre del ejercicio se valorarán al tipo de cambio vigente en ese momento. En los casos de cobertura de cambio (seguro de cambio o cobertura similar), se considerará únicamente la parte del riesgo no cubierto.

Las diferencias de cambio positivas o negativas de cada valor, débito o crédito se clasificarán en función del ejercicio de vencimiento y de la moneda. A estos efectos, se agruparán aquellas monedas que, aun siendo distintas, gocen de convertibilidad oficial en España:

a) Las diferencias positivas no realizadas que se produzcan en cada grupo, como norma general, no se integrarán en los resultados y se recogerán en el pasivo del balance como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios».
b) Por el contrario, las diferencias negativas que se produzcan en cada grupo, como norma general, se imputarán a resultados.

No obstante, las diferencias positivas no realizadas podrán llevarse a resultados cuando para cada grupo homogéneo se hayan imputado a resultados en ejercicios anteriores o en el propio ejercicio diferencias negativas de cambio, y por el importe que resultaría de minorar dichas diferencias negativas por las diferencias positivas reconocidas en resultados de ejercicios anteriores.

Las diferencias positivas diferidas en ejercicios anteriores se imputarán a resultados en el ejercicio que venzan o se cancelen anticipadamente los correspondientes valores de renta fija, créditos y débitos o en la medida en que se vayan reconociendo diferencias en cambio negativas por igual o superior importe en cada grupo homogéneo.

6. Normas especiales

Por aplicación del principio del precio de adquisición, las diferencias de cambio en moneda extranjera no deben considerarse como rectificaciones del precio de adquisición o del coste de producción del inmovilizado. No obstante, cuando las diferencias de cambio se produzcan en deudas en moneda extranjera a plazo superior a un año y destinados a la financiación específica del inmovilizado, podrá optarse por incorporar la pérdida o ganancia potencial como mayor o menor coste de los activos correspondientes, siempre que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

– que la deuda generadora de las diferencias se haya utilizado inequívocamente para adquirir un activo inmovilizado concreto y perfectamente identificable;

– que el período de instalación de dicho inmovilizado sea superior a doce meses;
– que la variación en el tipo de cambio se produzca antes de que el inmovilizado se encuentre en condiciones de funcionamiento;
– que el importe resultante de la incorporación al coste no supere en ningún caso el valor de mercado o de reposición del inmovilizado.

Los importes capitalizados de acuerdo con esta opción tendrán la consideración de un elemento más del coste del inmovilizado material y, por consiguiente, estarán sujetos a amortización y provisión, en su caso.

Podrán existir también normas especiales aplicables a industrias o sectores específicos con grandes endeudamientos a largo plazo en moneda extranjera. Estas situaciones concretas serán analizadas en las correspondientes adaptaciones sectoriales o en otra normativa de aplicación específica a estas situaciones.

15.ª Impuesto sobre el Valor Añadido

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. En el caso de autoconsumo interno (producción propia con destino al inmovilizado de la empresa) el IVA no deducible se adicionará al coste de los respectivos bienes de inversión.

No alterarán las valoraciones iniciales los ajustes en el importe del IVA soportado no deducible consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

16.ª Impuesto sobre Sociedades

Para la contabilización del impuesto sobre sociedades, se considerarán las diferencias que puedan existir entre el resultado contable y el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto, siempre que se deban a las siguientes causas:

– Diferencias en la definición de los gastos e ingresos entre el ámbito económico y el tributario.
– Diferencias entre los criterios temporales de imputación de ingresos y gastos utilizados en los indicados ámbitos.
– La admisión en el ámbito fiscal de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

A estos efectos, se pueden distinguir las siguientes diferencias:

– «Diferencias permanentes»: las producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos del ejercicio que no revierten en períodos subsiguientes, excluidas las pérdidas compensadas.
– «Diferencias temporales»: las existentes entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos del ejercicio cuyo origen está en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que por lo tanto revierten en períodos subsiguientes.

Las «pérdidas compensadas», a efectos de la determinación de la base imponible.

El gasto a registrar por el impuesto sobre sociedades se calculará sobre el resultado económico antes de impuestos, modificado por las «diferencias permanentes».

Las «diferencias temporales» y las pérdidas compensadas no modificarán el resultado económico a efectos de calcular el importe del gasto por el impuesto sobre sociedades del ejercicio.

La existencia de pérdidas compensables fiscalmente dará origen a un crédito impositivo que representa un menor impuesto a pagar en el futuro.

Para la contabilización del impuesto sobre sociedades habrá que considerar además, que las bonificaciones y deducciones en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, se considerarán como una minoración en el importe del impuesto sobre sociedades devengado.

De acuerdo con los criterios anteriores, el importe a contabilizar por el impuesto sobre sociedades devengado en el ejercicio se calculará realizando las siguientes operaciones:

- Se obtendrá el «resultado contable ajustado», que es el resultado económico antes de impuestos del ejercicio más o menos las «diferencias permanentes» que correspondan al mismo.
- Se calculará el importe del «impuesto bruto», aplicando el tipo impositivo correspondiente al ejercicio sobre el «resultado contable ajustado».
- Finalmente, del importe del «impuesto bruto», según sea positivo o negativo, se restará o sumará, respectivamente, el de las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta, para obtener el impuesto sobre sociedades devengado.

El crédito impositivo como consecuencia de la compensación fiscal de pérdidas se calculará aplicando el tipo impositivo del ejercicio a la base imponible negativa del mismo.

Las diferencias entre el impuesto sobre sociedades a pagar y el gasto por dicho impuesto, así como el crédito impositivo por la compensación fiscal de pérdidas, en la medida en que tengan un interés cierto con respecto a la carga fiscal futura, se registrarán en las cuentas 4740 —impuesto sobre beneficios anticipado, 4745— Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio... y 479 —Impuesto sobre beneficios diferido.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la empresa den lugar a una variación en el importe de los impuestos anticipados, créditos impositivos e impuestos diferidos, se procederá a ajustar el saldo de las cuentas antes mencionadas, computándose en resultados el ingreso o gasto, según corresponda, que se derive de dicho ajuste.

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se contabilizarán en las cuentas 4740 y 4745 los impuestos anticipados y créditos impositivos cuya realización futura esté razonablemente asegurada, y se darán de baja aquellos otros sobre los que surjan dudas lógicas acerca de su futura recuperación.

No obstante lo anterior, se podrá considerar como ingreso o gasto la parte de gravamen que corresponda a las diferencias permanentes; asimismo, se podrán considerar como ingresos las deducciones y bonificaciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta. Estos ingresos y gastos podrán ser objeto de periodificación con criterios razonables.

En el caso de empresarios individuales no deberá lucir ningún importe en la rúbrica correspondiente al impuesto sobre beneficios. A estos efectos, a final de ejercicio las retenciones soportadas y los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se cargarán a la cuenta 550 - Titular de la explotación.

17.ª Compras y otros gastos

En la contabilización de la compra de mercaderías y demás bienes para revenderlos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los gastos de las compras, incluidos los transportes y los impuestos que recaigan sobre las adquisiciones, con exclusión del IVA soportado deducible, se cargarán en la respectiva cuenta del subgrupo 60.
b) Los descuentos y similares incluidos en factura que no obedezcan a pronto pago se considerarán como menor importe de la compra.
c) Los descuentos y similares que le sean concedidos a la empresa por pronto pago, incluidos o no en factura, se considerarán ingresos financieros, contabilizándose en la cuenta 765.
d) Los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos se contabilizarán en la cuenta 609.
e) Los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas se contabilizarán en la cuenta 608.
f) La contabilización de los envases cargados en factura por los proveedores, con facultad de su devolución queda expuesta en la cuenta 406.

En la contabilización de gastos por servicios serán de aplicación las reglas a) a e).

En la contabilización de las pérdidas por enajenación o baja en inventario del inmovilizado o de inversiones financieras temporales, se incluirán como mayor importe de las mismas los gastos inherentes a la operación.

18.ª Ventas y otros ingresos

En la contabilización de la venta de bienes se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Las ventas se contabilizarán sin incluir los impuestos que gravan estas operaciones. Los gastos inherentes a las mismas, incluidos los transportes a cargo de la empresa, se contabilizarán en las cuentas correspondientes del grupo 6, sin perjuicio de lo establecido en las reglas d) y e) siguientes.
b) Los descuentos y similares incluidos en factura que no obedezcan a pronto pago se considerarán como menor importe de la venta.
c) Los descuentos y similares que sean concedidos por la empresa por pronto pago, estén o no incluidos en factura, se considerarán gastos financieros, contabilizándose en la cuenta 665.

d) Los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos se contabilizarán en la cuenta 709.
e) Los descuentos y similares posteriores a la emisión de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas se contabilizarán en la cuenta 708.
f) La contabilización de los envases cargados en factura a los clientes, con facultad de su recuperación, queda expuesta en la cuenta 436.

En la contabilización de ingresos por servicios serán de aplicación las reglas a) a e).

En la contabilización de los beneficios por enajenación del inmovilizado o de inversiones financieras temporales, se incluirán como menor importe de los mismos los gastos inherentes a la operación.

19.ª Dotaciones a la provisión para pensiones y obligaciones similares

En la contabilización de las dotaciones a la provisión para pensiones y obligaciones similares se incluirán los gastos devengados, por las estimaciones realizadas según cálculos actuariales, con el objeto de nutrir los fondos internos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales, sin perjuicio de la imputación a la provisión de los rendimientos financieros generados a su favor.

20.ª Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital de cualquier clase se valorarán por el importe concedido cuando tengan carácter de no reintegrables. A estos efectos serán no reintegrables aquellas en las que se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión o en su caso, no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento.

Las recibidas con carácter de no reintegrables se imputarán al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con dichas subvenciones.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputará al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

21.ª Cambios en criterios contables y estimaciones

Por aplicación del principio de uniformidad no podrán modificarse los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la memoria y siempre dentro de los criterios autorizados por este texto. En estos supuestos, se considerará que el cambio se produce al inicio del ejercicio y se incluirá como resultados extraordinarios en la cuenta de pérdidas y ganancias el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos, calculadas a esa fecha, que sean consecuencia del cambio de criterio.

Los cambios en aquellas partidas que requieren para su valoración realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable.

22.ª Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

Se considerarán principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
b) El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
c) Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y
d) la demás legislación que sea específicamente aplicable.

Ejercicios de autocomprobación

Ponga una cruz (X) en el recuadro V (Verdadero) o F (Falso) según considere que corresponde a la pregunta que se hace:

1. Se compra una máquina con un préstamo bancario y los intereses de dicho préstamo se incluyen en el coste de adquisición. V F

2. La empresa ha llegado a la conclusión de que su Fondo de comercio tiene un valor de 10.000.000 y lo contabiliza en el Activo. V F

3. Compramos mercadería y pagamos gastos de transporte, aduanas y seguros y el total lo consideramos precio de adquisición. V F

4. Compramos un producto que tiene IVA soportado no deducible y contabilizamos como precio de adquisición el producto más el importe del IVA. V F

5. Hemos alquilado un local y hemos pagado un derecho de traspaso que hemos considerado como gasto. V F

6. Estamos amortizando los Gastos de primer establecimiento en 10 años. V F

7. El valor venal es el precio de coste de nuestros productos. V F

8. Se ha comprado un local industrial y después de ocuparlo pedimos un préstamo hipotecario sobre el mismo y los intereses pagados los añadimos al coste de adquisición. V F

9. En una compra nos hacen un descuento por pronto pago que lo consideramos menor coste de la compra. V F

10. Abonamos a un cliente un «rappel» sobre ventas que lo deducimos del valor de las ventas. V F

Apéndice

Disposiciones transitorias y finales

El Real Decreto de 20/12/1990 en su artículo 1.° aprueba el Plan General de Contabilidad. En su artículo 2.° indica que el Plan General de Contabilidad «será de aplicación obligatoria para todas las Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, excepto la segunda y tercera parte del Plan General de Contabilidad que se refiere a los aspectos relativos a la numeración de cuentas y a los movimientos contables».

A continuación plantea unas «Disposiciones Transitorias» y unas «Disposiciones Finales» que vamos a ver a continuación.

Disposiciones Transitorias

Tienen por finalidad establecer las normas para el tránsito de la normativa contable vigente hasta 31/12/1990 a la nueva vigente a partir de 1.° Enero 1991, a través de la cinco Disposiciones Transitorias siguientes:

Primera.– Las valoraciones de los distintos elementos patrimoniales, conforme a los principios y normas vigentes en el último ejercicio cerrado antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades, se considerarán equivalentes al precio de adquisición, a los efectos previstos en la citada Ley.

No obstante lo anterior, si la Empresa opta por adaptar las valoraciones de sus elementos patrimoniales a los principios y normas establecidas en la Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades, la modificación del valor de los activos y pasivos en las cuentas anuales correspondientes al primer ejercicio en que sea de aplicación el Plan General de Contabilidad se hará teniendo como contrapartida las cuentas de reservas o la cuenta de capital en el caso de los empresarios individuales.

Segunda.– Las adaptaciones sectoriales en vigor a la fecha de publicación de este Real Decreto seguirán aplicándose, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, disposiciones específicas y en el presente Plan General de Contabilidad.

Tercera.– Las pérdidas por diferencias de cambio en moneda extranjera, correspondientes a ejercicios anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades, deberán amortizarse en un plazo que no podrán exceder de tres años, contados desde el inicio del primer ejercicio cerrado con posterioridad a 30 de junio de 1990, con el límite del vencimiento de la operación correspondiente.

Cuarta.– Las Empresas que tuviesen déficit entre los compromisos y riesgos totales devengados por pensiones y los asegurados y cubiertos contablemente hasta el ejercicio anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades, deberán dotar sistemáticamente las provisiones correspondientes hasta completar dicho déficit en los siguientes plazos, contados desde el inicio del primer ejercicio que se cierre con posterioridad a 30 de junio de 1990:

a) Para las provisiones correspondientes a las pensiones causadas al inicio del referido ejercicio: siete años.
b) Para las provisiones correspondientes a las pensiones no causadas al inicio del referido ejercicio: quince años.

Quinta.– 1. Cuando al inicio del primer ejercicio en que sea de aplicación el Plan General de Contabilidad exista algún contrato de arrendamiento financiero vigente que cumpla las condiciones establecidas en la norma de valoración quinta, letras f) y g), de dicho Plan, la Empresa arrendataria podrá optar por:

a) Contabilizar las cuotas pendientes de vencimiento a esa fecha conforme al criterio utilizado en ejercicios anteriores para registrar las cuotas ya vencidas.
b) Aplicar lo dispuesto en la norma de valoración quinta, letras f) y g), del Plan General de Contabilidad con carácter retroactivo, reflejando los activos y pasivos que hubieran surgido a esa fecha de haber aplicado esta norma contable desde el inicio del contrato de arrendamiento financiero. En este caso, la diferencia valorativa, que surja para el arrendatario, se inscribirá en cuentas de reservas dentro de los fondos propios de la Empresa arrendataria, una vez deducido el impuesto sobre beneficios diferido que deberá mostrarse en la correspondiente partida del pasivo.

2. Cuando sean varios los contratos de arrendamiento financiero vigentes, la opción elegida de entre las dos permitidas en el número 1 anterior deberá ser aplicada a todos ellos.

Sexta.– Para el primer ejercicio cerrado con posterioridad a 30 de junio de 1990, en el cuadro de financiación se podrán omitir las cifras correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.

Disposiciones finales

En síntesis tienen por finalidad:

– Autorizar al Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y mediante Orden Ministerial,

adaptar y modificar algunos aspectos del Plan General de Contabilidad (Disposiciones 1.ª a 4.ª).

- Autorizar al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a aprobar mediante Resolución normal de obligado cumplimiento que desarrolle el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales (Disposición 5.ª).
- Fecha de entrada en vigor del Real Decreto y del Plan General de Contabilidad (Disposición 6.ª).
- Normas sobre diferentes aspectos relacionados con el tránsito del sistema anterior al nuevo y derogación de las disposiciones contables contenidas en las normas fiscales y, en particular, las del Reglamento del Impuesto de Sociedades de 15 de Octubre 1982 que resulten incompatibles con lo establecido en el Plan General de Contabilidad (Disposición 7.ª).

A continuación transcribimos las Disposiciones finales:

Primera.– El Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, aprobará, mediante Orden ministerial las adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad. Estas adaptaciones sectoriales se elaborarán tomando en consideración las características y naturaleza de las actividades del sector concreto de que se trate, adecuándose al mismo tanto las normas y criterios de valoración como la estructura, nomenclatura y terminología de las cuentas anuales.

Segunda.– El Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, podrá modificar, mediante Orden ministerial el criterio de amortización de los gastos de investigación y desarrollo establecido en el Plan General de Contabilidad.

Tercera.– El Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y mediante Orden ministerial, podrá adaptar las normas de valoración y elaboración de las cuentas anuales a las condiciones concretas del sujeto contable.

Cuarta.– El Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y mediante Orden ministerial, podrá modificar los plazos establecidos en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de este Real Decreto, en razón de las especiales circunstancias que puedan concurrir en sectores de actividad concretos. Asimismo, en función de las características de determinadas operaciones económicas, podrá establecer la aplicación en el tiempo del Plan General de Contabilidad en aspectos no contemplados en las disposiciones transitorias del presente Real Decreto.

Quinta.– El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas podrá aprobar, mediante Resolución, normas de obligado cumplimiento que desarrollen el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales en relación con las normas de valoración y las normas de elaboración de las cuentas anuales, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final tercera.

Sexta.– La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Plan General de Contabilidad será obligatorio, en los términos previstos en el artículo 2.°, para los ejercicios que se inicien con posterioridad a 31 de diciembre de 1990.

Séptima.– 1. Los sujetos pasivos de los diferentes tributos y, en particular, los del Impuesto sobre Sociedades, contabilizarán sus operaciones de acuerdo con

lo establecido en el Plan General de Contabilidad, en cuanto estuvieran comprendidos en el artículo 2.º. En consecuencia, quedan derogadas las disposiciones sobre registro contable contenidas en las normas fiscales y en particular las del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, que resulten incompatibles con lo establecido en el Plan General de Contabilidad sin perjuicio de la obligación de cumplimentar los registros fiscales especiales establecidos en las normas citadas.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no afectará a la aplicación de las normas fiscales sobre calificación, valoración e imputación temporal, establecidas para los diferentes tributos y en particular para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

Las diferencias entre la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, calculada de acuerdo con las normas fiscales sobre valoración, imputación temporal o calificación, y el resultado contable, calculado conforme a los criterios establecidos en la legislación mercantil, incluido el Plan General de Contabilidad, deberán reflejarse en el apartado correspondiente de la memoria. A estos efectos no se podrán compensar los activos y pasivos fiscales que surjan como consecuencia de tales diferencias, ni aun los derivados de diferencias de signo contrario producidas en el mismo ejercicio.

2. Los gastos no resultarán deducibles fiscalmente en ejercicio anterior a aquel en que se imputan contablemente en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que una disposición fiscal establezca lo contrario. En particular, resultarán deducibles las partidas que seguidamente se citan aun cuando no hubieran sido cargadas a la cuenta de pérdidas y ganancias:

a) Las cuotas de arrendamiento financiero, por la parte representativa de la recuperación del coste del bien, en los términos establecidos por la disposición adicional séptima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

b) Las cuotas correspondientes a sistemas de amortización aprobados por disposiciones fiscales que exceptúan el requisito de efectividad.

La deducción de ambas partidas quedará condicionada al cumplimiento de la norma de valoración establecida por el Plan General de Contabilidad respecto del Impuesto sobre Sociedades, así como a la mención correspondiente en la memoria, incluso cuando fuera de aplicación el principio de importancia relativa a efectos de registro contable.

3. Los gastos o partidas deducibles que se imputen contablemente en ejercicio anterior al de su cómputo a efectos fiscales deberán incorporarse a la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio en que fiscalmente corresponda. Estos gastos o partidas minorarán la base imponible correspondiente al ejercicio en que proceda su imputación temporal a tenor de los criterios establecidos en las disposiciones fiscales.

4. Los ingresos no podrán computarse fiscalmente en ejercicio posterior a aquel en que se reflejen contablemente, bien a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, bien a través de un aumento de las cuentas de fondos propios, salvo que una disposición fiscal establezca lo contrario. En particular, en los casos pre-

vistos en el artículo 22.4 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, se integrarán en la base imponible únicamente los rendimientos proporcionales a los cobros efectuados, con tal que el sujeto pasivo cumpla la norma de valoración establecida por el Plan General de Contabilidad respecto del Impuesto sobre Sociedades y efectúe la correspondiente mención en la memoria.

Finalmente hay una Disposición Derogatoria que deroga el Decreto de 22/2/1973 que aprobaba el Plan de Contabilidad y las demás normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el Real Decreto de 20/12/90 que estamos comentando.

Soluciones a los Ejercicios de Autocomprobación

Capítulo 2

1. ☐ ☒
2. ☒ ☐
3.
   - 3.1. ☐ ☒
   - 3.2. ☒ ☐
4.
   - 4.1. ☐ ☒
   - 4.2. ☐ ☒
   - 4.3. ☒ ☐
   - 4.4. ☐ ☒
5.
   - 5.1. ☐ ☒
   - 5.2. ☐ ☒
   - 5.3. ☒ ☐
   - 5.4. ☒ ☐

Capítulo 3

1. ☐ ☒
2. ☐ ☒
3. ☒ ☐
4. ☒ ☐
5. ☒ ☐
6. ☐ ☒
7. ☒ ☐
8. ☒ ☐
9. ☐ ☒
10. ☒ ☐

Capítulo 4

1.
   - 1.1. Reserva Legal: 112
   - 1.2. Provisión para impuestos: 141
   - 1.3. Capital: 102
   - 1.4. Accionistas por desembolsos no exigidos: 190
   - 1.5. Ingresos por intereses diferidos: 135
   - 1.6. Reservas voluntarias: 117
   - 1.7. Pérdidas y Ganancias: 129
   - 1.8. Deudas a largo plazo: 171
   - 1.9. Capital social: 100
   - 1.10. Prima de emisión de acciones: 110

2.
   - 2.1. 100 Capital social
   - 2.2. 100 Capital social
     190 Accionistas por desembolsos no exigidos
   - 2.3. 100 Capital social
     117 Reservas voluntarias
   - 2.4. 129 Pérdidas y Ganancias
     112 Reserva legal

Capítulo 5

1.
   - 1.1. Maquinaria: 223
   - 1.2. Amortización acumulada del inmovilizado material: 282
   - 1.3. Construcciones en curso: 231
   - 1.4. Gastos por intereses diferidos: 272
   - 1.5. Gastos de constitución: 200
   - 1.6. Elementos de transporte: 228
   - 1.7. Valores de renta fija: 251
   - 1.8. Terrenos: 220
   - 1.9. Fianzas constituidas a largo plazo: 260
   - 1.10 Fondo de Comercio: 213

2.
   - 2.1. 282 Amortización acumulada del inmovilizado material
   - 2.2. 100 Capital social
     220 Terrenos y bienes naturales
     221 Construcciones
     223 Maquinaria
   - 2.3. 200 Gastos de constitución
   - 2.4. 260 Fianzas a largo plazo

Capítulo 6

1.

1.1. Material de oficina: 328
1.2. Residuos: 365
1.3. Mercadería A: 300
Mercadería B: 301
Mercadería C: 302
Mercadería D: 303
1.4. Productos terminados: 350
1.5. Combustibles: 321
1.6. Provisiones por depreciación de productos terminados: 395
1.7. Envases: 327
1.8. Embalajes: 326
1.9. Productos en Curso: 330
1.10. Materias primas A: 310
Materias primas B: 311
Materias primas C: 312

Capítulo 7

1.

1.1. Anticipos a Proveedores: 407
1.2. Gastos anticipados: 480
1.3. Clientes: 430
1.4. Deudores dudoso cobro: 445
1.5. Proveedores, efectos comerciales a pagar: 401
1.6. Hacienda Pública, IVA soportado: 472
1.7. Hacienda Pública, IVA repercutido: 477
1.8. Anticipo de clientes: 437
1.9. Envases y embalajes a devolver a Proveedores: 406
1.10. Gastos anticipados: 480

2.

2.1. 400 Proveedores
472 Hacienda Pública, IVA soportado
2.2. 400 Proveedores
401 Proveedores, efectos comerciales a pagar
2.3. 401 Proveedores, efectos comerciales a pagar
472 Hacienda Pública, IVA soportado
2.4. 430 Clientes
477 Hacienda Pública, IVA repercutido
2.5. 460 Anticipo de remuneraciones

Capítulo 8

1.

1.1. Caja: 570
1.2. Bancos: 572
1.3. Proveedores de inmovilizado a corto plazo: 523
1.4. Accionistas por desembolsos exigidos: 558
1.5. Intereses cobrados por anticipado: 585
1.6. Créditos a corto plazo al personal: 544
1.7. Imposiciones a corto plazo: 548
1.8. Cuenta corriente con socios y Administradores: 553
1.9. Desembolsos exigidos sobre acciones: 556
1.10. Deudas a corto plazo con entidades de crédito: 520

2.

2.1. 572 Bancos
544 Créditos a corto plazo al personal
553 Cuenta corriente con socios y administradores
2.2. 570 Caja
572 Bancos
2.3. 223 Maquinaria
570 Banco
524 Efectos a pagar a corto plazo
523 Proveedores de inmovilizado a corto plazo
2.4. 570 Caja
548 Imposiciones a corto plazo
2.5. 572 Banco
555 Partidas pendientes de aplicación
430 Clientes

Capítulo 9

1.

1.1. Impuesto sobre beneficios: 630
1.2. Amortización del inmovilizado material: 682
1.3. Compra de mercaderías: 600
1.4. Primas de seguros: 625
1.5. Descuentos sobre ventas por pronto pago: 665
1.6. «Rappels» por compras: 609
1.7. Transportes: 624
1.8. Seguridad social a cargo de la Empresa: 642
1.9. Publicidad, propaganda y relaciones públicas: 627
1.10. Devoluciones de compras: 608

2.

2.1. 600 Compras
226 Mobiliario
570 Caja
472 Hacienda Pública, IVA soportado

2.2. 642 Seguridad Social a cargo de la empresa
476 Organismos de la Seguridad Social, acreedores
2.3. 609 «Rappels» por compras
400 Proveedores
2.4. 572 Bancos
621 Arrendamientos
628 Suministros
625 Primas de seguros
472 Hacienda Pública, IVA soportado
2.5. 608 Devoluciones de compras
400 Proveedores
472 Hacienda Pública, IVA soportado

Capítulo 10

1.
1.1. Prestaciones de servicios: 705
1.2. Descuento sobre compras por pronto pago: 765
1.3. Venta de mercaderías: 700
1.4. Ingreso por comisiones: 754
1.5. Devoluciones de ventas: 708
1.6. Beneficios procedentes de inmovilizado material: 771
1.7. «Rappels» sobre ventas: 709
1.8. Ingresos por arrendamientos: 752
1.9. Diferencias positivas de cambio: 768
1.10. Ingresos de créditos a corto plazo: 763

2.
2.1. 708 Devoluciones de ventas
477 Hacienda Pública, IVA repercutido
430 Clientes
2.2. 570 Caja
223 Maquinaria
282 Amortización acumulada del inmovilizado material
771 Beneficios procedentes del inmovilizado material
477 Hacienda Pública, IVA repercutido
2.3. 430 Clientes
709 «Rappel» sobre ventas
2.4. 570 Caja
640 Sueldos y Salarios
476 Organismos de la Seguridad Social, acreedores
475 Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales
460 Anticipos de remuneraciones
2.5. 610 Variación de existencias
300 Existencias de mercaderías
129 Pérdidas y Ganancias

Capítulo 11

1.
   - 1.1. ☐ ☒
   - 1.2. ☐ ☒
   - 1.3. ☐ ☒
   - 1.4. ☒ ☐
   - 1.5. ☐ ☒
   - 1.6. ☐ ☒
2.
   - 2.1. ☒ ☐
   - 2.2. ☐ ☒
   - 2.3. ☐ ☒
3.
   - 3.1 ☒ ☐
   - 3.2 ☐ ☒
   - 3.3 ☒ ☐
4. ☒ ☐
5. ☐ ☒
6.
   - 6.1. ☒ ☐
   - 6.2. ☒ ☐
   - 6.3. ☒ ☐
   - 6.4. ☐ ☒
   - 6.5. ☐ ☒
   - 6.6. ☒ ☐

Capítulo 12

1. ☐ ☒
2. ☐ ☒
3. ☒ ☐
4. ☐ ☒
5. ☐ ☒

Capítulo 13

1. ☒ ☐
2. ☐ ☒
3. ☒ ☐
4. ☒ ☐
5. ☐ ☒
6. ☐ ☒
7. ☐ ☒
8. ☐ ☒
9. ☐ ☒
10. ☐ ☒

Indice

1. LOS PLANES GENERALES DE CONTABILIDAD 9
Introducción 10
Antecedentes 10
— Plan Contable Internacional 10
— Plan Contable Europeo 10
— Plan General de Contabilidad Español de 1973 10
El Plan General de Contabilidad (PGC) de 1990 11
— Obligatoriedad 11
— Repercusiones generales 11
— Características generales 12
— Estructura 12

2. LOS PRINCIPIOS CONTABLES 15
Características 15
Objetivo 15
Prioridad entre los Principios Contables 16
Advertencia 16
La Imagen Fiel 16
Principios Contables 17
— 1. Principio de prudencia 17
— 2. Principio de empresa en funcionamiento 18
— 3. Principio de registro 18
— 4. Principio del precio de adquisición 18
— 5. Principio de devengo 18
— 6. Principio de correlación de ingresos y gastos 19
— 7. Principio de no compensación 19
— 8. Principio de uniformidad 19
— 9. Principio de importancia relativa 19
Conflicto entre los Principios Contables 19

3. CUADROS DE CUENTAS Y RELACIONES CONTABLES 23
Grupos de Cuentas del PGC 24
Contenido general de los Grupos del PGC 24
— Grupo 1: Financiación básica 24
— Grupo 2: Inmovilizado 24
— Grupo 3: Existencias 24
— Grupo 4: Acreedores y deudores por operaciones de trabajo 25
— Grupo 5: Cuentas financieras 25
— Grupo 6: Compras y Gastos 25
— Grupo 7: Ventas e Ingresos 25
Estructura de los Grupos de Cuentas 27
— Utilización de las Cuentas 27
Definiciones y Relaciones Contables 27
— Definiciones 27
— Relaciones contables 28
Codificación 29
Contenido general de los Grupos del Plan Contable de 1973 no incluidos en el PGC de 1990 29
— Grupo 8: Resultados 30
— Grupo 9: Contabilidad Analítica y Explotación (Contabilidad de Costes) 30
— Grupo 0: Cuentas de Orden y especiales 30
Estudio de las principales cuentas del Plan General de Contabilidad y sus definiciones y relaciones contables. Introducción 34
Advertencia para el estudio de los capítulos 4 a 10 .....

4. GRUPO 1: FINANCIACION BASICA
10. Capital 38
11. Reservas 39
12. Resultados pendientes de aplicación 42
13. Ingresos a distribuir en varios ejercicios 44
14. Provisiones para riesgos y gastos 45
Concepto de las PROVISIONES 46
— Provisiones para riesgos y gastos 46
— Provisiones para corrección valorativa 47
15. Empréstitos y otras emisiones análogas 50
16. Deudas a largo plazo con empresas del Grupo y Asociadas 51
17. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos 53
18. Fianzas y Depósitos recibidos a largo plazo 55
19. Situaciones transitorias de financiación 56

5. GRUPO 2: INMOVILIZADO
20. Gastos de Establecimiento 64
21. Inmovilizaciones inmateriales 65
— El Leasing o Arrendamiento financiero de bienes 68
— Supuesto 70
— Contabilización 72
— El Lease-back 75
— Contratos de Leasing o Arrendamiento financiero de bienes, realizados antes de 1 enero 1991 y que continúan vigentes a partir de dicha fecha 76
22. Inmovilizaciones materiales 77
23. Inmovilizaciones materiales en curso 79
24. Inversiones financieras en empresas del Grupo y Asociadas 80
25. Otras Inversiones permanentes 83
26. Fianzas y Depósitos constituidos a largo plazo 86
27. Gastos a distribuir en varios ejercicios 87
28. Amortización acumulada del Inmovilizado 88
29. Provisiones de Inmovilizado 89

6. GRUPO 3: EXISTENCIAS
30. Comerciales 97
31. Materias primas 98
32. Otros aprovisionamientos 98
33. Productos en curso 99
34. Productos semiterminados 99
35. Productos terminados 99
36. Subproductos, Residuos y Materiales recuperados 99
39. Provisiones por depreciación de existencias 100

7. GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES DE TRAFICO
40. Proveedores 108
41. Acreedores varios 110
43. Clientes 112
El Descuento de efectos 113
44. Deudores varios 116
46. Personal 118
47. Administraciones Públicas 119
48. Ajuste por periodificación 126
49. Provisiones por operaciones de tráfico 127

8. GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS
50. Empréstitos y otras emisiones análogas a corto plazo 135
51. Deudas a corto plazo con empresas del Grupo y Asociadas 136
52. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos 138
53. Inversiones financieras a corto plazo en empresas del Grupo y Asociadas 142
54. Otras inversiones financieras temporales 146
55. Otras cuentas no bancarias 150
56. Fianzas y Depósitos recibidos y constituidos a corto plazo 153
57. Tesorería 154

58. Ajustes por periodificación 155
59. Provisiones financieras 156

9. GRUPO 6: COMPRAS Y GASTOS
60. Compras 166
61. Variación de existencias 168
62. Servicios exteriores 170
63. Tributos 173
64. Gastos de personal 175
65. Otros gastos de gestión 177
66. Gastos financieros 178
67. Pérdidas procedentes del Inmovilizado y Gastos excepcionales 180
68. Dotaciones para Amortizaciones 181
69. Dotaciones a las Provisiones 182

10. GRUPO 7: VENTAS E INGRESOS
70. Ventas de mercaderías, de producción propia, de servicios, etc. 192
71. Variación de existencias 194
73. Trabajos realizados para la Empresa 194
74. Subvenciones a la explotación 196
75. Otros ingresos de gestión 196
76. Ingresos financieros 198
77. Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales 200
79. Excesos y aplicaciones de Provisiones 201

11. LAS CUENTAS ANUALES (I)
Introducción 205
Normas de elaboración de las Cuentas Anuales (I) 207
1. Documentos que integran las Cuentas Anuales 207
2. Formulación de Cuentas Anuales 207
3. Estructura de las Cuentas Anuales 208
4. Cuentas anuales abreviadas 208
— Obligación de auditoría de cuentas 211
5. El Balance 211
— Balance Abreviado 211
— Balance Normal 212
— Modelo de Balance Abreviado 213
— Modelo de Balance Normal 214
— Normas del Plan General de Contabilidad sobre la formulación de Balances 216
6. La cuenta de Pérdidas y Ganancias 217
— a) Beneficios o Pérdidas de Explotación 218
— b) Beneficios o Pérdidas de las actividades ordinarias 218
— c) Beneficios antes de impuestos 218
— d) Resultado del ejercicio 218
— Nuevo planteamiento del concepto Resultado del ejercicio 218
— Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada 220
— Cuenta de Pérdidas y Ganancias Normal 221
— Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica 221
— Normas del Plan General de Contabilidad sobre la formulación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias 221
— Modelo de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada 222
— Modelo de Cuenta de Pérdidas y Ganancias Normal 224

12. LAS CUENTAS ANUALES (II)
Normas de elaboración de las Cuentas Anuales (II)
7. La Memoria 229
— Importancia 229
La Memoria Abreviada 230
1. Actividad de la empresa 230
2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales 230
3. Distribución de resultados 231
4. Normas de valoración 231
5. Activo Inmovilizado 232

6. Capital social 233
7. Deudas 233
8. Empresas del grupo y asociadas 233
9. Gastos 233
10. Otra información 234
La Memoria «normal» 234
15. Situación fiscal 235
8. Cuadro de financiación 236
— Modelo de Cuadro de financiación 236
— Finalidad del Cuadro de financiación 236
— Variaciones del patrimonio fijo 237
— Variaciones del capital circulante 239
— Normas para la realización del Cuadro de financiación 240
9. Cifra anual de negocios 242
10. Número medio de trabajadores 242
11. Operaciones intersocietarias 242
12. Estados financieros intermedios 242
Verificación, aprobación, depósito y publicidad de las Cuentas Anuales 243
— Verificación de las Cuentas Anuales: Auditoría 243
— Aprobación de las Cuentas Anuales 243
— Depósito de las Cuentas Anuales 243
— Publicidad de las Cuentas Anuales 243
El Informe de Gestión 243
— Contenido del Informe de Gestión 244

MEMORIA NORMAL
1. Actividad de la empresa 247
2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales 247
3. Distribución de resultados 248
4. Normas de valoración 249
5. Gastos de establecimiento 250
6. Inmovilizado inmaterial 250
7. Inmovilizado material 250
7.1 Análisis 250
7.2 Información 251
8. Inversiones financieras 251
8.1 Análisis 251
8.2 Información sobre empresas del grupo y asociadas 251
8.3 Otra información 252
9. Existencias 253
10. Fondos propios 253
10.1 Análisis 253
10.2 Información 253
11. Subvenciones 253
12. Provisiones para pensiones y obligaciones similares 254
12.1 Análisis 254
12.2 Información 254
13. Otras Provisiones del Grupo 1 254
14. Deudas no comerciales 254
14.1 Desgloses 254
14.2 Información sobre corto y largo plazo 254
15. Situación fiscal 255
16. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes 255
17. Ingresos y Gastos 256
17.1 Desgloses 256
17.2 Información 256
18. Otra información 256
19. Acontecimientos posteriores al cierre 257
20. Cuadro de Financiación 258
— Modelo de Cuadro de Financiación 258
21. Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica (de realización por la Empresa) 259
— Modelo de Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica 259

13. NORMAS DE VALORACION
1. Desarrollo de los Principios Contables 261
2. Inmovilizado material 261
1. Valoración 261
2. Precio de adquisición 262
3. Coste de producción 262
4. Valor venal 262
5. Correcciones de valor de inmovilizado material 262
3. Normas particulares sobre inmovilizado material 263
4. Inmovilizado inmaterial 264
5. Normas particulares sobre inmovilizado inmaterial 264
6. Gastos de establecimiento 265
7. Gastos a distribuir en varios ejercicios 266
1. Gastos de formalización de deudas 266
2. Gastos por intereses diferidos 266
8. Valores negociables 266
1. Valoración 266
2. Correcciones valorativas 267
9. Créditos no comerciales 267
10. Acciones y obligaciones propias 268
11. Deudas no comerciales 268
12. Clientes, proveedores, deudores y acreedores de tráfico 269
13. Existencias 269
1. Valoración 269
2. Precio de adquisición 269
3. Coste de producción 269
4. Correcciones de valor 269
14. Diferencias de cambio en moneda extranjera 270
1. Inmovilizado material e inmaterial 270
2. Existencias 270
3. Valores de renta variable 270
4. Tesorería 271
5. Valores de renta fija, créditos y débitos 271
6. Normas especiales 271
15. Impuesto sobre el Valor Añadido 272
16. Impuesto sobre Sociedades 272
17. Compras y otros gastos 274
18. Ventas y otros ingresos 274
19. Dotaciones a la provisión para pensiones y obligaciones similares 275
20. Subvenciones de capital 275
21. Cambios en criterios contables y estimaciones 275
22. Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados 276

APENDICE: Disposiciones Transitorias y finales
Disposiciones Transitorias 279
Disposiciones Finales 280

SOLUCIONES A LOS EJERCICIOS
DE AUTOCOMPROBACION
Capítulo 2 285
Capítulo 3 285
Capítulo 4 286
Capítulo 5 286
Capítulo 6 287
Capítulo 7 287
Capítulo 8 288
Capítulo 9 288
Capítulo 10 289
Capítulo 11 290
Capítulo 12 290
Capítulo 13 290

COMPLEMENTO ADJUNTO AL LIBRO: Dos desplegables con el Cuadro de Cuentas de Plan General de Contabilidad

CADIZ